

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	11
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	50
DISPOSICIONES	52
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	84
JUNTA ELECTORAL	88
LICITACIONES	89
COLEGIACIONES	124
TRANSFERENCIAS	125
CONVOCATORIAS	127
SOCIEDADES	134
VARIOS	150

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1670/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-17610519-GDEBA-DTSIYCMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se gestiona el traslado definitivo de Pablo Alejandro LÓPEZ, juntamente con su cargo de revista, con destino a la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que Pablo Alejandro LÓPEZ revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico (Administrador Técnico de Software Base), Categoría 13, Clase 1, Grado VI, Código 4-0706-VI-1, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud;

Que Pablo Alejandro LOPEZ prestó su conformidad al traslado solicitado y a la modificación del régimen horario, toda vez que la jurisdicción de destino tiene un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que tanto el Ministro de Salud como el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros han prestado su conformidad con la gestión incoada;

Que, en consecuencia, corresponde otorgar el traslado definitivo solicitado a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo;

Que la situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que, asimismo, corresponde otorgar al agente las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios N° 2237/89 y N° 4719/89, artículo 5° del Decreto N° 2889/07 y Decreto N° 1299/18;

Que, corresponde dejar establecido que, oportunamente, las jurisdicciones efectuarán las modificaciones a los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud del movimiento propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Planta Permanente

Ministerio de Salud: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Planta Permanente

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros: Un (1) cargo .

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No financiero, Administración Provincial - Administración Central, la siguiente transferencia de cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 102 - Programa: 0001 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico: Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora 30 - Programa: 002 - Subprograma: 000 - Actividad 04 - Finalidad 4 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Trasladar, juntamente con su cargo de revista y a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a Pablo Alejandro LÓPEZ (DNI 31.298.543 - Clase 1984), quien revista en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico - Categoría 13 - Clase 1 - Grado VI - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Administrador Técnico de Software Base) - Código: 4-0706-VI-1, en la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Otorgar a Pablo Alejandro LÓPEZ (DNI 31.298.543 - Clase 1984), a partir de la fecha de notificación de la presente, las bonificaciones establecidas por el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios N° 2237/89 y N° 4719/89, artículo 5° del Decreto N° 2889/07 y Decreto N° 1299/18.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.07: MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 30 - Programa: 0002 - Subprograma: 000 - Actividad: 4 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 4 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, oportunamente, las jurisdicciones intervinientes deberán propiciar la correspondiente modificación de los planteles básicos, en virtud de las medidas que se disponen por el presente.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1686/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-16773238-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la cobertura del cargo creado por Ley N° 14.484 de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia- del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA-LANÚS

DEFENSOR OFICIAL -para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia -:
Al doctor Juan José YANIBELI (DNI N° 23.506.240 - Clase 1973).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1687/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-16766376-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la cobertura del cargo creado por Ley N° 14.484 de Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA - LANÚS
CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL:
JUEZA: A la doctora Gabriela Paola DELCORCHO (DNI N° 26.327.791 - Clase 1978)

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1719/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2019-43288326-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual tramita el otorgamiento de una licencia con goce de haberes a favor del agente José Luis PISANO, y

CONSIDERANDO:

Que José Luis PISANO revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0101-IX-2, Administrativo Ayudante "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Región 6 del Departamento de Mercedes del Patronato de Liberados Bonaerense;
Que el mencionado agente solicitó licencia con goce de haberes, en razón de su designación como Consejero Escolar del Distrito de Mercedes, a partir del 10 de diciembre de 2019, renunciando a la respectiva dieta;
Que adjunta certificado expedido por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, que constata dicha designación;
Que se agrega la declaración jurada del interesado, mediante la cual opta por no percibir la dieta correspondiente a su cargo de Consejero Escolar;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;
Que el artículo 149 de la Ley N° 13.688 establece que el personal docente o de la Administración Pública tiene derecho a una licencia con o sin goce de haberes por el desempeño de cargo electivo y que, en el primer caso, se deberá entender como renuncia expresa a la dieta;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Conceder en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, licencia con goce de haberes a favor del agente José Luis PISANO (DNI N° 29.912.724 - Clase 1982), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0101-IX-2, Administrativo Ayudante "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Región 6 del Departamento de Mercedes, a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras se desempeñe como Consejero Escolar del Distrito de Mercedes, conforme a lo establecido por el artículo 149 incisos b) y d) de la Ley N° 13.688.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y

Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1721/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-28193457-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona la reubicación en la especialidad informática del agente Nahuel SAULINO, y

CONSIDERANDO:

Que Nahuel SAULINO revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativo, Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Sistemas, dependiente de la Presidencia del organismo citado;

Que el agente citado solicita su reubicación en la especialidad Informática, en un cargo del Agrupamiento Técnico, Administrador Técnico de Microinformática y Sistemas de Comunicaciones - Nivel "D", y la percepción de las bonificaciones correspondientes, en virtud de la obtención del certificado analítico de la carrera de Ingeniería Industrial, expedido por la Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional,

Que, se tiene por acreditado que Nahuel SAULINO desempeña funciones afines al agrupamiento pretendido;

Que corresponde el ajuste presupuestario en el marco de la Ley N° 15.310 -Presupuesto General Ejercicio 2022, y la modificación de los planteles básicos de la jurisdicción, en virtud del presente movimiento;

Que la presente gestión cuenta con el aval del Presidente y de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en el artículo 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en los Decretos N° 8373/87, modificado por Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 244/08;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial - 4 Organismos Descentralizados No Consolidados - Jurisdicción 07 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en la Dirección de Sistemas, dependiente de la Presidencia, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 07 - Entidad 020: Programa 001 - Actividad 001 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 323 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO - Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 07 - Entidad 020: Programa 001 - Actividad 001 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 323 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, el Plantel Básico de la Dirección de Sistemas, dependiente de la Presidencia, conforme se indica:

SUPRIMIR:

Agrupamiento Administrativo: Un (1) cargo.

INCORPORAR:

Agrupamiento Técnico: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, Dirección de Sistemas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Nahuel SAULINO (DNI N° 34.513.723 - Clase 1989) en la especialidad Informática, en un cargo del Agrupamiento Técnico, Administrador Técnico de Microinformática y Sistemas de

Comunicaciones -Nivel "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, otorgando las bonificaciones establecidas por los Decretos N° 8373/87, modificado por Decreto N° 2237/89 y Decretos N° 4719/89 y N° 244/08.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados No Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - UE 323 - Programa 1 - Actividad 1 -Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - U.G. 999.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1730/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-23891978-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual se gestiona dar por concedido el pase en comisión de servicios y el traslado definitivo del agente Cristian Matías FERNÁNDEZ LUPIN, juntamente con su cargo de revista, y su incorporación al régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, proveniente de la Dirección Provincial del Registro de Licitadores, y con destino al Departamento Zona IV -Las Flores-, dependiente de la Dirección Operativa de la Dirección Provincial de Hidráulica, y

CONSIDERANDO:

Que Cristian Matías FERNÁNDEZ LUPIN revista en un cargo de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Clase 2, Grado IX, Código 5-0103-IX-2, Ingeniero "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial del Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que obra copia digitalizada del expediente N° 2406-6030/13, mediante el cual tramita el objeto de marras;

Que el citado agente se encuentra prestando servicios en carácter de comisión en el Departamento Zona IV -Las Flores-, dependiente de la Dirección Operativa de la Dirección Provincial de Hidráulica, desde el 28 de agosto de 2013 y hasta la actualidad, extremo que se tiene debidamente certificado;

Que, consecuentemente, se propicia dar por concedido el pase en comisión de servicios del agente de marras al referido organismo, a partir del 28 de agosto de 2013 y hasta la fecha de notificación;

Que, por otra parte, se propicia el traslado definitivo del citado agente, juntamente con su cargo de revista, al Departamento Zona IV -Las Flores-, dependiente de la Dirección Operativa de la Dirección Provincial de Hidráulica, y el encuadre en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que tanto el interesado como las autoridades intervinientes han prestado su conformidad con la gestión incoada;

Que corresponde efectuar la pertinente adecuación de cargos en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 para atender dicho requerimiento;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos propiciará oportunamente la modificación de los Planteles Básicos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se exceptúa de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17-E y modificatorios y se encuadra en los artículos 18 Inciso 1) y 19 de la Ley N° 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022, y 22 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Dirección Provincial del Registro de Licitadores, el pase en comisión de servicios en carácter de comisión, a partir del 28 de agosto de 2013 y hasta la fecha de notificación, con destino al Departamento Zona IV -Las Flores-, perteneciente a la Dirección Operativa de la Dirección Provincial de Hidráulica, del agente Cristian Matías FERNÁNDEZ LUPIN (DNI N° 27.528.452 - Clase 1979), quien revista en un cargo de la Planta Permanente Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Clase 2, Grado IX, Código 5-0103-IX-2, Ingeniero "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, exceptuándose de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17-E y modificatorios, y de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310-, la transferencia de un (1) cargo,

de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Unidad Ejecutora 135, PRG 1, ACT 3, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 5 - Un (1) Cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Unidad Ejecutora 129, PRG 18, ACT 1, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 5 - Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 3°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Agrupamiento Ocupacional 5 dentro de la Unidad Ejecutora 129, Programa 18, Actividad 1, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, al Departamento Zona IV -Las Flores-, perteneciente a la Dirección Operativa de la Dirección Provincial de Hidráulica, a partir de la fecha de notificación, al agente Cristian Matías FERNÁNDEZ LUPIN (DNI N° 27.528.452 - Clase 1979), juntamente con su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Clase 2, Grado IX, Código 5-0103-IX-2, Ingeniero "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Dirección Provincial del Registro de Licitadores, de conformidad con lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien pasará a revistar en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Clase 2, Grado IX, Código 5-0103-IX-2, Ingeniero "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos propiciará oportunamente la modificación de los Planteles Básicos, conforme a lo dispuesto por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1739/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32238589-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-33459060-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Resoluciones Conjuntas N° 70/22, N° 96/22, N° 106/22, N° 204/22, N° 233/22, N° 242/22, N° 260/22, N° 354/2022, N° 356/22, N° 398/22 y N°440/22 del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-35918149-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual la transferencia de veinte (20) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-36535139-GDEBA-DCMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos- Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:**PLANTA TEMPORARIA**

Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual: Veinte (20) cargos.

AMPLIACIÓN:**PLANTA PERMANENTE**

Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual: Veinte (20) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-33459060-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-36747604-GDEBA-DCMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-35918149-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	70bdcca5a7a5f9a2fabf44dd8b05bd74f8908316cc002175fb0ea6b06a305a13	Ver
IF-2022-33459060-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	f6a806046531b5cb31086cf12a2728873e2d62fffa4e0e77fcb0d8538c9df594	Ver
IF-2022-36535139-GDEBA-DCMMPGYDSGP	8d6abb350761dcb792ed0941a762067412cc0e10807d1d8e01ac0e8e91216a52	Ver
IF-2022-36747604-GDEBA-DCMMPGYDSGP	6fc200be557ae9d010c6bff44e75e6822e83ddb8e5368a5dc278b79351b70867	Ver

DECRETO N° 1740/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35599317-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporal - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2022-39057099-GDEBA-DDDPPIOMA) y en el Anexo II (IF-2022-36748675-GDEBA-DDDPPIOMA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d) y han sido designados/as por Decretos N° 707/22, N° 808/22, N° 821/22, N° 823/22, N° 824/22, N° 830/22, N° 836/22, N° 909/22, N° 911/22, N° 992/22, N° 1013/22, N° 1024/22, N° 1028/22, N° 1077/22 y N° 1204/22, según corresponda;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-39057099-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la transferencia de veinte (20) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-36206952-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados No Consolidados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Veinte (20) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Veinte (20) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-36748675-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2022-36206952-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-39057099-GDEBA-DDDPPIOMA	003b038273e48d85f192045218b0651d4e954bd2fb3248fcdf5d8d805d6d60d	Ver
IF-2022-36748675-GDEBA-DDDPPIOMA	56ad03374db58ecc1567e0a47ea8158dc02e40470b9b6a8fb89c6cf1c5b9811e	Ver
IF-2022-36206952-GDEBA-DDDPPIOMA	956b88639fd78055702ed75f936406cb4a5802921ab3c1b0a24225caab838c0b	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4046-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08169099-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 27 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Eliana Mariel DEL COCO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de septiembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Eliana Mariel DEL COCO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de a partir del 27 de septiembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Eliana Mariel DEL COCO (D.N.I. 33.100.965 - Clase 1987), como Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1191/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Eliana Mariel DEL COCO (D.N.I. 33.100.965 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4047-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2020-14665799-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 4 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Glenda Belén RAYMUNDO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1055/2018;

Que por artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la casual de su designación, o se disponga su cese cuando razones de Servicio así lo aconsejen;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital Bernardino Rivadavia, dependiente de la Municipalidad de Alvear, a partir del 4 de octubre de 2019;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 4 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Glenda Belén RAYMUNDO (D.N.I. 31.599.572 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1055/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Glenda Belén RAYMUNDO (D.N.I. 31.599.572 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el cargo que ostenta en el Hospital Bernardino Rivadavia, dependiente de la Municipalidad de Alvear, a partir del 4 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4048-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14365942-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ariel Roberto ESTRAMIANA, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido, a partir del 25 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ariel Roberto ESTRAMIANA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de octubre de 2016, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1095/15 del Ministerio de Salud.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la

persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 25 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ariel Roberto ESTRAMIANA (D.N.I. 30.652.130 - Clase 1983), como Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1095/15 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ariel Roberto ESTRAMIANA (D.N.I. 30.652.130 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4049-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2020-14826625-GDEBA-HZGAAAEMSALGP y el expediente N° 2924-457/2015, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, a partir del 21 de septiembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3061/12 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pamela Karina GODOY, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación

de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 3575/2010.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Pamela Karina GODOY con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud - Atención Primaria de la Municipalidad de Esteban Echeverría, a partir del 21 de septiembre de 2012.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 21 de septiembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pamela Karina GODOY (D.N.I. N° 25.747.980 - Clase 1977), como Médica Asistente - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Eurnekian” Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3575/2010.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de septiembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pamela Karina GODOY (D.N.I. N° 25.747.980 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Eurnekian” Partido de Ezeiza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud - Atención Primaria de la Municipalidad de Esteban Echeverría, a partir del 21 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4051-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11206641-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Abel Alejandro SANCHO, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique, Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique, Partido de Ensenada, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Abel Alejandro SANCHO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Abel Alejandro SANCHO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Abel Alejandro SANCHO (D.N.I. N° 22.596.391 - Clase 1972), como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique, Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 839/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Abel Alejandro SANCHO (D.N.I. N° 22.596.391 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 25 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique, Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4052-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08875771-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Victoria VULCANO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Victoria VULCANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Victoria VULCANO (D.N.I. N° 34.295.985 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3293/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Victoria VULCANO (D.N.I. N° 34.295.985 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4053-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-01261564-GDEBA-HIGASJMSALGP y agregado en tramitación conjunta, por los cuales se propicia cubrir dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorios, se llamó a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor y doce (12) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia respectivamente, en el establecimiento de referencia.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por los pertinentes jurados, de las cuales surge que se cumplieron las etapas previstas por las resoluciones citadas, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de María Virginia FERNANDEZ ZENOBI y de Fabricio Román CURINI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar las designaciones de referencia, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, las designaciones de carácter interino de los agentes mencionados en el acápite precedente, utilizando para ello la vacante uno del otro, que habían sido efectuadas con anterioridad por Resolución N° 398/2020 y Resolución N° 759/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, respectivamente.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, las personas que nos ocupan se encuentran percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fueran designadas como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Fabricio Román CURINI con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Pergamino, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 30 de noviembre de 2021, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de

la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se citan:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia
María Virginia FERNANDEZ ZENOBI (D.N.I. N° 32.539.676 - Clase 1986) - RESO-2020-398-GDEBA-MJGM
- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor
Fabricio Román CURINI (D.N.I. N° 31.542.418 - Clase 1985) - RESO-2020-759-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino

Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Virginia FERNANDEZ ZENOBI (D.N.I. N° 32.539.676 - Clase 1986)

Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Fabricio Román CURINI (D.N.I. N° 31.542.418 - Clase 1985)

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Fabricio Román CURINI (D.N.I. N° 31.542.418 - Clase 1985), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Pergamino, a partir del 30 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4054-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18233041-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ludmila SANGUINETTI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 29 de abril de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de abril de 2022, la designación de carácter interino de la agente Ludmila SANGUINETTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a Ludmila SANGUINETTI, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de abril de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ludmila SANGUINETTI (D.N.I. N° 33.606.130 - Clase 1987), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 862/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de abril de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ludmila SANGUINETTI (D.N.I. N° 33.606.130 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 29 de abril de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4055-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18673693-GDEBA-HIGASJSALGP, por el cual tramita la designación de Catalina FONTANA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Catalina FONTANA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcela Ceferina ECHEGARAY, concretado mediante Resolución N° 1609/22 Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Catalina FONTANA (D.N.I. 41.687.841 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4057-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03031615-GDEBA-HSEDRMSALGP por el cual tramita la designación de Gisela ORTIZ en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela ORTIZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mario Antonio ZAPETTINI, concretado mediante Resolución N° 1273/22 Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Gisela ORTIZ con relación al cargo que posee en el Ente Descentralizado Hospital "Dr. Angel A. Marzetti" de Cañuelas, dependiente del Municipio de General Mitre;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Urubelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Gisela ORTIZ (D.N.I. 26.592.996 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la agente mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Ente Descentralizado Hospital "Dr. Angel A. Marzetti" de Cañuelas, dependiente del Municipio de General Mitre.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4058-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-20832561-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Walter Horacio RAMIREZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Walter Horacio RAMIREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2609/20 del Ministerio de Salud, se le reconocieron al agente los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 3 de septiembre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-22249653-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alberto Demetrio DEMIRDYIAN, concretado mediante Resolución N° 213-E/2017 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Walter Horacio RAMIREZ (D.N.I. 31.534.608 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4060-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-21646645-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Esteban SOCODEBEHERE, en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 22 de febrero de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de febrero de 2022, la designación de carácter interino del agente Juan Esteban SOCODEBEHERE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Juan Esteban SOCODEBEHERE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de febrero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Esteban SOCODEBEHERE (D.N.I. N° 31.066.422 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3693/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de febrero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Esteban SOCODEBEHERE (D.N.I. N° 31.066.422 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 25 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir 22 de febrero de 2022., el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4061-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 12 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2021-9895736-GDEBA-HZGAAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, a partir del 12 de agosto de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1975/11 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Alejandro Julio DANTE, por haber obtenido el

puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de agosto de 2011, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 3846/10;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 12 de agosto de 2011, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alejandro Julio DANTE (D.N.I. 24.777.135 - Clase 1975), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Eurnekian” Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 3846/10.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de agosto de 2011, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandro Julio DANTE (D.N.I. 24.777.135 - Clase 1975) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Eurnekian” Partido de Ezeiza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4062-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-01392432-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Valeria RACEDO GOMEZ en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Valeria RACEDO GOMEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31

de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento.

Que mediante Decreto N° 1426/2019, la causante fue designada en tal carácter, a partir del 1 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre del mismo año y que por cuerda separada, se concretará el reconocimiento de los servicios prestados durante el año 2021.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a Romina Valeria RACEDO GOMEZ (D.N.I 33.208.609 - Clase 1987) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4063-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-19657845-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura CHICLANA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura CHICLANA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Decreto N° 1426/2019, se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-02353570-GDEBA-HZGADCGMSALGP, se gestiona el reconocimiento de servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a María Laura CHICLANA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la agente de referencia, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Laura CHICLANA (D.N.I 33.678.137 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, María Laura CHICLANA (D.N.I 33.678.137 - Clase 1988), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4064-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12796078-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta MARTIN en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta MARTIN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Angel Gualberto INSUA concretado mediante Resolución N° 4802/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Julieta MARTIN una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 777/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Julieta MARTIN (D.N.I 44.593.490 - Clase 2002) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de que las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 -

Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4065-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-19470371-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia BRITOS en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia BRITOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-36071012-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-01368153-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Claudia BRITOS una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Claudia BRITOS (D.N.I 29.726.439 - Clase 1982) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4066-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01212224-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Edith MONTENEGRO, Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cecilia Edith MONTENEGRO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3847/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cecilia Edith MONTENEGRO (D.N.I. 31.079.623 - Clase 1984), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3847/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cecilia Edith MONTENEGRO (D.N.I. 31.079.623 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 30 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4067-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2020-16570761-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Rodrigo Germán VARALES en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rodrigo Germán VARALES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de junio de 2018;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1508/18 del Ministerio de Salud, se designó al postulante "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de junio del 2018, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Guillermo Marcelo ARISTIMUIÑO, concretado mediante Resolución N° 376/17E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciban;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que el agente de referencia debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Rodrigo German VARALES (D.N.I. 30.836.845 - Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico en Mantenimiento) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos" Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de 1 de junio de 2018, el agente citado en el artículo 1° de la presente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4068-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2021-01866037-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP y el expediente N° 21553-3661/2016, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Edgar Darío BRANDI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Edgar Darío BRANDI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gastón MARTINET, concretado mediante Resolución 11112 N° 739/2016, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que a orden 44 obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, constituida el día 11 de julio

de 2022, cuyo plazo de validez es hasta el 10 de junio de 2027.

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Edgar Darío BRANDI (D.N.I. N° 16.761.072 - Clase 1964), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Edgar Darío BRANDI (D.N.I. N° 16.761.072 - Clase 1964) de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, no se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter creciente - diagnóstico I25 y como patología asociada E11 - Categoría 5 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1580-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2021-10382272-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Nacional en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", para la realización de la obra "Desagües Pluviales Cuenca del Arroyo Granaderos y Cuenca del Arroyo Torres - Av. Argentina", en jurisdicción del partido de Merlo, a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Préstamo BID 3256/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2022-557-GDEBA-MIYSPGP de fecha 12 de abril de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra "Desagües Pluviales Cuenca del Arroyo Granaderos y Cuenca del Arroyo Torres - Av. Argentina", en jurisdicción del partido de Merlo, con un presupuesto oficial de pesos mil cuatrocientos noventa y siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres con cuarenta y cinco centavos (\$1.497.244.663,45), a la que agregándole la suma de pesos catorce millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis con sesenta y tres centavos (\$14.972.446,63) para dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), hace un total de pesos mil quinientos doce millones doscientos diecisiete mil ciento diez con ocho centavos (\$1.512.217.110,08) y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que entre sus cláusulas el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en un diario de circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 31 de mayo de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: NIRO CONSTRUYE S.A. - EQUIVIAL S.A. - DESAGÜES PLUVIALES UT, Oferta N° 2: ELEPRINT S.A., Oferta N° 3: CONSTRUMEX S.A., Oferta N°4: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES - ALEMARSA S.A. - UNION TRANSITORIA, Oferta N° 5: RG7 S.A.U., y Oferta N° 6: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica actualizó el presupuesto oficial de la obra al mes anterior a la apertura de ofertas conforme lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiéndole la suma de pesos mil setecientos cincuenta y seis millones seiscientos veintiséis mil doscientos ochenta y nueve con treinta y un centavos (\$1.756.626.289,31);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante su "Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato" recomendando la adjudicación de la obra a la Oferta N° 4: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES - ALEMARSA S.A. - UNION TRANSITORIA por la suma de pesos mil novecientos treinta y tres millones ochocientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve con doce centavos (\$1.933.868.989,12), en un todo de acuerdo con los Documentos de Licitación, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y por ser la más conveniente a los intereses del Fisco;

Que, asimismo, la Comisión en su informe rechazó la Oferta N° 1: NIRO CONSTRUYE S.A. - EQUIVIAL S.A. - DESAGÜES PLUVIALES UT, la Oferta N° 5: RG7 S.A.U. y la Oferta N° 6: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., por no prestar conformidad a la corrección del monto ofertado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 28 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes del Documento de Licitación;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar la Oferta N° 2: ELEPRINT S.A. y la Oferta N° 3: CONSTRUMEX S.A., por no ofrecer el precio evaluado más bajo;

Que la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, comunicó que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante nota CSC/CAR-2479/2022 ha otorgado la no objeción al Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista realizó la afectación presupuestaria correspondiente y comunicó el cronograma de inversión a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/2016 y prorrogada por la Ley N° 15.310 y el Decreto N° 1299/2016;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Nacional realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales Cuenca del Arroyo Granaderos y Cuenca del Arroyo Torres - Av. Argentina", en jurisdicción del partido de Merlo y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la Oferta N° 4: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES - ALEMARSA S.A. - UNION TRANSITORIA, por la suma de pesos mil novecientos treinta y tres millones ochocientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve con doce centavos (\$1.933.868.989,12), a la que agregándole la suma de pesos diecinueve millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$19.338.689,89) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos mil novecientos cincuenta y tres millones doscientos siete mil seiscientos setenta y nueve con un centavo (\$1.953.207.679,01), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doscientos seis millones setecientos noventa y seis mil cuatrocientos diez (\$206.796.410) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones sesenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro con diez centavos (\$2.067.964,10) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos doscientos ocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro con diez centavos (\$208.864.374,10).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 2 - PY 13249 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 539 - CTA. ESCRITURAL 62000 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la reserva prevista en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, que se mencionan en el artículo 2° de la presente, se atenderán con recursos provinciales, para lo cual se encomienda al Comité de Cuenca del Río Reconquista realizar oportunamente la imputación del gasto.

ARTÍCULO 6°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, para lo cual procederá por el Comité de Cuenca del Río Reconquista a realizar las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7°. El Comité de Cuenca del Río Reconquista deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el primer diferido la suma de pesos mil doscientos sesenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos ochenta (\$1.265.441.980), y para el segundo diferido la suma de pesos cuatrocientos sesenta y un millones seiscientos treinta mil quinientos noventa y nueve con trece centavos (\$461.630.599,13), como asimismo, gestionará los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo previsto por el Documento de Licitación en sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).

ARTÍCULO 9°. Rechazar la Oferta N° 1: NIRO CONSTRUYE S.A. - EQUIVIAL S.A. - DESAGÜES PLUVIALES UT; la Oferta N° 5: RG7 S.A.U. y la Oferta N° 6: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. por no prestar conformidad a la corrección del monto ofertado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 28 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes del Documento de Licitación.

ARTÍCULO 10. Desestimar por no ofrecer el precio evaluado más bajo la Oferta N° 2: ELEPRINT S.A. y la Oferta N° 3: CONSTRUMEX S.A.;

ARTÍCULO 11. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de mantenimiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en los artículos 9° y 10°, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 12. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que proceda a notificar la Carta de Aceptación conforme el modelo establecido en el Documento de Licitación y a publicar los resultados de la licitación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, y en la página web del organismo ejecutor https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras, de conformidad con lo establecido en el Documento de Licitación en su cláusula IAO 34.4 (Sección II. Datos de Licitación).

ARTÍCULO 13. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 14. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1586-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2021-24491179-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 107/2022 para la adjudicación de la obra "Remodelación del Vacunatorio en el H.I.E.A.C. San Juan de Dios - La Plata", en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-137-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 23 de agosto de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento noventa y cuatro millones trescientos seis mil trescientos ochenta y cuatro con veinticuatro centavos (\$194.306.384,24) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 13 de septiembre de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: JUAN JOSE HARIYO; Oferta N° 2: NELSON OSCAR PECCI; Oferta N° 3: GAME S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos doscientos treinta y un millones veintitrés mil cincuenta y nueve con veintinueve centavos (\$231.023.059,29);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa JUAN JOSÉ HARIYO por la suma de pesos doscientos cuarenta y dos millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos con diecisiete centavos (\$242.283.432,17) por considerar su propuesta en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente Licitación Pública y la más conveniente al interés fiscal;

Que, asimismo, recomienda rechazar la oferta correspondiente a la empresa NELSON OSCAR PECCI por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que en consecuencia, corresponde desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta de la empresa GAME S.A.;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, realiza la imputación del gasto e indica que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión mensual del ejercicio y diferidos estimado por la repartición;
Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que ha prestado expresa conformidad a lo actuado el Subsecretario de Obras Públicas;

Que ha intervenido en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 107/2022 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación del Vacunatorio en el H.I.E.A.C. San Juan De Dios - La Plata", en el partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa JUAN JOSE HARIYO por la suma de pesos doscientos cuarenta y dos millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos con diecisiete centavos (\$242.283.432,17) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones cuatrocientos veintidós mil ochocientos treinta y cuatro con treinta y dos centavos (\$2.422.834,32) para dirección e inspección, la suma de pesos siete millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos dos con noventa y siete centavos (\$7.268.502,97) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos dos millones cuatrocientos veintidós mil ochocientos treinta y cuatro con treinta y dos centavos (\$2.422.834,32) para embellecimiento, hace un total de pesos doscientos cincuenta y cuatro millones trescientos noventa y siete mil seiscientos tres con setenta y ocho centavos (\$254.397.603,78), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$34.285.714,29) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$342.857,14) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$1.028.571,43) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos trescientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$342.857,14) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos treinta y seis millones (\$36.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12908 - OB 82 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos doscientos dieciocho millones trescientos noventa y siete mil seiscientos tres con setenta y ocho centavos (\$218.397.603,78), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Rechazar la oferta correspondiente a la empresa NELSON OSCAR PECCI por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y desestimar la oferta de la empresa GAME S.A. por no ser conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 9º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10.- Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11.- Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 5583-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 272 E/17, el expediente N° EX-2022-19367781-GDEBADPTMEYRPUCAIBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Compromiso de Gestión entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. José Penna", bajo la órbita de las disposiciones de la Ley N° 27.477 de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células relativas al Fondo Solidario de Trasplantes;

Que el INCUCAI, mediante Resolución N° 91/2013 aprobó el PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD DE SERVICIOS DE TRASPLANTES EN ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, destinado a pacientes con cobertura pública exclusiva;

Que la Ley N° 27.477 crea el FONDO SOLIDARIO DE TRASPLANTES, destinado a brindar asistencia financiera, a fin de cubrir costos variables generados por cada implante renal, fijando a tal efecto el valor de un módulo;

Que el objetivo del Compromiso de Gestión consiste en garantizar la sustentabilidad de los programas de trasplantes del Hospital, y el consecuente incremento de la capacidad provincial y regional para el desarrollo de evaluaciones pre trasplantes, trasplante y seguimiento post trasplante de la población de cobertura pública exclusiva;

Que en el convenio de gestión se fijan los compromisos que asumirán este Ministerio, el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. José Penna";

Que, a fin de cumplimentar el Programa de Sustentabilidad de Servicios de Trasplantes en Establecimientos Públicos, se determina en la cláusula segunda que el INCUCAI cofinanciara los costos variables en que incurra el Hospital por las practicas moduladas en las Resoluciones INCUCAI Nros 177 y 325 del 2021 y/o aquellas que se incorporen en el futuro, en la cláusula tercera, se establece la modalidad de las transferencias monetarias, siendo los montos correspondientes a los valores modulados en la normativa vigente;

Que por la cláusula octava se establece que el Convenio entrará en vigencia desde su firma y tendrá una duración de dos (2) años renovándose automáticamente y en forma sucesiva por iguales periodos, si ninguna de las partes procede a comunicar su decisión en contrario con una anticipación no menor de treinta (30) días corridos a la fecha prevista para su vencimiento;

Que a orden N° 4, el Centro Único Coordinador de Ablación e Implantes de Órganos de la Provincia de Buenos Aires informa números de cuenta y CBU del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. José Penna" "Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6229, Cuenta corriente 12330/5, CBU: 0140305101622901233050";

Que a órdenes N° 10 y 12, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 15, interviene el Jefe de Gabinete;

Que a orden N° 29, el Presidente del Centro Único Coordinador de Ablación e Implantes de Órganos de la Provincia de Buenos Aires pone en conocimiento que la Resolución INCUCAI N° 69/10 fue derogada por la Resolución INCUCAI N° 138/2022; y la Resolución INCUCAI N° 64/2022 modifica el ANEXO II de la Resolución N° 177/21 y el ANEXO I de la Resolución N° 325/21;

Que a órdenes N° 36, N° 43 y N° 49, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el 30 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Compromiso de Gestión entre este Ministerio, el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. José Penna", contenido en el documento IF-2022-19484910-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

5583-IF-2022-19484910-GDEBA-DPTALCUCAIBA

6d23741819cbaed981330e8b6d7fa597f1321426dc448c3a80c5d095eb38dc08 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 1389-SSTAYLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2022-18531372-GDEBA-DPSCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0315-LPU22 tendiente a la adquisición de medicamentos para dar cobertura al Programa de Fibrosis Quística, perteneciente a la Dirección de Niñez y Adolescencia, para cubrir la demanda de dicha dependencia durante 6 meses aproximadamente, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece que: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones..."*;

Que, cabe destacar, que la presente contratación se registrará por la Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 3, por la Dirección de Niñez y Adolescencias manifestando que: *"(...) tenga bien administrar los medios necesarios para tramitar el requerimiento para cubrir la demanda de esta dependencia durante 6 meses aproximadamente, con posibilidad de ampliar hasta un 100 %, de insumos para tratamientos crónicos que se describen en el FORMULARIO DE REQUERIMIENTO con las especificaciones técnicas, destinados a personas con diagnóstico de Fibrosis Quística, que hasta el año 2020 gestionaban el requerimiento de su medicación a través del Banco de Drogas del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. El proceso correspondiente pretende cubrir la demanda de 6 meses ya que la medicación aquí detallada, requiere la valoración constante por parte del médico/a tratante para determinar la necesidad y continuidad de la misma, siendo imposible estimar una demanda anual real..."*;

Que asimismo la citada Dirección señala que resulta clave garantizar desde el Estado, el acceso al tratamiento farmacológico adecuado de manera temprana y sostenida por parte de los pacientes que así lo requieran;

Que señala, que los pacientes nominalizados bajo programa entre agosto 2020 y agosto 2021 consisten en 113 pacientes, se agrega un 30 %, que corresponde al cálculo promedio de ingreso de nuevos pacientes por año bajo programa, por lo tanto, dicho cálculo se basa en el requerimiento mensual promedio de cada insumo durante el 2022, estimándose las cantidades necesarias para cubrir el periodo de junio-diciembre 2023;

Que a órdenes N° 5/8 se adjuntan presupuestos a modo de justiprecios de referencia;

Que a orden N° 11 ha prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 31, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 99-2308-SG22, del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 39 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la Solicitud del Gasto;

Que a orden N° 45 se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que a órdenes N° 58, N° 70 y N° 76, han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 86 se agrega informe de la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas indicando que: *"(...) tramita la contratación para la adquisición de medicamentos para dar cobertura al programa de Fibrosis Quística, afectando créditos de ejercicios futuros, de acuerdo al siguiente detalle: - Año 2023 - Inciso 2: \$57.416.817,14. - (...) esta Dirección no tiene observaciones que formular a la gestión del presente por cuanto encuadra en las disposiciones del artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 modificado por su similar N° 1160/16..."*;

Que a orden N° 100 se incorpora el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 103 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 104 la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0315-LPU22;

Que a orden N° 106 se acompaña la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/2022;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 14 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGE que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos ciento catorce millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos treinta y cuatro con 28/100 (\$114.833.634,28);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0315-LPU22 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de medicamentos para dar cobertura al Programa de Fibrosis Quística, perteneciente a la Dirección de Niñez y Adolescencia, para cubrir la demanda de dicha dependencia durante 6 meses aproximadamente, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal quien: *"Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de*

Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 3.000.000 UC, equivalente a pesos trescientos treinta millones (\$330.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0315-LPU22, los cuales como documentos PLIEG-2022-37258762-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP e IF-2022-38642344-GDEBA-DNYAMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de medicamentos para dar cobertura al Programa de Fibrosis Quística, perteneciente a la Dirección de Niñez y Adolescencia, para cubrir la demanda de dicha dependencia durante 6 meses aproximadamente, por la suma total de pesos ciento catorce millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos treinta y cuatro con 28/100 (\$114.833.634,28), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 14 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGE.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-2308-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), con cargo a los ejercicios 2022 y 2023.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2022-37258762-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP	9a74524ac8774e2e03ad51757c000fe934d83bf406824a7235a62291a160d467	Ver
IF-2022-38642344-GDEBA-DNYAMSALGP	a5b4e98ce0b2c632a59320bf9a0fdadb75f742c0ee01c4bed9b5014c10beb99	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1658-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-24048071-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 20 de julio de 2022, suscripto por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que dicho Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica se celebró con el objeto de construir en forma conjunta y colaborativa un “Plan Estratégico de Transparencia”, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires, en el marco del programa “Construyendo Transparencia PBA”, aprobado por resolución N° RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP;

Que, a su vez, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional y el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires, se comprometen a impulsar acciones mediante planes específicos en el ámbito de sus competencias, cuyos contenidos versarán sobre: transparencia, integridad y ética pública;

Que, en ese contexto, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires, designará un Responsable de Transparencia, quien velará por el correcto desenvolvimiento del programa y actuará como enlace entre

los organismos suscriptores;

Que en diversas Cláusulas del instrumento en cuestión se establecen los compromisos de las partes suscribientes y las funciones del Responsable de Transparencia;

Que la firma del precitado Convenio no implica erogaciones presupuestarias y su vigencia se estableció en tres (3) años a partir de su firma, renovándose automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario o denuncia de alguno de los organismos suscribientes con una anticipación de treinta (30) días;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 20 de julio de 2022, suscripto por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, el que individualizado como CONVE-2022-25272087-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-25272087-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

9539d42d37e609761e6afca8bdf9ef61baa4e5c7f50821c3a796dd5156521290 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1938-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-22641543-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de la Adenda N° 1 al Convenio de Colaboración suscripto por el Municipio de Mercedes y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021 se celebró en el marco del Programa “Red de Oficinas de Transparencia” con la finalidad de implementar políticas activas de transparencia, ética pública, integridad y anticorrupción, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Mercedes;

Que, en este sentido, en la Cláusula Segunda del precitado acuerdo se prevé la factibilidad de incorporar nuevos programas a requerimiento del Municipio de Mercedes;

Que, en este contexto, se celebró la Adenda N°1 con el objeto de incorporar diversas herramientas para el Municipio de Mercedes: Ética Pública, con modelos de códigos de ética pública, asistencia técnica para su confección y capacitaciones llevadas adelante por la Subsecretaría de Transparencia Institucional, dependiente de esta cartera;

Que los organismos suscribientes acordaron que para aquello no previsto en la Adenda N°1, se ajustarán a lo establecido en el Convenio de Colaboración mencionado;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificadapor su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272-E/17 Y SUS MODIFICATORIOS EL
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 1 de fecha 8 de julio de 2022 al Convenio de Colaboración, suscripto por el Municipio

de Mercedes y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento IF-2022-26249387-GDEBA-DRAYCMJYDHGP forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-26249387-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

0eaeed3226ace55eb606a2ee289daa911a0258cf1e1f22d4c5bceea7993437dce [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1972-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-37142869-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese Rodrigo Agustín Máximo GARCÍA REYES en el cargo de la Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Política Penitenciaria, y

CONSIDERANDO:

Que Rodrigo Agustín Máximo GARCÍA REYES presentó la renuncia al cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en la Subsecretaría de Política Penitenciaria, a partir del 31 de octubre de 2022, para el que fue designado mediante RESO-2021-936-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 28 de junio de 2021;
Que el Subsecretario de Política Penitenciaria prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por el citado agente;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que el nombrado no posee actuaciones sumariales pendientes;
Que Rodrigo Agustín Máximo GARCÍA REYES deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;
Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- a partir del 31 de octubre de 2022, la renuncia presentada por Rodrigo Agustín Máximo GARCÍA REYES (D.N.I. 30.137.113 - Clase 1983) como personal de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Subsecretario de Política Penitenciaria, para el que fue designado mediante RESO-2021-936-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 28 de junio de 2021, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que Rodrigo Agustín Máximo GARCÍA REYES deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1974-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2021-03941259-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con estabilidad- Juan Luciano SCATOLINI, y

CONSIDERANDO:

Que Juan Luciano SCATOLINI solicitó se reserve su cargo de revista en la Planta Permanente -con estabilidad- de la Escribanía General de Gobierno, a partir del 2 de enero de 2020, en razón, de haber sido designado como Subsecretario de Política de Suelo y Urbanismo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación por Decreto N° 227/2020, de fecha 4 de marzo de 2020;

Que el interesado cesó en el citado cargo, a partir del 30 de noviembre de 2020, mediante RESOL-2020-177-APN-MDTYH, de fecha 4 de diciembre de 2020;

Que, asimismo, peticionó se reserve su cargo de revista en la Planta Permanente -con estabilidad- de la Escribanía General de Gobierno, a partir del 1° de diciembre de 2020, toda vez que fue nombrado como Secretario de la Secretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación por Decreto N° 980/2020, de fecha 10 de diciembre de 2020;

Que la Escribana General de Gobierno prestó la debida conformidad para el presente trámite;

Que se acompañó la situación de revista de la que se desprende que Juan Luciano SCATOLINI, ocupa un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría Salarial 24, Clase 1, Grado I, Oficial Principal 1°, Categoría 24, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en Escribanía General de Gobierno;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 2 de enero de 2020, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría Salarial 24, Clase 1, Grado I, Oficial Principal 1°, Categoría 24, con un régimen de treinta (30) horas semanales, al agente Juan Luciano SCATOLINI (D.N.I. 24.041.643 - Clase 1974), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 30 de noviembre de 2020, la reserva otorgada en el artículo anterior al agente Juan Luciano SCATOLINI (D.N.I. 24.041.643 - Clase 1974), de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de diciembre de 2020, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría Salarial 24, Clase 1, Grado I, Oficial Principal 1°, Categoría 24, con un régimen de treinta (30) horas semanales, al agente Juan Luciano SCATOLINI (D.N.I. 24.041.643 - Clase 1974), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 362-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-15739940-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el presupuesto vigente de la Dirección General de Cultura y Educación, efectuándose en ese sentido la reasignación de créditos objeto de la presente;

Que dicha adecuación, se realiza a efectos de una correcta imputación de los gastos, dentro del Programa Planeamiento Educativo;

Que en ese orden, mediante RESO-2022-238-GDEBA-MHYFGP se incorporaron al Presupuesto del Organismo remanentes de ejercicios anteriores, incrementándose, entre otros, los créditos del Programa mencionado en el considerando precedente, correspondiendo en esta instancia, efectuar una reasignación de los mismos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 1.3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - U.G 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatrocientos treinta mil quinientos (\$430.500.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle del Anexo Único (IF-2022-15770490-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-15770490-GDEBA-
DASMHYFGP

664c2a7a3f9887ab2021c42500233802c3e2be3ea6c2bf1940e73d7f87e0f690 [Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 309-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-39857913-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de la abogada Camila Denise BEGUIRISTAIN al cargo de Responsable de la Unidad de Políticas de Igualdad de Géneros y Diversidad Sexual, dependiente de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4/2020 y modificatorio se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;
Que, en esta instancia, se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 24 de noviembre de 2022, de la abogada Camila Denise BEGUIRISTAIN al cargo de Responsable de la Unidad de Políticas de Igualdad de Géneros y Diversidad Sexual, en el que fuera designada por Resolución N° 222/2022 de Secretaría General;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, a partir del 24 de noviembre de 2022, la renuncia presentada por la abogada Camila Denise BEGUIRISTAIN (DNI N° 39.786.792 - Clase 1996) al cargo de Responsable de la Unidad de Políticas de Igualdad de Géneros y Diversidad Sexual, en el que fuera designada por Resolución N° 222/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 526-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º 6021, su Decreto Reglamentario N.º 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias, Ley N.º 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16 y prorrogada por la Ley N.º 15.310, la Ley N.º 15.164, y su modificatoria Ley N.º 15.309, Decreto N.º 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "Pavimentación e iluminación Villa Itatí", Barrio Villa Itatí, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Area Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N.º 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo.

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial.

Que, en este sentido, la Ley N.º 14.812 declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes; todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general.

Que el artículo 2º de la Ley N.º 14.812 autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativas.

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, etcétera) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma.

Que la obra contempla la ejecución de la pavimentación, veredas e iluminación pública de las calles: Pampa entre calle Falucho y calle Levalle, Falucho entre calle Pampa y calle Misiones, Misiones entre calle Falucho y calle Ituzaingó y Ayacucho entre calle Montevideo y calle Formosa, en una longitud de desarrollo de aproximadamente 1.750 metros.

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias.

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N.º 1299/16 y supletoriamente la Ley de Obra Pública N.º 6021 y su Decreto Reglamentario N.º 5488/1959, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES (AB)".

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON 14/100 (\$325.633.312,14), mes base septiembre 2022. Que se prevé un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N.º 6021, y la cláusula décimo primera del "Doc 6" del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Que, la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3º y 9º de la Ley de Obras Públicas N.º 6.021 y su Decreto Reglamentario N.º 5.488/59 y sus modificatorias, artículo 2º y ss. de la Ley N.º 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16, y prorrogada por la Ley N.º 15.310, el artículo 46 de la Ley N.º 15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, y el Decreto N.º 1299/16.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N.º 39/2022, para la ejecución de la obra "Pavimentación e iluminación Villa Itatí", Barrio Villa Itatí, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Area Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-37139011-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-37139537-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-37141382-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-39295792-GDEBA-

DPTYLLOPISU y PLIEG-2022-39288970-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON 14/100 (\$325.633.312,14), con un plazo de ejecución de 180 días corridos.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 20 de diciembre de 2022 a las 14:00hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2023: Partida Principal 4 - 2 - 2 Construcción PRY 14025 - OBRA 69 - Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y la cláusula decimo primera del "Doc 6" del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares PLIEG-2022-39288970-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2022-37139011-GDEBA-DPTYLLOPISU	aa9e1e6a77e29cceb2876f1fccf812b226fb9772440e4de13126728a1f52c0b	Ver
PLIEG-2022-37139537-GDEBA-DPTYLLOPISU	5289f29ad878d02d23c41d86a6160024ad6915dd4c4491493a719122a2022981	Ver
PLIEG-2022-37141382-GDEBA-DPTYLLOPISU	f44165e312f7a7d16b37e04c3554324633825176ac94d433ae160bfd210ff4d1	Ver
PLIEG-2022-39295792-GDEBA-DPTYLLOPISU	da07d7ed50701cb0eabc4bf06fcd82bc14ca0846b654567adfd30793270f9750	Ver
PLIEG-2022-39288970-GDEBA-DPTYLLOPISU	31bff58c600a31cb1ab87f7a27516e26f91b48b9c3b0a58678ac12c85361db38	Ver

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 140-TGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Noviembre de 2022

VISTO la RESO-2022-225-GDEBA-SSFIMHYFGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Undécimo Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, las Leyes N° 13767, N° 15310 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, la RESO-2022-4-GDEBA-TGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15310 fijó en la suma de Pesos quince mil millones (\$15.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2022-4-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos cuarenta y siete mil

setecientos treinta y un millones (\$47.731.000.000) o su equivalente en otras monedas;

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en el mismo sentido, el citado artículo 25 de la Ley N° 15165 establece que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley N° 13767;

Que, en ese sentido, la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación, mediante RESOL-2022-65-APN-SH#MEC, ha otorgado la autorización de endeudamiento por hasta la suma de Valor Nominal pesos cuarenta y siete mil setecientos treinta y un millones (VN \$47.731.000.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhirió por las Leyes N° 13295 y N° 15036;

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que por RESO-2022-11-GDEBA-TGP, RESO-2022-28-GDEBA-TGP, RESO-2022-38-GDEBA-TGP, RESO-2022-53-GDEBA-TGP, RESO-2022-62-GDEBA-TGP, RESO-2022-76-GDEBA-TGP, RESO-2022-92-GDEBA-TGP, RESO-2022-102-GDEBA-TGP, RESO-2022-115-GDEBA-TGP y RESO-2022-130-GDEBA-TGP se emitieron los primeros diez tramos del Programa para el Ejercicio 2022 por un monto total de Valor Nominal pesos ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho millones setenta y cinco mil seiscientos y cuarenta y ocho (VN \$146.468.075.648);

Que por RESO-2022-21-GDEBA-TGP, RESO-2022-31-GDEBA-TGP, RESO-2022-20-GDEBA-TGP, RESO-2022-32-GDEBA-TGP, RESO-2022-45-GDEBA-TGP, RESO-2022-46-GDEBA-TGP, RESO-2022-57-GDEBA-TGP, RESO-2022-66-GDEBA-TGP, RESO-2022-19-GDEBA-TGP, RESO-2022-58-GDEBA-TGP, RESO-2022-33-GDEBA-TGP, RESO-2022-67-GDEBA-TGP, RESO-2022-83-GDEBA-TGP, RESO-2022-47-GDEBA-TGP, RESO-2022-82-GDEBA-TGP, RESO-2022-94-GDEBA-TGP, RESO-2022-59-GDEBA-TGP, RESO-2022-95-GDEBA-TGP y RESO-2022-108-GDEBA-TGP se ha producido el rescate de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Programa para el Ejercicio 2022 por un monto total de Valor Nominal pesos noventa y seis mil trescientos ocho millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos setenta y cuatro (VN \$96.308.641.974);

Que, adicionalmente, por RESO-2022-60-GDEBA-TGP la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a registrar el rescate parcial y anticipado de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a 182 días con vencimiento el 26 de agosto de 2022" por un monto de Valor Nominal pesos un mil setenta y ocho millones cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos diez (VN \$1.078.435.910), y de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a 182 días con vencimiento el 29 de septiembre de 2022" por un monto de Valor Nominal pesos un mil trescientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil setecientos sesenta y cuatro (VN \$1.349.997.764);

Que, por RESO-2022-198-GDEBA-SSFIMHYFGP y RESO-2022-224-GDEBA-SSFIMHYFGP se ha procedido a registrar el rescate anticipado de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos cuyos vencimientos operaran en 2023, por un monto total de Valor Nominal pesos veinticuatro mil setecientos cuarenta y cinco millones novecientos setenta y nueve mil quinientos setenta y cuatro (VN \$24.745.979.574);

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos veintidós mil novecientos ochenta y cinco millones veinte mil cuatrocientos veintiséis (VN \$22.985.020.426);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Hacienda y Finanzas establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que mediante el artículo 8° de la RESO-2022-52-GDEBA-MHYFGP, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a ese Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Decreto N° 3260/08 -Anexo Único-, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2022 en el marco de los artículos 33 de la Ley N° 15310 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESO-2022-225-GDEBA-SSFIMHYFGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2022-40021891-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 26 de enero de 2023, a noventa y un (91) días con vencimiento el 24 de febrero de 2023, y a ciento veinticinco (125) días con vencimiento el 30 de marzo de 2023, por Valores Nominales de pesos un mil millones (VN \$1.000.000.000), las dos primeras, y pesos quinientos millones (VN \$500.000.000), la última;

Que en la nota mencionada se comunicaron las especies a aceptar para la integración en especie, y el respectivo valor de integración de las mismas;

Que el 23 de noviembre se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2° de la RESO-2022-225-GDEBA-SSFIMHYFGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a Licitación Pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 4° de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública

según se determine;

Que conforme al artículo 5º de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la Licitación Pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15310;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 26 de enero de 2023 por un importe de Valor Nominal pesos dos mil seiscientos treinta y ocho millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y cinco (VN \$2.638.288.575) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 26 de enero de 2023".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 25 de noviembre de 2022" (Código ISIN ARPBUE520BE8, Código CVSA 42545, Código BCBA/MAE BBN22), cuyo valor de integración será 1,177247432 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 25 de noviembre de 2022" (Código ISIN ARPBUE520BM1, Código CVSA 42578, Código BCBA/MAE LBN22), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cincuenta y siete (57) días con vencimiento el 25 de noviembre de 2022" (Código ISIN ARPBUE520BO7, Código CVSA 42596, Código BCBA/MAE LB5N2), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 23 de noviembre de 2022.
- e) Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2022.
- f) Fecha de liquidación: 25 de noviembre de 2022.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos dos mil seiscientos treinta y ocho millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y cinco (VN \$2.638.288.575).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: Sesenta y dos (62) días.
- l) Vencimiento: 26 de enero de 2023.
- m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
- 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 24 de febrero de 2023 por un importe de Valor Nominal pesos ocho mil doscientos noventa y un millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco (VN \$8.291.635.885) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 24 de febrero de 2023".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 25 de noviembre de 2022" (Código ISIN ARPBUE520BE8, Código CVSA 42545, Código BCBA/MAE BBN22), cuyo valor de integración será 1,177247432 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 25 de noviembre de 2022" (Código ISIN ARPBUE520BM1, Código CVSA 42578, Código BCBA/MAE LBN22), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cincuenta y siete (57) días con vencimiento el 25 de noviembre de 2022" (Código ISIN ARPBUE520BO7, Código CVSA 42596, Código BCBA/MAE LB5N2), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d) Fecha de licitación: 23 de noviembre de 2022.

e) Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2022.

f) Fecha de liquidación: 25 de noviembre de 2022.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos ocho mil doscientos noventa y un millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco (VN \$8.291.635.885).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: Noventa y un (91) días.

l) Vencimiento: 24 de febrero de 2023.

m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.

o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

- 1.) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
- 2.) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento veinticinco (125) días con vencimiento el 30 de marzo de 2023 por un importe de Valor Nominal pesos seis mil novecientos veintiocho millones novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro (VN \$6.928.952.494) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento veinticinco (125) días con vencimiento el 30 de marzo de 2023".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 25 de noviembre de 2022" (Código ISIN ARPBUE520BE8, Código CVSA 42545, Código BCBA/MAE BBN22), cuyo valor de integración será 1,177247432 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 25 de noviembre de 2022" (Código ISIN ARPBUE520BM1, Código CVSA 42578, Código BCBA/MAE LBN22), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cincuenta y siete (57) días con vencimiento el 25 de noviembre de 2022" (Código ISIN ARPBUE520BO7, Código CVSA 42596, Código BCBA/MAE LB5N2), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d) Fecha de licitación: 23 de noviembre de 2022.

e) Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2022.

f) Fecha de liquidación: 25 de noviembre de 2022.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos seis mil novecientos veintiocho millones novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro (VN \$6.928.952.494).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: Ciento veinticinco (125) días.

l) Vencimiento: 30 de marzo de 2023.

m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.

o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo

a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1.) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2.) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 8-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-24179203-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de Colaboración tiene por objeto la cooperación y asistencia técnica entre ambos Ministerios, para implementar y articular acciones, recursos, servicios y conocimientos, a fin de realizar estudios, obras y demás intervenciones necesarias, en los puertos públicos bonaerenses que permitan mejoras en el sistema portuario provincial;

Que ambas Carteras, se comprometen a trabajar de manera conjunta en el establecimiento de las bases para el desarrollo y mejoramiento de la infraestructura portuaria y logística vinculada a los Puertos Públicos Provinciales, realizando los estudios técnicos correspondientes, que se pauten entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a través de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura;

Que, para instrumentar el Convenio de Colaboración, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, conjunta o separadamente, celebrarán Convenios Específicos, en las respectivas áreas y/o con los puertos públicos provinciales, para las actividades, iniciativas, proyectos y acciones que estimen convenientes para el logro de sus respectivos objetivos;

Que el Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, a partir de la fecha de suscripción y su renovación será automática para cada período subsiguiente, a menos que uno de los Ministerios, notifique al otro, su voluntad de rescisión;

Que la Ley de Ministerios N° 15.164 faculta a las/os Ministras/os o Secretarías/os para representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 14 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272 E/17
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Y EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que como CONVE-2022-31896247-GDEBA-MPCEITGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adenda, etcétera) que eventualmente se suscriban, como consecuencia del instrumento que se aprueba por el artículo primero de la presente, deberán tomar intervención -con carácter previo a la suscripción- los organismos de asesoramiento y control, cuando corresponda, de acuerdo a sus leyes orgánicas, y entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto administrativo aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Delegar la firma de futuros Convenios Específicos, derivados del Convenio de Colaboración aprobado, en la Subsecretaría de Asuntos Portuarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y en la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, los que quedarán sujetos a la posterior aprobación de los Ministros de cada Cartera respectivamente, según los parámetros establecidos en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-31896247-GDEBA-
MPCEITGP

d5e37e664e67c5c5449924374e8ffaa53d2b264d04d0b0635db714dc3a97d10d [Ver](#)

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 621-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-26425779-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se propicia la designación de quien se autopercebe como Luca VASQUEZ GONZALEZ (DNI N° 43.805.727 - Lucía VASQUEZ GONZALEZ - clase 2001) como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 14.783, Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura Orgánico-funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que por DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA se aprobó el Acta Acuerdo de fecha 26 de julio de 2021, que establece, a partir del 1° de septiembre de 2021, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Plantas Permanente - con estabilidad - y Temporal Transitoria - Mensualizada - del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que el artículo 4° del DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA, establece que las designaciones en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporal Transitoria -Mensualizada- en el marco de la Ley N° 10.430, que se realicen a partir del 1° de septiembre de 2021 en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se efectuarán bajo el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a orden 3 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal solicita la designación, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado de quien se autopercebe como Luca VASQUEZ GONZALEZ (DNI N° 43.805.727 - Lucía VASQUEZ GONZALEZ - clase 2001), para

cumplir funciones en la Subsecretaría a su cargo;

Que dicha designación será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos previstos en la Ley N° 14.783 y de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, quien se autopercibe como Luca VASQUEZ GONZALEZ (DNI N° 43.805.727 - Lucía VASQUEZ GONZALEZ - clase 2001) como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo con remuneración equivalente a la Categoría salarial 5, Inicial y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 14.783 y en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - UE 68 - PRG 001 - ACT 2 - Finalidad 4 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 - UG 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 589-DGAMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-34565812-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 58/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0272-CME22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de cubiertas para vehículos, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/6 y 17 mediante la cual la Dirección Provincial de Logística Operativa propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la flota automotriz de este Ministerio, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ocho millones ochocientos veinticuatro mil (\$8.824.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 21 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-2743-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria

preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-37770273-GDEBA-DPREMSGP -orden 22-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0272-CME22 -orden 25-;

Que de acuerdo a lo establecido en la Nota N° NO-2022-37653822-GDEBA-SSSAMIEYSCOPCGP, se comunicó la presente tramitación al Organismo Provincial de Contrataciones -orden 26-;

Que en virtud de lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 58/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0272-CME22) , encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de cubiertas para vehículos, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a la flota automotriz de este Ministerio, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos para el a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ocho millones ochocientos veinticuatro mil (\$8.824.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-39228027-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 58/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0272-CME22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 9 - Actividad 2 - Inciso 2 - Principal 4 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$8.824.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 58/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0272-CME22) , estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de la provisión objeto de la Contratación Directa N° 58/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0272-CME22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sergio Oscar SANDOVAL	23.414.991	Dirección de Intendencia
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Mauro Oscar DANIELE	38.252.765	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, incisos b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección Provincial de Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2022-39228027-GDEBA-
DCYCMSSGP

766496af0a21c303f95bbcabb537b0bed13b1d8637412c927f95169d78fc1125 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 592-DGAMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-35043590-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 61/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170- 6402-PAB22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de instrumentos musicales, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/11 y 36 mediante la cual la Dirección de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones doscientos nueve mil quinientos (\$2.209.500,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 26 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-2714-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-37382754-GDEBA-DPREMSGP -orden 27-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-6402-PAB22 -orden 30-;

Que de acuerdo a lo establecido en la Nota N° NO-2022-37653822-GDEBA-SSSAMIEYSCOPCGP, se comunicó la presente tramitación al Organismo Provincial de Contrataciones -orden 33-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 61/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-6402-PAB22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de instrumentos musicales, propiciada por la Dirección de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a la misma a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones doscientos nueve mil quinientos (\$2.209.500,00).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-40092499-GDEBA-DCYCMSSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 61/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-6402-PAB22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.650.000,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$559.500,00).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 61/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-6402-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 61/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-6402-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sergio Oscar SANDOVAL	23.414.991	Dirección de Intendencia
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2022-40092499-GDEBA-
DCYCMSSGP

92388f8dcec637367def85a714825c94ee086c21d75e75cffb24ca76f64761c9 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 593-DGAMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-35483437-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 57/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-6488-PAB22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de electrodomésticos, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/9, 27 y 38 mediante la cual la Dirección de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega inmediato a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil (\$4.164.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el

Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 31 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-2756-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-37857562-GDEBA-DPREMSGP -orden 32-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-6488-PAB22 -orden 35-;

Que de acuerdo a lo establecido en la Nota N° NO-2022-37653822-GDEBA-SSSAMIEYSCOPCGP, se comunicó la presente tramitación al Organismo Provincial de Contrataciones -orden 37-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 57/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-6488-PAB22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de electrodomésticos, propiciada por la Dirección de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega inmediato a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil (\$4.164.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-40107429-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 57/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-6488-PAB22), podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 9 - Actividad 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.834.000,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.224.000,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$106.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 57/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-6488-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 57/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-6488-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sergio Oscar SANDOVAL	23.414.991	Dirección de Intendencia
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Mauro Oscar DANIELE	38.252.765	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección de Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/SPLIEG-2022-40107429-GDEBA-
DCYCMSPGf1c56e3ec4fbcd128e4afcce726b8f81c77920450986c0f3692b7a81a947a26 [Ver](#)**DISPOSICIÓN N° 594-DGAMSGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-33600941-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 60/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-6736-PAB22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de dispensadores automáticos, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/5 mediante la cual la Superintendencia de Policía Científica propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de noventa (90) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos tres millones ochocientos veinte mil trescientos ochenta y dos con setenta centavos (\$3.820.382,70);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 25 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-2757-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-38287352-GDEBA-DPREMSGP -orden 26;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-6736-PAB22 -orden 29-;

Que de acuerdo a lo establecido en la Nota N° NO-2022-37653822-GDEBA-SSSAMIEYSCOPCGP, se comunicó la presente tramitación al Organismo Provincial de Contrataciones -orden 30-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 60/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-6736-PAB22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de dispensadores automáticos, propiciado por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a la misma, con un plazo de entrega de noventa (90) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos tres millones ochocientos veinte mil trescientos ochenta y dos con setenta centavos (\$3.820.382,70).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-39300171-GDEBA-DCYCMSPG, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 60/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-6736-PAB22), podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 9 - Actividad 6 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$3.820.382,70).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 60/22

(Proceso de Compra PBAC N° 170-6736-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 60/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-6736-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Diego Gabriel Anllo	27.058.610	Superintendencia de Policía Científica
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Mauro Oscar DANIELE	38.252.765	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2022-3930017-GDEBA-
DCYCMSGP

e37bc5085997f8956618762eeebc830135dc2bb7187b849f798ffd42f5ef8f57 [Ver](#)

COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS

DISPOSICIÓN N° 5-COMPGMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33686113-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.798 se crea la Comisión Provincial de Guardavidas como órgano de contralor y aplicación de la citada ley, fijando su conformación;

Que el DECRE-2021-275-GDEBA-GPBA asigna el funcionamiento de la Comisión Provincial de Guardavidas bajo el ámbito de la Subsecretaría de Emergencias dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que conforme a lo acordado en la reunión de Comisión del 28 de septiembre de 2022, se resolvió por unanimidad que los directores de las escuelas de guardavidas presenten a la Comisión Provincial de Guardavidas el listado de aspirantes antes del 20 de diciembre y determinen el Municipio en donde irán a realizar las guardias de mar, todo ello como requisito previo para emitir la libreta;

Que asimismo, se resolvió implementar el Formulario "Guardias de Mar" que se adjunta al ACTA de fecha 28 de septiembre de 2022 (IF-2022-33920100-GDEBA-COMPGMSGP), el cual deberán los aspirantes completar y estar suscripto por el jefe operativo de seguridad en playa del municipio y por el guardavida responsable de ese aspirante. Luego se entregara a los directores de las escuelas correspondientes, quienes deberán remitirlo a la Comisión Provincial de Guardavidas, todo ello como requisito previo para emitir la libreta;

Que consecuentemente, se determino que luego de que los aspirantes hayan realizado las guardias de mar, deberán remitir la correspondiente constancia a ésta Comisión Provincial de Guardavidas, la cual deberá encontrarse suscripta por la autoridad competente, que así lo acredite;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uno de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.798, su Decreto reglamentario N° 2551/15 y Decreto N° 275/21;

Por ello,

**EL RESPONSABLE EJECUTIVO DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Remitir a la Comisión Provincial de Guardavidas antes del 20 de diciembre del corriente año, el listado de los aspirantes que realizarán las guardias de mar, el cual deberá ser confeccionado por los directores de las escuelas, como así también se deberá indicar en los Municipios en las que se realizarán, todo ello como requisito previo para emitir la libreta.

ARTÍCULO 2°. Implementar el Formulario "Guardias de Mar" (IF-2022-33929453-GDEBA-COMPGMSGP), que forma parte integrante del presente, el cual los aspirantes deberán completar y el que deberá estar suscripto por el jefe operativo de seguridad en playa del municipio y por el guardavida responsable de ese aspirante. Luego se entregara a los directores de las escuelas correspondientes, quienes deberán remitirlo a la Comisión Provincial de Guardavidas, todo ello como requisito previo para emitir la libreta.

ARTÍCULO 3°. Remitir a la Comisión Provincial de Guardavidas, la correspondiente constancia, suscripta por la autoridad competente, que acredite que el aspirante ha realizado las guardias de mar.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a Fiscalía de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, Boletín Informativo y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Emiliano Roberto Bronte Armirotti, Responsable Ejecutivo

ANEXO/S

IF-2022-33929453-GDEBA-
COMPGMSGP

4dc04c9064e86e1dc0a379655bd2f283c6ed4d72359edf199078780c500b9e6b [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 7396-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO: El Expediente EX 2022-38144203-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 32/2022 PRESUPUESTO, para la adquisición de Alimentación enteral, suplementos y formulas en polvo - 2023, por el período de consumo 01/01/2023 - 30/06/2023, para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio NUTRICIÓN ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE CON 26/100 (\$4.378.111,26) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de Alimentación enteral, suplementos y formulas en polvo - 2023.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Alimentación enteral, suplementos y formulas en polvo - 2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 32/2022 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 01/12/2022 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA ROMINA - DNI 28946336- Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$4.378.111,26

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE CON 26/100 (\$4.378.111,26)
EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 61-DPGYPCYCMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Noviembre de 2022

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2022-22712853-GDEBA-DTSIYCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 102-0355-LPR22 para la adquisición de escáneres e impresoras con destino a Sede Central y Subsecretarías del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa... LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferente acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten..."*;

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por la Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 2 se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que a orden N° 4 luce presupuesto como justiprecio de referencia;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 5, por la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación solicitando: *"(...) vuestra conformidad para la compra de 30 Escáner de escritorio y 70 Impresoras multifunción monocromáticas bajo procedimiento de Licitación Privada, con destino a Sede Central y Subsecretarías del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de \$17.853.000,00 (diecisiete millones, ochocientos cincuenta y tres mil pesos). El pedido se fundamenta en la necesidad de poder continuar con el proceso de modernización digital y tecnológico en lo que respecta a escáner e impresoras ya que hace más de 3 años no se realizan compras de este tipo de equipamiento. A esto se suma el hecho de que el equipamiento con el que actualmente contamos se considera obsoleto, llegando al final de su vida útil (...)"*;

Que a orden N° 7 ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 22 se acompaña la Solicitud del Gasto N° 102-2361-SG22, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 28 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la Solicitud del Gasto;

Que a órdenes N° 33/34 se incorporan los Anexos de Especificaciones Técnicas;

Que a órdenes N° 43, N° 56 y N° 62 han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante esta Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 72 se agrega informe de la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas indicando que: *"(...) tramita la contratación para la adquisición de escáneres e impresoras con destino a distintas dependencias de Sede Central y Subsecretarías de ese Ministerio, afectando créditos de ejercicios futuros, de acuerdo al siguiente detalle: - Año 2023 - Inciso 4: \$17.853.000,00.-"*;

Que a orden N° 76 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 77 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 102-0355-LPR22;

Que a orden N° 84 se acompaña la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el

Decreto N° 1314/2022;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 2 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas; Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGE y Laura Maria Emilse SOSA que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos diecisiete millones ochocientos cincuenta y tres mil con 00/100 (\$17.853.000,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0355-LPR22 y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de escáneres e impresoras con destino a Sede Central y Subsecretarías del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director Provincial quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos veintisiete millones quinientos mil (\$27.500.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0355-LPR22, los cuales como documentos PLIEG-2022-38849182-GDEBA-DCYCMSALGP, IF-2022-28625937-GDEBA-DTSIYCMSALGP e IF-2022-28625921-GDEBA-DTSIYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II y III.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Privada para la adquisición de escáneres e impresoras con destino a Sede Central y Subsecretarías del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos diecisiete millones ochocientos cincuenta y tres mil con 00/100 (\$17.853.000,00), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 2 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGE y Laura Maria Emilse SOSA.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 102-2361-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), asignada a tal fin para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Pablo Menin, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2022-38849182-GDEBA-DCYCMSALGP	015ddc374567d90b6cda94d6e593a0c68db0293924522a33d80c6392bd1adcae	Ver
IF-2022-28625937-GDEBA-DTSIYCMSALGP	2d5907abfc79fe0568e31f931eda1557c774f1dedb96428f693f2765dc5fdb2c	Ver
IF-2022-28625921-GDEBA-DTSIYCMSALGP tecnicas	11ff8ca4ed9ae6ef518232f6e1bf9a773bd95d9417c85b6163a3f709f7910bac	Ver

DISPOSICIÓN N° 1185-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO: El presente expediente electrónico EX 2022-34273698-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de INSUMOS PARA QUÍMICA GUARDIA a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2023 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 591219 que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 09/2023, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS dieciocho millones treinta y cinco mil quinientos \$18.035.500,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el Art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y Art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 09/2023 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada N° 09 /2023 . Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS dieciocho millones treinta y cinco mil quinientos \$18.035.500,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Jueves 01 de Diciembre de 2022, a la 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampedro Andrea Fabiana y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Bioquímico Zaccara Bernardo, Bioquímico Esposito Natali, Bioquímico Cagnola Hernan, Bioquímico Alonso Valeria y Administrativo Ferrario Mariela .

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1186-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO: El presente expediente electrónico EX 2022-36236884-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de HEMOGRAMA C/INDICES HEMATIMÉTRICOS DIFERENCIAL CINCO PARÁMETROS Y RECUENTO DE RETICULOCITOS DETERMINACIÓN a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2023 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 593305 que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 08/2023, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS seis millones ciento cuarenta y dos mil quinientos \$6.142.500,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el Art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y Art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO

**DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 08/2023 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada N° 08 /2023 . Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS seis millones ciento cuarenta y dos mil quinientos \$6.142.500,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Jueves 01 de Diciembre de 2022, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampedro Andrea Fabiana y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Bioquímico Zaccara Bernardo, Bioquímico Esposito Natali, Bioquímico Cagnola Hernan, Bioquímico Alonso Valeria y Administrativo Ferrario Mariela .

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1189-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO: El presente expediente electrónico EX 2022-36231747-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de GASES EN SANGRE IONES METABOLITOS Y COOXIMETRIA a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2023 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 593307 que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 07/2023, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS cuatro millones setecientos noventa y ocho mil quinientos \$4.798.500,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el Art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y Art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 07/2023 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada N° 07/2023 . Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS cuatro millones setecientos noventa y ocho mil quinientos \$4.798.500,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Jueves 01 de diciembre de 2022, a la 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampedro Andrea Fabiana y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Bioquímico Zaccara Bernardo, Bioquímico Esposito Natali, Bioquímico Cagnola Hernan, Bioquímico Alonso Valeria y Administrativo Ferrario Mariela .

ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1193-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO: El presente expediente electrónico EX 2022-36231559-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de REACTIVOS MANUALES BACTERIOLOGIA a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2023 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 593309 que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 10/2023, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.247.734,50) será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el Art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y Art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 10/2023 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y Art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada N° 10 /2023 . Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: La erogación de PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.247.734,50) , deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.215.834,50); Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 PESOS: DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$18.400,00) Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 PESOS: TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Jueves 1° de diciembre de 2022, a las 13:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampedro Andrea Fabiana y Labayen Daiana.

ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Bioquímico Zaccara Bernardo, Bioquímico Esposito Natali, Bioquímico Cagnola Hernan, Bioquímico Alonso Valeria y Administrativo Ferrario Mariela .

ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1196-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

VISTO: El presente expediente electrónico EX 2022-36231493-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2023 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 593310 que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 11/2023, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS seis millones quinientos trece mil \$6.513.000,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 11/2023 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada N° 11 /2023 . Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: La erogación de PESOS seis millones quinientos trece mil \$6.513.000,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Jueves 01 de Diciembre de 2022, a la 12:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampredo Andrea Fabiana y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Bioquímico Zaccara Bernardo, Bioquímico Esposito Natali, Bioquímico Cagnola Hernan, Bioquímico Alonso Valeria y Administrativo Ferrario Mariela .

ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 624-HZEACDAACMSALGP-2022

FLORIDA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO: El EX-2022-36510850-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 02/23 PCIA., tendiente a contratar la adquisición de PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 01/01/2023 hasta el 30/06/2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del

“Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios”, en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59- 19. Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 02/23 PCIA., de acuerdo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19 reglamentario de dicha ley y, tendiente a contratar la Adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES para el Hospital “Dr. Antonio A. Cetrángolo” con arreglo al “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”.

ARTÍCULO N° 2: Que la Dirección General de Administración autoriza el gasto en la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATRO con 10/100 CTVOS (\$5.995.004,10), y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

ARTÍCULO N° 3: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejecutivo 2023, Institucional 1.1.1., Jurisdicción 12 Ja 0 Ent 0 Cat. De Programa: Prg 013, SUB 008 ACT 1 Fi 3, Fu 1, F 11, Inciso 2. Ppr 5, Ppa 1. Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2; Inciso 2 Ppr 9, Ppa 1

ARTÍCULO N° 4: Designar para la apertura de ofertas el día 01 de diciembre a las 10:00 hs.-

ARTÍCULO N° 5: Designar para integrar la Comisión Asesora de pre-adjudicaciones a los agentes: Marcati, Fabiana, Graciela Padula, y Cardozo Jose Luis.

ARTÍCULO N° 6: Autorizar a ampliar y/o prorrogar por igual período y/o cantidad, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, y las Cláusulas del pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia y lo establecido por el inciso b) y f) del artículo 7 del Decreto N° 59-19.

ARTÍCULO N° 7: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 8: Registrar, comunicar, publicar en la Web y pasar a Oficina de compras. Cumplido. Archivar.

Miguel Angel Bergna, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1313-HIEACSJDMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO: El expediente EX-2022-35820269-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de campo quirúrgico autoadhesivo, suturas y otros, solicitados por el servicio de Depósito general y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 589036 para cubrir las necesidades del servicio desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2023, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE CON 24/100 (\$4.697.313,24).

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A.
Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°15/22 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 01 de Diciembre a las 08:30 horas por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos. -

ARTÍCULO 2°: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art. 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art. 17 ap. 1.-

ARTÍCULO 3°: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 4°: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-5-2 (\$303.369,64.-); 2-9-5 (\$4.393.943,60.-); Objeto de la contratación Descartables. Por la suma total de pesos: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE CON 24/100 (\$4.697.313,24). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5°: Designar a los Agentes Micaela Cejas, Julián De Igarzabal, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva y Julieta

Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 6°: Designar a la Sra. Hilda Miño, al Dr. Gabriel Basso y al Dr. Raul Cavo Frigerio, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese. -

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1316-HIEACSDMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Noviembre de 2022

VISTO: El expediente EX-2022-35642531-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Aguja hipodérmica y otros, solicitados por el Servicio de Depósito General y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 589029 para cubrir las necesidades del servicio desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2023, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 5 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE CON 40/100 (\$5.195.212.40).

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A.
Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°19/22, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 1 de diciembre a las 10:30 horas, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.-

ARTÍCULO 2°: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art .2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap. 1.-

ARTÍCULO 3°: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 4°: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-9-6 (\$9.616), 2-2-2 (\$1.293.250), 2-9-5 (\$3.552.335,90), 2-5-2 (\$17.016), 2-5-9 (\$280.045), 2-5-7 (\$42.949,50). Objeto de la contratación: Descatables (guantes, jeringas, etc). Por la suma total de pesos: CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE CON 40/100 (\$5.195.212.40). Ley Presupuestaria Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5°: Designar a los Agentes Julieta Villalba, Micaela Cejas, Julián De Igarzabal, Marta Genes Peralta y Roxana Oliva, a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 6°: Designar al Lic. Egdardo Facciopie, Sra. Hilda Miño y Sra. Laura Fiaccola, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.-

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1317-HIEACSDMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO: El expediente EX-2022-35703118-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Cateter recolector de muestras y otros, solicitados por el servicio de Depósito General y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 589032 para cubrir las necesidades del servicio desde el 01 de enero hasta el 30 de junio del 2023, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 5 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$5.790.584,72).
POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A.
Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 20/22 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 01 de diciembre a las 11:00 horas por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos. -

ARTÍCULO 2º: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art. 1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art. 17 ap. 1.-

ARTÍCULO 3º: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-9-5; Objeto de la contratación: Descartables de enfermería. Por la suma total de pesos: CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$5.790.584,72). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º: Designar a los Agentes Micaela Cejas, Julián De Igarzabal, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva, Julian Sanchez y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 6º: Designar a la Sra. Hilda R. Miño, al Sr. Ariel Manti y al Sr. Carlos Orellano a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese. -

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1318-HIEACSDMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO: El expediente EX-2022-35221003-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de determinaciones por inmunoensayo (con equipamiento), solicitados por el servicio de Laboratorio Central y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 588762 para cubrir las necesidades del servicio desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 6 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (\$10.724.537,00).

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A
Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 17/22 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 01 de Diciembre a las 09:30 horas por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos. -

ARTÍCULO 2º: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art. 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art.17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art. 17 ap. 1.-

ARTÍCULO 3º: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-5-1; Objeto de la contratación: Determinaciones con equipamiento. Por la suma total de pesos: DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (\$10.724.537,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º: Designar a los Agentes Micaela Cejas, Julián De Igarzabal, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva, Julian Sanchez y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este

Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 6°: Designar a la Sra. Maria Eugenia Braviz López, a la Sra. Marisa Gonzalez y al Sr. Julian Sanchez, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese. -

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1319-HIEACSDMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO: El expediente EX-2022-34392749-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Determinaciones de citomegalovirus por PCR en tiempo real y otros, con equipamiento, solicitados por el servicio de Virología y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 590625 para cubrir las necesidades del servicio desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 5 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y CUATRO (\$7.220.094,00.-).

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A.
Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 16/22 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 01 de diciembre a las 09:00 horas por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos. -

ARTÍCULO 2°: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art. 1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap. 1.-

ARTÍCULO 3°: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 4°: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-5-2 (\$2.058.616,00.-); 2-5-1 (\$5.161.478,00.-); Objeto de la contratación: Determinaciones de citomegalovirus por PCR en tiempo real y otros, con equipamiento. Por la suma total de pesos: SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y CUATRO (\$7.220.094,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5°: Designar a los Agentes Micaela Cejas, Julián De Igarzabal, Marta Genes Peralta, Julián Sanchez, Roxana Oliva y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 6°: Designar a la Bioq. María Eugenia Braviz Lopez, Bioq. Regina Ercole y al Sr Julián de Igarzabal, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.-

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1320-HIEACSDMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO: El expediente EX-2022-35470801-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Descartables (Jeringas y otros), solicitados por el servicio de Depósito general y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 589012 para cubrir las necesidades del servicio desde el 01 de enero hasta el 30 de junio del 2023, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 6 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TRECE CON 60/100 (\$6.625.113,60).

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A.
Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 18/22, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 01 de Diciembre a las 10:00 horas por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos. -

ARTÍCULO 2º: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art. 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art. 17 ap. 1.-

ARTÍCULO 3º: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-5-7 (\$16.600,00.-); 2-9-5 (\$6.516.575,60.-); 2-9-6 (\$91.938,00.-) Objeto de la contratación Descartables. Por la suma total de pesos: SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TRECE CON 60/100 (\$6.625.113,60). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º: Designar a los Agentes Micaela Cejas, Julián De Igarzabal, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva, Julian Sanchez y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 6º: Designar a la Sra. Hilda Miño, a la Dra. Miriam Sainz, al Dr. David Almada y el Sr. Edgardo Facipieri, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese. -

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1134-HPDZGAMSALGP-2022

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO El EX-2022-37111252-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 15/2023 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita ADQUISICION DE OTROS FARMACOS, para cubrir el período del 01/01/2023 al 30/06/2023, por un valor de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 69/100 (\$5.509.741,69)

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Procedimiento Abreviado // Licitación Privada N° 15/2023, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 69/100 (\$5.509.741,69). Total general PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 69/100 (\$5.509.741,69); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO N°3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 15/2023, con fecha de apertura el día 01/12/2022 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 15/2023 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARM. SCENZA LAURA, ALEMAN HUENCHO ROMINA, LEGUIZAMÓN GIULIANA, BONINO ANDREA. Dicha Comisión tendrá vigencia desde el 01/12/2022 hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1137-HPDZGAMSALGP-2022

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO: El EX-2022-37105989-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 14/2023 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita ADQUISICION DE INSUMOS AMBULATORIOS, para cubrir el periodo del 01/01/2023 al 30/06/2023, por un valor de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO SIETE CON 05/100 (\$3.714.107,05)

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 14/2023, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO SIETE CON 05/100 (\$3.714.107,05). Total, general PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO SIETE CON 05/100 (\$3.714.107,05); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO N°3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 14/2023, con fecha de apertura el día 01/12/2022 a las 11:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 14/2023 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARM. SCELZA LAURA, ALEMAN HUENCHO ROMINA, LEGUIZAMÓN GIULIANA, BONINO ANDREA. Dicha Comisión tendrá vigencia desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1145-HPDZGAMSALGP-2022

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO: El EX-2022-37279161-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 27/2023 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita INSUMOS POR CENTRALIZADA, para cubrir el periodo del 01/01/2023 al 30/06/2023, por un valor de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.915.666,00)

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 27/2023, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma

de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.915.666,00). Total general PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.915.666,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 27/2023, con fecha de apertura el día 01/12/2022 a las 09:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 27/2023 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARM. SCELZA LAURA, ALEMAN HUENCHO ROMINA, LEGUIZAMON GIULIANA, BONINO ANDREA. Dicha Comisión tendrá vigencia desde el 01/12/2022 hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1271-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-34485882-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 584573 /2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 06-2023 tendiente a la compra de insumos hemostasia II - Área planta para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la compra de insumos hemostasia II - Área planta para el servicio de Laboratorio dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 01 de diciembre de 2022 a las 09:00 hs Período de Consumo Enero/diciembre 2023 con un total presupuestado de \$4.436.000,00 (Pesos cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil y 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Cinthia Montes, jefa de servicio Laboratorio, Ariel Donozo, Manuel Alanis, Claudia Galeano

ARTÍCULO 4º. C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5 Parcial 1, (\$4.436.000,00) y por la suma total de \$4.436.000,00 (Pesos cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil y 00/100). Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1273-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-34555648-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 584926/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 10-2023 tendiente a la compra de insumos química 2 - Área Guardia para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la compra de insumos química 2 - Área Guardia para el servicio de Laboratorio dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5º y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7º de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 01 de diciembre de 2022 a las 13:00hs Periodo de Consumo Enero/diciembre 2023 con un total presupuestado de \$12.871.180,00 (Pesos doce millones ochocientos setenta y un mil ciento ochenta y 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Cinthia Montes, jefa de servicio Laboratorio, Ariel Donozo, Manuel Alanis, Claudia Galeano

ARTICULO 4º. C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1, (\$12.871.180,00) y por la suma total de \$12.871.180,00 (Pesos doce millones ochocientos setenta y un mil ciento ochenta y 00/100). Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1274-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-34483347-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 584473/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 09-2023 tendiente a la compra de insumos hematología 1 - Área guardia para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la compra de insumos hematología 1 - Área guardia para el servicio de Laboratorio dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 01 de diciembre de 2022 a las 12:00hs Período de Consumo Enero/diciembre 2023 con un total presupuestado de \$2.550.000,00 (Pesos dos millones quinientos cincuenta mil y 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Cinthia Montes, jefa de servicio Laboratorio, Ariel Donozo, Manuel Alanis, Claudia Galeano

ARTÍCULO 4º. C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1, (\$2.550.000,00) y por la suma total de \$2.550.000,00 (Pesos dos millones quinientos cincuenta mil y 00/100). Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1275-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-34480896-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 583950/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 08-2023 tendiente a la compra de insumos de microbiología - Área bacteriología para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 08/2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la compra de insumos de microbiología - Area bacteriología para el servicio de Laboratorio dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 01 de diciembre de 2022 a las 11:00hs Periodo de Consumo Enero/diciembre 2023 con un total presupuestado de \$ 5.149.600,00 (Pesos cinco millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos y 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Cinthia Montes, jefa de servicio Laboratorio, Ariel Donozo, Manuel Alanis, Claudia Galeano

ARTÍCULO 4º. C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 5, (\$5.149.600,00) y por la suma total de \$ 5.149.600,00 (Pesos cinco millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos y 00/100). Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1276-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-34484216-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 584495/2023 por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 07-2023 tendiente a la compra de insumos Hematología II - Área Planta para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose

fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la compra de insumos Hematología II - Área Planta para el servicio de Laboratorio dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 01 de diciembre de 2022 a las 10:00hs Periodo de Consumo Enero/diciembre 2023 con un total presupuestado de \$6.235.600,00 (Pesos seis millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos y 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Cinthia Montes, jefa de servicio Laboratorio, Ariel Donozo, Manuel Alanis, Claudia Galeano

ARTICULO 4º. C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1, (\$6.235.600,00)

y por la suma total de \$6.235.600,00 (Pesos seis millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos y 00/100).
Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1356-HIAVLPMSALGP-2022

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO: El Expediente EX-2022-37383707-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Laboratorio;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 05;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y/o f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 02/23, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de

Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de QUÍMICA PLANTA CON EQUIPO EN COMODATO dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y/o f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Patricia Simone, Susana Comisso y Mariela Gamarra.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos Medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$21.456.000.-), por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$21.456.000.-). Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1357-HIAVLPMASALGP-2022

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO: El Expediente EX-2022-37373487-GDEBA HIAVLPMASAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Laboratorio;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 05;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y/o f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 01/23, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de HEMATOLOGÍA PLANTA CON EQUIPO EN COMODATO dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y/o f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Patricia Simone, Susana Comisso y Mariela Gamarra.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos Medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$6.337.500.-), por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$6.337.500.-). Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1375-HIAVLPMASALGP-2022

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO El EX-2022-37370107-GDEBA HIAVLPMASALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de Orden N° 04 efectuado por el Servicio de Laboratorio, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a Orden N° 05;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap. 1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el trámite de la Licitación Privada N° 04/23, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación De Bienes y Servicios aprobado por la resolución del Contador general de la provincia N° 76/19 en el marco del decreto reglamentario N° 59/19 a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de REACTIVOS DE TUBERCULOSIS, dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6° del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art.7° de la ley 13.981, y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3°. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Patricia Simone, Susana Comisso y Mariela Gamarra.

ARTÍCULO 4°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$24.670.000.-), por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 24.670.000,00.-). Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web de Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 862-HZGADAOMSALGP-2022

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente 2022-37940513-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativía gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1 / 2023 para cubrir el período de vigencia desde el 01/01/2023 al 30/06/2023, tendiente a contratar el Servicio de Alquiler de Fotocopiadora para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía

CONSIDERANDO:

Que la fecha establecida para la visita técnica se llevará a cabo el día 29/11/2022 a las 09:00 hs, en el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía.

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Jefe del Servicio de Administración ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Diez Millones Setecientos Once Mil Ochocientos Setenta (\$10.711.870,00).

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Preadjudicación conformada por Sra. Monica Beatriz Aller, Cdor. Arturo De Marco, Lic. Claudio Molinas tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL

DISPONE

Art. 1º) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1 / 2023 encuadrado en Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar el Servicio de Alquiler de Fotocopiadora, según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al “Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”, según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

Art. 2º) Contemplar la posibilidad de incrementar y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Art.7º inciso b) y/o f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 1, F11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2023 Inciso 3 Pda.Principal 2, Pda. Parcial 2 (\$10.711.870,00);

Art. 4º) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actúe como contraparte y administre la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

Art. 5º) Registrar, comunicar, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1274-HZGASRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO que EX2022-35074522-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 7-2023 para ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTE (AÑO 2023) por el periodo comprendido entre ENERO-JUNIO DE 2023;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL Y 00/100 (\$10.573.000,00).-conforme surge del SIPACH N° 591448.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM.GLADYS, FARM. MARIA ROSA BAY , FARM. ANDREA MASSA.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	5	2	\$10.510.000,00
2	5	1	\$63.000,00
TOTAL:			10.573.000,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 1 de diciembre del 2022 a las 11:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.-

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1275-HZGASRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Noviembre de 2022

VISTO que EX2022-35741395-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 4-2023 para LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA por el periodo comprendido entre ENERO-JUNIO DE 2023;

CONSIDERANO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA 00/100 (\$5.471.050,00).- conforme surge del SIPACH N° 592717.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM.GLADYS, FARM. MARIA ROSA BAY, FARM. ANDREA MASSA.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA- EJERCICIO 2023

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	5	2	\$5.471.050,00

TOTAL: \$5. 471.050,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 1 de diciembre de 2022 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 965-HZGAMPMSALGP-2022

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Noviembre de 2022

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 10/20222 donde se pretende el Servicio de lavadero fuera de la dependencia para Hospital Modular

PRECIO ESTIMADO \$7.860.000.00 solicitado por el servicio de SERVICIO GENERALES del H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el AREA DE SERVICIOS GENERALES solicita a ORDEN N° LP 10/2022 la gestión de la compra.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Area de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° INCISO 1) de la Ley 13981/09 y Art. 17 Inciso 1) apartado b) del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 10/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 10/2022 de acuerdo al Artículo 17° INCISO 1) de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 01 de DICIEMBRE de 2022 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 10/ 2022 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes VEGA RUBEN LUIS RICARDO, DRA REPESKY MARIELA Y SCORZA FEDERICO.

ARTÍCULO 7° Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2022-C.INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 3

PARTIDA PRINCIPAL 3 PARTIDA SUBPARCIAL 5 \$7.860.000.00.

ARTÍCULO 8°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 980-RSVIIMSALGP-2022

ITUZAINGÓ CENTRO, BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

VISTO: Que por EX-2022-38150425-GDEBA-RSVIIMSALGP, por el cual el H.D. Región Sanitaria VII, gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2022, tendiente a la compra de Materiales de Construcción destinado a los hospitales y dependencias del ámbito de la REGIÓN SANITARIA VII.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Bs As", para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Bs. As", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2° de la ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que con asesoramiento del Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 Apartado 1 del Anexo I DECTO-2019-59 y Artículo 17 de la Ley 13.981/09,

Que se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 01/12/2022 a las 11:00 horas;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: DIESESCIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 35/100 (\$18.903.148,35).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación se autoriza Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2022 para la compra de Materiales de Electricidad destinado a los hospitales y dependencias del ámbito de la REGIÓN SANITARIA VII, por un importe estimado de pesos: DIESESCIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 35/100 (\$18.903.148,35); con la posibilidad de

prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.D.
REGIÓN SANITARIA VII
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la oficina de compras del H.D. Región Sanitaria VII a efectuar el llamado al LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2022 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Región Sanitaria VII sito en la calle Cnel Brandsen 3859 de la ciudad de Ituzaingo el día 01/12/2022 el mismo se encuadra en las previsiones del Art. 17 Apartado 1 del Anexo I DECTO-2019-59 y Artículo 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la compra de Materiales para la construcción destinado a los hospitales y dependencias del ámbito de la REGIÓN SANITARIA VII.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida es por el término de Seis (6) meses, que podrá ser incrementado y/o prorrogado hasta en un 100% o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el art.7° inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su DECTO-2019-59, con su modificación según Ley 15165 Art. 29° durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Bs. As.

ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborados con asesoramiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs Asy con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Bs As se publicará en el sitio web www.gba.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 35/100 (\$18.903.148,35), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1-JURISDICCIÓN 12-JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 006 -SUB 000 - ACT 7 - FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 10- PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 Bienes de Uso - Partida Principal 2 Bienes de Consumo: Objeto 3 Productos de papel, cartón e impresos inciso 3 Productos de papel y cartón; Obejot 5 Productos químicos y medicinales inciso 5 Tintas, pinturas y colorantes, inciso 7 Productos de material plástico; Objeto 6 Productos metálicos inciso 4 Herramientas menores; Objeto 9 Otros bienes de consumo inciso 1 Elementos de limpieza, inciso 5 Útiles menores médico - quirúrgico y de laboratorio, inciso 9 Otros no especificados precedentemente. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Ricardo Anigstein, Director Ejecutivo

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN PROPIA SEAYT N° 1051/2022

LA PLATA, 22/11/2022

VISTO los expedientes N° EX-2022-34294117-GDEBA-DPTAAARBA y N° 22700-9222/22 (EX-2022-35021473-GDEBA-DPTAAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes citados en el visto, tramita la contratación del servicio de renovación de mantenimiento de las licencias de gobierno de identidades (IDM), para los años 2022 y 2023, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada por la Gerencia General de Tecnología e Innovación, área que ha elaborado las especificaciones técnicas básicas que rigen la presente (v. órdenes 6/7);

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías en los términos del Decreto N° 875/16 (v. órdenes 10 y 15);

Que la Gerencia General de Administración ha justipreciado el gasto en la suma de pesos veinticinco millones ochocientos sesenta y nueve mil ciento noventa y ocho con setenta y dos centavos (\$25.869.198,72), en base a los presupuestos solicitados a distintas firmas del ramo por el Departamento Planificación de Bienes y Servicios (v. órdenes 16/19);

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Licitación Pública (v. orden 20);

Que el Departamento Presupuesto ha efectuado la imputación preventiva del gasto y ha dado intervención a la Dirección de Áreas Económicas, de Producción de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su reglamentación (v. órdenes 24 y 28);

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de renovación de mantenimiento de las licencias de gobierno de identidades (IDM), junto con los Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V - Declaración Jurada de No Utilización de

Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, correspondientes al Proceso de Compra N° 382-0427-LPU22, según N° IF-2022-40079255-GDEBA-GAYCARBA, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia (v. orden 82);
Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, pudiéndose consultar el mismo en los sitios web <http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>;
Que el presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, -"PBAC"-, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, en la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la Resolución N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, y en la Resolución Conjunta N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;
Que atento lo normado por el artículo 20, apartado 3°, del Anexo I del Decreto citado, se estima pertinente conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya designación tendrá efectos para esta contratación, en pos de asegurar la vigencia de los principios rectores en la materia;
Que llegada esta instancia y conforme lo establecido en el artículo 14, apartado 2° del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado al Proceso de Compra N° 382-0427-LPU22 y apruebe los demás instrumentos contractuales, bajo la modalidad de Licitación Pública, con arreglo al mencionado Pliegos de Bases y Condiciones Generales;
Que ha intervenido Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo prescripto por el artículo 69 inciso 15 de la Ley N° 13.767 (v. orden 38);
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, intervenido Contaduría General de la Provincia y tomado vista Fiscalía de Estado (v. órdenes 49, 63 y 78);
Que por último, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley N° 15.311, se suspende la aplicación para el presente procedimiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (conforme las modificaciones introducidas por la Ley N° 15.079 - artículo 121-);
Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.766, Ley N° 13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 382-0427-LPU22, bajo la modalidad de Licitación Pública, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar el servicio de renovación de mantenimiento de las licencias de gobierno de identidades (IDM), para los años 2022 y 2023, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, según N° IF-2022-40079255-GDEBA-GAYCARBA, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente, el día 1° de diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación estará integrada por los agentes Gisela Corina Weis, DNI 22.513.298, legajo 851.017; Gilda Cecilia Ahumada, DNI 20.754.339, legajo 298.716, Hernán Pablo Nielsen, DNI 27.605.774, legajo 850.780, Ezequiel Saldaña, DNI 32.193.368, legajo 851.618 y Agustín Facundo Giordano, DNI 31.301.969, legajo 851.057.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programática PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6, por la suma total de pesos catorce millones novecientos noventa y un mil ciento cuarenta y uno con setenta y dos centavos (\$14.991.141,72). Presupuesto General Ejercicio 2023: Inciso 3 - Partida principal 4 - Partida Parcial 6, por la suma total de pesos diez millones ochocientos setenta y ocho mil cincuenta y siete (\$10.878.057), ascendiendo a la suma total de pesos veinticinco millones ochocientos sesenta y nueve mil ciento noventa y ocho con setenta y dos centavos (\$25.869.198,72)

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Gerencia de Gestión de Proyectos y Servicios, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Comunicar, notificar a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Massolo, Gerente General

ANEXO/S

IF-2022-40079255-GDEBA-
GAYCARBA

cf101a715562bd32223d1ffd2f4d2f916083b82cd43546a15dbc0b59d19bf2a9 [Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-286149-14 la Resolución N° 998.190 de fecha 16 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 998.190

VISTO el expediente N° 21557-286149/14 por el cual Jorge Alberto BARRENA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que posteriormente se presenta Antonia Virginia CHIANTELASSA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que al momento del inicio del trámite pensionario, la titular trae al cómputo servicios desempeñados por el causante, que no obraban en autos hasta el momento. En ese contexto intervienen las áreas técnicas elaborando una nueva liquidación en base a las nuevas certificaciones agregadas;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jorge Alberto BARRENA, con documento DNI N° 8.371.508, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media 7 Hs. - Desfavorabilidad 1, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 57% de Profesor de Enseñanza Media 6Hs. - Desfavorabilidad 1, con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 19 de agosto de 2014 hasta el 14 de noviembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Antonia Virginia CHIANTELASSA, con documento DNI N° 5.871.529.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de noviembre de 2018 en base al 53% riel sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media 6 Mód. - Desfavorabilidad 1, y al 53% de Profesor de Enseñanza Media 6 Hs. - Desfavorabilidad I, ambos con 24 años, desempeñados en Colegios Privados, y al 43% de Profesor de Enseñanza Media 7Hs. - Desfavorabilidad 1 con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, remitir a Adecuaciones v Altas.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-418566-17 la Resolución N° 998.411 de fecha 16 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 998.411

VISTO el expediente N° 21557-418566-17 por el cual María Lujan GAGLIANO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta José María GEGORINI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN

**SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Lujan GAGLIANO, con documento DNI N° 14.111.215 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado, Diferenciada y al 60 % de Maestro Especializado, Diferenciada, ambos con 27 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2018 hasta el 2 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a José María GEGORINI, con documento DNI N° 11.995.045.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de abril de 2021 en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado, Diferenciada y al 45% de Maestro Especializado, Diferenciado, ambos con 27 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-409222-17 la Resolución N° 998.460 de fecha 16 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 998.460

VISTO el expediente N° 21557-409222-17 por el cual Carlos Jorge HEINRICH, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta María Inés FODRINI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Jorge HEINRICH, con documento DNI N° 13.907.587, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 33 Módulos Media y al 70 % Profesor EEMyT - 7 hs, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de septiembre de 2017 hasta el 5 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a María Inés FODRINI, con documento DNI N° 26.226.266.

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de diciembre de 2021 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Publicar Edictos. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-311747-15 la Resolución N° 998.459 de fecha 16 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 998.459

VISTO el expediente N° 21557-311747-15 por el cual Graciela Isabel LEON, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Adalberto Argentino FASANELLA, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Graciela Isabel LEON, con documento DNI N° 10.895.181, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor de EEMyT Desfavorabilidad 2, con 18 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de junio de 2015 hasta el 9 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Adalberto Argentino FASANELLA, con documento DNI N° 7.774.550.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 10 de marzo de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante. -

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-411403-17 la Resolución N° 996.719 de fecha 02 de noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 996.719

VISTO el expediente N° 21557-411403-17 por el cual Jorge Eduardo MARIANI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Josefina Violeta PAUKOVIC solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Jorge Eduardo MARIANI, con documento DNI N° 17.798.794, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 1ra (de 20 a 29 secciones) - Desfavorabilidad 1 y 57 % Profesor 4 Módulos Media - Desfavorabilidad 1 y al 57 % Profesor 8 Módulos Media, todos con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de julio de 2017 hasta el 8 de noviembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Josefina Violeta PAUKOVIC, con documento DNI N° 12.760.214.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de noviembre de 2019 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante. -

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. VERIFICAR si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento atento lo manifestado a fs. 10.-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido pase al Departamento Inclusiones. Cumplido pase Gestión y Recupero de Deudas. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-548003-21 la Resolución N° 996.843 de fecha 02 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 996.843

VISTO el expediente N° 21557-548003/21 por el cual Susana Graciela MINDURRY solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-552671/21 se presenta Eduardo Jorge Gabriel SAVOY solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Susana Graciela MINDURRY, con documento DNI N° 14.156.899 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico-Categoría 5 - 35 hs con 30 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Baradero el que debía ser liquidado a partir del 10 de mayo de 2021 hasta el 9 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Eduardo Jorge Gabriel SAVOY, con documento DNI N° 14.156.902.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 10 de julio de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, qirar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-244564-13 la Resolución N° 998.560 de fecha 16 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 998.560

VISTO el expediente N° 21557-244564-13 por el cual María Luisa ROCCA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Julio Cesar RESTIVO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Luisa ROCCA, con documento DNI N° 10.860.468, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor de EEMyT, todos con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de junio de 2013 hasta el 14 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Julio Cesar RESTIVO, con documento DNI N° 10.100.678.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de noviembre de 2020 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. VERIFICAR si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento atento lo manifestado a fs. 10.-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido pase al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-110447-08, CASTILLO Maria Ernestina s/Suc. DNI 3.634.961.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

Celina Sandoval

nov. 24 v. nov. 30

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico - político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

- AGRUPACIÓN MUNICIPAL "AVANZA SAN NICOLÁS" DEL DISTRITO SAN NICOLÁS.

La presente notificación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento

nov. 23 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "POR AZUL" del distrito Azul.

La presente notificación a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Departamento Control de Fuerzas Políticas. Inscripción y Notificaciones

Augusto Andres Gelabert, Jefe.

nov. 25 v. nov. 29

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "POR Y PARA ROSALES" Distrito CORONEL ROSALES.

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Departamento Control de Fuerzas Políticas, Inscripción y Notificaciones.

Augusto Andrés Gelabert, Jefe.

nov. 25 v. nov. 29

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 37/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022 para la Ejecución de Una Serie de Obras en el Marco de Pavimentación Calle Matheu, Partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$205.316.650,69. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 9 de noviembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 1 de diciembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU.

nov. 9 v. nov. 30

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Licitación Pública N° 14-0027-LPU22

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la licitación: Sistema Suministro y Provisión de Agua Spag y Sistema de Tratamiento de Efluentes Líquido Stef RA-10 Camino Real en Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires - Centro Atómico Ezeiza.

Se informa, en relación a la consulta 3, 4 y 5 realizadas en el sistema Contrat.Ar se encuentran respondidas en un anexo.

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web www.contratar.gov.ar.

EX-2022-78970574-APN-GAYF#CNEA

nov. 10 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 95/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Construcción de Escuela Primaria A/C, calle 142 entre 56 y 56 A, Barrio San Marcos, G. E. Hudson - Convenio Tripartito de Administración de Fondos.

Presupuesto oficial total: \$231.080.202,02

Garantía de oferta exigida 1%: \$2.310.802,02

Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 de noviembre de 2022 al 02 de diciembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 05 de diciembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135 o por correo electrónico a planeamiento@berazategui.gov.ar

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 07 de diciembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de diciembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de diciembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$231.100,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Expediente N° 4011-23689-SOP-2022

nov. 14 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE PILA SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 8/2022

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Realización de la Obra Ampliación - Residencia - E.E.M. N° 1. Presupuesto oficial: Ciento Veintisiete Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Novecientos Setenta y Nueve con 51/100 (\$127.561.979,51).

Apertura: Martes 27 de diciembre del 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.

Valor del pliego: Pesos Ciento Veintisiete Mil Quinientos Sesenta y Uno (\$127.561,00)

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-487/2022.

nov. 16 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 237/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Provisión y Colocación de Defensas Metálicas en Acceso Sobre El Pindo, desde Au. Ricchieri hasta J.M. Bevilaqua - Localidad Ciudad Evita.

Fecha apertura: 14 de diciembre de 2022, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$26.723.- (Son Pesos Veintiséis Mil Setecientos Veintitrés)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6862/INT/2022

nov. 18 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 255/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 12 - 2022.

Fecha apertura: 14 de diciembre de 2022, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$216.466.- (Son pesos Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8461/INT/2022.

nov. 18 v. nov. 25

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0267-LPU22

POR 10 DÍAS - Comunica el aviso de Llamado a Licitación del Proceso - Proceso de Contratación N° 46/19-0267-LPU22 - Obra de Conservación Mejorativa: RN N° 33 Tramo: Trenque Lauquen - Rufino Sección: Cuero del Zorro - Acc. América (Km. 350,240 - Km. 384,00) Trenque Lauquen Rivadavia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Ochenta Millones Seiscientos Mil (\$182.600.000,00 referidos al mes de mayo de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses apertura de ofertas: 22 de diciembre del 2022 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 9 de noviembre del 2022 mediante el sistema.

nov. 18 v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 9/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/22 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en Balcarce.

Presupuesto oficial: \$61.764.417,14.

Pliego de Bases y Condiciones: Forma gratuita ingresando a la página web oficial del Municipio

<https://www.balcarce.gob.ar/?q=compras-y-licitaciones>

Fecha de apertura: 14 de diciembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

Aquellos interesados en presentarse a la licitación deberán retirar - en forma gratuita - un ejemplar de los pliegos correspondientes, en la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Balcarce, sita en Av. Del Valle esq. 16, primer piso, en horario 7:30 a 12:30 hasta dos (2) días antes de la apertura.

Decreto N° 3352/22.

Expte. N° 8719/B/22.

nov. 22 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 165/2022

POR 10 DÍAS - Obra: Refacción de Edificio Escuela: E.P. N° 9 y 507.

Presupuesto oficial: \$120.751.411,25. (Pesos Ciento Veinte Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil, Cuatrocientos Once con 25/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 12 de diciembre de 2022 y hasta el 14 de diciembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$90.676,00 (Pesos Noventa Mil Seiscientos Setenta y Seis)

Consultas: A partir del 12 de diciembre de 2022 y hasta el 20 de diciembre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 26 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 26 de diciembre de 2022 a las 11:30 hs.

nov. 22 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 166/2022

POR 10 DÍAS - Obra: Refacción de Edificio Escuela: E.E.T. N° 2.

Presupuesto oficial: \$160.358.979,96. (Pesos Ciento Sesenta Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil, Novecientos Setenta y Nueve con 96/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 12 de diciembre de 2022 y hasta el 14 de diciembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$120.381,00 (Pesos Ciento Veinte Mil Trescientos Ochenta y Uno)

Consultas: A partir del 12 de diciembre de 2022 y hasta el 20 de diciembre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 27 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 27 de diciembre de 2022 a las 11: 30 hs.

nov. 22 v. dic. 5

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0507-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Automóviles, Vehículos Utilitarios y Camionetas Pick-Up y Vehículos y Camionetas Pick Up Identificables destinados al Patrullaje

Número de proceso: Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0507-LPU22.

Presupuesto oficial: Pesos Siete Mil Doscientos Noventa y Cuatro Millones Trescientos Diecinueve Mil Quinientos Ochenta (\$7.294.319.580).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 7 de diciembre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2022-23-GDEBA-OPCGP

Expediente: EX-2022-37186184-GDEBA-DMGESYAMJGM.

nov. 23 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 10/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/22 para la Obra de Estabilizado en Tramo Inicial R.P. N° 77 (11,6 KM.) etapa 1, Adquisición de 20.300 Toneladas de Arena de Cantera o Tosca y Transporte a Obra.

Presupuesto oficial: \$28.420.000.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$28.420.00.

Fecha de apertura: 15 de diciembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 13 de diciembre inclusive.

Decreto N° 3436/22.

Expte. N° 8755/B/22.

nov. 23 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 11/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/22 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de Instalación Termodinámica en Área de Internación del Hospital Municipal Subzonal Dr. Felipe A. Fossati.

Presupuesto oficial: \$13.129.634,99.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$13.129,63

Fecha de apertura: 16 de diciembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 14 de diciembre inclusive.

Decreto N° 3437/22.

Expte. N° 8786/B/22.

nov. 23 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 16/2022

POR 3 DÍAS - Columnas de Alumbrado Público, para la obra Continuación del Camino Néstor Kirchner.

Plazo de entrega: 30 días de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$21.600.000,00. (Pesos Veintiún Millones Seiscientos Mil).

Garantía de oferta: \$1.080.000,00.- (Pesos Un Millón Ochenta Mil).

Mantenimiento de oferta: 45 días.

Apertura de las propuestas: 20 de diciembre 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 30 de noviembre de 2022 hasta el 16 de diciembre de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$21.600,00. (Pesos Veintiún Mil Seiscientos).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 19 de diciembre de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1510/22.

Expediente 4033-108738/22.

nov. 23 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 58/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 58/2022, para efectuar la Compra de Medicamentos para Hospital Dr. Juan Carlos Aramburu, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Novecientos Veintiún Mil Ochocientos Treinta y Cinco con Sesenta y Nueve Centavos (\$15.921.835,69).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 13/12/2022 - Hora 8:00.

Expediente N° 4085 40219/O/2022.

nov. 23 v. nov. 25

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0109-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0109-LPU22.

Obra: Nueva Travesía de Mercedes y Construcción de Autopista en Ruta Nacional N° 5, entre fin distribuidor R.P. N° 41 (km 96,3) - km 104,0 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con Setenta y Seis centavos (\$3.499.799.853,76) referidos al mes de febrero de 2022 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Noventa y Ocho con Cincuenta y Tres Centavos (\$34.997.998,53).

Apertura de ofertas: 12 de enero del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 23 de noviembre del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

nov. 23 v. dic. 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 5/2022 - Préstamo BID N° 3256/OC-AR

POR 5 DÍAS - Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° X/22: "Pavimentación y Adecuación Alcantarillas sobre el Arroyo Las Tunas", Partido Malvinas Argentinas, Localidad: Ing. Pablo Nogués.

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: "Pavimentación y Adecuación Alcantarillas sobre el Arroyo Las Tunas", Partido Malvinas Argentinas, Localidad: Ing. Pablo Nogués, a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia (agosto 2022) es: \$779.744.020,86 (Pesos Setecientos Setenta y Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Veinte con Ochenta y Seis/100).

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 10 de enero de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 10 de enero de 2023.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$7.798.000,00 (pesos siete millones setecientos noventa y ocho mil).

La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Dirección: Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59; Número del Piso/Oficina: Piso 9º, Oficina N° 907, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900). Teléfono/Fax: +54 9 0 221 429 5160

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, Planta Baja. Página web: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

Dirección de correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

nov. 24 v. nov. 30

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 2/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0485-LPU22
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a segundo llamado de la Licitación Pública N° 2/2022 (Proceso de Compra PBAC 170-0485-LPU22), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr bajo modalidad Llave en Mano, el Desarrollo e Implementación de Plataforma Tecnológica de Software, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 16 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2022-74-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2021-26599568-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 24 v. nov. 25

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0513-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Mantenimiento Semi-integral, con Guardia Activa con permanencia en el sitio y trabajos planificados en los medios de transporte vertical instalados en dependencias del Poder Judicial en el Departamento Judicial General San Martín.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de diciembre del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$25.525.675,00.

Expediente N° 3003-9048-2022.

nov. 24 v. nov. 25

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 31/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 31/2022, para la Contratación, Compra o Reparaciones Edilicias en los Servicios de Nefrología y Neurocirugía para cubrir el período de enero-junio/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 01/12/2022, a las 9:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Pesos Veintiséis Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Setenta y Siete con 00/100 (\$26.941.077,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-1609-GDEBA-HIEPMSALGP
EX-2022-35870789-GDEBA-HIEPMSALGP

nov. 24 v. nov. 25

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 06/2023 para la Contratación, Compra o Adquisición de Guías Doble Canal, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Depósito Central del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de diciembre de 2022, a las 09:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Setecientos Noventa Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 (\$22.790.250,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de lunes a viernes de 08 a 12 horas.

DISPO-2022-2406-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP
EX-2022-38143087-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

nov. 24 v. nov. 25

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 01/2023, para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Sector de Intendencia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2022 en el horario de 8 a 12 horas.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$22.275.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-842-GDEBA-HIGAPFMSALGP.
EX-2022-37944444-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

nov. 24 v. nov. 25

**MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN SANITARIA VII**

Licitación Privada N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 03/2022 tendiente a la Compra de Materiales de Pintura destinado a los Hospitales y Dependencias del ámbito de la Región Sanitaria VII, para cubrir el Ejercicio 2022. Solicitado por el Sector de Compras Hospitalarias de la Región Sanitaria VII.

Apertura de propuestas: Se realizará el 01/12/2022, a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Región Sanitaria VII, sito en calle Coronel Brandsen 3859 de la localidad de Ituzaingó.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 00/100 (\$22.429.758,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Región Sanitaria VII de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-975-GDEBA-RSVIIMSALGP.
EX-2022-38149269-GDEBA-RSVIIMSALGP.

nov. 24 v. nov. 25

**MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN SANITARIA VII**

Licitación Privada N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 04/2022 para la Compra de Materiales de Electricidad destinado a los Hospitales y Dependencias del ámbito de la Región Sanitaria VII, para cubrir el Ejercicio 2022. Solicitado por el Sector de Compras Hospitalarias de la Región Sanitaria VII.

Apertura de propuestas: Se realizará el 01/12/2022, a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Región Sanitaria VII, sito en calle Coronel Brandsen 3859 de la localidad de Ituzaingó.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintitrés Millones Veintitrés Mil Seiscientos Dos con 50/100 (\$23.023.602,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Región Sanitaria VII de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-978-GDEBA-RSVIIMSALGP.
EX-2022-38020651-GDEBA-RSVIIMSALGP.

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 115/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 115/202 para la Adquisición de Bicicletas para Alumnos de Escuelas del Municipio de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$111.800.000,00 (Pesos Ciento Once Millones Ochocientos Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 2 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 7 de diciembre de 2022 a las 9:00 horas, siendo el valor del pliego de \$111.800,00 (Pesos Ciento Once Mil Ochocientos).

Expediente N° 4003-59488/2022

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-6899-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-6899-2022, para la ejecución de la obra: Construcción Rotonda en Intersección de Calles Rincón y El Gualaguay, con un presupuesto oficial de \$78.091.390,00 (Pesos Setenta y Ocho Millones Noventa y Un Mil Trescientos Noventa), a realizarse por sistema de Contratación unidad de medida con precio tope, redeterminación de precios y un anticipo financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El acto de apertura de las propuestas: Se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$78.091,39.(Pesos Setenta y Ocho Mil Noventa y Uno con Treinta Nueve Centavos).

Información del pliego: Departamento Vialidad.

Para la presenta licitación se exigirá estar inscripto en :

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Publicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A- Sección Ingeniería - Especialidad Pavimentos.

Capacidad de Contratación: Igual o Superior \$104.121.853,33.

Este requisitos deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 39/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción Jardín de Infantes N° 909.

Presupuesto oficial: \$114.979.402,87.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de apertura 05/01/2023 - 9:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Berisso - Dirección de Compras y Suministros.

Plazo de entrega: Hasta el 05/01/2023 a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$114.979,40.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Berisso - Dirección de Tesorería.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

nov. 24 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 40/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Refacción EEM N° 1 R. Scalabrini Ortiz.

Presupuesto oficial: \$117.536.535,69.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de apertura 09/01/2023 - 9:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Berisso - Dirección de Compras y Suministros.

Plazo de entrega: hasta el 09/01/2023 a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$117.536,00.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Berisso - Dirección de Tesorería.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

nov. 24 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Anexo Municipal Etapa II.

Monto de la obra: \$30.837.125,87.

Valor del pliego: \$30.000.

Apertura de ofertas: 21 de diciembre de 2022 - 12:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 12/12/2022 hasta el 14/12/2022, de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com

Expediente N° 4017-19737/2022.

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 98/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 98/2022 por la cual se solicita la Contratación de un Sistema Integral de Telemedicina con Servicios Médicos de Guardia y Especialidades Médicas Programadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 21/12/2022

Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$69.000.000,00 (Pesos Sesenta y Nueve Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$69.000,00 (Pesos Sesenta y Nueve Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2468/2022.

Expte. N° 8788/2022.

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 99/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 99/2022 por la cual se solicita la Contratación de un Sistema Integral de Historia Clínica Electrónica, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 21/12/2022

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$60.000.000,00 (Pesos Sesenta Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2469/2022.

Expte. N° 8787/2022.

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 17/2022

POR 3 DÍAS - Insumos Eléctricos para Tendido de Alumbrado Público, para la obra Continuación del Camino Néstor Kirchner.

Plazo de entrega: 45 días de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$14.731.119,35.- (Pesos Catorce Millones Setecientos Treinta y Un Mil Ciento Diecinueve con 35/100).-

Garantía de oferta: \$736.555,96.- (Pesos Setecientos Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 96/100). -

Mantenimiento de oferta: 45 días.

Apertura de las propuestas: 20 de diciembre 2022 a las 12:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas. -

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 30 de noviembre de 2022 hasta el 16 de diciembre de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$14.731,12.- (Pesos Catorce Mil Setecientos Treinta y Uno con 12/100). -

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 19 de diciembre de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1513/22.

Expediente 4033-108739/22.

nov. 24 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 115/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 115/2022, realizada para la Contratación del Servicio de Resonancia Magnética Nuclear en el Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la localidad de Garin, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día miércoles 14 de diciembre de 2022 a las 09:00 hs.

Valor del pliego: Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cien Millones con 00/100 (\$100.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día martes 13 de diciembre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día martes 13 de diciembre de 2022.

Expediente N° 245.863/2022.

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 116/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 116/2022, realizada para la Contratación del Servicio de Gestión en Diagnóstico Precoz y Tratamiento Pediátrico e Imágenes en la U.D.P. Dra. Susana Lara de la localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día miércoles 14 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta Mil Millones con 00/100 (\$130.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día martes 13 de diciembre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día martes 13 de diciembre de 2022.

Expediente N° 245.865/2022.

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 117/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 117/2022, realizada para la Contratación del Servicio de Gestión en Diagnóstico Precoz y Tratamiento Adulto Pediátrico e Imágenes en el Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la Localidad de Garin, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 15 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Millones con 00/100 (\$245.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día miércoles 14 de diciembre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día miércoles 14 de diciembre de 2022.

Expediente N° 245.867/2022.

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 118/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 118/2022, realizada para la Contratación del Servicio de Radiología y Ecografía, con Atención Médica de Guardia las 24 hs. en las Especialidades de Clínica Médica y Pediatría, Un Médico Adicional de Refuerzo para Guardia de 12 hs., en las mismas especialidades, de lunes a domingo y la Provisión de Materia Prima para la Elaboración de la Comida (Desayuno, Almuerzo, Merienda y Cena) de las 50 Plazas de Internación, incorporando una Médica Nutricionista para el Control de la misma, en el Polo Sanitario Dr. Horacio Canesi, de la Localidad de Matheu, Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 15 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones con 00/100 (\$145.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día miércoles 14 de diciembre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General

de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.
Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día miércoles 14 de diciembre de 2022.
Expediente 245.866/2022.

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 119/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 119/22, realizada para la Contratación del Servicio de Oftalmología en sus Tres Niveles de Atención para el Hospital Oftalmológico Dr. Horacio López de la Localidad de Garín, Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 16 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta Millones con 00/100 (\$60.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día jueves 15 de diciembre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día jueves 15 de diciembre de 2022.

Expediente 245.861/2022

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 120/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 120/22, realizada para la Contratación del Servicio de Laboratorio en el Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la localidad de Garín, la UDP Susana Lara de la localidad de Maquinista Savio, El Polo Sanitario Dr. Enrique Sangalli Dupuy de la localidad de Matheu, y el Hospital Municipal Néstor Kirchner de la localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 16 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta Millones con 00/100 (\$160.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día jueves 15 de diciembre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599 (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día jueves 15 de diciembre de 2022.

Expediente N° 245.862/2022.

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 121/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 121/22, realizada para la Adquisición de Alimentos que serán entregados a Familias en Situación de Extrema Vulnerabilidad Social del Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 19 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta Millones con 00/100 (\$40.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 16 de diciembre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día 16 de diciembre de 2022.

Expediente N° 246.244/2022.

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 122/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 122/22, realizada para el Servicio de Producción General para los Puntos de Encuentro Mundialistas.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día miércoles 7 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta Millones con 00/100 (\$40.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 06 de diciembre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día 6 de diciembre de 2022.

Expediente 245.608/2022. Anexo II.

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 86/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Máquinas de coser y Accesorios para la Confección de Indumentaria y Lencería correspondiente al Programa Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales - Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$11.143.125,00.-

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Diciembre 16 de 2022 a las 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 20/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Adquisición de 2 Tractores

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$20.000.000,00

Plazo de entrega: 60 días

Apertura de ofertas: El día 16 de diciembre de 2022, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 25 de noviembre hasta el 15 de diciembre de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 25 hasta el 13 de diciembre de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 16 de diciembre de 2022 a las 10:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 21/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Adquisición de Traffic.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$26.515.500,00.

Plazo de entrega: 60 días.

Apertura de ofertas: El día 16 de diciembre de 2022, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 25 de noviembre hasta el 15 de diciembre de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 25 de noviembre hasta el 13 de diciembre de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 16 de diciembre de 2022 a las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Veinte y Seis Mil Quinientos Quince con 50/100 (\$26.515,50).

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación pública por el término de dos (2) días, por la obra de Pavimentación en Hormigón con Obra Hidráulica (Etapa 1) en distintas calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$546.823.863,02.- (Pesos Quinientos Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Veintitrés Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 02/100.-)

Valor del Pliego: \$550.000- (Pesos Quinientos Cincuenta Mil.-).

Apertura: 13 de diciembre de 2022.

Hora: 9:30 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 30 de noviembre al 9 de diciembre del 2022, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 13 de diciembre del 2022 hasta las 9:30 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 9 meses

Condiciones de pago: Pagos mensuales

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Exp. Municipal N° 4131-210164/22.

nov. 24 v. nov. 25

**MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por el término de dos (2) días, por la obra de Pavimentación en Hormigón con Obra Hidráulica en distintas calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Licitación Publica N° 19/2022.

Presupuesto oficial: \$433.431.085,49.- (Pesos Cuatrocientos Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Ochenta y Cinco con 49/100.-)

Valor del Pliego: \$450.000- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil.-)

Apertura: 13 de diciembre de 2022.

Hora: 10:00 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 30 de noviembre al 9 de diciembre del 2022, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 13 de diciembre del 2022 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 9 meses.

Condiciones de pago: Pagos mensuales.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Exp. Municipal N° 4131-210165/22.

nov. 24 v. nov. 25

**MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 20/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por el término de dos (2) días, por la obra de Pavimentación en Hormigón con Obra Hidráulica (Etapa 3) en distintas calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$624.737.049,10.- (Pesos Seiscientos Veinticuatro Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Cuarenta y Nueve con 10/100.-)

Valor del pliego: \$650.000- (Pesos Seiscientos Cincuenta Mil.-).

Apertura: 13 de diciembre de 2022.

Hora: 10:30 horas.

Adquisición de Pliegos y consultas: A partir del 30 de noviembre al 9 de diciembre del 2022, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 13 de diciembre del 2022 hasta las 10:30 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 9 meses

Condiciones de pago: Pagos mensuales.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Exp. Municipal N° 4131-210166/22.

nov. 24 v. nov. 25

**MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 21/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por el término de dos (2) días, por la obra de Pavimentación en Hormigón con Obra Hidráulica (Etapa 2) en distintas calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$620.834.202,86.- (Pesos Seiscientos Veinte Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Dos con 86/100.-).

Valor del Pliego: \$650.000- (Pesos Seiscientos Cincuenta Mil.-).

Apertura: 13 de diciembre de 2022.

Hora: 11:00 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: a partir del 30 de noviembre al 9 de diciembre del 2022, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 13 de diciembre del 2022 hasta las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 9 meses.

Condiciones de pago: Pagos mensuales.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Exp. Municipal N° 4131-210167/22.

nov. 24 v. nov. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 133/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión Vehículo Utilitario Naftero.

Fecha de apertura: 2 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$10.385 (Son Pesos Diez Mil Trescientos Ochenta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6313/2022/INT.

nov. 24 v. nov. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 239/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Tierra, Rollo de Nylon, Piedra, etc.

Fecha apertura: 20 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$8.922 (Son Pesos Ocho Mil Novecientos Ventidós).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8575/2022/INT.

nov. 24 v. nov. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 258/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Azúcar, Té, Mate Cocido, etc.

Fecha apertura: 20 de diciembre de 2022, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$11.490 (Son Pesos Once Mil Cuatrocientos Noventa).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8791/2022/INT.

nov. 24 v. nov. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 259/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones de Gases en Sangre.
Fecha de apertura: 14 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$11.466 (Son Pesos Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 8775/2022/INT.

nov. 24 v. nov. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Licitación Pública N° 87/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Oficina Portátil, con Aire Acondicionado y Baño. Incluye Flete de Entrega, Arme y Servicio de Hidrogrúa, según Pliego de Bases y Condiciones y Anexo.
Con destino al Despacho de Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Valor del pliego: Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00).
Fecha de apertura: 12/12/2022.
Hora: 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 12/12/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail hcanton@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 30 de noviembre de 2022 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente N° 4061-1206930/2022.

nov. 24 v. nov. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 103/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Concreto y Emulsión Asfáltica, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Particulares y Generales Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y anexos, con destino a la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Valor del pliego: Pesos Trescientos Treinta Mil (\$330.000,00).
Fecha de apertura: 20 de diciembre de 2022.
Hora: 10:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 20/12/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 12 de diciembre de 2022 Inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de

Cotización expedido mediante sistema RAFAM® que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1210245/2022.

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 164/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Pavimentación en Barrio Santa Catalina Sur Partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$458.332.669,55 (Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con Cincuenta y Cinco Centavos)

Adquisición de pliegos: A partir del 5 de diciembre 2022 y hasta el 7 de diciembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$343.862 (Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Dos).

Consultas: A partir del 5 de diciembre 2022 y hasta el 12 de diciembre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 15 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 15 de diciembre de 2022 a las 11:30 hs.

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 12/2022, para adjudicar la Reacondicionamiento de Pavimento Asfáltico en la Localidad de Magdalena en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 25 de noviembre de 2022 en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1125.

Venta de pliegos: Desde el día 25 de noviembre hasta el día 21 de diciembre del año 2022 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 Cvos. (\$49.148.272,00)

Garantía de oferta: Pesos Cuatrocientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 72/100 Cvos. (\$491.482,72).

Valor del pliego: Pesos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 00/100 Cvos. (\$49.149,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día jueves 22 de diciembre del año 2022, a las 11:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra S N° 1372/2022

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 13/2022, para adjudicar la Construcción de Pavimento Intertrabado en la Localidad de Magdalena, ciudad del mismo nombre, pcia. de Buenos Aires en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 25 de noviembre de 2022 en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono: (02221) 453353 int. 1125.

Venta de pliegos: Desde el día 25 de noviembre hasta el día 21 de diciembre del año 2022 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Veinte con 42/100 Cvos. (\$14.651.020,42).

Garantía de oferta: Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Quinientos Diez con 20/100 Cvos. (\$146.510,20).

Valor del pliego: Pesos Catorce Mil Seiscientos Cincuenta y Dos 00/100 Cvos. (\$14.652,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día jueves 22 de diciembre del año 2022, a las 12:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra S N° 1424/2022.

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 115/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 115/2022 Objeto: Adquisición de Elementos y Equipamiento Deportivo de Educación Física para Instituciones Educativas del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$27.192.704.

Valor del pliego: \$271.927,10.

Fecha de apertura: 22/12/2022 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 12 y 13 de diciembre de 2022, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de diciembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 22/12/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 11/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Construcción Escuela Técnica Profesional.

Presupuesto oficial: \$494.456.029,93

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Apertura: 15 de diciembre a las 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1° piso.

Valor del pliego: S/costo.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 28 de noviembre de 2022 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, Planta baja.

Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo).

Visita de obra: 5 de diciembre de 2022 10:00 hs. en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1° Piso Monte Hermoso.

Financiamiento: Ministerio de Obras Públicas

Expte. "M"-1499-22.

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 66/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Pavimentación de Calle Monsegur entre Fahy y Linneo y Calle Sanabria entre Linneo y Semana de Mayo.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Un Mil Dieciséis Millones Seiscientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 26/100 (\$1.016.628.491,26).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 21 de diciembre 2022 a las 11:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Retiro del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 20 de diciembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 66/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 20 de diciembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Pliego: Sin cargo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página web del Municipio de Moreno: <https://moreno.gov.ar/> y deberán ser retirados de forma gratuita, a efectos de poder presentar su oferta, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 4078-242529-J-2022.

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 67/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de Escuela Técnica Profesional

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Seiscientos Cinco Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Setecientos

Cincuenta y Seis con 53/100 (\$605.156.756,53).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 22 de diciembre 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Retiro del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 21 de diciembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 67/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 21 de diciembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Pliego sin cargo

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados por los interesados en la página web del Municipio de Moreno: <https://moreno.gob.ar/> y deberán ser retirados de forma gratuita, a efectos de poder presentar su oferta, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-243815-J-2022

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 32/2022

POR 2 DÍAS - Referida: Ejecución de Pavimentos Flexibles en Barrios de la Ciudad de Pergamino - Primera Etapa Año 2023.

Presupuesto oficial: \$210.000.000

Apertura: 14 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Dorrego N° 636; Pergamino

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs a 13:00 hs. Tel.: 02477- 328112/13/14/15

Expediente: D 1453/2022

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 38/2022

POR 2 DÍAS - Referida: Adquisición de Artefactos con Tecnología LED - Plan de Renovación del Alumbrado Público.

Presupuesto oficial: \$56.379.000.

Apertura: 16 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino, Dorrego N° 636, Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477- 328112/13/14/15.

Expediente N° D 1468/2022.

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 10/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2616/22 Segundo Llamado a Licitación Pública N° 10/2022 correspondiente a la Adquisición de Electrolitos Parenterales para el Hospital Comunitario de Pinamar.

Fecha de apertura: 02/12/2022, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$8,930,467.98

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar.

Expte. Municipal: 4123-2500-2022.

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de la Av. Ibáñez Frocham e/Álvarez de Toledo e Irigoyen todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente municipal N° 6286/22.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 43/100. (\$39.999.448,43).

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 28 de noviembre de 2022 hasta el día 22 de diciembre de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Se podrá consultar en www.saladillo.gob.ar

Valor del pliego: \$95.000.

Visita de obra: Se podrá realizar desde el 28 de noviembre de 2022 al 22 de diciembre de 2022 inclusive.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta el 22 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar y fecha de apertura sobres: En la Municipalidad de Saladillo, a las 12:00 horas del día 23 de diciembre de 2022.

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 95/2022

POR 2 DÍAS - Servicio de Parquización - Parque Guatemala. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 14 de diciembre de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 16 de diciembre de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

nov. 24 v. nov. 25

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 108/2022

POR 2 DÍAS - Obra de Red de Cloaca - Barrio Puerta 8 y Once de Septiembre.

Presupuesto oficial: \$32.420.330,56 (Pesos Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Veinte Mil Trescientos Treinta con 56/100).

Valor del pliego: \$16.210,17 (Pesos Dieciséis Mil Doscientos Diez con 17/100).

Fecha de apertura: 19 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1925/22.

Expediente N° 4117.32032.2022.0.

nov. 24 v. nov. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 2/2022 - Préstamo BID 3256/OC-AR

POR 1 DÍA - Desagües Pluviales Cuenca del Arroyo Granaderos y Cuenca del Arroyo Torres - Av. Argentina. Préstamo BID 3256/OC-AR. "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista".

RESULTADOS

Nombre de los licitantes que presentaron ofertas y precios leídos en voz alta en Acta de Apertura:

Oferta	Licitante	Monto
Oferta N° 1	NIRO CONSTRUYE S.A. - EQUIVIAL S.A. - DESAGÜES PLUVIALES UT	\$1.497.094.938,98
Oferta N° 2	ELEPRINT S.A.	\$2.079.657.487,99
Oferta N° 3	CONSTRUMEX S.A.	\$2.126.135.337,79
Oferta N° 4	FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES - ALEMARSA S.A. - UNION TRANSITORIA	\$1.933.868.989,13
Oferta N° 5	RG7 S.A.U.	\$2.036.957.357,09
Oferta N° 6	CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.	\$2.066.241.298,63

Nombre y precio evaluado de cada oferta:

Oferta	Licitante	Monto
Oferta N° 1	NIRO CONSTRUYE S.A. - EQUIVIAL S.A. - DESAGÜES PLUVIALES UT	\$1.497.097.478,58

Oferta N° 2	ELEPRINT S.A.	\$2.079.657.487,98
Oferta N° 3	CONSTRUMEX S.A.	\$2.126.135.337,79
Oferta N° 4	FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES - ALEMARSA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA	\$1.933.868.989,12
Oferta N° 5	RG7 S.A.U.	\$2.036.959.548,76
Oferta N° 6	CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.	\$2.066.241.298,65

Nombre de los Licitantes cuyas ofertas fueron rechazadas y causales de rechazo: Fueron rechazadas las ofertas N° 1: NIRO CONSTRUYE S.A. - EQUIVIAL S.A. - DESAGÜES PLUVIALES UT, N° 5: RG7 S.A.U., y N° 6: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., por no prestar conformidad a la corrección del monto ofertado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 28 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes del Documento de Licitación.

Observaciones: Fueron desestimadas, por no ofrecer el precio evaluado más bajo, las Ofertas: N° 2: ELEPRINT S.A. y N° 3: CONSTRUMEX S.A.

Nombre del Licitante seleccionado: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES - ALEMARSA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA.

Precio final total del contrato de la oferta: Pesos mil novecientos treinta y tres millones ochocientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve con doce centavos (\$1.933.868.989,12).

Resumen del alcance y duración del contrato: "Desagües Pluviales Cuenca del Arroyo Granaderos y Cuenca del Arroyo Torres - Av. Argentina", ubicado en el partido de Merlo, cuyo plazo de ejecución es de quinientos cuarenta (540) días corridos.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0315-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0315-LPU22 -con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Anexo II del Decreto 605/20, tendiente a la Adquisición de Medicamentos para dar Cobertura al Programa de Fibrosis Quística, perteneciente a la Dirección de Niñez y Adolescencia, para cubrir la demanda de dicha dependencia durante 6 Meses aproximadamente, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$114.833.634,28. Resolución RESO-2022-1389-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 17/11/2022

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 14 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2022-18531372-GDEBA-DPSCMSALGP.

nov. 25 v. nov. 29

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0264-LPU22

POR 1 DÍA - Circular N° 13.

Consulta: *"Estimados señores del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. Solicitamos que por favor nos aclaren si la garantía debe ser emitida en la misma moneda que la oferta (dólar estadounidense). Desde ya muchas gracias."*

Respuesta: A los fines del tipo de moneda de la garantía de oferta, deberá tenerse presente lo establecido en el artículo 19, apartado 2 -último párrafo- del Anexo I del Decreto N° 59/19 que establece: "Cuando el llamado se efectúe en moneda extranjera, el importe de las garantías se calculará en base al tipo de cambio al cierre del día anterior al que se extienda, según el tipo de cambio vendedor del Banco Nación."

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

EX-2022-06724472-GDEBA-UFSSMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0264-LPU22

POR 1 DÍA - Circular N° 14.

Consulta: *"¿Constituye el importe total estimado en el art. 7 del Pliego de Condiciones Particulares (\$1.249.800.532,68) un precio máximo?"*

Respuesta: El valor indicado en el artículo es el valor justipreciado, no constituyendo un precio máximo, pero si uno de referencia al momento de realizar la preadjudicación del proceso de compra.

Consulta: *"¿Serán excluidas las ofertas cuyo valor ofertado sea superior al importe total estimado de \$1.249.800.532,68 por ese sólo hecho?"*

Respuesta: Se admiten ofertas por importes mayores o menores al monto justipreciado, pudiéndose solicitar al oferente mejora de su oferta en caso de considerarlo oportuno.

Consulta: *"Considerando que el importe total estimado de \$1.249.800.532,68 podría ser inferior al monto que resulte de convertir el valor de la oferta adjudicada en dólares a pesos al tipo de cambio aplicable, ¿podrán confirmar que se pagará el valor total que resulte de la conversión aun cuando dicho valor supere el importe total estimado?"*

Respuesta: El pago se realizará conforme lo establecido en el artículo 35 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Consulta: *“Dado que el Pliego prevé que las ofertas deben presentarse en dólares estadounidenses (art. 21) y que la conversión a pesos argentinos se realizará al tipo de cambio del día anterior a la emisión de la orden de pago (art. 35), ¿podrán confirmar que la adjudicación, la orden de compra y la factura deberán emitirse en dólares estadounidenses?”*
Respuesta: La orden de compra se emitirá en dólares por total de cada renglón, y el total general de la misma indicará pesos.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.
EX-2022-06724472-GDEBA-UFSSMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 102-0355-LPR22

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra N° 102-0355-LPR22 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Escáneres e Impresoras, con destino a Sede Central y Subsecretarías del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Diecisiete Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil con 00/100 (\$17.853.000,00).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Acto de apertura: El día 2 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Disposición: DISPO-2022-61-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP de fecha 21/11/2022.

EX-2022-22712853-GDEBA-DTSIYCMSALGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 57/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-6488-PAB22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 57/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-6488-PAB22), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión de Electrodomésticos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 6 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-593-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-35483437-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 58/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0272-CME22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 58/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0272-CME22), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1) apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Cubiertas para Vehículos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 6 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-589-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-34565812-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 61/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-6402-PAB22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 61/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-6402-PAB22), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Instrumentos Musicales, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 7 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-592-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-35043590-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0427-LPU22

POR 2 DÍAS - Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 1051/22. Número de Proceso de Compra PBAC N° 382-0427-LPU22.

Objeto: Tramitar la Contratación del Servicio de Renovación de Mantenimiento de las Licencias de Gobierno de Identidades (IDM), para los años 2022 y 2023, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de renovación de mantenimiento de las licencias de gobierno de identidades (IDM), para los años 2022 y 2023, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II - Denuncia de Domicilio-, III - Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, IV - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones, V - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil, VI - Declaración Jurada de Competencia Judicial y VII - Personas no Habilitadas para Contratar, según N° IF-2022-40079255-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 1° de diciembre de 2022 - 11:00 horas.

Número de expediente: EX-2022-34294117-GDEBA-DPTAAARBA.

nov. 25 v. nov. 28

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 39/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de Obras en el marco de Pavimentación e Iluminación Villa Itatí a desarrollarse en el Barrio Villa Itatí, Partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), aprobado por RS-2022-39494440-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$ 325.633.312,14 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de noviembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, planta baja, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU.

nov. 25 v. dic. 19

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0514-LPU22

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Pintura de Sector en Complejo Judicial San Isidro para Juzgados de Ejecución en lo Penal N°s 1 y 2, sitios en calle Bernardo de Irigoyen N° 2757, Boulogne, Departamento Judicial San Isidro.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de diciembre del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$8.404.348,55.

Expediente N° 3003-9646-2022.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 109/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra en la ciudad de Ranchos, Departamento Judicial La Plata, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado de General Paz.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 13 de diciembre del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-655-2012.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 116/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Bahía Blanca, Departamento Judicial Bahía Blanca, con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia N° 4.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 13 de diciembre del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-384-2017.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 119/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Predios para su compra en la ciudad de Florencio Varela, Departamento Judicial Quilmes, con destino a la construcción de un Complejo Judicial Descentralizado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 13 de diciembre del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-8634/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 91/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 91/2022, Disposición N° 358 por Solado de Patio, en el siguiente Establecimiento: Jardín 919.

Fecha de apertura: Día 1° de diciembre de 2022 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 25 y 28 de noviembre 2022.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$3300.

Presupuesto oficial: \$1.638.981.82.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 91/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ROQUE PÉREZ**

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 03/22 para la contratación de Ampliación de Aula y Sanitarios en la E.P. N° 25.

Apertura: 30 de noviembre de 2022 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Irigoyen N° 302- Distrito Roque Pérez, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar -calle Irigoyen N° 302- Distrito Roque Pérez.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar -calle Irigoyen N° 302, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 090/085/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ**

Licitación Privada - Contratación Directa N° 20/2022

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la Licitación Privada cuyo objeto es la Provisión para la Zona N° 1, de 4.492 Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria -Programa MESA- Distrito Vicente López. Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 1728/2022.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gov.ar, se recibirán los sobres hasta el día 30/11/2022 a las 10:30 hs.

La apertura de sobres será el día 30 de noviembre del 2022 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.

Presupuesto oficial: \$47.020.728,72.

Tipo de contratación: Contratación Directa.

Expediente N° 109-1394-2022.

nov. 25 v. nov. 28

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ**

Licitación Privada - Contratación Directa N° 21/2022

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la Licitación Privada cuyo objeto es la Provisión para la Zona N° 2, de 4.517 Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria -Programa MESA- Distrito Vicente López. Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 1728/2022.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gov.ar Se recibirán los sobres hasta el día 30/11/2022 a las 11:00 hs.

La apertura de sobres será el día 30 de noviembre del 2022 a las 11:30 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.

Presupuesto oficial: \$47.282.420,22.

Tipo de contratación: Contratación Directa.

Expediente N° 109-1395-2022.

nov. 25 v. nov. 28

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MI PUEBLO**

Licitación Privada N° 10/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2022, donde se pretende el Servicio de Lavadero Fuera de la Dependencia, solicitado por el Servicio de Servicios Generales, del H.Z.G.A. Mi Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de diciembre del 2022 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Mi Pueblo Florencio Varela, sito en la calle Dr. Galli Mainini Florencio Varela -piso primero (CP 1888).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Ochocientos Sesenta Mil (\$7.860.000.00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Mi Pueblo (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas).

DISPO-2022-965-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2022-35046183-GDEBA-HZGAMPMSALGP..

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 7/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/23 que propende la Adquisición de Gases en Sangre Iones Metabolitos y Cooximetría a requerimiento del Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2023.

Apertura de propuestas: Se realizará el día jueves 1° de diciembre de 2022, a la 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos \$4.798.500,00.

Consulta de pliegos; Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As.

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2022-1189-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2022-36231747-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 8/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/23 que propende la Adquisición de Hemograma c/Índices Hematimétricos Diferencial Cinco Parámetros y Recuento de Reticulocitos Determinación a requerimiento del Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2023 .

Apertura de propuestas: Se realizará el día jueves 1° de diciembre de 2022, a la 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos \$6.142.500,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As.

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras Tel.: 0221-4780032.

DISPO-2022-1186-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

EX-2022-36236884-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 9/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/23 que propende la Adquisición de Insumos para Química Guardia a requerimiento del Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2023.

Apertura de propuestas: Se realizará el día jueves 1° de diciembre de 2022, a la 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Treinta y Cinco Mil Quinientos \$18.035.500,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As.

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2022-1185-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2022-34273698-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 10/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/23 que propende la Adquisición de Reactivos Manuales Bacteriología a requerimiento del Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2023.

Apertura de propuestas: Se realizará el día jueves 1º de diciembre de 2022, a las 13:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Cuatro con Cincuenta Centavos (\$3.247.734,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As.

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/>

lista www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2022-1193-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2022-36231559-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 11/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/23 que propende la Adquisición de Tarjetas de Identificación a requerimiento del Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2023.

Apertura de propuestas: Se realizará el día jueves 1º de diciembre de 2022, a la 12:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Quinientos Trece Mil \$6.513.000,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Bs. As.

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel.: 0221-4780032.

DISPO-2022-1196-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2022-36231493-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL CETRÁNGOLO

Licitación Privada N° 2/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2023 Prov., para la Contratación, Compra o Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Cetrángolo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 01/12/2022, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Cuatro con 10/00 Ctvos. (5.995.004,10).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DI-2022-38876159-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

EX-2022-36510850-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 6/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2023, para la Contratación, Compra de Insumos hemostasia II - Área planta para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período de Enero - Diciembre 2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1º de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$4.436.000,00 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil y 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1271-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2022-34485882-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 7/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2023, para la Contratación, Compra de Insumos Hematología II - Área Planta para el Servicio de Laboratorio para cubrir el periodo de Enero - Diciembre 2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$6.235.600,00 (Pesos Seis Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos y 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1276-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2022-34484216-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 8/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2023, para la Contratación, Compra de Insumos de Microbiología - Área bacteriología para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período de Enero - Diciembre 2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$5.149.600,00 (Pesos Cinco Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos y 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1275-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2022-34480896-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 9/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2023, para la Contratación, Compra de Insumos Hematología 1 - Área guardia para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período de Enero -Diciembre 2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de diciembre de 2022, a las 12:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$2.550.000,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil y 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1274-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2022-34483347-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 10/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023, para la Contratación, Compra de Insumos Química 2 - Área Guardia para el Servicio de Laboratorio para cubrir el período de Enero -Diciembre 2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de diciembre de 2022, a las 13:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del libertador 710 de la localidad de Moreno.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$12.871.180,00 (Pesos Doce Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Ciento Ochenta y 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1273-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2022-34555648-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 15/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/22, referente a la Adquisición de Campo Quirúrgico Autoadhesivo, Suturas y Otros, para cubrir el Período desde el 01/01/2023 hasta el 30/06/2023, solicitados por el Servicio de Depósito General.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 01/12/2022 a las 8:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Trescientos Trece con 24/100 (\$4.697.313,24).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2022-1313-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2022-35820269-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 16/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 16/22, referente a la Adquisición de Determinaciones de Citomegalovirus por PCR en Tiempo Real y Otros, con Equipamiento, para cubrir el Período desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023, solicitados por el Servicio de Virología.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 01/12/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Doscientos Veinte Mil Noventa y Cuatro (\$7.220.094,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2022-1319-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2022-34392749-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 17/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/22, referente a la Adquisición de Determinaciones por Inmunoensayo (con Equipamiento), para cubrir el Período desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023, solicitados por el Servicio de Laboratorio Central.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 01/12/2022 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Setecientos Veinticuatro Mil Quinientos Treinta y Siete (\$10.724.537,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a

viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2022-1318-GDEBA-HIEACSDMSALGP.
EX-2022-35221003-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 18/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 18/22, referente a la Adquisición de Descartables (Jeringas y Otros), para cubrir el Período desde el 01/01/2023 hasta el 30/06/2023, solicitados por el Servicio de Depósito General.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 01/12/2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Seiscientos Veinticinco Mil Ciento Trece con 60/100 (\$6.625.113,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2022-1320-GDEBA-HIEACSDMSALGP.
EX-2022-35470801-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 19/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/22, referente a la Adquisición de Aguja Hipodérmica y Otros, para cubrir el Período desde el 01/01/2023 hasta el 30/06/2023, solicitados por el Servicio de Depósito General.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 01/12/2022 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos Doce con 40/100 (\$5.195.212,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2022-1316-GDEBA-HIEACSDMSALGP.
EX-2022-35642531-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 20/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/22, referente a la Adquisición de Cateter Recolector de Muestras y Otros, para cubrir el Período desde el 01/01/2023 hasta el 30/06/2023, solicitados por el Servicio de Depósito General.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 01/12/2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Setecientos Noventa Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 72/100 (\$5.790.584,72).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2022-1317-GDEBA-HIEACSDMSALGP.
EX-2022-35703118-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 32/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2022, por la Adquisición de Alimentación Enteral, Suplementos y Fórmulas en Polvo - 2023, para cubrir el Período de 01/01/2023 - 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Nutrición del H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 01/12/2022, hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Ciento Once con 26/100 (\$4.378.111,26).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2022-39119438-GDEBA-DPHMSALGP

Corresponde a EX-2022-38144203-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° S-136/2022

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° S-136/22 (Segundo Llamado).

Objeto: Provisión de Mesa de Anestesia de Alta Complejidad.

Apertura: 7 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.

Importe estimado: \$8.170.000,00.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A. calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.

MINISTERIO DE SALUD

REGIÓN SANITARIA VII

Licitación Privada N° 5/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2022 para la Compra de Materiales de Construcción destinado a los Hospitales y Dependencias del Ámbito de la Región Sanitaria VII, para cubrir el Ejercicio 2022. Solicitado por el Sector de Compras Hospitalarias de la Región Sanitaria VII.

Apertura de propuestas: Se realizará el 01/12/2022, a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Región Sanitaria VII, sito en calle Coronel Brandsen 3859 de la localidad de Ituzaingó.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diesciocho Millones Novecientos Tres Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 35/100 (\$18.903.148,35).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Región Sanitaria VII de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-980-GDEBA-RSVIIMSALGP.

EX-2022-38150425-GDEBA-RSVIIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 4/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de Enero-Junio solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M. B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Cincuenta con 00/100 (\$5.471.050,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2022-39034255-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2022-35741395-GDEBA-HZGASRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 7/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2023, para la Contratación, Adquisición de Medios de Contraste para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de Enero-Junio solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San

Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M. B. Gonnnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Quinientos Setenta y Tres Mil y 00/100 (\$10.573.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2022-39011542-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2022-35074522-GDEBA-HZGASRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 1/23, referente a la contratación Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras, para cubrir el periodo desde 01/01/2023 a 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Administración del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 01/12/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 29/11/2022 a las 9:00 hs., en el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Setecientos Once Mil Ochocientos Setenta (\$10.711.870,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2022-862-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Expediente EX-2022-37940513-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 14/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2023 por el cual se gestiona el pedido formulado por Farmacia, quien solicita Adquisición de Insumos Ambulatorios, para cubrir el período del 01/01/2023 al 30/06/2023, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 01/12/2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita, sito en la calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

Presupuesto estimados asciende a un total de Pesos Tres Millones Setecientos Catorce Mil Ciento Siete con 05/100 (\$3.714.107,05).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital H.Z.G.A. Simplemente Evita de González Catán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

DISPO-2022-1137-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

EX-2022-37105989-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 15/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2023 por el cual se gestiona el pedido formulado por Farmacia, quien solicita Otros Insumos de Depósito, para cubrir el período del 01/01/2023 al 30/06/2023, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 01/12/2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita, sito en la calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

Presupuesto estimados asciende a un total de Pesos Cinco Millones Quinientos Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 69/100 (\$5.509.741,69).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital H.Z.G.A. Simplemente Evita de González Catán, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

DISPO-2022-1134-GDEBA-HPDZGAMSALGP.
EX-2022-37111252-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 27/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2023 por el cual se gestiona el pedido formulado por Farmacia, quien solicita Insumos por Centralizada, para cubrir el período del 01/01/2023 al 30/06/2023, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 01/12/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita, sito en la calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Dos Millones Novecientos Quince Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 00/100 (\$2.915.666,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital H.Z.G.A. Simplemente Evita de González Catán, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

DISPO-2022-1145-GDEBA-HPDZGAMSALGP.
EX-2022-37279161-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023 para la Contratación, Compra o Adquisición de Hematología Planta con Equipo en Comodato, para cubrir el Período de Enero-Diciembre de 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 01/12/2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$6.337.500).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2022-1357-GDEBA-HIAVLPMSALGP.
EX-2022-37373487-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 2/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Química Planta con Equipo en Comodato, para cubrir el Período de Enero-Diciembre de 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 01/12/2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil (\$21.456.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2022-1356-GDEBA-HIAVLPMSALGP.
EX-2022-37383707-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 04/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos de Tuberculosis, para cubrir el Período de Enero-Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital

H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: se realizará el día 05/12/2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Seiscientos Setenta Mil (\$24.670.000).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2022-1375-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2022-37370107-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

nov. 25 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 110/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 110/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Aula Jardín de Infantes N° 959, Glew, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$11.215.624,07 (Pesos Once Millones Doscientos Quince Mil Seiscientos Veinticuatro con Siete Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 05 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 12 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$11.215,62 (Pesos Once Mil Doscientos Quince con Sesenta y Dos Centavos).

Expediente N° 4003-56906/2022.

nov. 25 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 116/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 116/2022, para la Adquisición de Tablets para Alumnos de Escuelas del Municipio de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$431.587.500,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Un Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Quinientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 5 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 12 de diciembre de 2022 a las 9:00 horas, siendo el valor del pliego de \$431.587,50 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Un Mil Quinientos Ochenta y Siete con Cincuenta Centavos).

Expediente N° 4003-59566/2022

nov. 25 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 6179/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Voluminosos en la ciudad de Bahía Blanca (5 Zonas - Plazo: 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023).

Presupuesto oficial: \$103.053.600.

Fecha de apertura: 12 de diciembre de 2022 a las 10:30 horas.

Lugar de apertura: Dpto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Dpto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$100.000.

nov. 25 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 6213/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Servicio de Vigilancia y Custodia para el Área de Exámen Práctico - Autódromo de Bahía Blanca - (Período: 1 de Enero al 30 de Junio de 2023).

Presupuesto oficial: \$12.902.400.

Fecha de apertura: 12 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dpto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Dpto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$12.000.

nov. 25 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 639R-7026-2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 639R-7026-2022, para la ejecución de la obra Intervención Urbana Área Centro, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 65/100 Centavos (\$144.917.499,65) (Precio tope y 20 % anticipo financiero) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 14 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en el despacho de la Secretaría de Gestión Urbana.

Informe y Pliegos de Bases y Condiciones: Secretaría de Gestión Urbana.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Diecisiete con 49/100 Centavos (\$144.917,49).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría I - Especialidad arquitectura. Capacidad de Contratación: igual o superior \$217.376.249,48. Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

nov. 25 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 639R-7042-2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 639R-7042-2022, para la ejecución de la obra Intervención Urbana Barrio Villa Mitre Av. Falucho (entre Maipú y Caseros) y Av. Naposta (entre Av. Falucho y Chubut), con un presupuesto oficial de Pesos Ochenta y Dos Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 85/100 Centavos (\$82.566.647,85) (Precio tope y 20 % anticipo financiero) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 15 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en el despacho de la Secretaría de Gestión Urbana.

Informe y Pliegos de Bases y Condiciones: Secretaría de Gestión Urbana.

Valor del pliego: Pesos Ochenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Seis con 64/100 Centavos (\$82.566,64).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría I - Especialidad Arquitectura. Capacidad de Contratación: igual o superior \$123.849.971,77.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

nov. 25 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 639R-7090-2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 639R-7090-2022, para la ejecución de la obra Intervención Urbana Barrio Villa Mitre, Av. Garibaldi (entre Maipú y Alberdi), con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Quinientos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 54/100 Centavos (\$136.502.446,54.-), (Precio tope y 20% anticipo financiero) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: día 16 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en el despacho de la Secretaría de Gestión Urbana.

Informe y Pliegos de Bases y Condiciones: Secretaría de Gestión Urbana.

Valor del pliego: Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos Dos con 45/100 Centavos (\$136.502,45)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría I - Especialidad Arquitectura. Capacidad de Contratación: igual o superior \$ 204.753.669,81.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

nov. 25 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición Maquinarias Viales para Secretaría de Servicios.

Fecha de apertura: 14 de diciembre de 2022.

Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$ 30.000,00.

El que encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 - 1er. Piso de Punta Alta, email: compras@rosalesmunicipio.gob.ar.

Lugar de apertura de propuestas: Municipalidad de Coronel Rosales. Murature N° 518. Punta Alta. Consultas: 02932-

429534. email: compras@rosalesmunicipio.gob.ar.
Expte.: D-113/22.

nov. 25 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 5/2022 para la Adquisición de Transformador de 5 MVA 33/13.2 Kv.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 5 (cinco) días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Irigoyen 347, Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - teléfono (02267) 420301. Mail: compras@madariaga.gob.ar

El presupuesto oficial es de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Quince Mil (\$49.215.000)

Valor del pliego: \$29.600 (Pesos Veinte Nueve Mil Seiscientos)

Fecha de apertura: 15/12/2022. Hora: 10:00

Expte. 3086/2022.

nov. 25 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 260/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistema CCTV.

Fecha apertura: 20 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$9.489 (Son Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7110/Int/2022.

nov. 25 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 115/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación y Puesta en Valor de la Av. 12 de Octubre entre Camino Gral. Belgrano y Av. Calchaquí.

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 12/12/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 13/12/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 14/12/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 12 de diciembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal. Se encontrará disponible a partir del día 25/11/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 25 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 109/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor de Entorno CAPS 10.

Presupuesto oficial: \$38.917.195,64 (Pesos Treinta y Ocho Millones Novecientos Diecisiete Mil Ciento Noventa y Cinco con 64/100).

Valor del Pliego: \$19.460,00 (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100).

Fecha de apertura 20 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N°1930/22
Expediente: 4117.32126.2022.0.

nov. 25 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 87/2022

POR 2 DÍAS - Solicita Alquiler de Camiones con Chofer y Máquinas Viales con Chofer Habilitado y Combustible con destino a Tareas Generales en el ámbito del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$169.559.640,00.

Valor del pliego: \$3.000,00.

Fecha de apertura: 19 de diciembre de 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 25 v. nov. 28

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación IV - San Justo

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - BARRETO MICAELA YANET, DNI 41.129.185, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Australia 2559 de San Justo, noviembre de 2022. Cravero Viviana Romina, Secretaria.

nov. 23 v. nov. 25

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Avellaneda

LEY 10.973

POR 1 DÍA - SILVA FERNANDO EZEQUIEL domiciliado en Vélez Sarsfield 440 de la localidad de Lanús con DNI 28.283.935 solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54, Lanús Oeste, 16 de noviembre de 2022. Elsa Cores, Secretaria General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - SAMANTA ELIZABETH CALO ARROYO, DNI N° 39.214.477, con domicilio Ening Pereira N° 3635 de la Localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco. Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - YANINA IBARRA domiciliado en calle 458 N° 79 esq. 138, City Bell, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 15 de noviembre de 2022. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación III - Lomas de Zamora

LEY 7.193 TO - LEY 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; ROMERO MELINA ANTONELLA, DNI 42.313.560, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora. Noviembre de 2022. Bauzone Carlos Alberto. Presidente.

nov. 25 v. nov. 29

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Burzaco. LIBRA GAS S.A. (CUIT 30-71441777-7), con domicilio social sito en la calle Cuyo N° 2234, de la localidad de Burzaco, Partido de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de un negocio cuyo rubro es el de Depósito y Venta Mayorista y Minorista de Gas en Garrafas, de 10 a 50 toneladas de Almacenamiento, sito en la calle Cuyo N° 2234, de Burzaco, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. a Dolores Gas S.A. CUIT 30-68622628-6, con domicilio social sito en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 1628, Piso 10, CABA, debiendo hacer los reclamos de Ley en el domicilio del comercio. Maximiliano Moreno Arias Duval, Abogado.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - Santa Teresita. Transferencia de fondo de comercio en cumplimiento de lo establecido en el Art. 2º de la Ley 11867 LA ESPERANZA S.H., CUIT 30714885940, de Prestia Daniela Alejandra, DNI 33.079.240 con domicilio legal calle 46 N° 147 de Santa Teresita, provincia de Buenos Aires y Cepeda Horacio Rufino DNI N° 26.086.176 con domicilio legal en calle 12 N° 6532 de Mar del Tuyú, provincia de Buenos Aires anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Bohid Silvia Andrea con domicilio legal en la calle diagonal 21 N° 835 de Santa Teresita, Provincia de Buenos Aires destinado al rubro venta al por menor de Fiambre y Embutidos, venta al por menor de productos de Almacén y Dietética, Venta al Por Menor de Productos Lácteos, ubicado en la calle 38 N° 302 de Santa Teresita, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio del referido negocio dentro del término legal. Pablo R. Baraglia. Abogado.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. FERRETERÍA PRI HER, CUIT 27-14283686-1, con domicilio Finlandia 1462, Florencio Varela, perteneciente a Díaz Silvia Beatriz con DNI 14283686, cede en donación a su esposo Pablo Luis Orellana con DNI 12366549 la titularidad del Fondo de Comercio quien a partir de la fecha y por la presente publicación viene a comunicar y constituirse como nuevo titular. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - Moreno. Soledad Sanguinetti, Abogada, T° 136 F° 376, CPACF, comunica que ZHENG JIANHUA, DNI 94015543, CUIT 20-94015543-7, con domicilio en José Hernández 319, Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As. Transfiere el comercio Los Amigos ubicado en la calle Islas Malvinas 2501, La Reja, Moreno, Pcia. Bs. As. Habilitado por Expediente N° 167809-Z-15, Cuenta de Comercio 20940155437, Rubro Autoservicio a Zhang Wenbiao, DNI 95671100, CUIT 20-95671100-3 domiciliado en Salvador 996, Tigre, Pcia. Bs. As., reclamos de ley a Islas Malvinas 2501, La Reja, Moreno Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti. Abogada.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - Moreno. MARCOS PABLO, transfiere su Reparación Automóvil -excluido de motores- Taller Rectificación de Motores, Equipos y Repuestos para automotores, sito D. Pombo N° 4422, Villa Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., a D'Amato Gustavo Alfredo. Reclamos Ley en el mismo.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - San Miguel. Petasne Ingrid, Abogada, T° IIF° 76 CAMGR comunica que ROUQUAUD SANDRA ELIZABETH, DNI 14.954.615, CUIT 23-14954615-4, con partido real en la calle Muñoz 805, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires Transfiere a Jarosz Vanesa Soledad, DNI 32265260, CUIT 27-32265260-2, con domicilio real Av. Francisco Piovano número 3697, del Partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, un fondo de comercio denominado "Kiosco Sandra", sito en la calle Concejal Tribulato N° 1156, entre Presidente Perón y Paunero, del partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Partida Municipal 216100, Cuenta N° 49441/0, número de Expediente Municipal 9799/2001 AL C3, Resolución N° 000157/13 Rubro: Kiosco (sin venta de bebidas alcohólicas), Venta de Panchos, Sándwiches Envasados (sin consumo en el lugar). Reclamos de ley en igual domicilio.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - Caseros. TOMAS ROY, arg., DNI 39.769.714, domicilio real Agustín Álvarez 2573, Florida, Vicente López, PBA, transfiere el fondo de comercio sito en 3 de Febrero 2984, de la localidad de Caseros, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires a Oliva Adrian Daniel, arg., DNI 32.022.073, domicilio real Santa Juana de Arco 3789, Ciudadela, PBA, dedicado a la Venta por Menor de Frutas Verduras y Hortalizas. Reclamo de ley en el domicilio del comercio. Lorena Corbella. Abogada.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - Moreno. Soledad Sanguinetti Abogada T 2 F° 402 CAMGR, comunica que ROMERO GRACIELA YOLANDA, DNI 12706742, CUIT 27-12706742-2, con domicilio en Acceso Oeste Km 58.5, Luján, Pcia. Bs. As., representada por su apoderado Sr. Nicolas Lanzillotta, CUIT 20-28279666-0 transfiere el comercio denominado Tecno G ubicado en Mármol 340, Moreno, Pcia. de Bs. Aires, habilitado por expediente N° 4078-63194-R-2007 cuenta de comercio 127127067452, rubro Venta de Herramientas de Jardín y Accesorios para Piletas a Maquinas y Fuegos S.A., CUIT 30-71677270-1, con domicilio en Calderón 1068 Moreno Bs. As. inscripta en I.G.J. N° 165891, representada por Tomas Jose Bunge presidente, CUIT 20-43920437-1. Reclamos de ley a Mármol 340 Moreno, Pcia. de Bs. Aires.

nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - Morón. Rectificativa. GUAN YUHUA, CUIT 20-94787762-4, transfiere a Yan Qiang, CUIT 20-95914107-0, el local comercial cuyos rubros son Bazar, Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Productos de Granja, Despensa, Artículos de Uso Doméstico, modalidad Autoservicio, sito en la calle Fresco, Manuel A., Dr. 352, Haedo partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.

nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. MAYRA SOLEDAD PATTERSON, DNI 32946944, domicilio Larrea 864 de Bella Vista, partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, transfiere libre de deudas, empleados y gravámenes a Alma Cafetera S.A.S., CUIT 30-7166833-5, domicilio en Italia 894 de San Miguel, Provincia de Buenos Aires el Fondo de Comercio del Rubro Bar y Cafetería, con consumo en el lugar, sito en la Avenida Presidente Perón de la localidad de Muñiz, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Los Reclamos de Ley se recibirán en el domicilio del negocio dentro del término legal. Matías Hernán Torres. Abogado.

nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. SORICE JORGE DANIEL y DAUD OSCAR LUIS S.H., CUIT 30-71021779-9, cede y transfiere a Sorice Jorge Daniel, DNI 16380568, Herrería de Obra (sin estampado) sita en al calle Guillermo Marconi 920 Localidad El Palomar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. Reclamo de la ley en el mismo.

nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social MARIA EUGENIA MASTROPABLO, CUIT 27-35761161-5, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro: Venta de Accesorios de Celulares, sito en la calle Pedro Lagrave 563 de la localidad y partido de Pilar, a favor de la razón social: Tuttifruttiaccesorios.com S.A., CUIT 30-71726044-0 expediente de habilitación N° 4397/15 Cte.: 22088. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Municipalidad de Florencio Varela por decreto reglamentario Ordenanza 9172/2018 ordena publicación por cambio de titularidad del comercio ubicado en Av. Eva Perón 7622 e/calle 762 y Av. Cacheuta, Agencia los Pilares, Expte. Adm. Municipal 4037-19186F09 a nombre de ALONSO MARÍA CRISTINA, CUIT 27-11.225.514-7, cónyuge del titular fallecido, declaratoria de herederos Juzgado Civil y Comercial N° 3 Dto. Judicial Quilmes "Fariñas Mario Félix s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° QL49215/2019. Lucía Adriana Bustos. Abogada.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. GIULIANI MABEL MÓNICA, DNI 16.396.484, vende y transfiere Fondo de Comercio rubro Carnicería, ubicado en calle 18 N° 1187, a Garrido Nicolás, DNI 37.398.982, a partir del 1° de abril de 2022. Reclamo de ley en domicilio citado.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **San Juan Bautista**. La Sra. CHEN JINHUA, DNI 94.497.727, transfiere el Fondo de Comercio, rubro Autoservicio Minorista Almacén, Fiambrería, Verdulería, Pan Embolsado, Artículos de Limpieza, Perfumería, Bazar, Carbón y Garrafas (hasta 150 kg) Carnicería, ubicado en la calle Santiago Derqui 499 esquina Nuestras Malvinas 721. San Juan Bautista, Florencio Varela, al Sr. Nengmei Lin, DNI 95.681.440. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MONTALDO MARIANO MARTÍN, transfiere el Fondo de Comercio de "Daniel Helados", sito en calle Lacroze N° 5115, partido de San Martín, a Fabián Alberto Azzolina. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **La Lonja**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social FERNANDEZ MARÍA ESTELA, CUIT 27-1164390-8 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro: Laboratorio de Análisis Clínicos, sito en la calle Av. 12 de Octubre 6693 de la Localidad La Lonja y partido de Pilar, a favor de la razón social: Bioservicios Alsina de San Isidro S.A., CUIT 30-71729468-4, expediente de habilitación N° 12991/18 Cte.: 24137. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MARÍA CRISTINA GORDOA, DNI 13.231.153, domiciliado en la calle 14 N° 466 de la ciudad de Balcarce, transfiere y vende el Fondo de Comercio, a Lezcano Carlos Antonio, DNI 29.587.107, domiciliado en la calle 5 N° 166, un local comercial bajo la denominación Seguridad Balcarce, habilitación municipal 5104, ubicado en la calle 2 N° 202, de la ciudad de Balcarce.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LIN YUMEI, DNI 94.026.910, CUIT 27-94026910-0, con domicilio en la calle Jáuregui 1862, Ituzaingó, Buenos Aires, transfiere a Zheng Aixing, DNI 96.143.082, CUIT 20-96143082-9, con domicilio calle Joaquín V. González 3780 Moreno, un Fondo de Comercio rubro: Supermercado, sito en la calle Joaquín V. González 3780, Partido de Moreno. Expediente municipal N° 4078-196444-L-2017, cuenta de comercio 94026910. Reclamo de ley en el mismo.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Morón**. Se hace saber que el Sr. HENRIQUEZ ROSARIO RABEL GUARIONEX, DNI 95454410, ha transferido el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Servicios de Peluquería, sito en Casullo José María, Dr. 203, Morón, Pcia. de Buenos Aires, al Sr. Kendry de Jesús Castillo Batista, DNI 95510508, domicilio legal Domicilio Fiscal Conde 1220 Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Ciudad Madero**. QIU LIANGZHU cede habilitación a Zheng Lonxin, Autoservicio, domicilio comercial y

oposiciones Cabildo 1137 Ciudad Madero, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - González Catán. CHEN KEZHU cede habilitación a She Jinbiao, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones, Russo 4335, G. Catán, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. JIAWEI HUANG, DNI 94.765.960, representado por su Apoderado Jianyang Chen, DNI 94.853.844, vende y transfiere a favor de Li Jing, DNI 94.136.640, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle El Aljibe N° 729 de Gobernador Julio A. Costa, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra. Abogado.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - González Catán. WENG DANDAN cede habilitación a Zheng Yongxin, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Russo 3651, G. Catán La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Villa Sarmiento. VANESA SILVANA SPEZZANO, DNI 29.193.353, domiciliada en Palacios 850, El Palomar, Morón, Bs. As., vende y transfiere a Juan Pablo Papalia, DNI 23.781.768 y Valeria Mariana Nuñez, DNI 27.401.033, ambos domiciliados en Necochea 1845, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As., el Fondo de Comercio del rubro Salón de Fiesta Infantil y Pelotero, sito en Av. Pte Perón N° 1501, Villa Sarmiento, Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - San Justo. QIU YULAN cede habilitación a Fan Yiqin, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Brasil 3944, San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Rafael Castillo. JIANG YUHONG cede habilitación a Lin Dunyi, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Russo 1562, Rafael Castillo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Merlo. La Sra. CICORIO CINTIA GISELE, DNI N° 34.481.121, CUIT N° 27-34481121-6, con domicilio en Iturri N° 1123, Merlo, Buenos Aires, cede en forma gratuita, al Sr. Vargas Cristian Orlando, DNI 30.610.104, CUIT 20-30610104-9, con domicilio en Ramón Carcano N° 490, Merlo, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Tienda y Marroquinería, con domicilio en España N° 180, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-119064/C/2011, Cuenta de Comercio N° 27-34481121-6. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

nov. 24 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - José León Suárez. ANA CAROLINA IGLESIAS, DNI 22.655.451, transfiere el Fondo de Comercio de Almacén y Fiambrería, sito Esmeralda 7235, José León Suárez, a Gisela Ariana Abate, DNI 27.593.316. Reclamos en ley en el domicilio.

nov. 24 v. nov. 30

▲ CONVOCATORIAS

S.F. BALANCEADOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de S.F. Balanceados S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el 7 de diciembre de 2022, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de calle Mitre N° 273 de la ciudad de Punta Alta, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
- 2 - Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico N° 2, cerrado el 31/10/2022.
- 3 - Consideración de la gestión del Directorio y su retribución por sus funciones técnico-administrativas, aún por fuera de los límites legales establecidos para el período 2022 y durante el Ejercicio Económico N° 3.
- 4 - Designación de Presidente e integrantes del Directorio.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550. Nestor Hugo Usunoff, Contador Público Nacional

nov. 18 v. nov. 25

FINCA ABRIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de la sociedad Finca Abril S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de diciembre de 2022 a las 18 hs. en 1ª convocatoria, en la sede social sita en calle 48 N° 535 piso 6* oficina 35 de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30-06-2021;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio;
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio;
- 5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico;
- 6) Consideración de la prórroga de la tenencia accionaria adquirida en los términos del art. 220 de la LGS.

Nota. Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 LGS. El Directorio.

Gustavo Alberto Mascioto Presidente. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

nov. 18 v. nov. 25

TAMBURINI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Tamburini S.A. a Asamblea Extraordinaria para el 15 de diciembre de 2022 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria; a celebrarse en Andrade N° 21 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Disolución de la sociedad;
 - 2) Nombramiento de liquidador.-
- Ubaldo Hugo Tamburini. DNI 5.510.379, Presidente.

nov. 18 v. nov. 25

MIZZAU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 12 de diciembre de 2022, a las 10 horas, en Mario Bravo 341, Piñeyro, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de presidente de la Asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 Inciso 1 de la LGS, por el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2022.
 - 3) Distribución de utilidades excediendo los límites del artículo 261 de la LGS. Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en virtud de lo dispuesto por la LGS.
- La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la LGS. Avellaneda 9 de noviembre de 2022. Mariano E. Mizzau, Presidente. DNI 18.176.634. CUIT 20 18176634 6.

nov. 18 v. nov. 25

TIGRE G.N.C. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 7 de diciembre de 2022, a las 18:30 hs., en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, Dardo Rocha 20, Localidad y Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de tratamiento ex temporáneo de los ejercicios finalizados en mayo de 2019, 2020 y 2021.
- 3) Consideración de la documentación conforme Art. 234 LSC, memoria, balance general, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2019.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2019.
- 5) Consideración de la documentación conforme Art. 234 LSC, memoria, balance general, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2020.
- 6) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2020.
- 7) Consideración de la documentación conforme Art. 234 LSC, memoria, balance general, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2021.
- 8) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2021.
- 9) Consideración de la gestión de la comisión directiva a la fecha.
- 10) Designación del Directorio.
- 11) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 Ley 19550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19550.

Jorgelina Marcela Valeria Kallaur. DNI D.N.I. 36.335.462 Presidente. Autorizado en acta de reunión de Directorio de fecha

7/11/22 Libro 1. Rubr. Mat. 50080 LEG. 91782. Foja 11. Dr. Santiago Puchulu Abogado. DNI 28.696.440 CASI T° XLV F° 456.

nov. 18 v. nov. 25

RANDON Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Mediante reunión de directorio de fecha 16/10/2022 se ha decidido la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 7 de diciembre de 2022, en la sede social de la sociedad emplazada en el Parque Industrial II - La Plata Ruta 2 Km. 50 de La Plata, a las 17 hs. en primera convocatoria y 18:05 hs. la segunda convocatoria respectivamente, conforme el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- b) Tratamiento y consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico N° 15, cerrados con fecha 31/03/2022. Se deja constancia que la documentación contable que marca el art. 67 LGS estarán a disposición de los accionistas con el plazo de antelación respectivo en la sede social de la firma.
- c) Tratamiento y consideración de los resultados del ejercicio.
- d) Determinación de los honorarios del Directorio.
- e) Informe de estado de situación del proceso concursal, de los procesos judiciales en curso y de las ejecuciones asumidas por los fiadores a la fecha -riesgo de repeticiones-.

Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Marcelo Alejandro David. Abogado.

nov. 18 v. nov. 25

DRAGADOS Y SERVICIOS RÍO PARANÁ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs. en el domicilio de calle España 389 planta alta de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2º) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/07/2022;
 - 3º) Consideración de distribución de utilidades;
 - 4º) Consideración y aprobación de la gestión de los administradores de la sociedad durante el ejercicio finalizado el 31/07/2022;
 - 5º) Remuneración del directorio, en su caso en exceso del límite previsto por el Art. 261 de la Ley 19.550.
- Gabriel Hernán Torrero, Contador Público

nov. 18 v. nov. 25

LIHUE TUE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70782800-1. Convóquese a los accionistas de Lihue Tue S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 12/12/2022, a las 14 horas, en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria en el domicilio sito en la calle Gral. Lagos 702, Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2020.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2021.
- 4) Fijación del número y designación de directores.
- 5) Otorgamiento de autorizaciones.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia a asamblea en los términos del Art. 238 de la Ley N° 19.550 con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en Gral. Lagos 702, Pergamino, Pcia. de Buenos Aires. Los documentos para considerar en los puntos 2 y 3 del orden del día están a disposición de los accionistas de lunes a viernes de 10 a 17 hs. en el domicilio sito en la calle Gral. Lagos 702, Pergamino, Pcia. de Buenos Aires.

Sociedad no comprendida en Art. 299 LSC.

nov. 22 v. nov. 28

RINCÓN DE LOS ANDES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de diciembre de 2022 a las

11:00 hs. en la sede social sita en la calle Cantilo N° 528 - PA de la localidad de City Bell, Ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar al acta
 - 2) Razones por la convocatoria fuera de término de la Asamblea
 - 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos Contables e Informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2022
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio y tratamiento de sus honorarios por el ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2022.
 - 5) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de abril de 2022.
- Sociedad no comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19.550.

nov. 22 v. nov. 28

ESEM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 2022 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas del mismo día en segunda convocatoria en la sede social de calle Islas Orcadas 3650 Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, anexos, notas, cuadros, presupuesto e informe de la sindicatura, de acuerdo con el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre.
- 3) Consideración del destino del resultado económico, después de impuestos.
- 4) Elección de autoridades.

Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239, Ley 19.550) deberán enviarlo o presentarlo en Esem S.A., en forma anticipada siendo el presidente Andres Castagnola.

Matías Hernán Torres, Abogado.

nov. 22 v. nov. 28

FP IMPRESORA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en el domicilio de la calle Miguel de Azcuénaga 950 de la Ciudad y Partido de Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires, para el día 19 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas; en primera convocatoria y para las 13:00 horas; de ese mismo día, en segunda convocatoria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234, inc 1. de la LGS correspondiente a los ejercicios finalizados el 31-12-2020 y 31-12-2021.
4. Consideración de los resultados.
5. Consideración de la gestión del Directorio. Remuneración del Directorio; en exceso de lo previsto por el Art. 261 de la LGS para el ejercicio finalizado el 31-12-2021.
6. Aumento del Capital Social en la suma de \$30.000.000.
7. Modificación del Art.11 del Estatuto Social a los fines de prescindir de Sindicatura.

Fernando Fabbri, Presidente del Directorio

nov. 22 v. nov. 28

COLÓN SOCIEDAD ANÓNIMA ASISTENCIAL

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Extraordinaria para 17 de diciembre de 2022 a las 8 y 9 hs. en primera y segunda convocatoria en sede de calle 20 de Septiembre 2135 8º piso de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tenencia accionaria: Modificación exigencia Art. 75 Reg. Interno.
- 3) Aportes para gastos: determinación por áreas-servicios y/o tenencia accionaria y/u otras circunstancias. Eximición de aportes. Fundamentos.
- 4) Modificación régimen adscriptos (Art. 20 Reg. Interno).
- 5) Actividades por parte de profesionales no integrantes de staff médico permanente: condiciones.
- 6) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Para asistir a Asamblea Accionistas deberán cursar comunicaciones por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no

menos 3 días hab. anticipación fecha para celebración (Art. 238 L. Soc. Com.). Soc. no comprendida Art. 299 L.S.C. El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

nov. 22 v. nov. 28

COLEGIO DE DIETISTAS, NUTRICIONISTAS - DIETISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Ejecutivo del Colegio de Dietistas, Nutricionistas - Dietistas y Licenciados en Nutrición de la Provincia de Buenos Aires, convoca a las y los matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria N° 16 (Art. 18° ss. y concs. Ley 13.272) con el objeto de poner a consideración y aprobar la Memoria y Balance correspondiente al período 1° de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022, a desarrollarse el día 22 de diciembre de 2022 en el Hospital Dr. Antonio A. Cetrángolo, Italia 1750, B1602 Florida, Provincia de Buenos Aires.

La Memoria y Balance estará a disposición de los matriculados para consulta en la Sede del Colegio, sito en calle 11 N° 1037 planta baja "Oficina" de la ciudad de La Plata, a partir del 12 de diciembre de 2022.

El primer llamado se establece para las 18:00 hs., siendo el segundo llamado a las 19:00 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) Asambleístas para la suscripción del Acta;
- 2) Informe de presidencia: Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance del ejercicio económico 1/08/2021 al 31/07/2022.

Se hace saber que para concurrir e intervenir con voz y voto en la mencionada Asamblea los matriculados deberán estar al día con las obligaciones colegiales conforme el Artículo 22 de la Ley 13.272.- Lic. Laura Salzman, Presidenta.

Marcelo A. David, Abogado.

nov. 23 v. nov. 25

RED MÁRQUEZ S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Red Márquez S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de diciembre de 2022 en la sede social, sito en Azcuénaga 795, Morón, Provincia de Buenos Aires a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Desistimiento de las resoluciones adoptadas por la asamblea general ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2014. Desistimiento del expediente 31923/19 iniciado ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;
- 3°) Aumento del capital social de la Sociedad y emisión de acciones Clase B,
- 4°) Derecho de Suscripción preferente y de acrecer.;
- 5°) Modificación del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales;
- 6°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo previsto en los puntos precedentes.

Se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Darío Fabián Majevsky, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

MARÍN DE LAS SIERRAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Marin de las Sierras S.A. a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 13 de diciembre de 2022 en Avenida Alsina 134 de la ciudad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, a las 14:00 hs., en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2°) Consideración de la venta de los inmuebles de la sociedad, ubicados en Torquinst, Prov. Bs. As: (i) Partida Inmobiliaria: 106-004666-9, Matrícula 7336, Nomenclatura Catastral: Circ. V, Parc. 0340F, Has.: 1237,05; (ii) Partida Inmobiliaria: 106-004665-0, Matrícula 1779, Nomenclatura Catastral: Circ. V, Parc. 0340D, Has.: 1251,43; (iii) Partida Inmobiliaria: 106-002246-8, Matrícula 1780, Nomenclatura Catastral: Circ. V, Parc. 0340B, Has: 1244,77.
- 3°) Consideración sobre el destino e inversión de los fondos obtenidos por la venta detallada en el punto precedente del Orden del Día.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico: asambleas@molinochacabuco.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550.

Diego Crespo, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

SEMAPI ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el día 16/12/2022, a las 17 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Aprobación de los estados contables, cuadros, anexos y la memoria correspondientes al ejercicio N° 16 finalizado el 30/09/2022.
 - 3) Aprobación de la gestión del directorio.
 - 4) Aprobación de la distribución de utilidades propuesta en la memoria y pago de honorarios en exceso al límite establecido por la Ley 19.550.
 - 5) Fijación del número de directores y su elección hasta la asamblea de accionistas que trate los estados contables correspondientes al ejercicio que cierra el 30/09/25.
- Guadalupe Cantero, Vicepresidenta.

nov. 24 v. nov. 30

CLÍNICA CRUZ CELESTE S.A.C. Y M.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de diciembre de 2022, a las 20 horas en 1° convocatoria y a las 21 horas en 2° convocatoria, en el 1° piso de La Clínica entrando por la calle Carabobo N° 2874, Villa Luzuriaga, La Matanza para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos accionistas para la firma del acta
 - 2°) Consideración de los documentos requeridos por el inc. 1° del Art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022.
 - 3°) Consideración de la Gestión del Directorio
 - 4°) Consideración de los resultados del ejercicio, determinación de los Honorarios al Directorio y su asignación y destino del resultado.
 - 5°) Distribución de honorarios en exceso a lo estipulado en el Art. 261 de la Ley 19550 y modif., de corresponder
 - 6°) Determinación del número de directores titulares y suplentes con mandato por un año y su elección
- Dra. Natalia Erika Lipsis, Contadora Pública; Dr. Gabriel Saliva, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

RED MÁRQUEZ S.A.

Asamblea Especial Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas Clase A de Red Márquez S.A. a Asamblea Especial Ordinaria a celebrarse el día 13 de diciembre del año 2022 a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en Segunda Convocatoria, en Azcuénaga 795, Morón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2) Aumento del capital por emisión de acciones Clase B y ejercicio del derecho de preferencia -art. 194 LGS-.
- Se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.
- Darío Fabián Majevsky, Presidente.

nov. 24 v. nov. 30

ASOCIACIÓN MUTUAL NICOLEÑA 11 DE NOVIEMBRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación Mutual Nicoleña 11 de Noviembre. Matrícula B.A. 3007 INAES, para el 30 de diciembre de 2022 a las 18 hs., en la sede de Rivadavia 21 bis - San Nicolás - Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asambleístas para que firmen el acta de Asamblea con facultades para aprobarla, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Razones del llamado fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General. Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos y Notas, Memoria e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado al 30/6/2022.
- 4) Consideración, Tratamiento y aprobación de las cuotas sociales en todas sus categorías.
- 5) Tratamiento y Aprobación firma de convenios intermutuales.

6) Tratamiento y aprobación informes de informes trimestrales Res. 1481/09 T.O. INAES y modif.

7) Consideración sobre retribuciones al Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

8) Ratificación y Aprobación firma de convenios, de todo lo actuado y de lo resuelto ad referendum de la Asamblea.

Nota: a) Para poder ejercer el derecho de votación los socios deberán estar al día con tesorería. b) La Asamblea comenzará a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionará válidamente con los miembros presentes (30) minutos después según lo normado en el Estatuto Social. El Consejo Directivo.

Pablo Martín Bella, Presidente; Sebastián Charles, Secretario.

ASOCIACIÓN ABUELOS CLUB LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Ley 15.192. La comisión normalizadora de la institución, en el marco del Expediente de normalización N° 21209 Exp. 35037/19/20, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todos los socios de la institución a Asamblea Ordinaria, bajo la siguiente convocatoria: "El día 18 de noviembre de 2022. Convócase Asamblea General Ordinaria a los señores socios de la Asociación Civil Abuelos Club La Plata el día 6 de diciembre de 2022 a las 15:00 hs., en primer convocatoria, y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la entidad, sita en la calle 60 N° 1273, de la ciudad de La Plata, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea;
 - 2) Consideración y aprobación de la condonación de la deuda documental al 31 de mayo 2016 solicitada ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;
 - 3) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio N° 36 cerrado el día 31 de mayo del año 2017;
 - 4) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio N° 37 cerrado el 31 de mayo del año 2018;
 - 5) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio N° 38 cerrado el día 31 de mayo del año 2019;
 - 6) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio N° 39 cerrado el 31 de mayo del año 2020;
 - 7) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio N° 40 cerrado el 31 de mayo de 2021;
 - 8) Consideración de la aprobación de la gestión de la comisión normalizadora;
 - 9) Elección total de los cargos de comisión directiva conforme lo dispuesto en el Art. 28 del estatuto;
 - 10) Elección total de los cargos de comisión revisora de cuentas conforme lo dispuesto en el Art. 28 del estatuto.
- Carlos Rincón, Presidente.

ASOCIACIÓN EDUCADORA ARGENTINA RUDOLF STEINER

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convoca a Asamblea General Extraordinaria, el 5 de diciembre de 2022, a las 18:00 hs. en 1º conv. y a las 18:30 hs. en 2º conv., en la calle Ignacio Warnes 1357, Florida, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta.
 - 2) Consideración y Aprobación de la Venta de la Unidad Funcional número 1 ubicada en la planta baja de la finca, sita en la localidad de Florida, partido de Vicente López de la provincia de Buenos Aires, con frente en la calle Warnes Número 1274 y 1276, entre las calles General Urquiza y General Roca.
- Gisela Negro, Administradora.

nov. 25 v. nov. 29

ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LOS PUENTES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas para el sábado 17 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, y a continuación la Asamblea General Extraordinaria, en la sede social de la calle Colectora Norte Acceso Oeste Km. 58.500 de la ciudad y partido de Luján, Buenos Aires.

En el transcurso de la misma se considerará el siguiente

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Razones por la cual la convocatoria se realiza fuera del plazo legal.
- 2- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la memoria del ejercicio cerrado el 30/4/22. Destino de los resultados.
- 4- Aprobación de lo actuado y resuelto por el Directorio.
- 5- Determinación del número de Directores y su elección por dos ejercicios.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Informe sobre Juicios, Instancias y estado de los mismos.
 - 2- Elección de 5 Miembros titulares de la Comisión Ejecutiva y 3 suplentes.
 - 3- Ratificación y/o integración de los cinco miembros que deben conformar el Tribunal de Ética y Disciplina.
 - 4- Presupuesto 2023.
 - 5- Proyecto de modificación de Estatuto.
 - 6- Tasa Municipal.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550
Yanil Pestrin, Presidente.

nov. 25 v. dic. 1º

SOCIEDADES

DISTRINANDO S.A.

POR 3 DÍAS - CUIT N° 30-57301187-9. Por asamblea general extraordinaria del 29 de septiembre de 2022 se resolvió aprobar: (1) la reducción voluntaria del capital social en los términos del artículo 203 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, en la suma de \$1.429.634, llevándolo de \$4.728.045 a \$3.298.411; (2) el Balance General Especial para la Reducción de Capital de la Sociedad al 30 de junio de 2022; y (3) la reforma del artículo cuarto del estatuto social, a efectos de consignar el nuevo capital social. Estado de Situación Patrimonial por Reducción Voluntaria de Capital al 30 de junio de 2022: Valor del Activo antes de la reducción: \$8.679.778.267; Valor del Pasivo antes de la reducción: \$4.782.242.262; Patrimonio Neto anterior a la reducción: \$3.897.536.004. Valor del Activo luego de la reducción: \$8.679.778.267; Valor del Pasivo luego de la reducción: \$5.891.642.262; Patrimonio Neto luego de la reducción: \$2.788.136.004. Datos de inscripción de la sociedad: inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de La Plata el 31/08/1993, folio de inscripción 46.759. Sede social: Ruta Nacional 205, km. 179.600, Localidad y Partido de Saladillo, Provincia de Buenos Aires. La presente publicación se realiza en cumplimiento con lo dispuesto por el art. 83 de la Ley 19.550, a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales. Oposiciones en término de ley en la sede social sita en Ruta Nacional 205, km. 179.600, Localidad y Partido de Saladillo, Provincia de Buenos Aires. Osvaldo A. Miceli, Contador Público.

LA PESCADERIA FISHING MARKET S.A.

POR 1 DÍA - La Pescadería Fishing Market S.A. 1) Bianqueri Hugo Marcelo, 23/3/1966, DNI 17.568.701, CUIT/CUIL 20-17568701-8, divorciado, domicilio en Mugaburu N° 6344; y Malvica Salvador Leonardo, 11/8/1974, DNI 23.971.395, CUIT/CUIL 20-23971395-6, soltero, domicilio en calle Laprida N° 1344. Ambos argentinos, empresarios y domiciliados en MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs As. 2) Esc. Pub. 795 del 10/11/2022. 3) La Pescadería Fishing Market S.A. 4) Centro Comercial Puerto Mar del Palta local 18 de MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) A) Gastronomía: Explotación gastronómica en todas sus modalidades comerciales; B) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; C) Comercial: Elaboración, manufacturación, transformación e industrialización de toda clase de productos y subproductos y derivados de la industria; D) Explotación de buques y pesca; E) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; F) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; G) Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; H) Representación: El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios; I) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; J) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Bianqueri Hugo Marcelo; y Dtor. Sup.: Malvica Salvador Leonardo: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Bianqueri Hugo Marcelo. 10) 31/07 c/año. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

MILAFRA S.A.

POR 1 DÍA - 10/11/2022 C. Soc. Antonio Martin Agliano, arg., 1/7/1994, DNI 38.283.631, solt., hijo de Sebas M. Agliano y Andrea S. Greco, emp., 20382836317, Castelli 204 y Mariana Agliano, arg., 29/4/1991, DNI 36.216.956, solt., hija de Sebas M. Agliano y Andrea S. Greco, emp., 27-36216956-4, Laprida 1231. Domic. social: Laprida 1231, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Cap. Soc. es de \$100000 divi. en 100 acc. ord. nomin. no endos de \$1000 c/u y un voto. Accion suscriben: Antonio Martín Agliano 50 acc. ord. nomin. no endos de \$1000, \$50000 en efect., e integra \$12500, 25% de acc. y Mariana Agliano 50 acc. ord. nomin. no endos de \$1000, \$50000 en efect., e integra \$12500, 25% de acc. Directorio: Pres: Antonio Martín Agliano. Dir. Supl.: Mariana Agliano. Org. de fiscaliz.: soc. no incluida en el Art. 299 de Ley Gral. de Soc. 19550, no desig. Síndicos, accionist. realizar fiscalizac. Duración: 99 años. Objeto: Agropec.: explotac de establecim agric., ganader., frutic., forestal, arrendam. y cría ganado. Indust: extrac., transform., produc. y elab. mat. prim., frutos, prod., mercad. de ind. agrop. de la alim. Com.: Compraventa, may. o men., de prod. alim.; exportac., importac., repres., dist., perm. y otra manera de adquirir. o transf., por sí o terc. los sig. rubros: prod. aliment., subprod. y relac. con ind. aliment., mat. de const., mercad., autom., maq., herram., implem. y útiles, hacien., cereal, oleagin., y todos dest. indust. o agro. Transp. de bienes, en país exterior. Inmob.: Comp., vta., perm., alq., arrend. de prop., y op. inmov., explot. agric. o ganad.. Financ.: op. financ. de

invers., financ. de op. com., y op. de créd. Const. y transf. de hipo., prendas., pap. de créd., acc., debent., tít. y leasing, todas las op. financ. con dinero propio. No realiz. operac. de la Ley 21.526. Para el cump. de obj. la soc. tiene plena cap. jurídica p/ adquirir derechos, contraer obligac. Direcc. y admin. a cargo de 1 Directorio, míni. de 1 y máx. de 3 Direct. Tit.; y mín. de 1 y máx. de 3 Direct. Supl., mandato por 3 ej., reelegibles. Rep. social a cargo del Presid. o Vicepresid. por ausencia, impedim. o excusac. Deberá convocarse anualmente una asamblea ordinaria Ej.: 31/12. Jorge Raul Escudero. Contador Público.

GOLDEN DUCKS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de A.G.O. del 27/10/2022 renuncia al cargo de Pte., Esteban Trionfetti, DNI 28.729.991, CUIT 20-28729991-6, con domicilio en Castelli N° 2223 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Se designa directorio: Dctor. Tit.: Pte. Lucas Emiliano Alegria Terra, DNI 34.058.393, CUIT 20-34058393-1, con domicilio real y especial en San Luis 1830 piso 7 dpto. D; Dtor. Sup.: Lucia Noeli Quiroga, DNI 40.059.352, CUIT/CUIL 27-40059352-9, con domicilio real y especial en Termas de Río Hondo 569. Ambos de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

INSTITUTO RAMUNDO E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Escritura Complementaria Ciento Noventa. Se suprime del objeto social la Comercialización, importación y/o exportación de medicamentos. La sociedad no realizará actividades que la Ley 10.606 prevé para otros tipos sociales. La administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del numero de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. Soc. No comprendida. Daniel Doladé. Contador Público.

SOTAVENTO & PUNTO NEUTRO S.R.L.

POR 1 DÍA - S.R.L. Constitución. El Sr. Dante Guillermo Jose Zulberti, arg., DNI N° 44.393.092 CUIT 20-44393092-3, nacido el 03 de junio de 2002, comerc., soltero, domicilio en Mar del Plata, Luis Agote 2758, Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. hijo de Marcelo Alberto Zulberti y Maria Magdalena Casal y Micael Josua Tassara, arg., DNI N° 40.830.648, CUIT 20.408306748-6, nacido el 16 de oct. de 1997, comer, soltero, domic. Gutemberg 6196, Partido Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As., hijo de Raul Ortiz y Anahi Veronica Tassara. Deciden constituir una sociedad denominada Sotavento & Punto Neutro S.R.L. con domicilio en Mar del Plata, Fleming 2820, Pcia. de Bs. As. Fecha de constitución 11/11/2022 Escrib. Andrés Croti por inst. privado. Duración 99 años desde la fecha inscrip. Objeto social: La sociedad tiene por objetivo dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: Industria pesquera Mediante la investigación la pesca y la caza marítima y/fluviál de cualquier especie ictícola fuera y dentro de la plataforma marítima nacional y/o ríos lagos lagunas interiores, con sus barcos o de terceros asociados, la elaboración y/o congelación del producto de su propia actividad pesquera, o la de terceros asociados en plantas propias y/o de terceros asociados. La explotación industrial de establecimientos frigoríficos para si o para terceros, la compra venta, importación o exportación de productos de la actividad pesquera o industria propia y/o de terceros y/o asociados, de buques y cualquier otro elemento necesario para la captura recolección, transporte e industrialización de la riqueza ictícola., La representación de negocios de firmas nacionales o extranjeras, comisiones- Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercial, arrendamiento, locacion, explotación y adminis. de inmuebles urbanos o rurales, formación de barrios cerrados privados o abiertos, construc de viviendas, emprendim. comerciales, fideicomisos, administración de fideicomisos y otros, parquizacion, remodel y subdivisión, parcelam., loteo, y administra. de clubes de campo y/o consor de propiet. Mandataria: El ejercicio de toda clase de distribuciones, represent. comerciales, mandat., gestiones de negocios, comisiones y consignaciones, la administ. de bienes capitales y empresas de terceros, y la explotación de toda clase de patentes de invención, marcas, diseños, Transporte. Explotac. por cuenta propia o de terc. del transpor. de mercaderías grales. mat. primas, elaboradas, alimenticias, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, muebles, equipaje combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales, internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, se deja constancia que el alcance otorgado a transporte de pasajeros, no es el previsto por el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. transpor terrestre de carga en todo el territorio nacional e internacional y en general a todo lo vinculado con la actividad del transporte explotac concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte de carga. Alquiler de vehículos con o sin chofer. Servicio de cadetería y/o cobranzas con o sin vehículo. Servicio de auxilio mecánico y de remolques. Para el debido cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes y que este contrato autoricen, bajo el régimen del Art. 141 del código civil y comercial. Capital social 200000 La adm. será ejercida por socio ger. Dante Guillermo Jose Zulberti Duración en el cargo todo el término de la sociedad. Cierre del eje 31/12 de cada año. Fiscalización: La realizarán los socios no gerentes en términos del Art. 55 de la Ley general de Soc. Dante Guillermo Jose Zulberti DNI 44.393.092.

NASARA CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Se comunica que el Directorio de Nasara Constructora S.A., CUIT 30-71608542-9, en su reunión el día 4 de noviembre 2022, resolvió cambiar su sede social a Castelli 2008 piso 3 C de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Designado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 04/11/2022 Ramiro Manuel Flores, Presidente. Maria Josefina Avancini 36680/3. Contadora Pública.

KILÓMETRO 263 S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de asamblea N° 10 de fecha 12 de abril del 2021, en Asamblea General

extraordinaria, se reúnen los socios de Kilómetro 263 S.A, y estando presente los socios que componen el 100 % de las acciones, se decide la modificación del domicilio social, estableciéndolo en la calle Rosales N° 539 de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires. Victor H. Ciappa, Contador Público Nacional.

LA TABLA DE SALTO S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Matilde Marín, arg., nac. 15/02/1948, productora agropecuaria, DNI 6.072.748, viuda de José Ramón María Guevara, dom. en calle Ortiz N° 520 de la loc. y part. Gral. Belgrano, Pcia. de Bs. As.; Victoria Guevara, arg., nac. 22/08/1983, DNI N° 30.494.556, docente, casada en 1eras. nupcias con Marcos Zapiola Sommer, dom. en calle Agote N° 2455, C.A.B.A. 2) Esc. N° 351 del 03/11/2022. 4) Calle Alem N° 1130 de loc. y part. Ayacucho, Pcia. de Bs. As. 5) a) Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutícolas, hortícolas, forestales, granjas, criaderos; desarrollo de actividades de cría, mestización y cruce de ganados y haciendas; explotación de tambos; cultivos, compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas, incorporación y recuperación de tierras áridas; forestación y reforestación. b) Comerciales: Compra, venta, comisión, mandato, consignación, distribución y transporte de semovientes, productos, materias primas y mercaderías derivadas de explotación agropecuaria, herramientas de uso en explotaciones agropecuarias. c) Importación y exportación: Realización de importaciones y exportaciones de productos señalados en el rubro anterior. d) Industriales: Acondicionamiento, fraccionamiento, elaboración e industrialización de productos derivados de explotación agropecuaria y de productos alimenticios. Fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos agrícolas, de construcción, movimiento de suelos. e) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, realización de toda clase de operaciones inmobiliarias; realización de todas las operaciones sobre inmuebles, inclusive su administración, que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. f) Financieras: Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del art. 5to. de la Ley N° 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. No realizará las actividades comprendidas en la Ley N° 21.526, o cualquier otra que requieran de la intermediación con el ahorro público. g) Mandatarias: ejercicio de comisiones, representaciones, intermediación, mandatos y servicios. 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: María Matilde Marín y Director Suplente: Victoria Guevara x 3 ej.; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 31/05. Contador interviniente: César Adrián Bralo. Contador Público.

EL DEPÓSITO MADERAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Complementario. En la Ciudad de Pigüé, a los 16 días del mes de noviembre 2022, comparecen los socios de “El Depósito Maderas S.R.L.” para dar cumplimiento a la observación de DPPJ de fecha 03 de noviembre de 2022, a fines de aclarar respecto de los socios de estado civil divorciado, de quien y en que nupcias. Que el Sr. Francisco Javier Pineda, DNI N° 23.274.414, de nacionalidad Argentina, CUIT 20-23.274.414-7, con domicilio en calle Las Calandrias N° 16, de la ciudad de Pigüé, Partido de Saavedra, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, manifiesta ser estado civil divorciado en primeras nupcias, de la Sra. María Gabriela Gazagne, DNI N° 20.332.578, según consta en sentencia de fecha 02 de marzo de 2007 en los autos caratulados “Pineda, Francisco Javier y Gazagne, Maria Gabriela s/Divorcio por Presentación Conjunta” expte. N° 8.787/03. Que el Sr. Carlos Martin Pineda, DNI 26.472.996, de nacionalidad Argentina, CUIT 20-26472996-4, con domicilio en calle Conesa Sur N° 16, de la ciudad de Pigüé, Partido de Saavedra, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, estado civil divorciado en primeras nupcias de la Sra. Mónica Beatriz Dauwalder, DNI N° 30.422.528, según consta en sentencia de fecha 04 de mayo de 2022 en los autos caratulados “Pineda, Carlos Martin y Dauwalder, Monica Beatriz/Divorcio por Presentación Conjunta” expte. N° 16195-2021; y el Sr. Hector Anibal Emanuel Pineda, DNI N° 29.309.849, de nacionalidad Argentina, CUIT 20-29.309.849-3, con domicilio en calle Conesa Sur N° 16, de la ciudad de Pigue, Partido de Saavedra, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, manifiesta ser estado civil soltero. Pigüé, 16 de noviembre, 2022. Carolina Baier, Abogada.

SILLONES Y MUEBLES EXCLUSIVOS SUR S.A.

POR 1 DÍA - Acta complementaria 29/09/2022: Gustavo José Echeveste, argentino, divorciado, nacido 13/05/1970, CUIT 20-21624674-9, 52 años, comerciante, domicilio en Mitre 961, P. 3, depto. B, ciudad de Bahía Blanca, Pdo. Bahía Blanca, Prov. de Bs. As., Luis Miguel Matilla, argentino, divorciado, nacido el 8/03/1970, CUIT 20-21449536-9, 52 años, comerciante, domicilio en Pago Chico 50 ciudad de Bahía Blanca, Pdo. Bahía Blanca, Prov. de Bs. As., intervienen por sí y expresan: Que integran en especie el 75 % del capital social de Sillones y Muebles Exclusivos Sur S.A. de acuerdo al siguiente detalle: Gustavo José Echeveste aporta materiales para fabricación de sillones valuados en cuarenta y cinco mil pesos (\$45000) y Luis Miguel Matilla: Aporta materiales para fabricación de sillones valuados en treinta mil pesos (\$30000). Pablo A. Donnini, Contador Público.

DERMOTECNOLOGÍA DISTRIBUIDORA S.A.

POR 1 DÍA - Modificación. Esc. 208 del 26/08/2022Not. Moral Mariana, Reg. 74 de B. Bca (7). Socios: María Alejandra Mena, arg., nac. el 10/04/1963, DNI 16.521.105, 27-16521105-2, comerciante, case. n 1 nup. c/Osvaldo Jorge Salomon, dom. en Los Cipreses 381 de Bca.; Osvaldo Jorge Salomon, arg., nac. el 27/06/1959, DNI 13.165.107, CUIT 20-13165107-5, médico, cas. en 1 nup. c/María Alejandra Mena, dom. Los Cipreses 381 de B. Bca.; Manuela Salomon Mena, arg., nac. el 23/11/2002, DNI 44.562.055, CUIL 27-44562055-1, empleada, soltera, hija de Osvaldo Jorge Salomon y de María Alejandra Mena, dom. en Los Cipreses 381 de B. Bca.; Florencia Naife Salomon Mena, argentina, nacida el 9 de noviembre de 1987, Documento Nacional de Identidad 33.107.590, CUIL 27-33107590-1, comerciante, soltera, hija de Osvaldo Jorge Salomon y de María Alejandra Mena, dom. Los Cipreses 381 de B. Bca.; María Paula Salomon Mena, arg., nac. el 12/11/1988,

divorciada de sus primeras nupcias con Cintia Anahí Salvado, DNI 34.263.041, CUIL 27-34263041-9, comerciante, con dom en Los Cipreses 381 de B. Bca. Plazo: 99 años. Objeto: Comercial: Mediante la compra, vta., imp., exp., representación, comisión, consignación, explotación de franquicias, distribución, por mayor y por menor, de prod. y mercaderías, instrumental médico, materiales descartables, acces., equipos hospitalarios, muebles y útiles, repuestos, materiales y complementos, equipamientos y aparatología, maquinarias, productos de perfumería, cosmética, higiene y tocados, relacionados directa o indirectamente con la salud, la estética y la electromedicina; la industria textil, indumentarias, vestimenta de todo tipo, calzados, ropa de trabajo y accesorios; artículos del hogar y de bazar, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales y su negociación dentro y/o fuera del país. Fiduciaria: Actuar como fiduciario en forma priv. en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar y arrendar toda clase de bs. muebles, inmuebles urbanos y rurales, como así también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad, y const. de hipotecas y tasaciones de inmuebles. Financiera: Mediante el otorgamiento, con dinero propio, de créd. y financiamientos, avales y demás grtías. y aportes o inversiones, a part. y soc, para negocios realizados o a realizarse y con o sin garantías; com. o adm. de títulos púb., acciones, bonos, papeles de com, créditos y demás valores mobiliarios; quedando excluidas todas las act. y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso púb. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las act. enunciadas en el presente Art. no encuadra a la soc. en el art. 299 inc. 5 de la Ley de Soc. Com. 19.550). Mariana Moral, Notaria.

EL MUNDO DE LA PIZZA BAHIENSE S.A.

POR 1 DÍA - Modificación. Esc. 193 del 16/08/2022 Not. Moral Mariana, Reg. 74 de B. Bca (7). Socios: Fernando Jorge Rabbione, arg., nac. el 21/09/1959, DNI 13.524.022, CUIT 20-13524022-3, div. de sus 1 nup. c/Mariela Inés Chierchini, empresario, dom. real en Huemul 160 de B. Bca. y Mauro Settini, arg., nac. el 05/01/1989, DNI 34.263.195, CUIT 23-34263195-9, solt., hijo de Alfredo Italo Settini y Mónica Marta Mabel Ulla, empresario, dom. en Roca 17 piso 1 dpto. de B. Bca. Deciden modificar el nombre de la sociedad de "El Mundo de la Pizza S.A.", modificando el Art. 1º, del estatuto quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "El Mundo de la Pizza Bahiense S.A." y tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero". Mariana Moral, Notaria.

LUNENSE 76 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Braian Santander, CUIT 20-40424498-2, soltero, nacido el 25/4/97, DNI 40.424.498, domicilio 90 Nº 1495, La Plata; Felipe Santaren, CUIT 20-33537412-7, casado, nacido el 4/9/88, DNI 33.537.412, domicilio 510 Nº 1348, dpto. 1, Ringuet, La Plata; Diego Fernando Tolosa, CUIT 20-26578849-2, soltero, nacido 29/4/78, DNI 26.578.849, domicilio 523 bis Nº 4708, La Plata, y Daniel Alfredo Pedraza, CUIT 20-31408721-7, casado, nacido el 14/6/69, con DNI 31.408.721, domicilio 136 Nº 847, La Granja, La Plata, todos argentinos, comerciantes y con domicilio en Buenos Aires. 2) Escritura pública 14/11/22 3) Lunense 76 S.A. 4) 76 Nº 1912, ciudad pdo. La Plata, Buenos Aires 5) Objeto: Creación, producción, intercambio, fabricación, industrialización, comercialización, intermediación, importación y exportación de mármoles, granitos, bachas, productos sanitarios, griferías y accesorios. Constructora ingeniería y arquitectura: Diseño, ejecución y dirección de proyectos, construcción y mantenimiento de obras de infraestructuras. Producción-fabricación: Elaboración de productos, bienes, mercaderías, insumos, muebles, decoración, aberturas y partes; su industrialización, carpintería mecánica y metálica. Inmobiliaria: Compraventa, administración, desarrollos y locación. Importadora y exportadora: Comercio e inmobiliario. Financiera: Excepción Ley 21526. La sociedad tendrá capacidad jurídica para actos previstos por las leyes, contratar con el Estado nacional, provinciales, municipales, entes autárquicos y empresas del Estado o extranjero, licitaciones públicas, privadas. 6) 99 años; 7) \$100.000. 8) Presidente: Sebastián Braian Santander; Director Suplente: Diego Fernando Tolosa. 3 ejercicios, 1 a 5 Directores Titulares y Suplentes. Fiscalización: Artículo 55 9) Presidente 10) 30-6 c/año. Mariano H. Penas, Notario.

GUARIDA PARAÍSO S.A.

PoOR 1 DÍA - 1) Ángeles Marín, arg., nac. 30/10/1952, productora agropecuaria, DNI 10.463.528, divorciada de sus primeras nupcias de Gastón Figueroa Alcorta, según sentencia del 11/07/2022, por el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 77, Secretaría Única, de la C.A.B.A. dom. en Av. Los Bosques Nº 1730 Barrio Los Ombúes, Lote 62, Rincón de Milberg, loc. de General Pacheco y part. de Tigre, Pcia. de Bs. As; Rocío Figueroa Alcorta, arg., nac. 27/09/1977, DNI Nº 26.257.851, neonatóloga, casada en 1eras. nupcias con Martín Smith, dom. en calle Corredor Bancalari Nº 6900, Barrio La Comarca, Lote 306, de la loc. de General Pacheco y part. de Tigre, Prov. Bs. As. 2) Esc. Nº 350 del 03/11/2022. 4) Calle Alem Nº 1130 de loc. y part. Ayacucho, Pcia. de Bs. As. 5) a) Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutícolas, hortícolas, forestales, granjas, criaderos; desarrollo de actividades de cría, mestización y cruce de ganados y haciendas; explotación de tambos; cultivos, compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas, recuperación de tierras áridas; forestación y reforestación. b) Comerciales: Compra, venta, comisión, mandato, consignación, distribución y transporte de semovientes, productos y mercaderías derivadas de explotación agropecuaria, implementos de uso en explotaciones agropecuarias. c) Importación y Exportación: Realización de importaciones y exportaciones de productos señalados en el rubro anterior. d) Industriales: Acondicionamiento, fraccionamiento, elaboración e industrialización de productos derivados de explotación agropecuaria y de productos alimenticios. Fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos agrícolas, de construcción, movimiento de suelos. e) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. f) Financieras: financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del art. 5to. de Ley Nº 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. No realizará las actividades comprendidas en la Ley Nº 21.526, o cualquier otra que requiera de la intermediación con el ahorro público. g) Mandatarias: Ejercicio de comisiones, representaciones, intermediación, mandatos

y servicios. 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: Ángeles Marín y Director Suplente: Rocío Figueroa Alcorta x 3 ej.; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 31/05. Contador interviniente: César Adrián Bralo.

SOTER STRENUA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. En virtud del Edicto publicado en el Boletín Oficial N° 29343 del día 13/9/2022 donde por un error involuntario no se consignó fecha del instrumento complementario de Soter Strenua Seguridad Privada S.R.L. a ese efecto expreso que el instrumento complementario es de fecha 7 de septiembre de 2022. Jorge Celeguín, Abogado.

FEDALGOR DISTRIBUCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Dylan Andrés Rivero, 12/12/02, DNI 44.596.986, Rafael Obligado 1381, Bosques, Berazategui, Bs. As. Angel Sebastián Monte, 26.5.87, DNI 32.611.681, calle 123 N° 7368, Berazategui, Bs. As.; Argentinos, solteros, comerciantes. 2) 26/10/22. 3) Fedalgor Distribución, Construcción y Transporte Sociedad Anónima. 4) Calle 126 N°7368, localidad y partido de Berazategui, Bs. As. 5) Construcción de obras de ingeniería, proyecto y dirección; materiales de construcción; refrigeración, eléctricos, maquinarias; materiales metalúrgicos; operaciones inmobiliarias; importación y exportación de productos relacionados al objeto; transporte de mercaderías, fletes, depósito, comisiones, representación; frigorífico, carnicería, comercialización de sus productos, alimenticios; cámaras frigoríficas; explotación agrícola ganadera, importación y exportación de sus productos, forestación; materias primas textiles y para el hogar, cosmética y marroquinería. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Angel Sebastián Monte. Director Suplente: Dylan Andrés Rivero. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/9. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

WSS FORCE SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario de los avisos 14687 y 15831. Se aclara la fecha del instrumento privado constitutivo 18/10/2022 y su complementario el 7/11/2022. Maria de los Angeles Larroude. Abogada.

INANMAS TECH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alberto Raul Adur, 11/1/55, jubilado, casado, DNI 11.469.554 y Fernando Alberto Adur, 25/4/88, empleado, soltero, DNI 33.988.527; argentinos, en Urrestarazu 4634, Quilmes, Bs. As. 2) 15/11/22. 3) Inanmas Tech S.R.L. 4) Urrestarazu 4634, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 5) Compraventa, importación, exportación y distribución de videojuegos. Productos digitales, electrónicos, computación, insumos, pc, periféricos, sistemas, informáticos, computación; reproductores y grabadores de imagen y sonido; productos domisanitarios; servicios, asesoramiento, consultoría en computación. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) 9) Gerente: Fernando Alberto Adur: 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/10. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

KURUKAU S.A.

POR 1 DÍA - 1) Consuelo Marín, arg., nac. 16/12/1959, productora agropecuaria, DNI 13.782.481, casada en 1eras. nupcias con Carlos Patricio Saini, dom. en calle Madero N° 1455 de la loc. de Martínez, part. San Isidro, Pcia de Bs As; Carlos Patricio Saini, arg., nac. 14/01/1962, DNI N° 14.913.178, adm. agropecuario, casado en 1eras. nupcias con Consuelo Marín, dom. en calle Madero N° 1455 de loc. de Martínez, part. San Isidro, Pcia. de Bs. As. 2) Esc. N° 352 del 03/11/2022. 4) Calle Alem N° 1130 de la loc. y part. Ayacucho, Pcia. de Bs. As. 5). a) Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutícolas, hortícolas, forestales, granjas, criaderos; desarrollo de actividades de cría, mestización y cruce de ganados y haciendas; explotación de tambos; cultivos, compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas, incorporación y recuperación de tierras áridas; forestación y reforestación. b) Comerciales: Compra, venta, comisión, mandato, consignación, distribución y transporte de semovientes, productos, materias primas y mercaderías derivadas de explotación agropecuaria, herramientas o implementos de uso en explotaciones agropecuarias. c) Importación y Exportación: Realización de importaciones y exportaciones de productos señalados en el rubro anterior. d) Industriales: Acondicionamiento, fraccionamiento, elaboración e industrialización de productos derivados de explotación agropecuaria y de productos alimenticios. Fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos agrícolas, de construcción, movimiento de suelos. e) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, barrios, parques, clubes de campo y barrios cerrados, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; realización de todas las operaciones sobre inmuebles, inclusive su administración, que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. f) Financieras: financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del art. 5to. la Ley N° 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. No realizará las actividades comprendidas en la Ley N° 21.526, o cualquier otra que requieran de la intermediación con el ahorro público. g) Mandatarias: ejercicio de comisiones, representaciones, intermediación, mandatos y servicios. 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: Consuelo Marín y Director Suplente: Carlos Patricio Saini x 3 ej.; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 31/05. Contador interviniente: César Adrián Bralo.

LAS COLINAS DE LA GALIA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 43 y Acta Dir. N° 118 (ambas 4/4/22) y DDJJ (21/10/22 y 24/10/22) el Directorio es: Pte. Lorenzo d'Abbadie; VicePte.: María Catalina d'Abbadie; D. Sup.: María Magdalena d'Abbadie, todos por 3 ej. Ruben Abel Arrate. Contador Público.

KAI BUSINESS PARTNERS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Padilla, arg., 21/06/1970, empres., DNI 21.538.197, soltero, dom. Conde 1725, CABA y Luis Fernando Lopez, arg., 29/08/1977, empres., DNI 26.294.534, casado, dom. Salmini 623, Campana, Bs. As. 2) Inst. Priv. 15/11/2022 3) Kai Business Partners S.R.L. 4) Calle Salmini N° 623, Campana, Bs. As. 5) Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Repres. Empresaria; legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior. Asesoramiento y formación integral y consultoría empresaria en materia, comercial, financiera, técnica y de imagen, a personas físicas y jurídicas. Informática: Proyectos informáticos, desarrollo de software, reingeniería y suministros de programas de informática. Publicidad, asesor publicitario para estudiar, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda. Industriales: Fabricación, transformación, productos de la construcción. Agropecuaria, explotación y administración de campos, bosques y chacras. Importación y Exportación. Comerciales: Indumentaria, gastronomía, alimentos. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526. 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Uno o más personas socias o no, gerentes por tiempo ilimitado. Repres. Gerentes Daniel Padilla y Luis Fernando Lopez. Fisc.: Los socios, Art. 55 LSC Presc. de Sind. 10) 31/10. Guillermo Pache, Abogado.

DPX TEXTIL S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 26/10/22 se fija el partido de Hipólito Yrigoyen para la sociedad. Jorge Butti, Contador.

DALZUR BOLÍVAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatoria: Se corrige nombre socia Daniela Luciana Róbalo Santos. Fdo. Laura Rocío Amado, Abogada.

TURE S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria N° 34 celebrada el 12 de abril de 2022, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente Sra. Lorena Cecilia Basile, DNI 26.068.221, CUIT 27-26068221-6 y domicilio en Vicente Lopez N° 378 de Florencio Varela y Director Suplente: Sr. Marcelo Ariel Basile, DNI 23.417.440, CUIT 20-23417440-2 y domicilio en Velez Sarfield N° 266 de Florencio Varela. El Directorio. Matias Leonel Romero. Abogado.

FRUTIHORTÍCOLA LOS MELLIZOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por ARS 25/10/22 ref. claus. 4º capital \$1000 div. 1000 cuotas. Maria Soledad Bonanni. Escribana.

EMPOLLAVE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por inst. priv. del 09/11//2022. 1) Socios: Hector Lopes, argentino, nac. el 9/08/1982, DNI 29.563.135, CUIT 20-29563135-0, comerciante, dom. en Mariano Moreno N° 1150, Loc. y Pdo. de Marcos Paz, Pcia. de Bs. As., soltero, hijo de José Ferreira Lopes y Lucinda Mendes Canelo, Sofia Belen Cino, argentina, nac. el 18/04/2002, DNI 44.169.007, CUIT 27-44169007-5, comerciante, dom. en Felix Aguer N° 119, Loc. y Pdo. Marcos Paz, Pcia. Bs. As., soltera, hija de Gustavo Diego Cino y Valeria Alejandra Godoy, Emiliano Alejandro Iribarren, argentino, nac. el 17/04/1975, DNI 24.564.872, CUIT 20-24564872-4, comerciante, domic. en Libertad y Ameghino N° 2610, Loc. y Pdor. de Marcos Paz, Pcia. de Bs. As. casado en primeras nupcias con María Valeria Brites. 2) Denominación: Empollave S.R.L. 3) Sede social: Mariano Moreno N° 1150, Loc. y Pdo. de Marcos Paz, Pcia. de Bs. As., 4) Objeto social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Producción, procesamiento y venta de carne de aves; 2) Financieras: realización de operaciones financieras mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra, venta de títulos, acciones u otros valores nacionales o extranjeros; contratos de mutuo, otorgamientos de créditos en general, sean garantizados o no, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, siempre con dinero propio, con excepción de las previstas por la ley de entidades financieras y otras por las que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 5) Plazo de duración: 99 años. 6) Capital social: \$100.000. 7) Administración: Uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de cinco (5) ejercicios. 8) Fecha de cierre de ejercicio: 31/10. 9) Fiscalización a cargo de los socios. 10) Se designa gerente a Hector Lopes. Se autoriza por instrumento constitutivo a suscribir este aviso al Dr. Eugenio Julio Goyeneche, DNI 26.004.263, Mat. T X F 115, CAMerc.

ALUCOSTA SL EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Rivero, arg., 28/06/1991, DNI 35.801.983, empres., soltero, dom. Paseo 122 N° 1271, Villa Gesell; y Leonardo Marcelo Ojeda, arg., 19/06/1989, DNI 34.498.428, empres., soltero, dom. Paseo 121 y Boulevard s/n, Villa Gesell 2) Esc. Pca. de 1/11/2022 3) Alucosta SL Emprendimientos S.R.L. 4) Calle Avda. Boulevard N° 3433, Villa Gesell, Bs. As. 5) Comercial: Fabricación y comercialización de carpintería metálica y no metálica con productos de

aluminio, PVC y/u otros materiales. Corralón de materiales. Servicios: Venta, comercialización, distribución, importación y exportación, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Industriales: Fabricación, transformación, productos de la construcción. Logística y distribución. Importación y exportación. Agropecuaria: Adquisición y explotación de campos y chacras. Financiera: Sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526 6) 99 años d/inscr. 7) \$140.000 8) y 9) Uno o más socios o no, gerentes tiempo ilimitado. Repres.: Gerente Sebastián Rivero. Fisc.: Socios Art. 55 LSC Pres. de Sind. 10) 31/05. Guillermo Pache, Abogado.

ZURAW TRUCK S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1. Socios: Margarita Sara Rodríguez, arg. , nac. 15/10/51, DNI 10.161.629, CUIT 27-10161629-6, comerciante, viuda de sus 1ras. nup. c/Jorge Zurawski, dom. Albarellos 223, Loc. El Palomar, Pdo. Morón, Pcia. Bs. As. y Fernando Daniel Zurawski, arg. , nac. 12/01/83, DNI 29.987.525, CUIL 20-29987525-4, comerciante, div. 1ras. nup. de Romina Soledad Luna, dom. Siria 308, Loc. y Pdo. de Hurlingham, Pcia. Bs. As.-2. Denominación; Zuraw Truck S. A. - 3. Domicilio: Albarellos 223, Loc. El Palomar, Pdo. Morón, Pcia. Bs. As. - 4. Objeto: a) Transporte de corta, media y larga distancia, nacional e internacional, de carga de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencias, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes carga en general de cualquier tipo, transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales, o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduanas intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ellos. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los fines mencionados. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o definitivamente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. f) Compraventa, alquiler, leasing de los bienes de su objeto, operaciones comerciales con agentes, representantes, mandatarios, licenciatarios, asesores, consultores, distribuidores o transportistas. g) Realizar x cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, negocios de agencia marítima y toda clase de gestiones inherentes a esta actividad, contratación de bodegas en buques y aviones, contratación de servicios de estibajes en gral., asesoramiento en la contratación de estibadores, fleteros y barraqueros, contratación de servicios de carga, descarga en puertos, aeródromos, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres, servicios relacionados con transporte de cargas, inclusive las tareas que demande la operación y administración de todos los servicios a prestar a la carga, celebrar x cuenta propia o de terceros contratos de fletamentos y transporte, ya sea x carretera, x vías fluviales, marítimas, ferroviarias, aéreas o multilateral h) Asesoramiento en operaciones donde se requieren materiales para embalaje y/o packaging para toda modalidad de transporte. i) Constituir en la República Argentina depósitos fiscales como plazoletas fiscales o cualquier recinto aduanero, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. j) Inversiones o aportes de capital de particulares, empresas o sociedades para negocios realizados o a realizarse en el país o en el extranjero, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra para la cual se requiera el concurso público. k) Mediante la realización de mandatos con la mayor amplitud, ya sean en el país o en el extranjero, mediante la prestación de servicios técnicos y especializados, tendientes a ejecutar, promover y facilitar los negocios de importación, exportación, asesoramiento afín a los mismos, incluyendo aspectos bancarios, aduaneros, de transporte, embalajes y seguros, quedando excluido todo asesoramiento que en virtud de su materia haya sido reservado x disposición legal a profesionales c/título habilitante. Se encuentra comprendido dentro del objeto social y para la realización de sus fines específicos, la posibilidad de establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial y de servicios. 5. Duración: 99 años. 6. Capital: \$500.000. 7. Órganos de Administración y Fiscalización: La administración a cargo del socio Presidente: Margarita Sara Rodríguez. El término de su elección es de tres ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19. 550. 8. Representación legal: socio Presidente. 9. Cierre ejercicio 31/12 de c/año. Notaria. Sandra Karina Vita.

ARROYO DEL PUMA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Matilde Marín, arg., nac. 14/03/1958, productora agropecuaria, DNI 12.491.210, divorciada de sus 1eras. nupcias de Daniel Olimpo Fernández Cisneros, según sentencia del 04/07/2012, por el Tribunal de la Familia N° 1 del Dpto. Jcial., de San Isidro, Prov. de Bs. As., dom. en calle Vieytes N° 1211 de la loc. Martínez y part. San Isidro, Pcia. de Bs. As.; Daniel Fernández Cisneros, arg., nac. 24/10/1995, DNI N° 39.334.226, soltero, hijo de Matilde Marín y Daniel Olimpo Fernández Cisneros, productor agropecuario, dom. en calle Vieytes N° 1211 de la loc. Martínez y part. San Isidro, Prov. de Bs. As. 2) Esc. N° 349 del 03/11/2022. 4) calle Alem N° 1130 de loc. y part. Ayacucho, Pcia. de Bs. As. 5) a) Agropecuarias: explotación de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutícolas, hortícolas, forestales, granjas, criaderos; desarrollo de actividades de cría, mestización y cruce de ganados y haciendas; explotación de tambos; cultivos, compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas, incorporación y recuperación de tierras áridas; forestación y reforestación. b) Comerciales: compra, venta, comisión, mandato, consignación, distribución y transporte de semovientes, productos derivados de la explotación agropecuaria; herramientas de uso en explotaciones agropecuarias. c) Importación y Exportación: realización de importaciones y exportaciones de productos señalados en el rubro anterior. d) Industriales: acondicionamiento, fraccionamiento, elaboración e industrialización de productos derivados de explotación agropecuaria y de productos alimenticios. Fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria agrícola, de construcción, movimiento de suelos. e) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal; realización de todas las operaciones sobre inmuebles, que autoricen la leyes y disposiciones de Propiedad Horizontal. f) Financieras: financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del Art. 5to. de Ley N° 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. No realizará las actividades comprendidas en la Ley N° 21.526, o

que requieran de la intermediación con el ahorro público. g) Mandatarias: ejercicio de comisiones, representaciones, intermediación, mandatos y servicios. 6) 99 años d/inscr 7) \$100.000. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: Matilde Marín y Director Suplente: Daniel Fernández Cisneros x 3 ej; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 31/05. Contador Público. César Adrián Bralo.

AL MÁXIMO DESCUENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) García Santanna Raúl Alejandro, argentino, 28/11/1983, DNI: 30.617.892, soltero, Av. De Mayo 546 7mo. Piso Depto. "A" Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. Comerciante, CUIT: 20-30617892-0; y García Santanna Maximiliano Leonardo, argentino, 18/04/1988, DNI: 33.841.309, casado, Pastorini 2065, La Reja, Moreno, Bs. As., Ingeniero en Informática, CUIT 20-33841309-3. 2) I.P. 16/11/2022. 3) Al Máximo Descuentos S.R.L. 4) Avenida de Mayo 546 7°A, Ramos Mejía, La Matanza Bs. As. 5) La compra, venta, por mayor y menor, depósito, fraccionamiento, importación, exportación, distribución y consignación de artículos para kioscos, almacenes y polirubros, de productos y repuestos de ferretería, juguetería, del hogar, audio, artículos electrónicos, iluminación, electricidad y sus accesorios, herramientas manuales y mecánicas, accesorios para celulares, insumos de oficina y computación, artículos del rubro de regalaría, cotillón, juguetería, librería, bazar, perfumería, limpieza, marroquinería, blanquearía, indumentaria, calzados, y toda otra actividad a fin relacionada con el giro de negocios de tiendas polirubros. Actuar como proveedora del estado, nacional, provincial, municipal, autárquica y descentralizada, participando en licitaciones públicas, privadas, concursos de precios, la distribución mediante transporte terrestre. 6) 99 años 7) \$100.000., dividido en 100.000 cuotas sociales de \$1 cada una. 8) Gte. Raúl Alejandro García Santanna acepta su cargo por la duración social y fija domicilio especial en la sede social. 9) No gerentes. 10) 30/06. Contadora Pública Nacional. Laura Inés Duó.

THE SYMMETRICAL SKIPE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por asamblea del 23 de septiembre del 2022, ante la renuncia del presidente y director suplente se ha elegido nuevo directorio quedando conformado de la siguiente manera: Directorio: Presidente: Holgado Franco. Director suplente: Di Giacomo Diego Alfredo. Dr. Andrés Cantelmi. Abogado.

GRUPO SAVIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Ed. complementario según acta de Reunión de socios 18/03/2021 y Acta Complementaria 04/07/2022 Unánime ratifica Socio Gerente a Griselda Savio DNI 22.717.792. José Luis Gili. Contador Público.

IF INGENIERÍA EN FERTILIZANTES S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de sede. Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2022, de manera unánime, y sin reforma estatutaria, los socios de "If Ingenieria En Fertilizantes S.A.", resuelven, ratifican y aprueban el cambio de sede social. Que el nuevo domicilio social es Avda. Avellaneda Nro. 459, de la ciudad de Pigüé, Partido de Saavedra, Provincia de Buenos Aires. Argentina. M. Carolina Baier. Abogada.

LÁCTEOS KARINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 29 del 27/10/2022 se designó nuevo directorio y distribuyeron los cargos por 2 ejercicios: Presidente: Alberto Javier García; Director titular: Sandra Karina Rosa; Director suplente: Ricardo Daniel Tisch. Aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Felipe Amoedo 2931, Ciudad y Partido de Quilmes. Valeria C. Maran. Abogada.

ALBERTI 2980 MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Patricia Marina Ruiz, argentina, 13.551.553, empresaria, casada, 26/ 5/1959, Gascón 1474 PB Dto. A Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Mariano Trincherero, argentino, 29.067.593, empleado, soltero, 25/9/1981, Alte. Brown 3181 9ºF Mar del Plata Gral. Pueyrredón, Bs. As. y Juan Blas Bravo, argentino, 32.791.515, empresario, soltero 13/12/1986, San Isidro nº 788 Mar de Cobo, Mar Chiquita Bs. As.; Esc. N° 94 del 16/11/2022; Alberti 2980 MDQ S.A.; Alberti nº 2980 Mar del Plata Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Producir, fraccionar, envasar, comercializar, importar y exportar fragancias aromatizantes p/la ropa, tapizados, aseo personal y de la casa, elaboración de composiciones p/perfumería, sahumeros, velas, importación y exportación de prod. químicos, aceites esenciales, arts. de decoración, cristales, gemas indumentaria y arts. relacionados con su objeto, Mandataria: representaciones, mandatos, agencias; 99 años; \$100.000; Directorio: 1/3 Dres. Tit. e igual o menor nº de Dres. Stes. por 3 ejerc.; Presidente: Patricia Marina Ruiz, Dtor. Ste.: Mariano Trincherero; Representación Soc: El Presidente; Fiscalización: Art. 55 LS; Ejercicio: 31/10. Dra. Mariela Día. Abogada.

MOVING FLOOR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Dom.: Olivares 212, 1º piso, UF 245, Villa Los Remeros, Loc. y Part. de Tigre, Bs. As. 1) Lourdes Maroto Mendez, arg., nac. 17/01/1997, DNI 40.307.037, CUIL 27-40307037-3, soltera, hija de Marcelo Javier Maroto y Lourdes Gabriela Mendez, dom. Ruta Nacional 66, K, 5, San Salvador de Jujuy, Depto. Manuel Belgrano, Prov. Jujuy, comerciante; y Fernando Nicolás Ochoa Suarez, arg., nac. 22/12/1998, DNI 41.707.381, CUIL 20-41707381-8, soltero, dom. Antonio Ovide 4331, Las Ferias, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, comerciante; 2) Esc. 241, 08/11/2022, Not. Mariela Silvia Alvarez, Reg. 37, Quilmes, folio 805; 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Constructora: Obras de ingeniería y arquitectura para la cual podrá efectuar estudios de proyectos y dirección de obras, realización de obras y construcciones de carácter

público y privado de todo tipo, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, incluyendo obras civiles, viales, hidráulicas, energéticas, luminarias, mecánicas, sanitarias de desagües y/o acueductos. Colocación, instalación y mantenimiento de las mencionadas obras. Movimientos de suelo. Gestionar y realizar proyectos de urbanización. La fabricación, industrialización, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación. Representación, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización de todo tipo de maquinarias, productos y materiales para la construcción, sus partes, repuestos y accesorios. b) Comercial: Comercialización, compraventa, exportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir, por mayor y menor, por sí o asumiendo la representación de terceros de todo tipo de maquinaria pesada y ligera, agrícola, equipos de construcción, perforación y especializados, todos tipos de camiones, camionetas, autos, remolques de maquinaria en particular nueva y usadas. Reparación y comercialización de todo tipo de repuestos para este fin. Alquiler con o sin maquinista de máquinas viales, agrícolas, de construcción o cualquier tipo. c) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, urbanización, subdivisión, loteos, administración, explotación, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, pudiendo tomar para la venta y comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Las actividades que así lo requieran, serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. d) Importadora y Exportadora: realización de operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital autorizados por la legislación vigente. e) Transporte: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de cargas y mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín. Pudiendo realizar las actividades en camiones propios de la sociedad o de terceros. f) Materiales para la construcción: Comercialización e industrialización de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de vivienda individual, colectivas por sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse, revestimientos externos o internos para piletas y/o elementos para la instalación, grifería y/o sus anexos, artículos para la calefacción, refrigeración y/o sus anexos, artefactos eléctricos y/o sus complementos para su instalación, herramientas de ferretería, máquinas y sus accesorios para la industria cerámica y de la construcción, y de aquellas industrias que directamente se encuentren relacionadas con las mismas. Compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión, y consignación por cuenta propia o de terceros de los materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y de la construcción. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, contratar con el estado Nacional, Provincial y Municipal, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios y compras directas. La Entidad deberá contratar el profesional idóneo que corresponda en la materia confirme legislación vigente. g) Agropecuarias: Explotación Agrícola Ganadera en todas sus formas, industrialización, comercialización, importación y exportación de productos agrícolas ganaderos, subproductos, insumos, derivados y todo otro servicio relacionado al rubro. Incluyendo cría, recría y engorde de bovinos, porcinos y caprinos, así como las actividades de marifite abastecedor. Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos de propiedad de la sociedad o de terceras personas, agrícolas ganaderos, frutícolas, forestales, de granja, apícolas, tambos cabañas y harás, cría, hibernación, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, siembra y cosecha de granos, forrajes, legumbres, hortalizas y toda clase de vegetales, cultivos, plantaciones, forestaciones y reforestaciones de todo tipo y clase, en estancias, potreros, bosques, montes y la compra, venta, permuta, locación, transporte, depósito, consignación y cualquier otra operación sobre esos bienes y productos. h) Representaciones y mandatos: Representaciones, mandatos. Agencias. Comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general, nacionales e internacionales. 5) Capital: \$100.000. 6 y 7) Adm y Rep. Legal: mín. 1 y max. 5 directores titulares y mín. 1 y max. 5 directores suplentes. 8) Presidente: Lourdes Maroto Mendez y Director Suplente: Fernando Nicolás Ochoa Suarez aceptaron el cargo y constituyeron dom en sede soc. Duración: 3 ejercicios. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/10. Mariela S. Alvarez. Esc Autorizada Reg. N° 37 Quilmes. Mariela Silvia Alvarez. Notaria.

GRIMAU TIRES AND SERVICES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1. Socios: Facundo Matías Grimau, nac. 31/05/83, DNI 30.223.781, CUIT 20-30223781-7, dom. Ruta 24 y Acceso Oeste, UF77, Country Terravista, Loc. y Pdo. Gral. Rodríguez, Pcia. Bs. As., Paula Verónica Grimau, nac. 18/03/76, DNI 25.177.381, CUIT 27-25177381-0, dom. Amadeo Jacques 7020, 1er P., Dto F, C.A.B.A., ambos comerciantes, solteros, e hijos de Carlos Grimau y de Micaela Silla. 2. Denominación: Grimau Tires And Services S.A. 3. Domicilio: España s/núm. esq. Justo Daract, Pdo. Moreno, Pcia. Bs. As. 4. Objeto: a) Industriales: Fabricación de lubricantes minerales, vegetales y animales, en todos sus procesos, como asimismo aceites y grasas industriales, auxiliares químicos industriales y agroquímicos, la transformación y elaboración de hidrocarburos y todos los procesos de la industria petroquímica. De comercio exterior: Importación y exportación de todos los productos relacionados con los objetos industriales mencionados y sus materias primas, como asimismo, de todo tipo de mercaderías tradicionales, ya sea en su faz primaria o manufacturadas. Comerciales: La comercialización de todos los productos relacionados con los objetos mencionados en ésta cláusula, sean o no de su propia elaboración. Comp/venta, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de neumáticos y art. de goma o caucho, plástico y/o material sintético, máquinas, herramientas, aparatos y todo tipo de elementos y subproductos relacionados con la actividad de gomería, vulcanizaciones y neumáticos; mecánica, servicios y asesoramiento automotriz vinculados a neumáticos y todo tipo de rodamientos, talleres de reparaciones y service de rodados. Comp./venta de todo tipo de mercaderías, su fabricación, distribución mayorista y minorista. Inmobiliaria: Comp./venta de inmuebles urbanos y rurales, realización de tareas de intermediación, administración de inmuebles propios o de terceros, tiempos compartidos. Promociones: Dedicarse x cuenta propia y/o terceros, o asociándose a otras personas o entidades jurídicas, a la compraventa, importación, distribución y representación para el sistema de ventas no tradicional de neumáticos, gomería y mecánica, la venta en forma directa a domicilio x catálogo o x teléfono y/o correspondencia o como más convenga a los fines de la sociedad, mediante la formación de equipos de venta según la estructura que más convenga a tal fin, con el objeto de promover la colocación llegando al usuario directo, de neumáticos y demás artículos inherentes al rubro. Financiera e Inversora: Mediante aportes de capital a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse,

otorgamiento de préstamos o interés y financiaciones y créditos en Gral. con o sin garantía, constitución de hipotecas o prendas y otras garantías reales. Adquisición de créditos y descuentos de documentos comerciales. Mediante la compra, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, debentures, obligaciones negociables, toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Tomar participación en cualquier negocio o empresa, efectuar aportes de capital en sociedades por acciones constituidas o a constituirse, contraer préstamos con entidades financieras, bancarias oficiales, privadas, mixtas, del país o del extranjero. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Explotación de actividades en ámbito de restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de art. y productos pre-elaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Venta y distribución al x mayor y menor de bebidas de todo tipo, inclusive bebidas alcohólicas. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al X mayor como al X menor. 5. Duración: 99 años. 6. Capital: \$1.000.000.-7. Órganos de Administración y Fiscalización: La administración a cargo del socio Presidente: Facundo Matías Grimau. El término de su elección es de tres ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto en el Art. 284 de la Ley 19.550. 8. Representación legal: socio Presidente. 9. Cierre del ejercicio: 30/6 de c/año. Notaria. Sandra Karina Vita.

F.A.M.A.L.S. COMERCIAL SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Escr. 556 del 11/11/22. Esc. Andrea V. Gouget, Reg.172 C.A.B.A. 2) Federico Alejandro Mendez, DNI 44.092.025, 21/3/2002, comerc., Sucre 36 depto. 1, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; y Luis Alberto Soto, DNI 34.464.405, 25/3/1989, empres., Los Patos 2169, Grand Bourg, Pcia. Bs. As.; ambos arg., solt.. 3) F.A.M.A.L.S. Comercial Salud S.R.L. 4) Gral. A. J. Sucre 36 depto. 1, loc. y pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) a) Compra, venta, consig., represent., distrib., fabric., instal., reparac., calibrac., import. y expor. de materiales, instrumental, equipam. e insumos médicos como así también equipam. óptico. b) Atención médica, clínica, pediátrica al público y a pers. con capac. diferentes, ya sea ambulat. o en consult; internac., atenc. de las sgtes. especialid.: psicol., kinesiol., traumat., ortop., nutric., compra, venta, consign., repres., distrib., fabricac., instal., reparac., calibrac., import. y export. mater., instrum., equipam. e insumos médicos como así también equipam. óptico. Las activ. que así lo requieran serán realiz. por prof. con tit. habilit. en la materia. 7) \$1000000. 8) 31/5. 9) Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, forma indist., por durac.soc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerente: Federico Alejandro Mendez, domic. espec. en el social. Fiscaliz.: socios s/Art. 55 L.S.C. Ezequiel Pinto. Abogado.

DE LA RÍA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Esc. Nº 169-02/11/2022.- Silvio Ernesto Sinatra, 18/1/1967, 55 años, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con María Inés Grimaldi, de quien asegura encontrarse separado de hecho al día de la fecha y desde hace dos años a la fecha y con trámite judicial de divorcio en curso, DNI 18277307, domic. en calle Pilmaiquén 690, vec. de Bahía Blanca; Matías Martín Lera, 23/9/1976, 46 años, argentino, empresario, soltero, DNI 25597621, domic. en calle Villarino 95, piso 10, depto. "B", vec. de Bahía Blanca; Juan Manuel Albisu, 10/11/1976, 45 años, argentino, licenciado en administración, casado, DNI 25134915, domic. en calle Blandengues 708, vec. de Bahía Blanca, y Monica Cristina Zabareze, 14/3/1968, 54 años, argentina, empresaria, divorciada, DNI 20056767, domic. en calle Coronel Pringles 355, vec. de Tornquist. "De La Ría Sociedad Anónima", 25 de Mayo 55, Dock 4, depto. 7. B. Bca. Bs.As. \$1.000.000,00. 99 años. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o en comisión o por mandato y/o asociada con terceros, sean o no personas de existencia física y/o jurídica locales, provinciales, nacionales y/o extranjeras, cualquiera fuera la forma de contratación, a las siguientes actividades: Comercial: Administración y explotación de lugares y establecimientos en todas sus formas de la actividad gastronómica, restaurantes, parrillas, pizzerías, bares, pubs, confiterías, casa de lunch, servicios de comidas, catering; y venta de bebidas alcohólicas y sin alcohol, gaseosas y sin gas, jugos frutales, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, cremas heladas, sándwiches, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios de elaboración propia o de terceros. Producción y organización de eventos: Producción, organización y desarrollo de todo tipo de eventos y espectáculos públicos, en especial los gastronómicos y musicales, contratando a tal efecto al personal gastronómico y/o artistas necesarios y los lugares y/o establecimientos necesarios para su realización. Comercialización ictícola: Realizar toda clase de operaciones en jurisdicción nacional y/o extranjera, relacionadas con la explotación de la pesca y transporte lacustre, fluvial o marítimo, mediante la compraventa, importación y exportación de bienes, mercaderías, maquinarias, equipos industriales y sus implementos; materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no; también su procesamiento y congelación de productos ictícolas; venta de pescado fresco, enfriado y congelado; importación y exportación. Constructora: Construcción de edificios y urbanizaciones sometidos al régimen de propiedad horizontal y/o bajo la modalidad conocida por compraventa al costo y/o en la modalidad que el presente estatuto lo permita; y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, con intervención en el proyecto y desarrollo, igualmente podrá hacerlo a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo inherente a la ingeniería o arquitectura civil. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones en general (conjuntos inmobiliarios) y explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta y la comercialización en operaciones inmobiliarias de terceros; podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias y/o de terceros, como también la construcción, administración y/o venta de inmuebles en general y bajo la modalidad contractual de sociedades que prevé la ley especial y/o mediante la celebración de contrato de fideicomisos de cualquier clase o forma, pudiendo actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Representaciones: Ejercer representaciones de firmas o entidades, mandatos, consignaciones, gestión de negocios y el ejercicio por medio de ella en la administración y explotación de lugares y establecimientos en todas sus formas de la actividad gastronómica. Directorio: 1 a 5 tit., igual núm. o menor de suplentes, 3 ejerc. Fiscalización: a cargo de

socios. Cierre del ejercicio: 31/12. Directorio titular: Silvio Ernesto Sinatra, Juan Manuel Albisu y Matías Martín Lera. Directorio suplente: Mónica Cristina Zabareze. Presidente: Silvio Ernesto Sinatra. Vicepresidente: Juan Manuel Albisu. Representación: Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del pres. Santiago Elio Albarracín, Notario.

LUFÍ INMOBILIARIA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 6/5/21 se nombró Pte. Matías Sebastián Figueroa; Dir. Supl. Lucas Martín Figueroa. Todos constituyen domicilio especial en sede social. Gabriel Bonsembiante, Notario.

BIG BOP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 265 de 17/11/22 Reg. 456, La Plata, Bs. As., se constituyó Big Bop S.R.L. 1) Germán Larumbe, DNI 27007527, nac. 20/12/78, soltero, domic. Los Indios 1074, Lote 41, Brandsen, Bs. As., empresario; Damián Larumbe, DNI 28441401, nac. 24/9/80, casado, domic. Los Indios 1074, Lote 17, Brandsen, Bs. As., empresario; Melina Larumbe, DNI 30421077, nac. 17/10/83, soltera, domic. Los Indios 1074, Lote 116, Brandsen, Bs. As., contadora; Cynthia Edith Saenz, DNI 22272376, nac. 4/8/74, viuda, domic. 504 N° 3265, Manuel B. Gonnet, La Plata, Bs. As., antropóloga; todos argentinos 2) Ituzaingó 1250, localidad y partido de Brandsen, pcia. Bs. As. 3) Objeto Agropecuaria: Explotac. de establecimientos ganaderos para cría engorde e invernada, feed lots, de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros; agrícolas; frutícolas, forestales, apícolas, avícolas y granjeros, tambos y cabañas. Sembrar, cosechar frutas, hortalizas; explotación frigorífica, galpones de empaque para almacenamiento. Cerealera: Acopio, compra y venta de semillas, cereales, oleaginosas y frutos; mercadería, materias primas; herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial. Almacenamiento, forestación y reforestación de tierras, instalación y explotación de aserraderos. Industriales: Fabricación, transformación y elaboración de materias primas, productos y subprod. de objeto social. Comercialización: Compra, venta permuta, directa y/o mediante representaciones, comisiones y mandatos de granos, semillas, alimentos balanceados, frutas, frutos; agroquímicos; maquinarias e implementos agrícolas, herramientas, rodados, combustibles, lubricantes, repuestos, accesorios, materia prima, productos y subprod. Instalación depósitos, ferias, almacén de ramos grales. Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, arrendar, aparcerías, fraccionamiento, loteo, administración inmuebles urbanos y rurales, propios o ajenos. Transporte: De mercaderías y cargas vehículos propios o de terceros, fletes, acarreo, encomiendas, su logística; vía terrestre, aérea, marítima en el país o extranjero. Importadora y exportadora: De mercaderías, materias primas, accesorios y productos, bs. de consumo y de capital, maquinarias, rodados. Construcciones: De edificios, obras viales o de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado. Financiera e inversora: Operaciones crediticias en gral. No realizará operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras ni que requieran concurso de ahorro público. 4) 99 años. 5) \$100.000. 5) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo uno o más gerentes, socios o no, forma individual e indistinta, carácter permanente y tiempo indeterminado. Gerentes: Germán Larumbe, Damián Larumbe y Melina Larumbe, todos domic. esp. en sede social. 6) 31/12 7) Fiscalización: Art. 55 LSC. 8) María Pilar Otero, Abogada.

JORGE LUIS DENTICE S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Susana Abriola 19/1/59, DNI 12537377, viuda, jubilada; Juan Luis Dentice 8/3/82, DNI 29104999, soltero, abogado; María Clara Dentice, 22/1/87, DNI 32718044, soltera, contadora; todos arg. 14 N° 2026 25 de Mayo. 2) Esc. 11/11/22. 3) Jorge Luis Dentice S.A. 4) 14 N° 2026, 25 de Mayo. 5) Indust., produc., fabricac., im./exportac., prod. ferretería, jardinería, camping, maq. forestal, agrop. herra. Comerc., distrib., cpravta. Agropec. explotar establecim. agrícolas, ganaderos, forestales, avícola, apícolas, granja, cría, cultivar, sembrar, cosechar, extraer, mejorar variedades, patentarlas, procesar, enfriar, destilar, prod. frutos aserraderos, tambos, viveros, frigoríficos, carnicerías, mov. de tierra, transp., mercad., fletes, acarreo, fcieras., prést., excl. las de la ley ent. fcieras., serv. adm. comerc., r.r.h.h., Inmob., adm. inmuebles, Construcc., obras, edificios, viviendas, locales, refacc., 6) 99 años 7) \$2100000 8) Pte. Juan Luis Dentice, Dir. Sup. M. Susana Abriola Sind. se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 3 miembros. Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 30/6 rep. social presid. Juan Luis Dentice. María Soledad Bonanni, Escribana.

DON CANDIOTI DE BRAGADO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pca.: 755 del 20/10/2022, Capital: \$100.000. Dra. María M. Gelitti, Abogada.

BAUSAN CAMMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. N° 147. Constitución S.R.L. "Bausan Camma S.R.L." en la Ciudad y Pdo. de Necochea, Prov. de Bs. As. 15/11/2022, Andrea Fernanda Salvini, Not. Tit. Reg. Not. N° 16 Pdo. de Necochea, comparecen quienes manifiestan ser cónyuges en 1ra. nup. Analía Gabriela Adamo, nac. 26/03/1989, DNI 34.475.802 CUIT/CUIL 27-34475802-1, empresaria y Ariel Agustín Cammarota, nac. 09/11/1987 DNI 33.377.643, CUIT/CUIL 20-33377643-6, empresario, ambos con domicilio real en calle 99 N° 1466 de esta ciudad, expresan: Que vienen por este acto a constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el siguiente contrato, Acta Constitutiva: I.- Denominación y sede social. La denominación social es "Bausan Camma S.R.L." y tendrá su sede social en Av. 59 N° 4479 de la ciudad de Necochea, Pdo. de Necochea, Prov. Bs. As. II.- Suscripción e integración del capital social. El capital social es de pesos doscientos mil dividido en doscientas cuotas de pesos un mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital se suscribe en su totalidad en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: La señora Analía Gabriela Adamo suscribe la cantidad de ciento noventa y cinco cuotas de pesos un mil cada una de ellas, por un total de Pesos ciento noventa y cinco mil y el señor Ariel Agustín Cammarota suscribe la cantidad de cinco cuotas de pesos un mil cada una de ellas, por un total de Pesos Cinco mil. La integración se realiza en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo por parte de todos los socios, III. Designación de

gerente: La administración social será ejercida por la socia Analía Gabriela Adamo, quien queda designada como gerente, por todo el plazo de duración de la sociedad, quien acepta el cargo. La sociedad se regirá por el presente Estatuto, integrado por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y domicilio: Queda constituida "Bausan Camma S.R.L.", que tiene su domicilio social en el Partido de Necochea, Jurisdicción de la Prov. de Bs. As., Segunda: Plazo: La sociedad tendrá una duración de 99 años contados a partir del día de hoy. Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia o por orden de terceros y/o asociada a terceros actividades de transporte, así como las demás que se indican a continuación: A) Actividades agro ganaderas: Mediante la administración, representación y/o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícola, granjas, tambos, establecimientos forestales, cabañas y el aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, viveros y semilleros, cuidado, conservación, cría y engorde de todo tipo de ganado; explotación de invernadas, mestización, haras, establecimientos de producción de animales de cría o consumo, como así también la compra venta de hacienda, compra venta y acopio de cereales, oleaginosas y toda clase de productos agropecuarios; trabajos de fumigación, siembra, cosecha y cualquier otro que pudiera surgir a los efectos de explotar su propio establecimiento agropecuario o la prestación de servicios a terceros. A los efectos de llevar a cabo esta actividad, podrá hacerlo por cuenta propia, de terceros o asociados a los mismos, como así también podrá adquirir e importar todas aquellas maquinarias y bienes necesarios para llevar a cabo las actividades arriba mencionadas. Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, en especial de cereales, oleaginosos, toda clase de semillas, haciendas, lanas, cueros y demás frutos del país, de terceros y/o por cuenta de terceros, y en general toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario. B) Transporte: La carga y descarga y transporte de mercaderías de cualquier tipo, dentro o fuera de la jurisdicción portuaria, en territorio Nacional o Internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, con destino a importación, exportación y/o distribución en el mercado. El movimiento de cargas dentro o fuera de las jurisdicciones portuarias, transporte de carga de embarcaciones o vehículos terrestres propios y/o de terceros, incluidas operaciones de contenedores de todo tipo, como así también la realización de cualquier otra actividad que pueda ser desarrollada por una empresa privada, ya sea que estas fueran de dominio y/u operadas por el Estado Nacional, Provincial o Municipal, y/o concesionarios privados. La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte por vía aérea, marítima o terrestre, nacionales e internacionales, en el país o en el extranjero. C) Montajes: Realizar obras civiles y construcciones, montajes industriales de todo tipo tales como: Tuberías, sinfines, ventiladores y elevadores, excavadoras y retroexcavadoras, palas, sin representar ésta una enumeración taxativa, construcción de obras públicas y privadas de todo tipo, realización de contratos y subcontratos relativos a las mismas, incluyendo todas las tareas necesarias hasta la habilitación por la autoridad. D) Comercial: Mediante la compra venta y/o permuta, distribución mayorista y minorista, importación, exportación, acopio, corretaje, comisión, representación y consignación de toda clase de mercaderías. En la consecución de sus fines, podrá tomar y/o otorgar franquicias, distribuciones y acordar cualquier tipo de vínculo con terceros, así como también importar y exportar toda clase de bienes, artefactos y materia prima necesaria para la consecución de sus fines, desempeñar el transporte de carga relacionado con todo lo expuesto, ya sea para la mercadería de fabricación propia, adquirida, puesta en consignación y/o distribución propia o ajena. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. E) Inversora y mandataria: Mediante el desarrollo de toda clase de inversiones y/o representaciones, distribuciones, consignaciones, mandatos, gestiones de negocios, franchising, administración de bienes de capital y de comercio, dar fianzas y garantías en asuntos propios y/o de terceros, realizar toda clase de mandatos en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, representación industrial y/o comercial de personas y/o sociedades nacionales o extranjeras explotando y administrando sus negocios, establecer contactos con firmas de plaza o del extranjero que posean patentes o capital para concretar la instalación de industrias o comercios, gestionar en las reparticiones públicas e instituciones privadas las radicaciones mencionadas, dar prestaciones de servicios relacionadas con la capacidad instalada en las plantas utilizadas por esta sociedad. F) Industrial: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados y/o manufacturados que tengan relación directa con el fin principal de la sociedad mencionado en los apartados anteriores. G) Actividad de servicios: Prestación de servicios en general, a través de mantenimiento, limpieza para el saneamiento de ambientes edilicios, fabriles, realizar desinfecciones, desinfecciones y desratizaciones; venta de productos vinculados con los objetos detallados precedentemente. Servicio y tareas de fumigación para el agro con máquinas propias y/o alquiladas. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. El asesoramiento que en virtud de las leyes que reglamentan la materia, debe ser brindado por profesionales matriculados con título habilitante, será prestado por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Cuarta: Capital Social: El capital social es de Pesos Doscientos Mil dividido en doscientos cuotas de Pesos un mil valor nominal cada una de ellas, y con derecho a un voto cada una. Quinta: Administración y representación: La administración social será ejercida por quien o quienes sean designados en el cargo de gerente, sean socios o no. Durarán en el cargo por todo el término de duración de la sociedad Sexta: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Octava: Cierre de ejercicio social y distribución de utilidades: El ejercicio social cerrará el día 30 de noviembre de cada año. Novena: Cesión de cuotas: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo de la mayoría absoluta de los socios. Décima: Fallecimiento o incapacidad del socio: En caso de fallecimiento de un socio, o de incapacidad declarada en juicio, la sociedad podrá optar por continuar con los herederos, a cuyo efecto deberán unificar su representación, Décimo segunda: Disolución y designación de liquidador: La sociedad se disuelve: a) Por decisión de los socios, b) Por expiración del término por el cual se constituyó, c) Por cumplimiento de la condición a la que se subordinó su existencia, d) Por consecución del objeto por el cual se formó o por la imposibilidad sobreviniente de lograrlo, e) Por pérdida del capital social, f) Por declaración en quiebra. La disolución quedará sin efecto si se celebrare avenimiento o si se dispone la conversión, g) Por fusión en los términos del artículo 82 de la Ley General de Sociedades, h) Por sanción firme de cancelación de oferta pública o de la cotización de sus acciones, i) Por resolución firme de retiro de la autorización para funcionar si leyes especiales la impusieran en razón de su objeto, j) La reducción a uno del número de socios no es causal de disolución, imponiendo la transformación en sociedad anónima unipersonal, si no se decidiera otra solución en el término de tres meses. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.

CONSULTORIOS DENTALES IDAN S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71195220-5. Por instrumento del 16/11/2022, resuelven: 1. Cesión de cuotas: socia Mónica Nelly Archeri, CUIT 27-13213443-5, y socia Julieta Ayelen Solari, CUIT 27-33691784-6, ceden la totalidad de sus 840 cuotas sociales a socio Martin Ignacio Solari, CUIT 20-30885957-7 640 cuotas; y a socia Carolina Florencia Grillo, CUIT 27-30859371-7 200 cuotas. El capital queda compuesto: socio Martin Ignacio Solari, 1000 cuotas; y Carolina Florencia Grillo, 200 cuotas.- 2. Renuncia de gerente: Monica Nelly Archeri y designan gerente a Martin Ignacio Solari, constituye domicilio especial en sede social calle Belgrano 457, Ciudad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Escribana Susana Gloria Copello Registro N° 17, Avellaneda autorizada en instrumento del 16/11/2022. Susana G. Copello, Notaria.

IDEAR GRAV PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio, modif. Contrato Soc. Escr. N° 161 del 17/11/2022 ante esc. Esteban Andrés Archilla - Pergamino. Nueva redacción al Estatuto Social - Artículo Tercero: Obj. Soc.: "La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Constructora: Construir, demoler, refaccionar, ampliar y/o remodelar edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, propios y/o de terceros, estudiar, proyectar, dirigir y/o comerciar en cualquiera de las formas establecidas en las leyes de ingeniería o arquitectura, residenciales, civil o militar, en propiedades unipersonales o consorciales, de vivienda, comerciales, industriales, agrícola-ganaderas y mineras, obra nacionales o internacionales, a través de contrataciones directas o licitaciones, incluyendo viviendas, saneamiento, provisión de agua potable, gas, tendido de gasoductos y/o ramales de alimentación, ejecución de obras complementarias y colocación de los servicios domiciliarios, energía eléctrica, construcción de silos, talleres, puentes y fabricación de elementos premoldeados; adquirir y enajenar de cualquier modo todos los implementos, mercaderías, maquinas y herramientas que fueren utilizables en la construcción.- Ingeniería: Mediante la ejecución, asesoramiento, dirección de obras de ingeniería civil, arquitectura e industria, estudio, proposición de esquemas y proyectos, ejecución de obras viales, planeamiento de redes troncales y de distribución, estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, áreas de mantenimiento, construcciones y montajes industriales, construcciones y montajes, remodelación y decoración de inmuebles urbanos y/o rurales.- Licitaciones: Presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de Licitaciones, Concursos o Compulsas de precios y ofertas.- Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, urbanización, subdivisión, unificación, incluso operaciones comprendidas en el Régimen Horizontal, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, la compraventa, fraccionamiento de tierras y su venta al contado y/o a plazos, o con fines de explotación o rentas.- Comerciales: Compra, venta, exportación, permutas, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas y productos afines a la construcción, máquinas industriales, repuestos y accesorios, y los relacionados con las actividades previstas en el objeto; pudiendo administrar, arrendar y explotar toda clase de bienes muebles y/o inmuebles, urbanos y/o rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades, y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no comerciales que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados.- Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales en que intervenga la Sociedad, con o sin garantía a corto y largo plazo, para cumplir con el objeto social, otorgamiento de prestamos de todo tipo, aportes y/o inversiones de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, constitución de derechos reales o de cualquier naturaleza sobre bienes muebles, inmuebles, máquinas, bienes registrables y demás garantías reales o personales, todo ello con capitales propios.- No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 u otras que requieran el concurso público.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial.-" Esteban Andrés Archilla. Abogado Escribano.

RUTEPAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Acta de reunión de socios del 10/09/2022 Rubén Antonio Rivadas renuncia al cargo de gerente. Los socios le aceptan su renuncia. Se designa como gerente por todo el término de duración a Adrián Javier Iparraguirre. Cesar Adrián Bralo. Contador Público.

DISTRIBUIDORA MATOSTEL S.A.

POR 1 DÍA - Según Esc. complementaria N° 211 del 19/10/2022 se designa director suplente: Paula Gabriela Fariello. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

CHALAI SDI S.R.L.

POR 1 DÍA - Eduardo César Castelnuovo, 31.821.305, 12/8/1985, y María Agustina Figueras, 32.907.392, 12/4/1987, ambos argentinos, casados, empresarios c/Dño: Calle 0 bis N° 560 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As; Ins. Privado del 16/11/2022; Chalai SDI S.R.L.; General Savio N° 55 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón Bs. As; Comerciales: Cpra.-vta., fabricación, consignación, elaboración, importación, exportación y distribución de productos e insumos relacionados con la industria alimenticia y bebidas, Industriales: de prod. alimenticios refrigerados o no, congelados libres o no de gluten, explotación de salones de fiesta y servicios de catering, Inmobiliaria: todo tipo de operaciones inmobiliarias: Urbanizaciones, loteos, viviendas, Fciera.: Salvo ley 21526, Mandataria: mandatos, agencias, consignaciones, gestión de negocios; 99 años; \$100.000; Administración: 1 socio gerente x plazo social; Gerente: María Agustina Figueras; Representación: El Gerente; Fiscalización: art. 55 LS; Ejerc.: 31/10. Dra. Mariela Díaz, Abogada.

SECIN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE N° 98 del 05/08/22 se reforma Arts. 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15° y se aprueba nuevo Texto Ordenado. Art. 3: Objeto: Incorpora actividad constructora: Diseño, desarrollo, elabor., transform., industrializ., comercializ. de mat. primas para el desarrollo industrial, metalmeccánico. Corte y acondicionamiento de materias primas de acero y otros metales, comercialización de matrices; Art. 4°: Capital: Pesos cien mil, represent. por cien mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables: Art. 11°: Se prescinde de sindicatura, salvo 299 inc. 2) Que será con sind. titular y sind. supl. por 3 ejercicios. Art. 15° Liquidación: Por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea: Esteban Bontempi, Abogado.

FERBAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 10/06/2022, unánime (Art. 237 LGS), se ratifica aumentar el capital social, elevando el mismo a la suma \$12.000.000, cuyo origen proviene de la capitalización de resultados acumulados y se ratifica reforma de la cláusula cuarta del estatuto. Rodrigo Villalba, Abogado.

HOLUXPRINT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 31/3/21. Art. 60, Presidente: Sergio Andres Gomez DNI 20606770 y Vicepresidente: Marta Haydee Rodriguez DNI 4226357. Esc. Maria Gabriela Botta. Notaria.

ARENERA CILIO S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 14/11/22 se subsana Tecnova S.H. de Bonelli Eduardo y Oddone Estela en Arenera Cilio S.A. 1) Eduardo Lisandro Bonelli 20/12/45 DNI 4692439; Estela Silvia Oddone 6/6/50 DNI 6293796; ambos arg. casados comerc. Av. Illia 2145 San Nicolás de los Arroyos 2) Av. Illia 2145 San Nicolás de los Arroyos Pdo. San Nicolás 3) Extracc. transform. comerc. mat. p/construcc. reparac. metalmeccánicas, explotar, transferir privilegios, fcieras. excl. las de la Ley de Ent. Fcieras. 4) 90 años 5) \$996000 6) Pte. Eduardo L. Bonelli, Dir. Sup. Estela S. Oddone Sind. se prescinde Dur. 3 ejerc. 7) Dir. 1 a 5 miembros Tit. e igual o menor N° Sup. 8) Pte. o Vice. 8) 31/10 Rep. social Pte. Eduardo L. Bonelli. Maria Soledad Bonanni. Escribana.

CURUPI S.R.L.

POR 1 DÍA - Curupi S.R.L CUIT: 30-70838973-7.- Por Acta Reunión de socio N° 24 de fecha 30/06/2022, se considera y se aprueba la liquidación final de la sociedad presentada por el liquidador Antonio Martín; toma la palabra el liquidador cargo que le fue conferido por Asamblea extraordinaria del día 20 de noviembre de 2021 según consta en el acta de Reunión de socios N° 22 de dicha fecha y pone a consideración de los socios la cuenta final de la liquidación de la Sociedad para su aprobación. Notario: Lisandro Ruiz Moreno. Registro N° 2, Pergamino. Carnet 5454.

LAS TARUCHAS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Complementario por instrumento del 2/12/2020 se modificó el encabezado del contrato constitutivo consignando nombre y apellido de las ex cónyuges y grado de nupcias de los socios y nacionalidad del socio Juan Ignacio Polizzo argentino. María Josefina Constantino, Abogada.

ASBA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Unánime del 16/11/2022 y contrato de cesión de cuotas del 16/11/2022, Leandro Humberto Castro Giovanni, arg, nacido el 9/9/1970, DNI 21.843.138, CUIL 20-21843138-1, soltero, hijo de Alberto Salvador Castro Giovanni y Graciela Lovato, comerciante, domiciliado en Rivadavia 3387, Munro, Partido de Vicente López y Néida Graciela Lovato, arg., nacida el 2/9/1950, DNI 6.393.807, CUIL 27-06393807-1, casada en primeras nupcias con Alberto Salvador Castro Giovanni, domiciliada en Aristóbulo del Valle 442, Martínez, Partido de San Isidro, ceden cuotas a favor de Pablo De Vera, arg., nacido el 6/10/1962, DNI 16.123.829, CUIL 20-16123829-6, casado en primeras nupcias con María Ana Barreiro, empresario, domiciliado en Urquiza 3267, Florida, Partido de Vicente López. Santiago Luis Vassallo, Escribano, Autorizado.

NEUROPAMPAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 21/10/2022. Se rectifica Gerencia. Gerente Sr. Nicolas Agustin Giles. Fdo. Esteban Bontempi, Abogado.

2023 ALDEMO VIAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sandro Agustin Almonacid, arg., 1/8/2000, soltero, empleado, DNI 42678946, Castex N° 2566 Mar del Plata; Daniela Elizabeth Almonacid, arg, 16/12/1981, soltero, comerciante, DNI 29314270, Castex N° 2566 Mar del Plata; 2) 09/11/2022; 3) 2023 Aldemo Vial S.A.; 4) Namuncura N° 395 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Constructora: De obras viales de pavimentación de calles, construcción de diques; reparaciones de embarcaciones, herrería naval. Construcción y venta de edificios. Venta de madera y materiales para la construcción. Comerciales: Alquiler, venta y distribución de máquinas. Compra y venta de mercaderías; Imp. y expor.; Representaciones y franquicias.

Inmobiliaria: Servicios inmobiliarios de bienes; compraventa, administración y explotación de inmuebles. Transporte: De mercaderías y/o muebles y/o materiales. Financiera: Operaciones financieras, otorgamiento de créditos; No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. ; 6) 99 años; 7) \$120000; 8) Presidente Sandro Agustín Almonacid; Suplente Daniela Elizabeth Almonacid; 1 a 7 titu. y sup, por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 31/12; 11) Ricardo Chicatun. Contador Público.

TRANSPORTES Z.D. S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas: Escritura 184 de fecha 11/11/2022; Acta de Reunión de Socios de fecha 18/08/2022; Acta de Reunión de Socios de fecha 19/08/2022.- Cedente: Eriberto de la Fuente Delgadillo cede y transfiere 6050 cuotas a título gratuito; Cesionarios: Alein Isrrael Zurita Vasquez Recibe 1980 cuotas sociales; Juan Ariel Zurita Vasquez recibe 2090; Ronald Cristian Zurita Vasquez recibe 1980 cuotas sociales. Renuncia de socio gerente: Acta de Reunión de Socios de fecha 18/08/2022; Acta de Reunión de Socios de fecha 19/08/2022. Eriberto de la Fuente Delgadillo renuncia a su cargo de Socio Gerente. Designación de nuevo Socio Gerente: Acta de Reunión de Socios de fecha 18/08/2022; Acta de Reunión de Socios de fecha 19/08/2022. Alein Isrrael Zurita Vasquez; Juan Ariel Zurita Vasquez; Ronald Cristian Zurita Vasquez son designados al cargo de Socio Gerente. Marisa L. Toledo, Notaria.

SASEGENAVI S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Santiago Maggio, arg., nac. 14/07/1985, DNI 31.832.213, CUIT N° 23-31832213-9, comerciante, soltero, domic. General Paz N° 311, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita; Sebastian Maggio, arg., nac. 10/01/1987, DNI: 32.700.486, CUIT N° 20-32700486-8, comerciante, soltero, domic. General Paz N° 311, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita; Santiago Lujan Maggio, arg., nac. 09/05/1964, DNI 16.923.562, CUIT N° 20-16923562-8, comerciante, divorciado, domic. Roca N° 323, General Pirán, partido de Mar Chiquita. Esc. Pública 17/11/2022. Sasegenavi S.R.L. Domic. Roca N° 323, General Pirán, partido de Mar Chiquita, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, agrícolas, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. B) Comerciales: Comercialización, tanto al por mayor y por menor, representación, almacenamiento, importación, exportación, permuta, alquiler y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, maquinarias, herramientas y utilitarios, revestimientos internos y externos. C) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) De la Ley General de Sociedades. D) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Santiago Lujan Maggio. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

ESTRATEGIAS AMBIENTALES S.A.

POR 1 DÍA - Acta de asamblea del 06/09/22 se designa Presidente a Hernán Pablo Pantuso y Director Suplente a Guillermo Martín Michelson Lozano. Vanesa López Inguanta, Abogada.

CHACRA ORGÁNICA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 27/10/22 designó Presidente: Hernán Blousson. Directora Titular: Magdalena Illia. Director Suplente: Alejandro Eduardo Blousson. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

NAPHTAS CONHEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Esteban Daniel Mauro, 9/10/59, comerciante, casado, DNI 13.761.102; y Alejandra María Di Prinzi, 8/10/65, docente, casada, DNI 17.473.694, ambos argentinos, domiciliados en Constancio C. Vigil N° 3166, Quilmes; 2) Inst. Privado del 16/11/2022 Esc. María Soledad Bonanni 3) Naphtas Conhex S.R.L. 4) Calle Constancio Vigil N° 3166, ciudad y partido de Quilmes 5) Explotación de estaciones de servicio, compra y venta de combustibles líquidos y gaseosos, repuestos y accesorios para automotores, explotación de lavadero de autos, gomería, ramo anexos a la estación de servicio, del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas 6) 99 años 7) \$100000 8) Gerente Esteban Daniel Mauro toda la duración. 9) Físcal.: Art. 55 LGS. Representación: Gerente. 10) 31/10. Fdo.: Soledad Bonanni, Escribana.

VAMETAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 13/09/2019, el Sr. Adriano Marcelo Octavio Vagnini renunció por cuestiones personales a su cargo de gerente. Mediante acta de reunión de socios N° 27 de fecha 14/09/2019 ratifica la renuncia y

notifica a los socios, quienes aceptan la renuncia. Por acta de reunión de socios N° 28 de fecha 15/09/2019, por unanimidad resuelven designar gerentes a Leonardo Alejandro Vagnini y Alejandra Traini, quienes aceptan los cargos conferidos y fijan domicilio constituido en Zapiola 965, de la localidad de Libertad, de la ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. Paula A. Ortiz de Zarate, Notaria.

SEGUR JC XXII S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Flavia Mariela Marun, argentina, soltera, hija de Roberto Oscar Marun y de Margarita Nora Oviedo, docente, 12-12-1985, DNI 31.929.326, calle Lisandro de la Torre n° 723, Localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires y Margarita Nora Oviedo, argentina, soltera, ama de casa, 22-8-1961, DNI 14.516.754, calle Lisandro de la Torre n° 723, Localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires; 2) Por Escritura Pública N°232 de fecha 17/11/2022, se constituyó la sociedad. 3) Segur JC XXII S.R.L. 4) Domicilio: Avenida Pablo Ruiz de Gaona n° 7817 (Colectora Norte), en la Localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. 5) Duración: 99 años 6) Objeto Social: prestación de servicios de seguridad privada enumerados en Ley de Seguridad Privada N° 12297, realizando para ello las actividades que tengan por objeto los servicios siguientes: a) Vigilancia y protección de bienes; b) Escolta y protección de personas; c) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; e) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal; f) Prestación de servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo, conforme lo dispuesto en los Artículos 42 y 46 inciso f de la Ley 12.297. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto. 7) El capital social es de \$100.000 dividido en 1.000 cuotas de \$100 cada una y de 1 voto por cuota. La suscripción se realiza en partes iguales por cada socio. 8) La administración y representación social será ejercida por uno o más gerentes. Gerente designado: Flavia Mariela Marun; 9) La fiscalización la realizarán los socios no gerentes, en los términos del Art. 55 de la LGS; 10) Fecha de Cierre: 31 de julio de cada año. Notario. Mariano Norberto Molinelli.

GRUV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Instrumento Privado del 18/2/2019 la fecha de cierre de ejercicio es el 15/12. Según Instrumento Privado complementario del 14/11/2019 se designa como gerente al socio Gabriel Alejandro Ventura. Según instrumento complementario del 4/8/2021 se modificó artículo sexto. Cesar Adrián Bralo, Contador.

LDR ENTRETENIMIENTO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Escr. 555 del 11/11/22. Esc. Andrea V. Gouget, Reg. 172 C.A.B.A. 2) Nicolás Raineri, DNI 33557533, 5/3/88, comerc., Rondeau 2452, loc. y pdo. San Martín, Pcia. Bs. As.; y Adrián Pablo Gamberini, DNI 22848941, 13/8/72, contador públ., Rondeau 173, loc. y pdo. San Martín, Pcia. Bs. As.; ambos arg., solt. 3) LDR Entretenimiento S.A. 4) Mitre 4128, loc. y pdo. San Martín, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Explot., otorgam. en conces., admin. y locac. de toda clase de complejos o locales propios o de terc., destin. a activ. cultur. o sociales, eventos sociales, familiares y/o empres., como ser fiestas, eventos, espect. artísticos, contratac. de artistas a dichos efectos, proveyendo musicaliz., ilumin., mobil., con o sin expendio de comidas y bebidas alcohol. y sin alcohol. 7) \$100000. 8) 31/10. 9) Directorio: 1 a 7 tit. e igual o menor N° supl., por 3 ejerc. Repres. Legal: a cargo del Presid. o Vicepres., en su caso. Presid.: Nicolás Raineri; Director Supl.: Adrián Pablo Gamberini. Presc. Sindic. Ezequiel Pinto, Abogado.

CENTRO FONOAUDIOLÓGICO BRANDSEN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Florencia Tulian 31/3/88, DNI 33678007, lic. fonoaudiología, 115 N° 3302 Brandsen; María de los Angeles Tulian, 3/1/97, DNI 39586722, estudiante, Ituzaingó y Hanses s/n° B°, Las Mandarinas, Brandsen; ambas arg. solteras. 2) Inst. priv. 16/11/22 3) Centro Fonoaudiológico Brandsen S.R.L. 4) Castelli N° 826, Brandsen. 5) Ctro. Médico asistencia asesoram., organiz., instalac., explotac., sanatorios, clínicas, tratam. médico quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico, nucleónico, diagnóst., Comerc., abricac., elaborac., representac., aparatos, instrumental médico, hospitalarios, equipos, im/exportac., Serv. profesional, adm., salud, seg. social, proyectos, planes, programas, est. mercado, sistemas, adm., costos, cobranzas, facturac. hospitalaria, medic. laboral, hig. y seg., Construc., refacc. edificios, estructuras, obras, Inmob., cpravta., permuta, explotac. inmuebles, Mandataria, Fcieras., ap. de capital, títulos, acciones, bonos, debentures, excl. las op. de la ley de ent. fcieras. Licitac. 6) 99 años 7) \$100000 8) Socia Gte. M. Florencia Tulian, Sind., se prescinde Dur. todo término durac. soc. Fisc. Socios no gtes. 9) Gte. 10) 31/12 rep. social Gte. M. Florencia Tulian. María Soledad Bonanni, Escribana.

CARPE DIEM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sergio Daniel Silva, DNI 24.919.736, CUIT 20-24919736-0 y Barbara Daniela Márquez, DNI 26.864.753, CUIT 27-26864753-3, ambos argentinos, solteros, comerciantes y con domicilio en Martín fierro 671, localidad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. 2) 14/11/22. 3) Carpe Diem S.R.L. 4) Riobamba 434, Localidad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. 5) Brindar servicio de apoyo a la integración escolar y tratamientos terapéuticos interdisciplinarios, incluyendo actividades de apoyo escolar y pedagógico, en forma programada y sistemática a alumnos/as con discapacidad, a fin de que se integren a escuelas comunes en todos sus niveles; brindar acompañante terapéutico en los casos que requiera asistencia por contención emocional o asistencia física; brindar maestro/a de apoyo a la inclusión, acompañamiento al alumno/a en forma personalizada a lo largo de su trayectoria escolar, realizando

adecuaciones curriculares y estrategias de trabajo para aplicar en el aula. También podrá realizar la formación de un equipo interdisciplinario, conformado por psicólogos/as, psicopedagogos/as, trabajadores/as sociales, brindando contención a la familia, la escuela y el niño/a o adolescente, a través de sesiones individuales o grupales; seguimiento profesional de la integración de cada alumno/a, con confección de informes, supervisando y coordinando a las maestras integradoras. Por último, podrá brindar cursos de capacitación a docentes, estudiantes y maestras integradoras; tratamientos terapéuticos en consultorio, por sesiones según la especialidad incluyendo psicología, psicopedagogía, terapia ocupacional, fonoaudiología y musicoterapia. 6) 30 años desde la inscripción en R.P.C. 7) \$200.000 (20000 cuotas de \$10 v/n c/u/. Cada socio suscribe 10000 cuotas). 8) Administración y Representación legal: gerente por 3 años: Barbara Daniela Márquez, DNI 26.864.753, constituyó domicilio legal Riobamba 434, Localidad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. 9) Sindicatura: no. 10) 31/12. Autorizado según instrumento privado Contrato social de fecha 14/11/2022. Roberto Fabian Tappa. Abogado.

TRANSPORTES LÍDER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios de fecha 9 de noviembre de 2022 se resolvió: (1) Modificar la denominación social por "Transportes Líder Vial S.R.L." y es continuadora de Transportes Líder S.R.L.; (2) reformar el artículo tercero del contrato social el que quedara redactado de la siguiente manera: "La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Transporte: Transporte terrestre de carga en general de corta, media y larga distancia, transporte público de pasajeros y carga general mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transportes públicos de pasajero o de carga, nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales. Transporte de mercaderías generales, mudanzas, encomiendas, y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalajes y guardamuebles.- Realizar transportes de productos agropecuarios, alimentarios líquidos y sólidos, normales y refrigerados, transporte de cargas peligrosos, combustibles y derivados del petróleo líquidos y sólidos por cuenta propia o de terceros en camiones de la sociedad o de terceros.- Servicio de gomería y lavado de vehículos.- Metalúrgica en general, mecánica, chapa y pintura de vehículos.- Compra venta, consignación, distribución, importación y exportación de herramientas, maquinarias, artículos de ferreterías, industrial, herrajes, artículos para el hogar, camping.- Compra venta, arriendo, o subarriendo de colectivos, automotores en general camiones, carrocerías.- Compra, venta, consignaciones y representaciones de vehículos, maquinarias y herramientas viales, repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como cualquier otro artículo para vehículos automotores. Alquiler de Maquinarias y equipos con o sin personal.- Industrial: Fabricación y elaboración de productos para vehículos automotores, operar como agencia de viajes y turismo. Constructora y obras viales: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en éste concepto, a las obras civiles, viales, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, y a edificios, casas, barrios, caminos, pavimentaciones; movimientos de suelos y preparación de terrenos para obras, drenaje, excavación de sanjas para construcciones diversas, despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras, autopistas, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. Compra, venta, almacenamiento y comercialización de productos y materiales para la construcción, y obras en general. Alquiler de equipos y máquinas de construcción o demolición. Dar o tomar en alquiler equipos y/o maquinaria para la construcción de las obras detalladas precedentemente, dotados o no de operarios-. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las actividades estarán a cargo de profesionales habilitados y/o personal idóneo, en los casos en los que corresponda.-" Autorizado: Notario Martín Roberto Totaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.-

FÉNIX MACHINES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 4/11/22 designó Presidente: Eduardo Alberto Szczyrka. Director Suplente: Nicolás Emiliano Szczyrka. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.



MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8398 expediente de Registro Institucional N° 21.100-729.666/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-179-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 01 de Junio de 2021 - Referencia: CC 8398 - Visto el expediente N° 21.100-736.402/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.521, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 15 de abril de 2020, en un objetivo denominado Barrio Privado Villa Rosa, sito en Chubut N° 2400 de la localidad y partido de Pilar, se constató la presencia del señor Roberto Daniel Areco, DNI N° 17.694.706, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L. Se encontraba acompañado por el señor Germán Esteban Dupre, DNI N° 32.650.940 y por el señor Luis Ezequiel Lopez, DNI N° 38.056.456. Se hallaban cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; utilizaban uniforme negro y no portaban credencial habilitante en forma visible. Que la Dirección

Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la encartada se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 08 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110, piso 5, departamento B de la localidad y partido de Morón; Asimismo, se informa que los señores Germán Dupre y Luis Lopez no han sido dados de alta ante este Organismo; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Com Privada S.R.L. se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador sin portar credencial habilitante en forma visible; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17 y 47 inc. b) y d) de la Ley N° 12.297 y 17 del Decreto 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., CUIT 30-64700396-5, con domicilio constituido en calle Rauch N° 1110, piso 5, departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y con un equipo de comunicaciones no declarado. (artículos 17 y 47 inc. b) y d) de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto 1897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.”

Luis Alberro Erro.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8960 expediente de Registro Institucional N° 21.100-871.479/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: “Resolución - Número: RESOL-2022-176-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miércoles 20 de Abril de 2022 - Referencia: CC 8.960 - Visto el expediente N° 21.100-871.479/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.960, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIOS EL CONDOR S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 19 de julio de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado Chediack, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2020 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, se constató la presencia del señor Pablo Ariel Georgellino, DNI N° 27.798.058, quien manifestó ser vigilador de la empresa Servicios El Condor S.R.L., no portando credencial identificatoria en lugar visible. Se hallaba cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar. Que la prestadora de servicios de seguridad privada Servicios El Condor S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 3607 de fecha 08 de septiembre de 2011, con sede social autorizada en calle Zufriategui N° 987 de la localidad y partido de Ituzaingó; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó tanto el objetivo y el personal, se encontraban al momento del labrado del acta, declarados ante este Organismo; Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado señor Rodrigo Salaverry, DNI N° 28.861.060, quien amparado en su derecho constitucional, no prestó declaración, presentando a posterior, escrito defensivo del cual no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada. Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Servicios El Condor S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada utilizando para ello personal que no portaba credencial identificatoria en lugar visible; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal empleado en el ejercicio de las funciones de seguridad, lo que incluye el debido control de la portación de la credencial en lugar visible por parte de estos, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en

su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIOS EL CONDOR S.R.L., CUIT N° 30-71061043-2, con domicilio constituido en calle Zufriategui N° 987 de la localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ochocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y siete con 34/100 (\$832.877,34) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada utilizando para ello personal que no portaba la credencial habilitante de manera visible (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.”

Luis Albero Erro

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8851 expediente de Registro Institucional N° 21.100-573.132/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: “Resolución - Número: RESO-2021-118-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miércoles 29 de Diciembre de 2021 - Referencia: CC 8851 - Visto el expediente N° 21.100-573.132/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.851, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada AVIDAN SECURITY SAFE S.R.L., y Considerando: Que mediante actas de fojas 1 y 2, y 25 y 26, labradas el 03 de marzo de 2021, y el 02 de noviembre de 2021, respectivamente, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada Avidan Security Safe S.R.L., sito en calle San Lorenzo de la localidad y partido de Tres de Febrero, quien tras reiterados llamados, no fue atendido por persona alguna. Que la prestadora de servicios de seguridad privada Avidan Security Safe S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 693 de fecha 05 de diciembre de 2016, con sede social autorizada en la calle San Lorenzo de la localidad y partido de Tres de Febrero; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección no obran constancias de la vigencia del seguro de responsabilidad civil; Asimismo se informa que la encartada no ha constituido las garantías que establece la Autoridad de Aplicación, ni ha abonado las tasas que ésta determina; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Avidan Security Safe S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, sin contar con un seguro de responsabilidad civil vigente, sin constituir las garantías ni abonar las tasas que establece la Autoridad de Aplicación; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara, constituir garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a abonar las tasas que determine la misma, y a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos b), c), d) y f), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c), d) y f) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Avidan Security Safe S.R.L., CUIT N° 30-71531883-7, con domicilio en la calle San Lorenzo N° 1872 de la localidad y partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación y con multa de pesos de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 8/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, por no constituir y mantener las garantías que establece la Autoridad de Aplicación, no abonar las tasas correspondientes, y no contar con un seguro de responsabilidad civil (artículos 24 incisos b), c), d) y f), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c), d) y f) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín

Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar”

Luis Alberio Erro

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7377 expediente de Registro Institucional N° 21.100-546.770/17, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: “Resolución - Número: RESO-2022-273-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 9 de Junio de 2022 - Referencia: CC 7377 Visto el expediente N° 21.100-546.770/17, correspondiente a la causa contravencional N° 7.377, en la que resulta imputada la firma ASOCIACIÓN VECINAL NORDELTA S.A. (ISLAS DEL CANAL) y, Considerando: Que mediante la Resolución N° RESO-2020-63-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 08 de julio de 2020 se sancionó a la firma Asociación Vecinal Nordelta S.A. (Islas del Canal) “con multa de pesos cuatrocientos setenta y dos mil setecientos sesenta y dos con 29/100 (\$472.762,29) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).” (sic); Que la firma Asociación Vecinal Nordelta S.A. (Islas del Canal) interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5º y 6º del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02; Que en su aspecto formal, el escrito recursivo presentado por la firma Asociación Vecinal Nordelta S.A. (Islas del Canal), fue presentado fuera del plazo legal de cinco (5) días previstos por la normativa y aun fuera del plazo de gracia que prevé el artículo 69 de la Ley N° 7647/70; Que atento el principio de formalismo moderado, el recurso interpuesto será tratado como recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio, en los términos del artículo 60 punto 19 del Decreto Reglamentario N° 1897/02; Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma Asociación Vecinal Nordelta S.A. (Islas del Canal), CUIT 30-70722840-3, con domicilio constituido en calle 43 N° 1215 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2020-63-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 08 de julio de 2020 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 2º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70. Artículo 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.”

Luis Alberto Erro.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8408 expediente N° 21.100-735.371/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: “Resolución - Número: RESO-2022-131-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miércoles 9 de Marzo de 2022 - Referencia: CC 8408 - Visto el expediente N° 21.100-735.371/20 y 21.100-798.454/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.408, en la que resulta imputado el señor DANTE JOEL CORDOVA RAMIREZ y otro, Considerando: Que mediante el acta labrada el día 07 de febrero de 2020, en la intersección de las calles Agustín Álvarez y 25 de Mayo de la localidad y partido de Vicente López, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor Dante Joel Cordova Ramirez, DNI N° 93.856.092 con domicilio en calle Humberto Primo N° 657, planta baja “E”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones, realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita como el vigilador no se encuentran declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que la empresa Edenor informó que el medidor N° 01144503 se encuentra asociado al señor Elpidio Antonio López, DNI N° 08.785.890, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 501, de la localidad y partido de Vicente López; Que debidamente emplazado, los señores Dante Joel Cordova Ramirez y Elpidio Antonio López, no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que los señores Dante Joel Cordova Ramirez y Elpidio Antonio López, han desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$90.953,85); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º.

Sancionar al señor Dante Joel Cordova Ramírez, DNI N° 93.856.092, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad, sito en Avenida 51 entre calles 2 y 3 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$90.953,85), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al señor Elpidio Antonio López, DNI N° 08.785.890, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 501, de la localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$90.953,85), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Luis Alberto Erro, Subsecretario.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8591 expediente N° 21.100-804.626/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESOL-2021-89-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Viernes 15 de Febrero - Referencia: CC 8.833 - Visto el expediente N° 21.100-804.626/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.833, en la que resulta imputado el señor NORBERTO DANIEL ANTOGNOLI y RAÚL CHAUSINO, Considerando: Que mediante acta labrada el día 25 de noviembre de 2020, en la intersección de las calles Erezcano y Bynnon, de la localidad de José Mármol, partido de Almirante Brown, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor Norberto Daniel Antognoli, DNI N° 28.264.284, con domicilio en calle Bouchard N° 2277 de la localidad de José Mármol, partido de Almirante Brown, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones, realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar; Asimismo, expresó que el mantenedor del servicio resulta ser el Sr. Raúl Chausino, DNI N° 10.768.463, con domicilio en calle Nardo N° 5749 de la localidad de Claypole, partido de Almirante Brown; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la autoridad de contralor; Que debidamente emplazado, el señor Norberto Daniel Antognoli, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, quien amparado en su derecho q lo asiste prestó declaración testimonial de la cual no se desprendan elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada. Que el señor Raúl Chausino fue debidamente notificado y no se presentó a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma. Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que los Sres. Norberto Daniel Antognoli y Raúl Chausino, han desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$90.953,85); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Norberto Daniel Antognoli, DNI N° 28.264.284, con domicilio en calle Bouchard N° 2277 de la localidad de José Mármol, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$90.953,85), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al señor Sr. Raúl Chausino, DNI N° 10.768.463, con domicilio en calle Nardo N° 5749 de la localidad de Claypole, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$90.953,85), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el

procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.”

Luis Alberto Erro.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8097 expediente N° 21.100-492.030/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: “Resolución - Número: RESO-2022-139-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 17 de marzo de 2022 - Referencia: CC 8097 - Visto el expediente N° 21.100-492.030/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.097, en la que resulta imputado el señor Gastón Chavez de La Cruz y, Considerando: Que mediante el acta labrada el día 21 de febrero de 2019, en la intersección de las calles Lima y Corrientes de la localidad y partido de San Isidro, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor Gastón Chávez de La Cruz, DNI N° 94.053.051 con domicilio en calle Venezuela N° 3750 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones, realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita como el vigilador no se encuentran declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazado, el señor Gastón Chávez de La Cruz, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Gastón Chávez de La Cruz, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$90.953,85); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Gastón Chávez de La Cruz, DNI N° 94.053.051 con domicilio en calle Venezuela N° 3750 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; con multa de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$90.953,85), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.”

Luis Alberto Erro

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7945 expediente N° 21.100-346.405/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: “Resolución - Número: RESO-2022-73-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 15 de febrero de 2022 - Referencia: CC 7945 - Visto el expediente N° 21.100-346.405/19 correspondiente a la causa contravencional N° 7.945, en la que resulta imputado el señor Juan Meza y, Considerando: Que mediante el acta labrada el día 02 de enero de 2019, en la intersección de las calles Madero e Italia de la localidad de Florida, partido de Vicente López, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor Juan Meza, DNI N° 92.993.273, con domicilio en calle Caboto N° 720 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones, realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita como el vigilador no se encuentran declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazado, el señor Juan Meza, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Juan Meza, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$90.953,85); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en

ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Juan Meza, DNI N° 92.993.273, domiciliado en calle Caboto N° 720 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; con una multa de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$90.953,85), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.”

Luis Alberto Erro.

nov. 18 v. nov. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-20940035-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MOLINARI MIGUEL ANGEL - GONZALEZ ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-24912162-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MOREYRA GUILLERMO FABIAN - LUCERO ERICA GISELA S/PENSIÓN PARA SI Y EN REPRESENTACION DE HIJO MENOR DE EDAD”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-26898287-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “LOPEZ, SERGIO - RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-14530360-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “FRANCO HECTOR IGNACIO - DA FONSECA SUSANA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-24502551-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MOLINA RAMON ROGELIO - BERON NORMA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-24740506-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “DEZEO ALEJANDRO ADRIAN - SAUCEDO ALEJANDRINA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22606601-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REYES HUGO PATRICIO - PRIETO MABEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-21609540-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NETTI IRENE - CARELLA CARMELO RAMON (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10887840-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ, LUIS - BAEZ, ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33982879-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHARTEA, ROBERTO ORLANDO - CORREA, ANGELA AZUCENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-18924066-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAGOS, RAMON GREGORIO - SOSA, ITALINA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-18670663-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHIMENTI MARCELO FERNANDO - VITTOR CRISTINA LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-14027476-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ISOLA MAXIMILIANO HORACIO - RUFINO GLADYS LORENA (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-16994397-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA CYNTHIA DANIELA - ALEGRE NAHUEL GUSTAVO S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 23 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones".

Expte: 4076-8467/2022.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
GALERIA "A" 076	GARCIA ROSA MARCIANA MONZON REYNALDO JOSE	09/04/1990 09/04/2017	MONZON SOCORRO MANUEL	MEDRANO 733	MERLO
139	FIGUEROA CARAICIOLO FIGUEROA BERTA ELVECIA VERA JUANA ROSA	14/12/2010 14/12/2019	FIGUEROA RAFAEL IGNACIO	DE LA CARCOVA 654	MERLO
174	BRACAMONTE JUAN CARLOS	10/03/2001 10/03/2016	BRACAMONTE MARIO ALBERTO	WILLYAN MORRIS 841	MERLO
056	IRRAZABAL JUAN IGNACIO	06/05/2003 06/05/2018	IRRAZABAL SILVANA ANDREA	ECUADOR 345	LIBERTAD
025	GUTIERREZ FIDELINA	03/07/2003 03/07/2018	ALONZO RAMON LORENZO	FRENCH 1895	LIBERTAD
061	RIVERO MAURO HECTOR	21/11/2003 21/11/2018	RIVERO OSCAR IGNACIO	P. DE PARDO 2109	ITUZAINGÓ
124	LO PUMO MARIANA	15/04/2004 15/04/2019	LADAGA RAQUEL CAROLINA	COCHABAMBA 11	SAN A.DE PADUA
132	MANDOLINI NERINA	27/06/2004 27/06/2019	CONCHA MARCAVILLACA MANUEL	BOUCHARD 324	LIBERTAD
064	RIVERO OSCAR IGNACIO	15/07/2004 15/07/2019	MAURITANIO MABEL EDITH	M. RODRIGUEZ 1608	ITUZAINGÓ
150	MARTINEZ ALBERTO RAMON	14/10/2005 14/10/2019	LAPENA ZULEMA ROSALIA	RAWSON 3335	MERLO
003	VILLARREAL MARIA MAGDALENA	23/12/2005 23/12/2020	GRACILIERI OLGA BEATRIZ	B. MITRE 2012	LIBERTAD
188	YRIARTE CELIA DELFINA	27/12/2005 27/12/2018	FERNANDEZ CARLOS ALFREDO	ABRAMO 0749	LIBERTAD
180	MELENDE ALCIDES EDMUNDO	20/05/2006 20/05/2019	MELENDE SERGIO ALCIDES	CUBA Y MISIONES	LIBERTAD
151	SOTO CARMEN RAQUEL	21/09/2006 21/09/2019	MARTIN JORGE ORLANDO	COLOMBIA 1546	LIBERTAD
171	TORRES ZARZA LADISLAO	02/11/2006 02/11/2020	FRANCO AFRA DUMILDA	CAMPICHUELO 1566	MERLO
187	VIERA DORA	02/08/2007 02/08/2019	VIERA JUAN FRANCISCO	TOAY 366	MERLO
063	LOPEZ NILDA FRANCISCA	31/10/2007 31/10/2020	BRAVO RAUL	MATANZA 0975	MERLO
057	OSORIO ROSA ANGELICA	10/07/2009 10/07/2019	ROJAS MARTIN	JOSE MARTI 3040	MERLO
107	NAZZALESE ISABEL	18/04/2010 18/04/2018	DESCO ALEJANDRO HORACIO	DRUMOND 745	SAN A.DE PADUA
118	CASTILLO VICTORINO LUCAS	05/01/2011 05/01/2020	CASTILLO GRACIELA INES	SALADA 3910	MERLO
148	GOMEZ PASCUALA	27/10/2011 27/10/2020	MOLFESE ROGELIO	PEÑALOZA Y SEGUROLA	LIBERTAD
186	SORIA IMELDA CLEOFE	13/06/2012 13/06/2020	CRISTIANO GUIDO JESUS	SOLDADO CINI 150	PASO DEL REY
075	LARRALDE JEANETTE ESTHER	26/09/2012 26/09/2020	ISOLA ATHOS EUGENIO ALBERTO	GARAY 1081	SAN A.DE PADUA
127	ROMERO RAMONA	28/10/2012 28/10/2015	FERNANDEZ RAMONA	COMBATE DE LOS POZOS 0111	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

102	GONZALEZ JOSE ROGER	08/11/2012 08/11/2020	GONZALEZ BEVACQUA NADIA IRENE	DARWIN 960	MERLO
193	GEOGHEGAN JOSE EDUARDO	12/12/2012 12/12/2019	GEOGHEGAN ANALIA VERONICA	AV REAL 1631	LIBERTAD
123	GUEVARA ANTONIO ENRIQUE	31/12/2012 31/12/2020	BRUNETTI MARIA ROSA	ITURRI Y ALBERDI	SAN A.DE PADUA
086	MONZON MANUEL SOCORRO	14/02/2013 14/02/2019	VIANO HUGO EDUARDO	BALBASTRO 530	MERLO
088	MADRID MIGUEL ANGEL	10/10/2013 10/10/2020	DELGADILLO LILIANA ALDANA	URDANETA 1357	MERLO
184	SOSA DAMIAN GASPAS	27/03/2015 27/03/2020	SOSA GUILLERMO MIGUEL	COLOMBIA 0772	LIBERTAD
099	CAÑETE LUIS OSCAR	17/07/2015 17/07/2018	CAÑETE CLAUDIO ALEJANDRO	BEETHOVEN 815	HURLINGHAN
153	BENITEZ ELBA	18/07/2015 18/07/2018	AGUILERA ELBA	A DEL VALLE 143	MERLO
126	CEJAS AMIR AIRTON	19/08/2015 19/08/2019	CEJAS CARLOS ALBERTO	BRANSED 218	MERLO
062	GUERREÑO MERCEDES	28/10/2015 28/10/2019	GADEO JUAN ANTONIO	ALTE BROW 5291	MERLO
090	BOISMOREAU MADARIAGA ALICIA	29/10/2015 29/10/2020	GARAGGIOLA ARNALDO OMAR	PADILLA 2445	LIBERTAD
128	RIOS MONICA GABRIELA	30/10/2015 30/10/2020	LEDESMAN JUAN MARCELO	DE MARIA 4066	MERLO
130	GUTIERREZ ARMANDO RAMON	19/01/2017 19/01/2020	GONZALEZ VIDALLET FRANCISCA	BELEN 1115	MERLO
101	FOLADOR FRANCISCO ANTONIO	23/02/2017 23/02/2020	FOLADOR CESAR BRUNO	PAGOLA 166	LIBERTAD
031	BECARES RUBEN GUSTAVO	03/03/2019 03/03/2020	RUIZ JUAN CARLOS	J. B. JUSTO 135	MERLO
167	JUAREZ EMMA GLADYS	16/11/2017 16/11/2020	MORA MAURO GERMAN	GUEMES 971	MERLO
GALERIA "B" 093	BLSCO HECTOR CARLOS GONZALEZ PEDRO	31/03/2011 31/03/2017	GONZALEZ CIRIACA	LUIS MARIA DRAGO 03158	MERLO
057	OLMOS DOLORES VERA PEDRO ANDRES	22/12/2014 22/12/2019	VERA MERCEDES FABIANA	MEDINA 1070	LIBERTAD
132	DUBERTI BENJAMIN	22/05/2002 22/05/2018	BOTTINI JULIO ENRIQUE	LIBRES 055	S.A. PADUA
029	MAYORGA CELIA SOFIA	25/06/2002 25/06/2018	BOTTINI JULIO ENRIQUE	LIBRES 55	S A PADUA
019	SALINAS ALICIA ANA	12/10/2004 12/10/2019	GIROLA SALINAS EDUARDO ALBERTO	SEMILLOSA	MERLO
131	ENRIQUEZ MARIA JOSEFA	22/09/2005 22/09/2019	LAGORIO EDUARDO	ALBERDI 242	MERLO
039	CALDERAN LUISA	18/02/2006 18/02/2018	PILOT EDUARDO ALFREDO	HEROES DEL FOURNIER 740	MERLO
005	ROTELA JULIANA N. RODRIGUEZ	07/04/2006 07/04/2020	RODRIGUEZ ROQUE LEOPOLDO	LAFAYETE Y MORAGA	MERLO
012	FIGUEROA MERCEDES MARIANO	03/12/2006 03/12/2018	LUCERO MERCEDES LINA	LOURDES 441	MERLO
059	CALVO MABEL	15/06/2007 15/06/2016	NOWACKI EDUARDO	25 DE MAYO 1803	MERLO
050	CUELLO OLGA ROSA	23/02/2008 23/02/2020	VILLA CORTA FELIPE ARIEL	RAWSON 5331	MERLO
036	REIGADA VICTOR HUGO	16/07/2008 16/07/2019	LEDESMAN CLAUDIA SUSANA	GARMENDIA 1222	MERLO
075	BUSTOS ANTONIO ALFREDO	08/06/2009 08/06/2020	BUSTOS NATALIA GISELA	O'BRIEN 210	P. DEL REY
123	REYES ESTELA LILIANA	11/05/2011 11/05/2020	PEREZ GUILLERMO SALVADOR	TOAY 314	MERLO
058	MANTILLA JULIO EDUARDO ARGENTINO	17/08/2012 17/08/2019	MANTILLA RINA MARIA	J. B. JUSTO 1050	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

090	CARNICER ROBERTO OSCAR	01/10/2012 01/10/2018	SILVA DIEGO GASTON	VENENCIO FLORES 1796	MERLO
119	LAMBOLEY ARMANDO DANIEL	23/08/2014 23/08/2018	SMIT OSCAR ALBERTO	MALABER 4725	ITUZAINGÓ
139	LAZARTE DELIA ALBINA	16/11/2014 16/11/2020	VILLAREAL LAURA	CACHEUTA 558	MERLO
133	LOPEZ LUDMILA NICOLE	23/12/2014 23/12/2018	LOPEZ LEONARDO MATIAS	MAURE 2850	MERLO
099	VILASECO GUSTAVO ALBERTO	21/01/2015 21/01/2020	VILASECO ADRIAN ROBERTO	OLAYA E/EIFEL Y MANZO	MERLO
076	PRODAN JUAN ANTONIO	24/01/2015 24/01/2018	PRADAS GUSTAVO	ALTE. BROWN 6151	MERLO
023	MANSILLA HUGO FERMIN	30/04/2019 30/04/2020	CUENCA MIRTA	MAZA 0940	MERLO
024	NAVARRO ANTONIA	05/07/2019 05/07/2020	HARISTOY MIGUEL ANGEL	EVA PERON 7447	LIBERTAD
GALERIA "C" 002	CORREA AURELIA ROSA	25/08/2007 25/08/2019	FERNANDEZ ADOLFO OMAR	BRIAND 1635	MERLO
010	CORREA LILIANA HAYDEE	10/09/2009 10/09/2019	FERNANDEZ HECTOR GUSTAVO	INDIO 1965	LIBERTAD
020	GADEA JARA MARIO GADEA ENZO JAVIER	12/10/2013 12/10/2018	GUERREÑO MERCEDES	ESTEBAN DE LUCA 2365	LIBERTAD
009	MARTINEZ MARIA	06/12/2013 06/12/2020	ACUÑA MARTINEZ DORA YOLANDA	HONDURAS 430	LIBERTAD
014	GONZALEZ CANADA JUANA ALICIA	18/07/2015 18/07/2020	TORRES ALICIA NOEMI	FORMOSA 02245	MERLO
019	ZARATE NELIDA HAYDEE	01/03/2016 01/03/2019	SERRANO MARCELA	ITURRI 647	SAN A. DE PADUA
GALERIA "D" 011	CONCEPCION SPADA DE PRODAN	30/12/2004 30/12/2019	PRODAN (FLIA.)	ALTE.BRONW Y GARMENDIA	MERLO
080	DURAN MARCELA TERESA	15/11/2000 15/11/2018	CORNEJO GABRIEL	INDEPENDENCIA 748	SAN ANTONIO DE PADUA
018	COLOMBO RAMON JOSE	27/03/2002 27/03/2019	CAMPOS ANGELA	PEYRET 2562	MERLO
048	CASAGRANDE LUIS	16/02/2010 16/02/2018	CASAGRANDE MABEL ROSA	BELSKI 1234	MERLO
127	AYALA PEDRO	08/06/2003 08/06/2019	AYALA ARGENTINA	LOS PINOS 2030	MERLO
094	GONZALEZ MARIA TERESA	16/03/2004 16/03/2018	ZAMORANO TERESA EUGENIA	AVD.EVA PERON 2314	LIBERTAD
129	MASTRONARDI CRISTINA DI CAGNO COSME DAMIAN	29/07/2004 29/07/2019	DI CAGNO CARLOS	EVA PERON 2940	LIBERTAD
069	AMADO CARLOS DANIEL	19/11/2004 19/11/2019	CAMPOS MERCEDES	CACHEUTA 361	MERLO
005	ZUMMO SALVADOR	15/12/2004 15/12/2019	ZUMMO NORBERTO	HORTIGUERA 1373	SAN A.DE PADUA
073	TROILO MARIA CRISTINA	30/12/2004 30/12/2019	CABAÑAS CARLOS	M.BRAVO 1362	MERLO
119	VIZGARRA SANDRA	03/03/2005 03/03/2020	VIZGARRA JOSE ERASMO	JULIAN CASTRO 2217	LIBERTAD
012	ROMERO JUAN CARLOS	14/03/2005 14/03/2020	PONCE MARTA AURELIA	MORAGA 5442	MERLO
135	BENZI ALBERTO	21/06/2005 21/06/2019	BENZI VIRGINIA ESTER	PASCO 3931	MERLO
015	VILLALVA EMETERIO DE JESUS	28/05/2006 28/05/2020	RENGEL AURIA NELLY	SAN ANTONIO 525	MERLO
117	TRZCINSKY GLADIS RENEE	17/10/2006 17/10/2018	ALVAREZ JUAN CARLOS	VIRREY DEL PINO 2155	MERLO
019	SALINAS EDGAR POLONIO	14/04/2007 14/04/2020	SALINAS EDGAR ROBERTO	AV. FERRARI 480	MERLO
126	SUAREZ LUIS ANGEL	18/10/2014 18/10/2020	SUAREZ MARIA DEL CARMEN	MARIO BRACO 2475	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

081	DE LUCA JOSE	08/01/2008 08/01/2020	COSENTINO LIDIA	FORMOSA 02064	MERLO
063	ALBAN RAMON	12/02/2008 12/02/2019	ALBAN LABRA	RODRIGUEZ 3024	MERLO
098	FILLOL ESTEBAN LUCERO	09/12/2011 09/12/2020	GONZALEZ SANDRA CRISTINA	ALBANIS	MERLO
122	BARRIONUEVO NICOLAS GONZALO	09/01/2013 09/01/2020	BARRIONUEVO GERVACIO NICOLAS	SAENZ 2156	GREGORIO LAFERRERE
111	QUAGLIA LAURA	24/07/2013 24/07/2020	CERVINI JOSE FRANCISCO	AYACUCHO 147	SAN A.DE PADUA
086	FERRER PABLO SIMON	07/07/2014 07/07/2018	OSORIO GLADIS	CHORROARIN 148	MERLO
121	MAIZA JOSEFA	17/03/2015 17/03/2018	ANFUSO COLON MARCELO ALEJANDRO	VILLEGAS 178	ITUZAINGÓ
137	LEDESMA ALBINO	29/06/2015 29/06/2020	LEDESMA MANUELA IGNACIA	BERMUDEZ 332	SAN A.DE PADUA
055	CRUZ ANTONIO PEDRO	03/08/2016 03/08/2020	GRUZ GLADIS NOEMI	GALLO 168	LIBERTAD
140	CIAVATTA LUIS ALBERTO	07/01/2017 07/01/2020	MELLO SUSANA BEATRIZ	CONSTITUYENTES 675	MARIANO ACOSTA
049	TALLEDO SILVANA	23/01/2017 23/01/2020	ALFONSO AMALIA EUGENIA	CALLE 402A	FLORENCIO VARELA
047	NOGUEIRA CARLOS JOSE	24/11/2017 24/11/2020	UBALDO ROMERO (FLIA.)	GIACHINO 2091	PONTEVEDRA
052	POBLETE FERNANDO	20/08/2017 20/08/2020	POBLETE MONICA PATRICIA	DIRECTORIO 711	SAN A.DE PADUA
050	DOMINGUEZ JOSE RAMON	26/12/2017 26/12/2018	FERNANDEZ LUCAS	GOBERNADOR AROMA 04093	MORON
071	ONTIVERO TELESFORO DALMACIO	25/10/2018 25/10/2019	IRAMAIN RAMON ANTONIO	DESSY 1174	MERLO
GALERIA "E" 94	YAVI CANDELARIA FORTUNATA MENDIETA PABLO	01/06/2007 01/06/2020	MENDIETA OSCAR ESTEBAN	CHAPERRAUGE 1157	MERLO
118	CUFRE ROBERTO RAMON	19/10/2010 19/10/2019	PAPASIAN	A.DEL VALLE 3122	MERLO
010	DIAZ MANUEL PIRES	25/04/2003 25/04/2019	DIAZ MARIA MARTINA	SANTIAGO 6048	ISIDRO CASANOVA
014	SUHILAR MARIANA (T)	26/02/2004 26/02/2020	SUHILAR HERNANDIEGO	R BALBIN 10532	MARIANO ACOSTA
125	GIMENEZ LEONEL ALEJANDRO	21/06/2004 21/06/2018	LOVILLO MARIA DEL CARMEN	SAN JUAN 2080	MERLO
072	ARANCIBIA ENRIQUETA ADELINA	07/01/2005 07/01/2020	VELARDEZ FELIPE RODOLFO	SULLIVAN 1200	SAN A. DE PADUA
131	ARIAS HECTOR HUGO ARIAS ULISES ANDRES	16/10/2005 16/10/2014	ARIAS CARLOS JAVIER	AZCUENAGA 247	MERLO
069	BUSTILLO ELFRIDES	21/09/2005 21/09/2020	GOMEZ OSCAR HONORIO	TALCAHUANO 1039	MERLO
076	FERNANDEZ REYNALDO ALDO	07/11/2005 07/11/2018	ARANDA GUILLERMO	LEVENE 0149	SAN A.DE PADUA
042	SCALZO TERESA	15/08/2008 15/08/2018	JUAREZ IDA NELY	LIBERTAD 045	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

052	ULLUA LEONARDO JESUS	12/09/2008 12/09/2019	ULLUA JULIAN JESUS	LISZT 138	MERLO
020	DE ABREU TORRES ROSA	14/09/2008 14/09/2020	ABREU ALFONSO DA SILVA ARMINDO	CHILE 242	LIBERTAD
053	GALEANO BENITO	15/07/2009 15/07/2018	GALEANO RAUL ALBETO	S DUMONT 7249	GONZALEZ CATÁN
100	CRIADO JOSE LUIS NELSON	02/11/2009 02/11/2018	CRIADO ESTELA LILIANA	CHARLONE 341	LIBERTAD
023	GALLARDO YAGO GABRIEL	23/05/2010 23/05/2018	GALLARDO NORBERTO OSCAR	NOLAZCO FLORES 722	MERLO
109	MARTINELI RODRIGO EZEQUIEL	31/01/2011 31/01/2018	AVENDAÑO MARTA SUSANA	QUINQUELA MARTIN 2459	ITUZAINGÓ
089	MIGNANI ANA MARIA	29/06/2011 29/06/2019	PAGLIONE JULIO	RIGLOS 0852	CAPITAL FEDERAL
044	ZAPATA VILLALBA FILEMON VERA CAYOZO FLORENTINO	29/07/2012 29/07/2020	ZAPATA WALTER LUIS	JUANA AZURRDAY 1464	PONTEVEDRA
016	BONIVARDO CELESTINO PEDRO	06/10/2012 06/10/2019	BONBIVARDO MABEL DEL CARMEN	RICARDO BALBIN 1875	MERLO
062	NARBONA EMMA ESTER	15/12/2012 15/12/2019	OJEDA JUAN DANIEL	COLOMBIA 220	LIBERTAD
058	JAIME MARIA ESTHER	03/01/2013 03/01/2016	FRUSTAGLIA CARLOS ALBERTO	BILBAO 235	MERLO
032	GARCIA CARLOS RODOLFO	08/04/2013 08/04/2018	GARCIA SILVIA RENEE	ISLA SOLEDAD 45	LIBERTAD
120	FAZZOLARI TERESA	07/08/2013 07/08/2020	SAMMARCO ANA GRACIELA	CAMPORA 1232	SAN A.DE PADUA
106	RONZANO ANGEL	18/05/2014 18/05/2020	RONZANO MARIANO JAVIER	PITAGORAS 937	MERLO
095	SOSA RAMONA MATILDE	17/09/2015 17/09/2018	LORENZI JULIO OMAR	HORTIGUERA 218	ITUZAINGÓ
GALERIA "F" 019	ZONNI ELVIRA PAULINA	25/01/2007 25/01/2020	MATERA CLAUDIO JAVIER	INDEPENDENCIA 1501	MERLO
GALERIA "G" 069	CUELLO ALCIRA	26/07/1993 26/07/2019	BELIZAN (FLIA)	ALEM 2665	MERLO
029	VERON CARLOS RAMON	06/12/1995 06/12/2020	VERON RAMON ESTEBAN	BRASIL 2122	MERLO
097	GARBINI RICARDO JAVIER	21/05/2002 21/05/2019	GARBINI LEONARDO RAUL	ZAPIOLA 859	LIBERTAD
100	GROTNIS ELENA GROTNIK OSCAR	09/09/2008 09/09/2011	BUFFET PASCUAL GAUDENCIO	ALBERTI 0237	MERLO
030	ROMERO LUDUVINA	17/01/2003 17/01/2018	ZAMORA JULIO JORGE	HABANA 1849	LIBERTAD
031	VITA,N.-ROBERTO BONPADRE	11/04/2003 11/04/2020	CLAUDIA ROSA FERNANDEZ	NORMANDIA 339	LIBERTAD
014	LANUTTI JOSE ANTONIO	11/06/2003 11/06/2018	LANUTTI JORGE MARIO	RICHIERI Y MU#IZ	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

124	ACTIS MARGARITA NOEMI RAMONA	02/10/2003 02/10/2018	QUINTANA HORACIO DANIEL	TUCUMAN 1745	MERLO
136	LUNA MARIA MERCEDES	04/05/2004 04/05/2019	SANTILLAN DOMINGO GERARDO	TERRY 58	MERLO
071	FERREIRA CARMENCIA ARTEMIA	22/06/2004 22/06/2018	ORTIZ REYNALDO	CAMARGO 1065	MERLO
27	PEREZ HECTOR	20/07/2004 20/07/2019	MOLINA MARIA LUISA	PRIMERA JUNTA 2218	LIBERTAD
115	CORREA ALBERTO APOLINAR	06/11/2004 06/11/2019	SOLORZANO ANGELA	ANTEQUERA 220	MERLO
132	SPINA CARLOS DANIEL	12/11/2004 12/11/2019	SPINA DANTE EMILIANO	DIRECTORIO 1723	SAN A. DE PADUA
041	CARDOZO SOFIA	03/03/2005 03/03/2020	QUIROGA ALBERTO	12 DE FEBRERO 326	MERLO
102	RAMIREZ MARCELA ALEJANDRA	29/04/2006 29/04/2020	GUEVARA MIGUEL ANGEL	ORQUIDEAS 254	MERLO
064	MENDIZOLA RUBEN ANGEL (T)	22/09/2006 22/09/2020	MENDIOLAZA MIGUEL	BLANCO ENCALADA 1943	MERLO
060	ESCUDERO JUSTO EDUARDO	09/04/2007 09/04/2020	ESCUDERO ROSANA MABEL	12 DE FEBRERO 425	MERLO
056	PALOMARES GUIDO ARNOLDO	14/05/2007 14/05/2019	COGGIOLA JUANA	LAGOMARSINO 868	MERLO
011	BARCI WALTER ANIBAL	18/11/2008 18/11/2019	PERALTA DIEGO GABRIEL	MURRAY 881	MERLO
107	AHUMADA MARIA ISABEL	20/10/2009 20/10/2018	LEZCANO JUAN	COLODRERO 01434	MERLO
111	NICOLITH HECTOR JORGE	16/03/2010 16/03/2020	GIORDANO AMALIA SUSANA	AGUADO 477	MERLO
087	PERALTA SILIA ERCILIA MEDINA CARLOS	16/06/2010 16/06/2019	MEDINA CARLOS GUSTAVO	SOSA 1995	RAFAEL CASTILLO
GALERIA "H" 060	MAKY GORSK SLUSAR VDA DE GORSKI ANNA	30/12/2004 30/12/2019	GORFKI NELIDA	VICTORIA 1876	LIBERTAD
135	DE LATORRE MARCELO FABIAN	02/11/1995 02/11/2020	DE LATORRE ALBINO	WARNES 0117	LIBERTAD
062	LOMBARDI LUISA NIEVES	13/03/1998 13/03/2019	MERLETTI DANIEL	QUINTANA 1543	SAN A.DE PADUA
052	DURAN ADELA TOMASA SILVEIRA JOSE ABILIO	16/10/2010 16/10/2020	DURAN PATRICIA SANDRA	O.ANDRADE 2784	GENERAL PACHECO
066	VAZQUEZ AMPARO	30/09/2005 30/09/2018	GONZALEZ MANUEL	FINOCHIETO	MERLO
112	DI FABIO LUCIA FRATANGELO AURORA	13/05/2003 13/05/2018	FERRETTI RUGGIERO GABRIELE GIUSEPPE	BLAS PARERA 1476	CASTELAR
116	PLEUS NOELIA SOLANGE PLEUS ANALIA VERONICA	07/10/2013 07/10/2019	PLEUS HECTOR GUSTAVO	FLEMING 3520	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

087	MENDICINO JOSE	20/11/2003 20/11/2018	FORMOSA 286	FORMOSA 2866	MERLO
037	AMATO CALOGERA	08/06/2004 08/06/2018	FERRUGGIO PASCUAL	SAN JUAN 2339	SAN JUAN
033	QUIROGA CARLOS PEDRO	03/01/2005 03/01/2019	QUIROGA JUAN CARLOS	BERMUDES 142	SAN A.DE PADUA
117	LENTINI DOMINGA	23/11/2005 23/11/2019	PALMIERI EDUARDO	PELLEGRINI 01166	SAN A. DE PADUA
101	DAVICO ANGELICA VICTORIA	23/01/2007 23/01/2018	DAVICO LILIAN SUSANA	OLAZABAL 934	ITUZAINGÓ
090	MUNTI NELIDA ANGELICA	21/07/2007 21/07/2020	PAASTORINO LUIS ANTONIO	PEARSON 1322	MERLO
082	MORE MARTA INES	29/12/2007 29/12/2018	AGUILERA LUCAS MATIAS	MOSCONI 619	MERLO
131	PASTORINO LUIS ANTONIO	19/08/2009 19/08/2020	PASTORINO ANTONIO LUIS	PEARSON 1322	MERLO
057	MOBRICI ANTONINO	24/06/2010 24/06/2019	MOBRICI PASCUAL	RIVERA 881	ITUZAINGÓ
020	VARELA JORGE OSCAR	13/01/2012 13/01/2020	VARELA KARINA NOEMI	PERIBEBUY 6876	CAPITAL FEDERAL
123	RUBIERA NORMA MABEL	07/12/2013 07/12/2016	CARDOZO LAURA	SAAVEDRA 1047	MERLO
114	SANDOBAL ANIBAL	24/02/2014 24/02/2018	SANCHEZ SARA GRISELDA	MOZART 1015	MERLO
028	FUERTES FREDDY JOHNNY	19/07/2014 19/07/2020	HURTADO ZAMBRANA	SAN ANTONIO 1630	MERLO
021	LESCANO ANGELICA	08/01/2015 08/01/2018	VALEIRO MARIA LORENA	COLOMBRES 2769	MARIANO ACOSTA
110	SAMANIEGO MARIA TERESA	04/04/2015	ALTAMIRANDA VERONICA VALERIA	LAS GARDENIAS 190	MERLO
080	FARIÑA GOMEZ JOSE FELIX	14/09/2015 14/09/2018	GARCIA DORA JULIA	ATAHUALPA 1692	LIBERTAD
132	VALENTI CELIA FILOMENA	14/04/2016 14/04/2020	RIZZO MARIO OSCAR	J.M DE ROSAS 1458	MERLO
127	RODRIGUEZ NOEMI DEL VALLE	24/11/2017 24/11/2020	RODRIGUEZ JOSE	COSTA RICA 1650	MERLO
042	SALVADOR CLEMENTE ANGEL(T)	18/07/2018 18/07/2019	SALVADOR JORGE ANGEL	JUSTO JOSE DE URQUIZA	ENTRE RÍOS
069	ARANA MARTHA INES	04/12/2018 04/12/2020	ALBRILE GONZALO MARTIN	EINSTEIN 4474	MERLO
GALERIA "I" 024	MARCELA ALEJANDRA SAYAGO	24/05/1973 24/05/1994	MILLA NELIDA DE	MADARIAGA 446	MERLO
007	ROJA ARAMONA SUSANA BRINDZA JOSE ROBERTO	21/08/2009 21/08/2020	BRINDZA GLDYS HAYDEE	P MUJICA 260	MERLO
006	MESIANO DE BARBA MARIANA	5/02/2004 5/02/2020	DEL VALLE MIGUEL ANGEL	CHACO 319	SAN A.DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

010	ROLON LAUDELINA	26/06/2007 26/06/2019	TOSCANINI JUAN	DE LOS ESPANOLES 3455	PONTEVEDRA
GALERIA "J" 045	CHAMORRO DEMETRIO GALARZA JUAN BAUTISTA	02/01/2004 02/01/2020	CHAMORRO PEDRO LEONARDO	AMEGHINO 849	MERLO
043	GARCIA VICTOR	22/02/1988 22/02/2019	DUFURREMA JUANA FLIA	SANTIAGO DEL ESTERO 2427	MERLO
121	BERNARDI ALBERTO RINO MAZA CECILIA EVA (T)	28/06/2005 28/06/2020	BERNARDI FERNANDA	GUARDA VIEJA 1089	MERLO
036	ABALLAY NICOLAS JORGE ABALLAY ANDREA KARINA GOITIA MATEO ALEXIS	01/06/2006 01/06/2018	PAZ NATIVIDAD ROSA	SCHWEITZER 3053	MERLO
041	CARDOSO PABLO GABRIEL	30/12/2001 30/12/2018	CARDOSO JUAN MARIO	DE LOS ESPANOLES 3434	PONTEVEDRA
023	CASAS DECIDERIA	20/11/2015 20/11/2020	PEREZ ALDO	PIEDRAS 1180	MERLO
065	AMIEVA ANA ELVIRA	01/10/2003 01/10/2018	MARCIANO CARLOS ANTONIO	FORMOSA 967	MERLO
045	CHAMORRO DEMETRIO GALARZA JUAN BAUTISTA	02/01/2004 02/01/2020	CHAMORRO PEDRO LEONARDO	CHAMORRO PEDRO LEONARDO	MERLO
078	MANSILLA LIDIA	11/11/2003 11/11/2020	VELAZQUEZ CLELIA LILIA	AV. CAMPORA 2617	MERLO
086	ARENAS MARIA CELIA	16/07/2004 16/07/2018	ARENAS LUQUE ALBERTO	ALEN 1326	MERLO
130	OLMOS ANIBAL ABEL	15/01/2005 15/01/2020	CHAPARRO ISOLINA DEL VALLE	PINCIROLI 1010	MARIANO ACOSTA
076	ALFUSO MIGUEL ANGEL	02/07/2005 02/07/2020	HERRERA MARIA ESTER	GOMEZ FRETE 3380	MERLO
122	MELO MARCOS ROBERTO	12/08/2005 12/08/2018	MELO VALERIA	MANUEL PASADORES 3360	CASTELAR
055	GIORELLO OSCAR ORFILIO	14/11/2005 14/11/2020	GIORELLO HORACIO OSCAR	DE LA VIRGEN 951	PONTEVEDRA
022	SAIN HERMINIA LIRIA	15/07/2006 15/07/2020	GRANOZIO SUSANA ALICIA	VIEYTES 630	LIBERTAD
052	PERALTA MONICA	30/07/2006 30/07/2019	MALDONADO CELIA ISABEL	MURRAY 881	MERLO
019	PARISI CESAR	19/05/2007 19/05/2018	PARISI MONICA SUSANA	HUEMUL 154	SAN A. DE PADUA
035	MONZON MIGUEL ANGEL	10/11/2007 10/11/2019	RIOS OLIVER CRISTINA ELBA	LAINIZ 215	MERLO
067	GUTIERREZ RODRIGO FERNANDO	27/03/2008 27/03/2019	LOPEZ LILIANA GRACIELA	GUEMES 1870	MERLO
048	LUPICA MARIA CATALINA MADONNA JUAN	10/11/2015 10/11/2018	MADONNA ISABEL	FORMOSA 2636	RAMOS MEJIA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

125	CRESCENTE ORFILIA NELIDA	28/12/2008 28/12/2020	LUQUET MIRIAM EDITH	M BRAVO 2583	LIBERTAD
118	BUSTAMANTE GUMERCINDA DOMINGA	19/10/2009 19/10/2020	FONTANET SEBASTIAN	UNION 3485	PONTEVEDRA
091	PILOT PASCUAL	24/06/2010 24/06/2018	PILOT EDUARDO ALFREDO	FOUNIER 740	MERLO
094	ACEVEDO GUSTAVO CECILIO	07/08/2010 07/08/2020	ACEVEDO GUSTAVO AMILCAR	FOEST 1369	LIBERTAD
050	ACOSTA ISMAEL FRANCISCO N. ACOSTA ORTIZ ELADIO ORLANDO	01/12/2014 01/12/2019	ACOSTA ANABELLA EDITH	BELÉN 1385	MERLO
107	CARRION BENITO ISMAEL	16/09/2010 16/09/2018	CARRIAON JULIO DANTE	SULIVAN 3293	MERLO
140	PAZ ROMULO ORLANDO	03/01/2011 03/01/2020	PAZ MARCIAL ORLANDO	PIEDRABUENA 1165	MERLO
129	GONZALEZ LILIANA LORENA	19/09/2012 19/09/2019	GONZALEZ JUAN EDUARDO	RAMALLO 2651	MERLO
123	GONZALEZ JUAN CARLOS	07/05/2013 07/05/2018	GONZALEZ GABRIELA ELIZABETH	QUIROGA 621	MERLO
015	PEREZ ARTURO DEL JESUS	13/07/2015 13/07/2018	PEREZ EZEQUIEL ARTURO	OLIDEN 1414	MERLO
126	GUARAZ IRMA ANGELICA	25/01/2016 25/01/2019	BRIZUELA RAMON EUSEBIO	FRENCH 819	SAN A.DE PADUA
030	RODRIGUEZ RAUL ALBERTO RODRIGUEZ MILAGROS VALENTINA	07/03/2016 07/03/2019	PERALTA MARIA ESTELA	FAMATINA 1181	MERLO
062	DA ROCHA MIRTHA MABEL	29/05/2017 29/05/2020	SCREPANTI EDUARDO ALBERTO	MAR DEL PLATA 11223	MARIANO ACOSTA
101	REGO MARIANO RUBEN	18/07/2017 18/07/2020	MENENDEZ SUSANA BEATRIZ	CAAGUAZU 1035	MERLO
104	GOMEZ DORA	19/01/2018 19/01/2019	UBALDO ROMERO	GIACHINO 2091	PONTEVEDRA
GALERÍA "K" 054	CRISTIANO CARLOS GUIDO OLGA NOEMI CRISTINO	26/04/2007 26/04/2020	SORIA IMELDA CLEOFE	LA PRENSA 19	SAN A.DE PADUA
113	SABESTAO CARLOS ANTONIO	20/06/2000 20/06/2015	BRITOS MARIA	1 JUNTA 250	LIBERTAD
098	RODRIGUEZ MARCELO MARTIN	07/07/2004 07/07/2019	RODRIGUEZ HUGO MARCIAL	SANTA MARIA 665	MARIANO ACOSTA
131	LANDRIEL FRANCISCA	13/05/2006 13/05/2018	ALVAREZ RAMON HUGO	CARLOS TEJEDOR 2145	LIBERTAD
104	SALOM JUAN JOSE	21/05/2006 21/05/2018	SALOM SERGIO DANIEL	ESTADOS UNIDOS 78	SAN A.DE PADUA
087	ZELAYA ADAN ANTONIO	19/07/2006 19/07/2020	ZELAYA ADAN ANTONIO	LOS PATOS 1150	MERLO
137	CENTENO CONSTANZA	14/09/2007 14/09/2020	BUSTAMANTE CLAUDIA SUSANA	AV. LA UNION 3223	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

136	ARANCIBIA CUEVAS ILIA SAJIR	01/04/2010 01/04/2019	ARANCIBIA JIMENEZ LEONARDO	BALBASTRO 1722	MERLO
122	PALAVECINO ALFONSO MARIA	25/05/2010 25/05/2019	PALAVECINO MARIA DEL CARMEN	JOSE PICO 532	MERLO
128	GENLOT DE CERVIN IRIS BEATRIZ	28/06/2010 28/06/2016	CERVIN ELOY EDUARDO	BAUNES 921	MERLO
060	GALARZA MIRTA BEATRIZ	10/09/2010 10/09/2020	OLIVERA MARISA	DUAYEN 479	MERLO
065	XARRIER LEOPOLDO	28/09/2010 28/09/2019	XARRIER ALBERTO	FRENCH 905	SAN A.DE PADUA
071	RODRIGUEZ CORDERO CRISTIAN IGNACIO	06/10/2010 06/10/2017	CORDERO ADRIAN GUILLERMO	L M DRAGO 2256	MERLO
075	BASTIDA NORMA GLADYS	09/11/2010 09/11/2018	GIORDANT JORGE DANIEL	PALMAR 2064	MERLO
072	AUL ENRIQUE	19/07/2011 19/07/2017	ANDRES GABRIEL AUL	SAENZ PE#A 1528	MERLO
085	FERREYRA RICARDA OLGA	02/02/2012 02/02/2017	FERREYRA DOMINGO NICOLAS	MATHEU 4116	JOSÉ C.PAZ
135	POZZEBON DELIA SILVANA	17/04/2012 17/04/2020	POZZEBON CECILIA MABEL	CUYO 1599	MERLO
002	MEDINA JUANA BALVINA	30/06/2012 30/06/2019	SUAREZ JESUS OSVALDO	GARAY 1559	MERLO
061	PRADO JORGE AUGUSTO	11/08/2012 11/08/2020	CAL GLADYS NOEMI	ORONIO Y ORAN	PONTEVEDRA
079	SERRANO ISISTA	10/11/2012 10/11/2018	MALUF EMILIO	SOLIS 32	LIBERTAD
030	ARDUINO NELLY ELSA	31/03/2013 31/03/2020	CUCCI HUGO ARMANDO	ESQUIU 583	SAN A.DE PADUA
086	TAGLIANI CARMEN ELSA	03/04/2013 03/04/2019	BOZZONE MIGUEL ANGEL	CHICLANA 1036	SAN A.DE PADUA
055	CEBALLOS GRACIELA JUDIT	14/04/2014 14/04/2015	SAUCEDO HELIBERTO	ECHECONEA 2746	PONTEVEDRA
129	OQUIÑENA MARGARITA	27/04/2015 27/04/2018	SALOM HERNAN DARIO	ALMAFUERTE 1540	PARQUE GUEMES
GALERIA "L" 016	RODRIGUEZ ROSA DE JESUS	26/08/2007 26/08/2018	GALINDEZ ARMANDO RICARDO	9 DE JULIO 965	MERLO
001	DIAZ ANTONIO OMAR	14/07/2012 14/07/2018	CANTEROS MARTA LEONOR	J.B.JUSTO 1995	LIBERTAD
017	PERDOMO ADELMA EMELDA	29/01/2013 29/01/2020	GARIGLIO JUSTO GERMAN	SUPERI 0794	MARIANO ACOSTA
008	CORTEZ ROBERTO	26/05/2013 26/05/2019	CORTEZ DIANA ANDREA	ALEM 05523	MERLO

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario

nov. 23 v. nov. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 2 del Partido de San Miguel: Cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D número 2, de San Miguel, con domicilio en calle 48 número 818, piso cuatro, oficina A, Ciudad de La Plata. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 y sus modificaciones, los días lunes a viernes de 14:00 a 15:30 horas. Deberá solicitar turno. Medios de comunicación: Teléfono: 0221-421-0858. También podrá presentar la oposición por escrito ante la Subsecretaría de Tierras, Vivienda y Urbanismo Social de la Municipalidad de San Miguel, Secretaría General, con domicilio en calle Sarmiento 1551; Teléfono: 011-6091-7185. (Dejamos constancia que de acuerdo al Decreto Ley 9020/78, no se brindará información de las actuaciones pertinentes y que la presente es a merito de que se presente oposicion fundada)

- 1) EXPEDIENTE 247-131-2-32/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección F; Manzana 99; Parcela 14. Del Partido de General Sarmiento (48) hoy San Miguel (131), Domicilio en calle Arroyo número 292. Titular de Dominio: HOGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 2) EXPEDIENTE 147-131-2-64/2015. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 7; Parcela 24. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Marchena número 1574. Titular de Dominio: BIASA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
- 3) EXPEDIENTE 2147-11-2-43/2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A; Manzana 194; Parcela 1. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Las Delicias número 742. Titular de Dominio: ATONE, Nimer Hassen.
- 4) EXPEDIENTE 217-131-2-58/2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A; Manzana 186-a; Parcela 7. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Alvear número 2537. Titular de Dominio: PATRONO S.A.I.C.C.F., REBUS S.A.I.C.C.F., PALAU S.A., TRIOLO, Santos., CHIARA, Aurelio., SERRAGLIA Alfredo Luis., SILVERA Juana Rosa., PANO de MORRAL Marta Raquel., GARCÍA VIDAL Serafín., GARCÍA Eduardo., MANAVELLA Francisco., ROCA Manuel Oscar., YEBRA GARCIA Horacio Ezter., MANAVELLA Miguel Ángel., D'AMICO Nelly Teresa., SUSIN Delfín Domingo., FULCO Argentina., FULCO Adelia., TRONCOSO Alfonso., FERNANDEZ Juan., BARBIER Juan José., CERNOBORI Lidia., CERNOBORI Santina., CELESTE Domingo., BUSTO Manuel., BARBUTO Francisco., ITURRALDE Lucia., COMINELLI Elena Luisa.
- 5) EXPEDIENTE 2147-131-2-61/2019. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección C; Manzana 1; Parcela 5. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Santa Ana número 815. Titulares de Dominio: CARUSO, Ernesto Francisco.
- 6) EXPEDIENTE 2147-131-2-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección H; Manzana 13-a; Parcela 19. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Las Delicias número 1595. Titular de Dominio: GAVELLO, Pablo Roberto.
- 7) EXPEDIENTE 214-131-2-56/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección E; Manzana 22-b; Parcela 1. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle El Chocon número 2573. Titular de Dominio: BELL PARK SOCIEDAD ANONIMA.
- 8) EXPEDIENTE 2147-131-2-57/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 92; Parcela 14. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Martín García número 196. Titular de Dominio: LOS PARAISOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 9) EXPEDIENTE 2147-131-2-58/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección C; Manzana 73-a; Parcela 7. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Juan José Paso número 3430. Titular de Dominio: IASI, María Cristina.
- 10) EXPEDIENTE 2147-131-2-59/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección K; Manzana 49-p; Parcela 14-b. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Marchena número 2980. Titular de Dominio: CACURI, Ángel; ORDOÑEZ, Jaime; LOPEZ, Cipriano; FERNANDEZ RODRIGUEZ, Valentín.
- 11) EXPEDIENTE 2147-131-2-60/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A; Manzana 166-p; Parcela 19. Del Partido de hoy San Miguel (131), Domicilio en calle Cullen Ayersa número 2946. Titular de Dominio: de AMBROSIO, Pedro; POL SAIZAR, Miguel; IBARRA y ALBIUSU, Juan Francisco; IBARRA y ALBIUSU, Ricardo; IBARRA y ALBIUSU, Raquel; IBARRA y ALBIUSU, Ignacio; ALBIUSU de IBARRA, Ignacio; ALBIUSU de IBARRA, Raquel.
- 12) EXPEDIENTE 2147-131-2-62/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección F; Manzana 251-a; Parcela 11. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Giambiaggi número 2342. Titular de Dominio: SNIDER, Oscar Rogelio.
- 13) EXPEDIENTE 2147-1-2-63/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 67-b; Parcela 9. Del Partido de San Miguel (1), Domicilio en calle Marchena número 2158. Titular de Dominio: HERZER, Jorge Abel.
- 14) EXPEDIENTE 27-131-2-66/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 21-d; Parcela 20. Del Partido hoy de San Miguel (131), Domicilio en calle General Balcarce número 26. Titular de Dominio: HERZER, Jorge Abel.
- 15) EXPEDIENTE 2147-131-2-68/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 46; Parcela 4-a. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Defensa número 3337. Titular de Dominio: VARADAL, Héctor Roberto.
- 16) EXPEDIENTE 2147-131-2-69/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección C; Manzana 38; Parcela 15. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Callao número 289. Titular de Dominio: CANDIDO, Oscar Alberto.
- 17) EXPEDIENTE 2147-131-2-74/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A; Manzana 125; Parcela 4. Del Partido San Miguel (131), Domicilio en calle Bussolini número 2851. Titular de Dominio: FERRO, Miguel Antonio y MALLA de FERRO, Estela Mercedes.
- 18) EXPEDIENTE 2147-131-2-75/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección H; Manzana 11-b; Parcela 11. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Junín número 234. Titular de Dominio: MARTIN, Jorge Néstor y MARTIN, Oscar Héctor.

Marcos Samuel Lenzi, Aux. Reg.; **María Eugenia Schifini**, Notaria.

nov. 24 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ensenada cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa (Ley 24.320), a presentarse en la Subdirección de Tierras Fiscales y Regularización Dominial, sita en calle La Merced N° 491 of. 202 de la ciudad de Ensenada:

- Expediente N° 4033-108763/22:

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1B, Parcela 1. Partida 115-4298.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1B, Parcela 2. Partida 115-4299.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1B, Parcela 3. Partida 115-4300.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1B, Parcela 4. Partida 115-4301.

- Expediente N° 4033-108764/22:

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1A, Parcela 1. Partida 115-4296.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1A, Parcela 2. Partida 115-4297.

Sebastián A. Carrasco, Subdirector

nov. 24 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bustos 2670, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 36, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-096064-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 647 año 1958 a nombre de JUAN BAUTISTA BERNARDELLO. **Gabriel Alejandro Giurlido; Marina Soledad Lesci.**

nov. 24 v. nov. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Quesada 2466, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 153, Parcela 26, Partida inmobiliaria 063-085135-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1828 año 1955 a nombre de DÍAZ AGUSTINA ERNESTINA. **Giurlido Gabriel Alejandro; Lesci Marina Soledad.**

nov. 24 v. nov. 28

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8935, Expediente Nro 21.100-870.040/2021, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8821, Expediente Nro 21.100-804.642/2021, al Presidente y/o representante legal de ACTC (ASOCIACIÓN CORREDORES TURISMO CARRETERA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8579, Registro Institucional Nro. 21.100-740.762/20, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma Hermes Seguridad, de quien figura como jefe de seguridad el ciudadano CORNARO ORLANDO EUGENIO, titular del DNI 11.858.871, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Oficial Inspector (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 7913, Expediente Nro. 21.100-314.635/2018, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de CODECOP S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios

Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8506, Expediente Nro. 21.100-736.153/2020, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma INSEM S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8516, Expediente Nro. 21.100-735.142/2020, al ciudadano ZARATE JORGE ANTONIO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.)

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8550, Expediente Nro. 21.100-738.375/2020, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de SEGRUP ARGENTINA S.R.L., a los fines de tomar vista de los nuevos elementos de cargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído, como también así de constituir nuevo domicilio.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8551, Expediente Nro. 21.100-739.279/2020, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma S.P.G. S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.)

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8713, Expediente Nro. 21.100-748.088/2020, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8726, Expediente Nro. 21.100-780.652/2020, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de A.M. SEGURIDAD EMPRESARIA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.)

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8910, Expediente Nro. 21.100-852.913/2021, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma HERMES SEGURIDAD S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8936, Expediente Nro. 21.100-870.041/2021, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8937, Expediente Nro. 21.100-870.049/2021, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.)

nov. 25 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - Ref.: Sec. de Gobierno.S/Nota Dir. de Cementerios "Santa Isabel" S/Formación de edicto para módulo de restos por vencimiento de contrato de arrendamiento, conforme ordenanza 5798/20 y su decreto reglamentario (Desde Tarabay Alejandro/Tarabay Maria/Tarabay Jose/hasta del Vecchio N./Bustos Sunilda.) La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Isabel, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-7723/2022.

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario

nov. 25 v. nov. 29

UBICACIÓN E	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
003	TARABAY ALEJANDRO TARABAY MARIA TARABAY JOSE	23/08/1968 23/08/2020	TARABAY JOSE (FLIA)	JULIO A ROCA 1422	SAN A.DE PADUA
006	LEDESMA ALEJANDRO F.	26/11/2019 26/11/2020	MARIA ROSA LEDESMA	SARMIENTO 2522	MERLO
037	SENRA BIGILINO RAUL VERA OTILIA	20/08/2010 20/08/2020	VACCARO MARIA ESTHER	LEZICA 134	MERLO
055	MARTINEZ CARLOS ALBERTO	23/08/2018 23/08/2020	ORIENTA LILIANA	PAYRO 2403	MERLO
065	AGUIRRE LIDIA AGUIRRE NORBERTO	20/07/2017 20/07/2020	OLIVERIO NADIA SOLEDAD	ITAQUI 1881	LIBERTAD
067	NACARATO GOMEZ LUIZA GOMEZ HAYDEE MACIEL JUANA	15/04/1983 16/04/2020	NACARATO CONCEPCION (FLIA)	9 DE JULIO 2245	LIBERTAD
070	DOMATTA TERESITA DORILA	29/05/2017 29/05/2020	MANZANELLI RICARDO	CUBA 2043	LIBERTAD
083	TOBARES MARCOS NORMA	16/01/2019 16/01/2020	TOBARES NORMA	SUCRE 899	MERLO
148	CEDRON JUANA GUERRERO ANTONIO RAMON	07/05/1969 07/05/2020	GUERRERO (FLIA)	GUAYAQUIL 1045	MERLO
154	ESPRASANDIN ROBERTO VALENZUELA A.	19/06/2017 19/06/2020	ESPRASANDIN ELENA	PEDRO BENOIT 637	MERLO
168	GOMEZ JUANA	29/05/2012 29/05/2020	PAZ OMAR ISMAEL	VELARDE 1537	LIBERTAD
181	PUNTANO SALMA ISABEL SILVA MIA MORENO	14/06/2011 14/06/2020	DIAZ CECILIA ALEJANDRA	SLCEDO 300	LIBERTAD
186	GIANETTI RICARDO ALBERTO	14/11/2011 14/11/2020	ORELLANO GRACIELA LILIANA	ISLA SOLEDAD 2772	LIBERTAD
190	LOPEZ ADOLFO MUSCARA BLAS LOPEZ ELSA CELMI	14/08/1969 14/08/2020	MUSCADA BLAS (FLIA)	ALTOLAGUIRRE 868	MERLO
194	CARABAJAL VICTOR JORGE	25/11/2009 25/11/2020	CARABAJAL VICTOR JORGE	BUOLOGNE SUR MER 592	LIBERTAD
210	RODRIGUEZ THIAGO	01/06/2017 01/06/2020	RODRIGUEZ VERONICA	JOAQUIN B. GONZALEZ 435	MERLO
211	ESPERANZA VICENTE	29/03/2012 29/03/2020	BLASI JUAN JOSE	ZAPIOLA 444	LIBERTAD
213	VILLAREAL FACUNDO SAGAGO ASUNCION D. VILLAREAL ROBERTO	03/08/1982 03/08/2019	VILLAREAL FERNANDO	HELVECIA Y QUITO	LIBERTAD
214	PETTINATI NELIDA CARBALLO ANA MARIA PETTINATI JOSE SALVADOR	25/07/1969 25/07/2019	PETTINATI (FLIA)	LA RAZON 145	SAN A. DE PADUA
215	SARMIENTO CARMEN R. GONZALEZ BLANCA A. SARMIENTO VICTOR GOMEZ MARIA LUISA	26/09/2005 26/09/2020	GOMEZ (FLIA)		P.SAN MARTIN
235	ARECO SEBASTIAN MATIAS	10/08/2017 10/08/2020	VERA ANGELICA ALICIA	CELMAN 627	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

264	LUCERO MARTIN Y LOPEZ JUANA CRUZ	18/07/2017 18/07/2020	LUCERO DARIO	BERUTTI 1625	MERLO
277	LAFITA BENITO FERNENDEZ RICARDO MARIA DE DULCIS RIOS DE LAFITA MARIA DE DULCIS RIOS DE LAFITA	26/02/1970 26/02/2020	LAFITA RIOS MARIA (FLIA.)	MEDRANO 721	MERLO
297	MARTÍNEZ BALERIANA	12/01/1962 12/01/2020	CARPANETO RODOLFO (FLIA)	MACHADO 2892	CASTELAR
289	GOMEZ MARIA NATIVIDAD PANTANO JOSE ANTONIO	26/06/2007 26/06/2020	PANTANO ALBERTO Y PANTANO ALICIA	DEFENSA 142	SAN A. DE PADUA
296	BRANDAN MAFALDA VELIA	18/06/2013 18/06/2019	FERREYRA SILVIA MAFALDA	LOS PENSAMIENTOS 19	MARIANO ACOSTA
321	FUGGINI LUIS ANGELETERI CRISTOBAL FUGGINI MARIA M.DE FUGGINI ARMANDO P. FUGGINI ROMILDE A.	09/01/1997 09/01/2019	ESPINOZA ZULMA RAQUEL	MITRE 1655	SAN A. DE PADUA
331	LOBOSCO SUSANA VICTORIA	18/05/2017 18/05/2020	CONEIGLE RAMON ALCIDES	PRIMERA JUNTA 3784	MERLO
337	BAZAN DANIEL RAFAEL	03/11/2017 03/11/2020	MAYORGA JUANA NATIVIDAD	ANTOFAGASTA 499	MERLO
345	ITOIZ GILA	02/06/1976 02/06/2020	ITOIZ ROBERTO (FLIA)	TORRENS 921	P.SAN MARTIN
346	ROMERO BERNARDO	31/07/2017 31/07/2020	ENCINA MARIA	DAWIN 631	MERLO
350	ROMERO MARCO LEONEL	26/11/2019 26/11/2020	GALLO YESICA SABRINA	HEROES DEL FURNIER 976	MERLO
353	SANCHEZ HORACIO	26/05/2017 26/05/2020	SALDAÑO DELICIA	MAURE 3030	MERLO
358	GOMEZ FILOMENA M. GOMEZ LAURA DELFINA TANCZYN GREGORIO	17/02/1981 17/02/2020	PANTANO ALBERTO	DEFENSA 142	SAN A. DE PADUA
371	SILVA RAMON	11/05/1970 11/05/2020	SILVA RAMON (FLIA)	S.MARTIN Y M.BRAVO 1488	MERLO
372	ACUÑA BASILIA BEATRIZ	09/06/2011 09/06/2020	CORONEL MAGDALENA	ACOYTE 330	MERLO
384	CARDOSO NICOLAS YAIR	11/12/2017 11/12/2020	SANTILLAN MONICA	MAR DEL TUYU 27766	MAR DEL TUYU
396	BOTIGLIERI NUNCIO	22/03/1971 22/03/2020	PARNISARI CAPEZIO ISABEL (FLIA)	MIRALLA 2055	CAP.FED.
412	LEZCANO MARIO	23/05/2017 23/05/2020	PONCE BEATA VICENTA	MAURE 3253	MERLO
428	ARIAS MAYLEN JAQUELIN	07/11/2017 07/11/2018	DÍAZ SABRINA	HUOSON 1737	MERLO
438	SOSA HUGO	28/10/2009 28/10/2020	SOSA MIRIAN GRACIELA	VENANCIO FLORES	LIBERTAD
439	ZABALLA BENJAMIN ZABALLA LUISA ZABALLA ELVIRA BEATRIZ	23/04/1971 23/04/2020	REYNA MARIA G.(FLIA.)	JEFERSON 878	LIBERTAD
440	FANNY DEL VALLE LOBO	04/11/2009 04/11/2020	ROMERO MONICA	JUAN B.JUSTO 1730	LIBERTAD
453	ROJAS MARGARITA	07/11/2017 07/11/2020	BENITEZ MARTINA DEL CARMEN	SAAVEDRA LAMAS 125	MARCOS PAZ
455	LUGUE CARMEN	07/04/1971 07/04/2020	LIPINSKI IRMA (FLIA)	LAS MARGARITAS Y A .JONTE 1791	AGUSTIN FERRARIS
461	LAGARDE OSVALDO ALBERTO	24/10/2011 24/10/2020	LAGARDE NATALIA BELEN	LINCOLN 2095	LIBERTAD
465	CASTRO RAMON PAULINO	12/06/2012 12/06/2020	CASTRO MONICA PAULA	MELENDEZ 42	MERLO
476	SANCHEZ JULIA	03/08/2018 03/08/2020	MARTINEZ ELSA RAMONA	PASAJE MANUEL DE SAN GINES 1993	CAP.FED.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

477	ARREGUI MIRTA ANGELA	28/07/2017 28/07/2020	PAVIA ANDREA FABIANA	MORCE 2146	MERLO
487	GALVAN FRANCISCO MANSILLA PEDRO	30/03/2012 30/03/2020	MANSILLA DANIEL PEDRO	JULIAN CASTRO 2745	MERLO
510	PALACIOS MAGDALENA MARINI SUSANA ESTER	26/02/2010 26/02/2020	PALMA RICARDO	SAN ANTONIO 1638	MERLO
545	NICOLAS FRANCISCO LOPEZ MARIA	09/03/2018 09/03/2020	DI BELLO MARCELO	PICHINCHA 2435	LANUS
551	N. JIMENES	26/07/2017 26/07/2019	JIMENES ALDO RUBEN	HUGO DEL ARRIL 3958	MARIANO ACOSTA
585	QUEVEDO FRANCISCO QUEVEDO ALBER	22/07/2011 22/07/2020	QUEVEDO LUISA ELENA	RAWSON 4938	MERLO
593	PEREZ VICENTE	19/07/2017 19/07/2020	PEREZ PAULA	CURAPAYTI 65	MERLO
596	GUZMAN SUSANA GARROCHA CATALINA	29/03/1984 29/03/2020	MOTTA STELLA MARIA	SANTA ROSA 324	ITUZAINGO
607	GONZALEZ ALEJANDRO	15/06/2017 15/06/2020	GONZALEZ RAMIREZ OSVALDO	DOMINGO SCARLATTI 5358	GONZALEZ CATAN
625	LUGARES TERESINA	21/07/2011 21/07/2020	ESPINOS OLGA CRISTINA	HUERGO 1569	MERLO
634	SARCHI AIDA	09/02/2012 09/02/2020	ACEVEDO SUSANA MABEL	CAMPICHELO 3027	MERLO
643	SAN DOBAL ROBUSTIANO	02/05/1984 02/05/2020	SAN DOBAL (FLIA)	J.B.ALBERDI 2213	SAN A. DE PADUA
645	FERREYRA MATIA JOAQUIN	28/07/2017 28/07/2020	FERREYRA SANDRA	CARABOBO 2599	MERLO
646	IOELE NILDA CORAL	09/02/2012 09/02/2019	GEREA NESTOR	EL TRIUNFO 689	SAN A.DE PADUA
682	ZEVALLOS OSCAR ANTONIO INGLADA ROSA SEBASTIANA	07/07/1977 15/07/2020	ZEVALLOS (FLIA.)	AZAHARA 851	P.SAN MARTIN
697	AMMANN ALBERTO SUZANNE LIDIA	11/10/2011 11/10/2020	AMMANN ARTURO	JUNIN 5 DTO A 309	CAPITAL FEDERAL
720	MARTINEZ MILAGROS	06/08/2018 06/08/2019	MARTINEZ GABRIELA	RIOJA 956	MERLO
753	GALARZA DEMETRIA Y JOSE FELICIANO	14/02/2012 14/02/2018	GALARZA ROBERTO MARTIN	ABRAMO 048	LIBERTAD
761	GALERME ANIBAL OSCAR	05/09/2018 05/09/2020	GALERME JULIO CESAR	DEAN FUNES 910	PONTEVEDRA
777	DAVALOS PETRONA	14/09/2011 14/09/2020	GOMEZ GLADYS	PADILLA 2266	LIBERTAD
787	RODAN ADELINA DE JESUS	15/01/2018 15/01/2020	QUINA JOSE MANUEL	MOSE 2981	MERLO
793	SOSA ROSA BEATRIZ	20/07/2017 20/07/2020	GIGENA HUGO	INCLAN 1657	MERLO
833	FERNANDEZ ANGELICA RAMONA	05/07/2017 05/07/2020	FERNANDEZ MIRIAN	CHOCANO 271	MERLO
835	MAMONDES FRANCISCO CARLOS	18/09/2018 18/09/2019	MAMONDES ARIEL ALEJANDRO	PARRAVICINI 35	MERLO
839	MENDOZA JOSE MARIA GARRIBIA ISABEL MENDOZA JUAN RODOLFO	30/06/1986 30/06/2020	MENDOZA FRANCISCA JACINTA (FLIA)	BARABINO 2805	SAN A. DE PADUA
840	DEL VECCHIO N. BUSTOS SUNILDA	04/03/2011 04/03/2020	DEL VECCHO PATRICIA	MIRANDA 529	MERLO

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

POR 1 DÍA - A los fines de cumplimentar las acciones interruptivas del plazo de prescripción en curso, según lo dispuesto por el Art. 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (modificada por la Ley 12.076);

en un todo de acuerdo con lo preceptuado asimismo en el Art. 78 inc. c) de la Ordenanza Fiscal vigente para el Municipio de Morón, se notifica e intima a los propietarios y/o responsables de pago de los inmuebles identificados con las partidas que más abajo se expresan, a abonar los montos debidos en concepto de Tasas por Servicios Generales, los cuales son comprensivos de la deuda nominal devengada durante el ejercicio 2017, con más los recargos y multas calculados al 30 de noviembre de 2022, conforme el siguiente detalle:

PARTIDA	TOTAL								
36	\$16,563.16	48740	\$6,505.14	98569	\$6,612.96	147076	\$31,982.07	208517	\$17,571.75
50	\$17,104.53	48761	\$10,236.75	98570	\$11,033.58	147084	\$7,183.47	208545	\$6,320.91
87	\$14,262.09	48899	\$25,514.49	98614	\$14,567.01	147098	\$8,115.91	208577	\$17,895.21
111	\$10,746.06	48974	\$15,665.31	98642	\$46,469.45	147211	\$13,177.35	208655	\$16,741.89
141	\$17,130.44	49291	\$6,464.67	98643	\$23,465.91	147253	\$7,435.05	208656	\$9,056.88
206	\$6,967.83	49292	\$7,041.33	98778	\$10,783.36	147267	\$30,606.39	208667	\$5,387.84
389	\$8,369.49	49316	\$62,928.03	98779	\$6,469.20	147274	\$27,022.35	208670	\$31,011.69
441	\$13,028.81	49321	\$6,534.99	98782	\$19,978.11	147277	\$8,010.09	208695	\$8,407.05
634	\$8,547.57	49433	\$8,514.87	98786	\$18,828.03	147298	\$7,878.03	208935	\$7,722.57
653	\$12,719.85	49437	\$6,732.63	98819	\$29,322.51	147322	\$15,160.53	209000	\$16,421.67
681	\$20,600.15	49438	\$5,284.94	98824	\$9,878.97	147345	\$6,550.10	209015	\$7,903.89
691	\$21,884.55	49494	\$10,707.21	98876	\$18,612.39	147384	\$6,392.79	209030	\$8,442.33
779	\$12,324.51	49499	\$21,990.75	98889	\$17,820.09	147399	\$9,807.09	209047	\$5,175.36
791	\$12,143.19	49521	\$13,258.95	98892	\$7,217.79	147450	\$5,181.12	209049	\$5,175.36
811	\$16,599.75	49551	\$19,548.45	98901	\$10,236.75	147471	\$6,175.53	209070	\$5,188.68
844	\$12,035.37	49552	\$5,891.25	98937	\$13,729.08	147514	\$5,923.95	209083	\$8,550.81
876	\$9,014.79	49553	\$7,760.13	98938	\$18,720.21	147535	\$5,492.67	209086	\$22,965.66
877	\$24,708.84	49565	\$6,997.04	98954	\$9,663.33	147558	\$10,380.51	209090	\$5,563.25
901	\$6,469.20	49572	\$10,239.99	98963	\$12,790.11	147580	\$5,672.37	209101	\$8,886.36
904	\$5,841.00	49608	\$15,701.25	98966	\$12,938.40	147591	\$5,457.48	209160	\$14,301.21
959	\$8,371.11	49623	\$8,980.47	98970	\$13,940.19	147629	\$8,008.47	209166	\$16,455.99
969	\$7,614.75	49665	\$11,855.67	98974	\$13,832.37	147647	\$8,442.84	209168	\$23,212.71
970	\$8,368.38	49666	\$9,236.58	99069	\$9,245.60	147659	\$8,871.03	209257	\$11,171.27
1029	\$21,271.95	49670	\$18,252.99	99084	\$5,350.53	147660	\$8,331.93	209260	\$19,764.09
1051	\$69,037.83	49680	\$24,973.77	99087	\$17,318.55	147661	\$7,936.59	209264	\$9,880.59
1083	\$22,889.25	49681	\$23,428.35	99091	\$21,667.29	147718	\$7,830.39	209285	\$7,499.55
1089	\$8,763.21	49688	\$14,304.12	99092	\$12,363.36	147721	\$14,479.29	209302	\$10,813.41
1098	\$22,998.69	49711	\$6,112.35	99145	\$6,469.20	147730	\$13,760.49	209303	\$7,278.80
1115	\$8,585.13	49736	\$9,342.15	99146	\$5,063.01	147739	\$6,788.13	209325	\$7,794.45
1169	\$8,730.51	49755	\$17,895.21	99147	\$6,469.20	147753	\$6,158.15	209326	\$7,363.17
1211	\$5,570.84	49766	\$19,045.29	99311	\$8,487.78	147757	\$9,735.21	209364	\$6,871.96
1256	\$36,436.95	49771	\$16,852.95	99319	\$5,897.54	147776	\$12,286.95	209381	\$19,189.05
1272	\$5,417.64	49791	\$23,214.33	99346	\$13,802.63	147813	\$9,221.65	209383	\$7,044.21
1286	\$7,005.39	49795	\$26,880.21	99357	\$10,764.06	147818	\$7,562.52	209394	\$9,088.29
1337	\$8,910.21	49801	\$8,294.85	99370	\$7,106.78	147821	\$23,548.48	209399	\$12,683.91
1352	\$8,838.33	49908	\$19,187.43	99382	\$16,527.87	147832	\$7,002.15	209461	\$7,568.71
1353	\$17,715.51	49928	\$9,284.04	99389	\$14,623.05	147847	\$5,522.40	209487	\$7,655.22
1419	\$15,483.77	49939	\$14,840.31	99398	\$13,149.51	147851	\$9,056.88	209590	\$13,040.07
1434	\$9,196.11	49979	\$16,851.33	99400	\$6,469.20	147894	\$5,175.36	209636	\$5,355.28

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

1500	\$17,107.44	49993	\$19,079.61	99416	\$12,897.93	147895	\$5,928.52	209640	\$5,589.22
1512	\$5,900.40	50001	\$13,257.33	99445	\$18,828.03	147973	\$6,469.20	209700	\$12,177.51
1589	\$6,800.20	50014	\$19,690.59	99477	\$17,066.97	148051	\$22,279.89	209717	\$9,056.88
1592	\$8,414.28	50017	\$7,557.82	99484	\$5,804.10	148102	\$10,092.99	209718	\$9,056.88
1609	\$8,371.11	50039	\$17,102.91	99525	\$22,278.27	148120	\$9,267.99	209781	\$5,241.09
1626	\$15,846.63	50046	\$12,826.05	99545	\$10,350.72	148182	\$11,684.00	209825	\$9,056.88
1646	\$9,164.70	50053	\$5,966.14	99547	\$62,295.45	148295	\$5,353.20	209864	\$5,150.88
1671	\$14,732.49	50087	\$22,781.43	99666	\$9,232.05	148311	\$11,299.76	209968	\$5,175.36
1681	\$6,782.58	50094	\$13,832.37	99680	\$135,093.93	148330	\$19,510.89	210003	\$16,130.91
1741	\$5,593.27	50103	\$10,094.61	99747	\$13,580.79	148349	\$11,388.45	210007	\$5,175.36
1796	\$20,087.55	50108	\$11,967.67	99748	\$10,202.43	148351	\$9,663.33	210009	\$5,175.36
1812	\$18,360.81	50120	\$23,787.75	99770	\$28,567.77	148352	\$10,669.65	210134	\$7,691.16
1845	\$22,709.55	50124	\$9,595.98	99782	\$9,986.79	148378	\$25,872.27	210143	\$9,236.58
1860	\$31,874.25	50165	\$7,578.81	99785	\$5,961.51	148581	\$19,151.49	210201	\$8,046.03
1869	\$20,553.06	50200	\$7,655.22	99807	\$9,232.05	148675	\$28,921.65	210214	\$5,745.87
1912	\$6,864.54	50210	\$23,106.51	99867	\$63,350.91	148730	\$6,103.65	210320	\$16,170.09
1972	\$13,329.21	50220	\$5,019.08	99893	\$14,013.69	148738	\$16,313.85	210332	\$11,432.10
2012	\$19,653.10	50224	\$26,101.70	99898	\$12,001.05	148758	\$50,960.01	210409	\$16,457.61
2024	\$12,482.89	50234	\$12,540.15	99899	\$9,952.47	148769	\$5,175.36	210418	\$7,614.75
2058	\$8,203.76	50240	\$7,661.15	99903	\$17,535.81	148799	\$6,534.93	210437	\$22,064.25
2067	\$12,144.81	50288	\$15,744.15	99904	\$12,324.51	149054	\$8,549.19	210479	\$11,675.97
2103	\$11,195.17	50307	\$11,227.40	99905	\$20,411.01	150396	\$11,444.90	210487	\$9,591.45
2269	\$17,068.59	50385	\$8,261.67	99916	\$14,208.15	150413	\$8,225.73	210548	\$6,356.85
2340	\$5,288.14	50428	\$10,741.53	99939	\$8,338.08	150429	\$5,206.77	210550	\$5,818.01
2341	\$17,787.15	50551	\$20,553.15	99990	\$11,280.63	150460	\$23,158.43	210578	\$11,496.27
2423	\$68,034.42	50565	\$19,403.07	100101	\$9,807.09	150466	\$14,658.99	210600	\$12,200.79
2425	\$10,599.39	50578	\$23,933.13	100111	\$11,172.81	150479	\$10,846.80	210611	\$17,140.47
2443	\$9,721.62	50580	\$13,294.89	100118	\$17,282.61	150491	\$8,944.53	210686	\$6,137.45
2583	\$7,688.25	50583	\$15,846.66	100123	\$6,009.36	150514	\$7,361.64	210689	\$9,556.36
2594	\$16,170.09	50609	\$14,912.19	100129	\$12,969.81	150518	\$26,159.79	210695	\$28,603.71
2646	\$23,645.61	50613	\$10,922.85	100148	\$7,635.38	150520	\$12,938.40	210710	\$5,921.28
2797	\$10,218.80	50674	\$22,675.23	100151	\$9,056.88	150531	\$15,737.19	210712	\$21,345.45
2856	\$14,699.46	50687	\$19,153.11	100154	\$14,837.07	150574	\$6,274.80	210755	\$13,904.25
2927	\$12,938.40	52053	\$6,321.65	100158	\$5,175.36	150579	\$7,157.63	210772	\$21,345.45
2931	\$6,717.87	52843	\$12,463.27	100183	\$5,175.36	150583	\$5,027.07	210807	\$7,470.99
2963	\$21,773.49	53011	\$11,711.91	100184	\$5,175.36	150584	\$6,469.20	210813	\$10,108.72
2981	\$6,172.88	53017	\$11,532.21	100249	\$18,109.23	150600	\$10,032.41	210858	\$10,527.51
2989	\$21,234.39	53161	\$6,446.50	100268	\$17,174.79	150607	\$12,718.23	211109	\$6,717.87
2994	\$13,187.07	53177	\$5,413.98	100278	\$15,557.49	150641	\$16,640.22	211164	\$10,130.55
3020	\$23,537.79	53179	\$12,832.28	100299	\$10,456.72	150659	\$7,650.69	211269	\$9,238.28
3029	\$26,631.54	53187	\$5,170.83	100324	\$20,445.33	150716	\$22,350.15	211334	\$12,143.19
3050	\$76,303.99	53189	\$17,965.47	100326	\$12,938.40	150717	\$9,878.97	211342	\$13,365.15
3060	\$8,061.50	53190	\$6,469.20	100328	\$12,938.40	150721	\$11,711.91	211346	\$5,386.47

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

3114	\$12,854.84	53192	\$8,297.61	100367	\$6,469.20	150735	\$9,843.03	211418	\$9,916.53
3125	\$289,925.07	53200	\$12,938.40	100568	\$7,325.61	150758	\$15,090.27	211466	\$8,802.39
3219	\$17,898.20	53205	\$8,649.89	100583	\$8,511.63	150760	\$7,830.39	211487	\$18,865.59
3337	\$17,176.41	53206	\$10,813.41	100768	\$5,672.37	150762	\$9,627.39	211489	\$13,654.29
3360	\$5,698.88	53207	\$6,788.13	101238	\$25,084.80	150765	\$12,938.40	211491	\$7,726.32
3376	\$24,256.59	53228	\$9,056.88	101243	\$30,183.45	150788	\$12,938.40	211520	\$5,163.50
3407	\$9,413.37	53456	\$5,424.03	101378	\$6,469.20	150789	\$14,551.33	211521	\$9,483.63
3408	\$11,210.37	53499	\$6,061.10	101435	\$16,851.33	150801	\$12,938.40	211534	\$6,100.73
3416	\$7,032.84	53598	\$8,372.00	101457	\$7,253.73	150806	\$12,938.40	211626	\$8,861.54
3479	\$10,390.59	53601	\$6,141.21	101485	\$9,985.17	150814	\$22,337.26	211675	\$12,752.55
3523	\$20,159.43	53605	\$24,039.33	101504	\$7,812.02	150819	\$8,692.95	211691	\$5,175.36
3714	\$6,469.20	53640	\$23,212.71	101521	\$8,800.77	150847	\$14,623.05	211722	\$5,175.36
3715	\$416,891.70	53642	\$10,281.46	101544	\$14,515.23	150858	\$8,046.03	211725	\$5,175.36
3910	\$10,779.09	53649	\$7,704.68	101554	\$17,790.30	150868	\$6,608.43	211727	\$5,175.36
3934	\$14,910.01	53661	\$6,469.20	101573	\$11,172.81	150878	\$12,591.04	211817	\$11,574.31
4003	\$10,064.14	53684	\$6,469.20	101579	\$8,842.94	150879	\$16,635.69	211923	\$23,936.04
4039	\$7,722.54	54090	\$10,815.03	101710	\$5,175.36	150896	\$10,669.65	211975	\$6,610.05
4136	\$9,081.50	54092	\$16,349.79	101717	\$5,784.51	150903	\$19,546.83	212018	\$15,450.56
4320	\$26,215.18	54108	\$15,817.97	101754	\$6,427.53	150910	\$21,271.95	212305	\$5,709.93
4337	\$9,593.76	54115	\$21,705.99	102063	\$12,685.76	150918	\$10,382.13	212413	\$8,908.59
4344	\$7,796.07	54255	\$6,971.38	102297	\$9,056.88	150920	\$5,170.83	212464	\$11,783.79
4383	\$20,375.07	54296	\$12,861.99	102298	\$9,056.88	150945	\$12,938.40	212514	\$7,508.55
4400	\$14,658.99	54362	\$6,286.59	102299	\$9,056.88	150947	\$10,202.43	212525	\$7,111.59
4436	\$7,294.18	54368	\$23,070.57	102327	\$10,724.79	150952	\$23,176.77	212529	\$5,524.00
4448	\$33,503.05	54376	\$19,149.30	102342	\$6,469.20	150959	\$8,046.03	212555	\$10,922.85
4475	\$11,752.55	54456	\$17,392.05	102343	\$11,999.43	150968	\$7,486.82	212602	\$8,405.43
4476	\$29,802.09	54511	\$6,469.20	102349	\$17,282.61	150978	\$14,658.49	212643	\$11,939.70
4484	\$7,044.24	54517	\$16,316.76	102361	\$10,813.41	151001	\$8,238.20	212655	\$6,284.97
4499	\$6,109.50	54518	\$11,316.57	102366	\$7,374.19	151005	\$19,367.13	212682	\$14,910.57
4534	\$5,123.76	54725	\$17,395.21	102377	\$9,052.35	151027	\$15,377.79	212699	\$9,160.17
4565	\$14,552.79	54737	\$27,237.99	102379	\$12,358.83	151069	\$6,797.48	212713	\$11,210.37
4594	\$10,239.99	54764	\$5,206.77	102403	\$14,694.93	151099	\$9,805.61	212747	\$17,823.33
4596	\$5,326.24	54767	\$28,064.61	102406	\$9,232.05	151108	\$6,361.09	212769	\$10,743.15
4617	\$20,660.97	54803	\$20,625.03	102564	\$11,821.35	151127	\$7,938.21	212770	\$7,688.25
4656	\$12,935.49	54820	\$10,310.25	102574	\$10,894.90	151134	\$6,356.85	212773	\$23,104.89
4680	\$18,578.07	54825	\$17,354.49	102633	\$10,418.07	151135	\$11,702.66	212872	\$5,439.99
4764	\$17,821.71	54839	\$6,225.26	102637	\$18,684.27	151189	\$8,081.97	212876	\$8,261.67
4795	\$5,064.63	54876	\$7,435.05	102647	\$13,198.45	151190	\$6,469.20	212877	\$5,738.76
4915	\$19,440.63	54917	\$14,337.15	102651	\$7,767.20	151202	\$7,308.98	212949	\$9,593.07
4916	\$7,075.65	54919	\$19,907.85	102661	\$17,893.59	151209	\$29,753.79	212951	\$9,052.35
5013	\$8,980.47	55006	\$10,310.25	102665	\$17,749.83	151211	\$7,740.32	213122	\$12,358.83
5051	\$11,244.69	55046	\$8,780.97	102709	\$17,031.03	151227	\$10,912.05	213130	\$12,107.25
5099	\$48,703.56	55049	\$17,857.65	102770	\$6,428.73	151231	\$12,938.40	213147	\$7,396.95
5163	\$12,861.99	55053	\$32,219.43	102774	\$6,469.20	151250	\$16,928.49	213159	\$13,976.13

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

5198	\$6,502.92	55066	\$8,048.65	102787	\$10,058.67	151259	\$10,274.31	213172	\$16,348.17
5233	\$6,286.99	55082	\$17,749.83	102789	\$12,938.40	151263	\$5,638.05	213236	\$18,003.03
5311	\$9,624.90	55126	\$23,034.63	102793	\$6,469.20	151266	\$6,141.21	213237	\$29,324.13
5367	\$7,288.32	55712	\$10,238.37	104161	\$8,405.43	151273	\$10,957.17	213280	\$5,386.47
5375	\$13,688.61	55729	\$20,768.79	104234	\$7,939.83	151278	\$22,853.31	213290	\$20,698.53
5432	\$11,390.07	55730	\$29,863.23	106001	\$6,469.20	151288	\$6,131.82	213291	\$12,432.33
5490	\$8,225.73	55742	\$7,655.22	106002	\$5,431.72	151314	\$12,938.40	213307	\$9,413.37
5529	\$5,602.11	55760	\$9,447.69	106003	\$14,765.19	151315	\$17,138.85	213308	\$11,426.01
5573	\$9,185.28	55779	\$12,938.40	106005	\$14,297.97	151324	\$8,549.19	213357	\$8,728.89
5581	\$5,817.75	55801	\$19,079.61	106006	\$17,071.65	151339	\$21,092.25	213358	\$19,474.95
5625	\$7,796.07	55811	\$6,469.20	106134	\$6,714.63	151357	\$10,525.89	213359	\$23,428.35
5665	\$52,469.49	55868	\$12,938.40	106151	\$17,749.83	151360	\$23,120.20	213377	\$14,838.69
5845	\$6,608.43	55880	\$6,469.20	106169	\$8,119.86	151364	\$10,382.13	213403	\$7,722.57
5920	\$23,609.67	56064	\$16,204.41	106173	\$5,337.00	151381	\$20,373.45	213435	\$15,163.77
5954	\$14,801.13	56067	\$22,278.27	106176	\$13,389.39	151398	\$6,967.83	213466	\$10,058.67
5966	\$6,544.08	56114	\$14,227.71	106185	\$7,436.80	151405	\$12,938.40	213480	\$8,478.93
5973	\$17,559.05	56146	\$12,575.97	106190	\$12,502.59	151420	\$9,591.45	213510	\$10,232.19
6123	\$12,216.69	56172	\$10,850.22	106204	\$13,760.49	151422	\$6,344.22	213536	\$5,539.72
6141	\$9,977.23	56187	\$21,489.21	106220	\$6,469.20	151423	\$5,119.19	213574	\$6,753.81
6184	\$12,938.40	56223	\$19,798.41	106252	\$5,594.57	151426	\$16,673.92	213641	\$22,926.81
6241	\$21,257.75	56353	\$6,469.20	106262	\$11,891.61	151442	\$7,215.83	213652	\$11,458.50
6362	\$10,132.17	56356	\$16,785.78	106282	\$6,469.20	151471	\$5,314.59	213657	\$14,272.42
6381	\$6,860.01	56357	\$7,938.21	106286	\$12,897.93	151483	\$11,172.81	213667	\$17,392.05
6442	\$13,976.13	56365	\$7,883.29	106303	\$11,049.47	151490	\$12,897.93	213680	\$13,238.05
6444	\$85,165.50	56366	\$10,310.25	106324	\$10,561.83	151512	\$15,379.40	213681	\$17,392.05
6462	\$19,223.37	56393	\$21,812.67	106337	\$5,705.64	151521	\$16,204.41	213686	\$22,926.81
6479	\$30,461.37	56395	\$23,681.55	106370	\$14,802.75	151524	\$6,469.20	213697	\$22,926.81
6554	\$7,756.08	56454	\$10,885.29	106372	\$5,222.24	151525	\$17,031.03	213698	\$22,926.81
6589	\$7,328.85	56515	\$9,232.05	106385	\$9,948.66	151526	\$25,476.93	213702	\$26,600.25
6671	\$18,113.76	56570	\$32,127.45	106417	\$19,510.89	151531	\$6,469.20	213705	\$5,692.80
6685	\$7,041.33	56580	\$14,136.79	106467	\$17,535.81	151536	\$12,938.40	213733	\$22,926.81
6770	\$5,783.43	56586	\$11,244.69	106523	\$7,655.22	151572	\$5,959.13	213738	\$22,926.81
6879	\$16,493.55	56587	\$12,938.40	106589	\$20,297.10	151622	\$16,145.45	213760	\$7,291.00
6880	\$6,469.20	56601	\$6,469.20	106803	\$24,364.41	151696	\$8,313.48	213772	\$22,926.81
6882	\$28,899.08	56614	\$6,469.20	106809	\$15,559.11	151697	\$6,690.60	213775	\$17,392.05
6884	\$8,658.63	56621	\$6,469.20	107158	\$8,492.50	151709	\$21,776.75	213798	\$8,261.67
6932	\$20,195.37	56649	\$42,685.57	107447	\$13,904.25	151712	\$8,383.83	213825	\$10,274.31
6983	\$17,999.57	56697	\$11,532.21	107497	\$15,921.42	151792	\$15,773.13	213985	\$12,035.37
7185	\$23,465.91	56707	\$11,640.03	107513	\$21,307.89	151800	\$6,469.20	213994	\$24,112.83
7225	\$13,399.04	56722	\$10,813.41	107546	\$7,278.34	151802	\$18,971.79	214001	\$22,965.66
7239	\$20,014.05	56725	\$10,394.23	107567	\$8,517.60	151808	\$10,525.89	214019	\$23,034.63
7258	\$12,685.00	56744	\$12,896.31	107571	\$17,098.20	151832	\$13,508.91	214050	\$8,944.53
7269	\$9,125.85	56757	\$22,923.57	107612	\$10,883.13	151836	\$8,189.79	214212	\$7,655.22

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

7408	\$6,435.03	57129	\$5,278.65	107616	\$8,908.59	151886	\$5,632.50	214247	\$9,735.29
7457	\$17,751.45	57132	\$19,259.31	107625	\$17,642.01	151892	\$10,813.41	214300	\$7,289.67
7461	\$13,921.97	57154	\$12,938.40	107661	\$14,407.41	151913	\$12,938.40	214301	\$6,319.29
7523	\$6,043.18	57253	\$13,796.43	107728	\$42,534.95	151941	\$8,176.00	214311	\$13,905.87
7571	\$18,326.49	57341	\$16,599.75	107828	\$9,158.55	151960	\$12,215.07	214315	\$9,986.79
7648	\$13,294.89	57358	\$9,196.11	107838	\$20,731.23	152352	\$20,156.19	214403	\$11,533.83
7807	\$15,058.86	57362	\$6,469.20	107839	\$6,469.20	152382	\$9,056.88	214405	\$6,302.83
7857	\$32,661.88	57364	\$21,595.41	107840	\$6,469.20	152386	\$9,056.88	214444	\$10,452.39
7901	\$21,657.90	57374	\$6,469.20	107841	\$6,469.20	152566	\$14,335.53	214483	\$8,333.55
7924	\$17,821.71	57377	\$7,830.39	107847	\$23,270.70	152720	\$5,314.59	214486	\$9,390.55
7929	\$17,390.43	57378	\$7,832.25	107855	\$12,322.89	152728	\$5,530.23	214531	\$7,221.03
8057	\$11,128.47	57389	\$7,614.75	107858	\$12,538.53	152740	\$5,566.17	214578	\$7,327.23
8084	\$14,425.50	57390	\$25,261.29	107863	\$19,740.69	152769	\$13,185.45	214593	\$10,274.31
8086	\$6,853.99	57394	\$6,469.20	108152	\$7,399.11	152777	\$21,811.05	214659	\$6,141.25
8127	\$11,968.52	57405	\$8,010.09	108155	\$12,938.40	152819	\$12,938.40	214673	\$11,891.61
8161	\$36,932.03	57421	\$15,880.95	108161	\$6,469.20	152885	\$5,384.85	214760	\$5,774.24
8217	\$5,090.74	57424	\$16,060.65	108162	\$13,261.86	152896	\$7,325.61	215291	\$6,141.21
8235	\$8,787.55	57431	\$9,052.35	108163	\$12,938.40	152899	\$7,547.54	215359	\$6,469.20
8296	\$10,921.23	57460	\$18,832.81	108166	\$7,075.65	152938	\$6,130.91	215410	\$5,175.36
8319	\$9,772.77	57514	\$10,925.04	108174	\$11,747.85	152959	\$6,140.52	215424	\$5,175.36
8345	\$30,402.33	57576	\$14,874.63	108181	\$6,469.20	152961	\$7,161.40	215425	\$5,175.36
8405	\$6,469.20	57642	\$17,080.31	108186	\$9,056.88	152967	\$12,938.40	215497	\$5,566.17
8415	\$5,175.36	57658	\$15,916.89	108193	\$9,056.88	152974	\$12,938.40	215500	\$6,752.19
8436	\$7,688.25	57696	\$5,211.30	108258	\$6,469.20	153084	\$7,974.15	215549	\$8,261.67
8476	\$7,256.97	57702	\$15,774.75	108291	\$30,435.03	153091	\$10,058.67	215621	\$8,403.81
8499	\$53,202.87	57810	\$5,186.50	108296	\$8,100.60	153102	\$9,447.69	215634	\$13,218.93
8513	\$5,662.80	57825	\$5,175.36	108300	\$27,595.77	153179	\$10,016.93	215896	\$15,055.95
8535	\$7,702.93	57898	\$7,433.43	108301	\$13,579.17	153237	\$12,117.77	215930	\$6,283.35
8573	\$22,088.94	57929	\$5,927.40	108325	\$5,923.95	153245	\$5,175.36	215935	\$11,100.93
8726	\$10,132.17	57945	\$17,137.23	108372	\$6,067.71	153263	\$5,175.36	215970	\$11,855.67
8806	\$29,175.03	57948	\$12,938.40	108401	\$16,181.19	153266	\$18,430.12	215992	\$5,709.93
8812	\$21,186.90	57953	\$5,028.24	108403	\$17,999.79	153315	\$9,985.17	216018	\$10,236.75
8834	\$6,155.70	57959	\$13,652.67	108416	\$5,393.99	153337	\$9,056.88	216075	\$8,533.63
8867	\$12,502.59	57961	\$8,762.65	108458	\$11,945.25	153346	\$6,067.71	216109	\$6,469.20
8962	\$8,416.35	57965	\$5,778.33	108467	\$6,427.11	153401	\$6,498.99	216120	\$19,835.97
9001	\$17,643.63	57997	\$14,155.83	108487	\$7,253.73	153427	\$9,056.88	216166	\$9,411.75
9003	\$15,412.11	57999	\$10,094.61	108519	\$7,074.03	153867	\$12,538.53	216178	\$10,991.49
9104	\$9,519.57	58000	\$7,902.27	108532	\$6,763.51	153874	\$12,682.29	216192	\$11,304.12
9119	\$11,566.53	58025	\$16,204.41	108540	\$7,972.53	153888	\$6,469.20	216195	\$13,582.41
9188	\$17,422.16	58034	\$8,528.45	108541	\$10,853.35	153900	\$11,711.91	216224	\$18,865.59
9196	\$10,534.05	58051	\$9,088.29	108547	\$10,057.05	153904	\$6,824.07	216225	\$15,487.23
9218	\$11,354.13	58052	\$12,938.40	108550	\$5,175.36	153908	\$9,160.17	216229	\$12,884.95
9331	\$22,213.76	58062	\$45,219.14	108590	\$33,586.29	153911	\$6,469.20	216231	\$14,227.71
9376	\$16,132.53	58094	\$7,014.09	108593	\$8,586.62	153930	\$6,743.70	216265	\$15,773.13

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

9391	\$18,651.38	58188	\$10,993.11	108597	\$6,211.47	153938	\$12,826.05	216282	\$7,830.39
9441	\$11,172.81	58262	\$18,290.55	108599	\$11,530.59	153946	\$6,936.42	216318	\$10,815.03
9569	\$21,619.89	58270	\$26,772.39	108632	\$10,741.53	153947	\$6,519.17	216319	\$11,066.61
9657	\$6,315.92	58273	\$18,003.03	108633	\$14,515.23	153959	\$24,397.11	216364	\$8,010.09
9738	\$13,478.35	58278	\$17,282.61	108643	\$10,813.41	153960	\$12,069.69	216370	\$14,804.37
9800	\$7,234.49	58339	\$10,119.88	108663	\$15,557.49	153975	\$6,469.20	216437	\$6,320.91
9850	\$28,389.69	58369	\$13,438.65	108665	\$12,938.40	154062	\$9,334.24	216559	\$5,098.95
9898	\$6,555.34	58415	\$9,914.91	108694	\$11,489.84	154147	\$21,200.07	216565	\$6,106.89
9942	\$22,890.87	58419	\$8,931.38	108698	\$21,128.19	154157	\$5,593.96	216585	\$6,761.58
9948	\$27,273.93	58420	\$8,016.47	108699	\$19,007.73	154165	\$6,469.20	216593	\$16,009.34
9967	\$13,098.99	58424	\$8,617.16	108702	\$15,773.13	154177	\$8,612.79	216671	\$8,333.55
10006	\$7,472.61	58431	\$6,469.20	108707	\$9,627.39	154188	\$5,314.59	216740	\$6,457.65
10019	\$10,206.96	58459	\$6,764.94	108709	\$10,057.05	154213	\$19,653.03	216757	\$11,640.03
10151	\$6,612.96	58493	\$8,081.97	108736	\$9,050.73	154218	\$17,209.53	216762	\$14,335.53
10165	\$12,072.93	58507	\$13,077.63	108749	\$20,445.33	154289	\$12,533.75	216774	\$13,416.24
10217	\$12,069.69	58537	\$9,232.05	108830	\$5,862.99	154473	\$12,608.79	216794	\$11,352.51
10221	\$29,583.15	58553	\$6,469.20	108843	\$6,469.20	154486	\$27,794.25	216854	\$10,921.23
10229	\$38,021.61	58560	\$9,088.29	108868	\$16,166.85	154500	\$7,057.81	216954	\$11,927.55
10319	\$5,858.70	58570	\$12,938.40	108869	\$12,321.27	154527	\$26,136.49	217358	\$7,256.97
10349	\$8,333.55	58581	\$23,034.63	108873	\$17,532.57	154565	\$14,515.23	217416	\$14,768.43
10371	\$24,555.30	58758	\$17,318.55	108876	\$12,788.49	154568	\$17,657.97	217441	\$28,459.92
10437	\$13,724.55	58765	\$17,606.07	108897	\$14,083.95	154624	\$11,893.23	217569	\$36,905.85
10465	\$6,245.75	58778	\$52,160.73	108910	\$18,576.45	154629	\$7,774.00	217582	\$12,324.51
10529	\$50,207.93	58893	\$18,443.83	108912	\$6,469.20	154853	\$9,056.88	217593	\$6,721.79
10736	\$17,426.37	58914	\$22,278.27	108920	\$18,360.81	154908	\$11,283.85	217620	\$10,310.25
10880	\$21,679.25	58924	\$13,437.03	108921	\$25,369.11	154936	\$19,512.51	217664	\$9,663.33
10891	\$15,988.77	58941	\$20,912.55	108935	\$21,667.29	154941	\$5,486.84	217704	\$9,269.61
10900	\$19,978.11	58955	\$10,778.34	108954	\$7,255.35	154943	\$6,469.20	217745	\$10,454.01
10910	\$29,000.67	58986	\$17,434.50	108971	\$10,202.43	154945	\$19,224.99	217813	\$5,889.63
10923	\$6,469.20	59236	\$13,940.19	109037	\$10,633.71	154956	\$15,020.01	217867	\$7,131.35
10940	\$25,351.94	59257	\$10,779.70	109063	\$15,636.60	154959	\$10,830.96	217914	\$7,294.37
11011	\$16,993.47	59333	\$18,792.09	109078	\$7,771.29	154967	\$5,628.45	218009	\$27,848.97
11057	\$12,938.40	59340	\$12,035.04	109082	\$21,829.92	154996	\$9,913.29	218051	\$15,885.48
11069	\$15,307.53	59342	\$42,128.16	109107	\$15,449.67	154997	\$5,175.36	218115	\$11,747.85
11081	\$12,502.59	59420	\$13,976.13	109132	\$13,185.45	155000	\$5,175.36	218200	\$20,159.43
11144	\$7,389.75	59423	\$14,694.93	109164	\$9,685.26	155003	\$9,056.88	218222	\$14,155.83
11215	\$16,493.55	59432	\$9,232.05	109166	\$8,792.85	155040	\$7,226.73	218266	\$10,524.27
11226	\$112,740.87	59435	\$13,329.21	109192	\$5,997.45	155044	\$13,327.59	218268	\$6,373.25
11301	\$6,933.51	59451	\$14,609.98	109221	\$16,240.35	155078	\$6,469.20	218269	\$7,181.85
11353	\$18,899.91	59568	\$6,452.70	109234	\$7,921.89	155083	\$6,469.20	218417	\$10,958.79
11441	\$16,671.63	59576	\$10,217.08	109255	\$16,671.63	155093	\$6,469.20	218432	\$20,267.25
11448	\$28,899.14	59685	\$10,088.62	109274	\$9,145.52	155094	\$6,469.20	218465	\$7,578.81
11476	\$8,710.95	59691	\$9,305.55	109278	\$26,591.07	155098	\$6,469.20	218743	\$9,416.28

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

11591	\$19,458.88	59753	\$6,577.20	109286	\$19,081.23	155099	\$6,469.20	218832	\$9,807.09
11704	\$12,608.76	59767	\$26,431.83	109311	\$10,728.00	155142	\$6,469.20	218862	\$11,018.25
11733	\$16,680.19	59813	\$7,686.63	109312	\$20,517.21	155156	\$6,967.83	218884	\$12,727.05
11865	\$9,416.28	59877	\$25,011.33	109341	\$13,149.51	155161	\$12,179.13	218976	\$16,996.71
11877	\$18,074.91	59912	\$26,375.43	109343	\$7,111.59	155298	\$18,504.57	219072	\$6,860.01
11906	\$12,072.93	59939	\$12,035.37	109387	\$15,916.89	155308	\$15,737.19	219111	\$9,075.36
11909	\$6,825.69	59962	\$7,259.88	109388	\$8,406.73	155311	\$11,496.27	219132	\$6,211.47
11912	\$80,620.43	60383	\$19,512.51	109411	\$12,974.34	155320	\$5,260.61	219463	\$8,477.31
11986	\$5,290.45	60658	\$7,435.05	109413	\$8,764.83	155324	\$8,691.33	219538	\$6,897.57
12015	\$13,695.12	60661	\$13,760.49	109424	\$11,086.88	155346	\$8,386.14	219613	\$5,386.47
12033	\$6,647.19	60739	\$9,088.29	109425	\$19,126.47	155464	\$11,138.49	219742	\$11,354.13
12060	\$20,734.47	60751	\$38,918.49	109433	\$9,056.88	155478	\$22,603.35	219762	\$17,823.33
12117	\$13,005.75	60831	\$6,262.31	109439	\$9,056.88	155591	\$8,761.24	219904	\$13,616.73
12118	\$14,407.41	60884	\$14,425.57	109449	\$5,175.36	155934	\$7,992.66	219933	\$9,192.18
12120	\$10,301.04	60885	\$12,682.29	109466	\$9,056.88	156009	\$8,871.03	219937	\$11,963.49
12132	\$10,419.69	60938	\$28,425.63	109577	\$5,175.36	156014	\$11,057.69	219950	\$12,322.89
12161	\$14,732.49	61062	\$8,445.90	109584	\$9,056.88	156045	\$11,889.99	219951	\$13,073.02
12230	\$10,407.15	61067	\$6,469.20	109599	\$5,888.01	156063	\$5,456.73	219956	\$10,849.35
12317	\$162,658.55	61337	\$9,393.12	109626	\$7,147.53	156267	\$15,951.21	219978	\$13,580.79
12376	\$6,199.05	61359	\$6,660.57	109631	\$15,069.01	156274	\$12,536.91	220411	\$18,652.86
12442	\$5,940.25	61428	\$12,826.05	109635	\$12,938.40	156447	\$5,816.13	220416	\$22,925.19
12481	\$11,280.63	61581	\$16,712.10	109642	\$6,469.20	156449	\$9,056.88	220502	\$14,229.33
12500	\$15,198.09	61605	\$15,415.35	109647	\$13,640.11	156454	\$5,175.36	220913	\$14,947.25
12532	\$7,722.57	61610	\$16,575.65	109660	\$25,440.99	156459	\$5,175.36	221239	\$10,110.69
12633	\$6,428.73	61652	\$6,864.54	109664	\$12,718.23	156460	\$5,175.36	221263	\$25,083.21
12659	\$35,069.71	61739	\$16,316.58	109673	\$8,585.13	156461	\$5,175.36	221736	\$6,752.19
12738	\$6,966.65	61750	\$8,365.22	109731	\$12,497.84	156462	\$5,175.36	221741	\$15,738.81
12758	\$14,193.39	61765	\$19,404.69	109735	\$14,830.12	156467	\$5,175.36	221884	\$20,734.47
12766	\$10,779.09	61835	\$6,469.20	109761	\$11,669.40	156487	\$6,418.94	221889	\$18,146.79
12792	\$5,099.38	61843	\$6,469.20	109799	\$5,127.49	156497	\$7,655.22	222035	\$13,005.75
12814	\$11,412.17	61846	\$12,393.15	109802	\$13,327.59	156511	\$6,274.80	222281	\$5,961.51
12820	\$34,770.56	61867	\$15,988.77	109813	\$9,056.88	156516	\$22,096.69	223746	\$11,604.09
12923	\$13,295.34	61871	\$6,469.20	109856	\$20,134.43	156520	\$11,244.69	223932	\$5,780.19
12953	\$7,080.18	62028	\$9,056.88	109925	\$13,976.13	156539	\$8,261.67	223987	\$6,589.50
12988	\$8,215.82	62069	\$20,625.03	109945	\$16,276.29	156551	\$8,980.47	224034	\$15,990.39
13053	\$18,330.66	62074	\$12,358.83	109947	\$6,469.20	156555	\$18,252.99	224205	\$6,610.05
13199	\$11,927.55	62092	\$14,801.13	109950	\$13,616.73	156569	\$10,813.41	224229	\$16,563.81
13232	\$6,321.74	62099	\$20,049.99	109959	\$9,556.98	156577	\$12,861.99	224330	\$7,974.15
13250	\$16,851.33	62103	\$17,900.66	109989	\$5,992.31	156578	\$19,546.83	224332	\$28,172.43
13281	\$5,175.36	62109	\$7,255.35	110017	\$11,280.63	156600	\$12,322.89	224391	\$9,269.61
13293	\$17,862.18	62146	\$51,062.67	110062	\$6,973.20	156610	\$8,836.71	224436	\$8,980.43
13308	\$19,620.33	62160	\$12,938.40	110067	\$15,090.27	156611	\$16,384.11	224501	\$12,614.94
13348	\$6,469.20	62188	\$32,952.45	110069	\$12,938.40	156626	\$13,904.25	224727	\$13,049.42
13367	\$25,586.37	62198	\$12,286.95	110217	\$13,003.71	156644	\$6,834.23	224841	\$6,792.66

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

13437	\$14,876.25	62217	\$16,527.87	110227	\$10,856.35	156650	\$14,762.09	224918	\$13,474.59
13446	\$7,686.63	62233	\$6,469.20	110264	\$21,273.57	156665	\$8,165.19	224991	\$6,464.67
13514	\$25,981.71	62235	\$9,878.97	110282	\$11,343.25	156673	\$29,763.21	225174	\$5,175.36
13592	\$11,064.99	62265	\$9,950.85	110305	\$9,921.86	156687	\$12,938.40	225383	\$8,311.92
13636	\$19,335.72	62294	\$12,610.41	110325	\$5,525.75	156688	\$7,974.15	225711	\$11,785.41
13641	\$22,028.31	62297	\$9,196.11	110332	\$23,916.31	156701	\$6,284.97	225712	\$21,561.09
13675	\$15,629.37	62299	\$6,572.49	110414	\$7,655.22	156719	\$12,938.40	225734	\$8,333.55
13687	\$9,016.41	62300	\$5,961.51	110415	\$7,460.55	156721	\$18,935.85	225736	\$5,566.17
13720	\$39,815.37	62366	\$22,578.88	110506	\$7,397.49	156756	\$5,816.13	225756	\$5,206.77
13734	\$5,110.30	62426	\$18,756.15	110517	\$23,971.98	156763	\$10,236.75	225766	\$5,346.11
13808	\$5,774.34	62466	\$20,803.11	110713	\$14,062.09	156767	\$12,938.40	225799	\$15,377.79
13815	\$6,788.43	62565	\$6,445.78	110720	\$16,281.07	156779	\$12,938.40	226260	\$12,863.61
13857	\$23,070.57	62585	\$10,921.23	110863	\$10,301.17	156843	\$10,197.55	226286	\$6,808.90
13906	\$6,469.20	62587	\$9,258.15	110868	\$28,316.19	156917	\$6,469.20	226331	\$11,246.31
13924	\$5,278.65	62596	\$8,350.47	110873	\$21,128.19	156920	\$7,325.61	226339	\$7,133.56
13927	\$37,954.35	62642	\$13,257.33	110894	\$10,166.49	156953	\$22,965.66	226406	\$8,493.69
13976	\$23,608.05	62646	\$23,140.83	110895	\$19,331.19	157067	\$12,001.05	226849	\$15,954.45
13991	\$24,112.83	62648	\$23,212.71	110913	\$10,921.23	157377	\$11,749.47	226850	\$6,128.28
14152	\$19,224.99	62702	\$5,175.36	110935	\$12,079.50	158941	\$8,800.77	226952	\$6,442.44
14160	\$17,211.58	62917	\$18,295.03	111467	\$16,781.07	159011	\$12,938.40	227459	\$7,974.15
14169	\$13,294.89	62929	\$9,597.86	111468	\$17,749.83	159236	\$15,341.85	227480	\$6,469.20
14209	\$13,135.05	62930	\$16,563.81	111519	\$12,610.41	159290	\$29,431.95	227595	\$7,113.21
14211	\$11,282.25	62942	\$14,407.41	111531	\$35,180.73	159429	\$15,238.56	227623	\$13,616.73
14225	\$30,761.73	62983	\$8,354.70	111533	\$8,297.61	159443	\$23,500.23	227655	\$7,363.17
14233	\$15,932.07	62984	\$15,666.93	111542	\$14,730.87	159445	\$16,635.69	227656	\$13,105.44
14243	\$5,877.91	63028	\$8,010.09	111554	\$23,823.69	159526	\$13,293.27	227708	\$11,721.89
14338	\$11,027.43	63078	\$9,452.22	111561	\$16,529.49	159577	\$6,591.75	227820	\$16,421.67
14347	\$8,872.65	63220	\$14,048.01	111566	\$24,470.61	159580	\$16,671.63	227855	\$6,789.75
14395	\$8,585.13	63291	\$14,121.51	111589	\$10,308.63	159582	\$17,893.59	228021	\$9,629.92
14436	\$16,460.52	63297	\$9,074.60	111592	\$11,822.40	159600	\$10,257.21	228515	\$10,383.75
14482	\$21,127.65	63446	\$9,602.07	112094	\$9,056.88	159620	\$11,506.80	228910	\$7,710.00
14495	\$19,260.93	63484	\$20,087.55	112115	\$13,435.41	159621	\$12,107.25	229224	\$9,050.73
14554	\$18,003.03	63565	\$6,325.44	112122	\$6,750.57	159628	\$13,796.43	229343	\$5,364.39
14568	\$46,350.30	63568	\$6,638.85	112438	\$8,692.95	159630	\$9,303.93	229382	\$5,175.36
14601	\$18,621.78	63634	\$15,415.35	112546	\$16,312.23	159637	\$9,447.69	229463	\$5,492.67
14617	\$7,903.89	63733	\$10,921.23	112548	\$8,405.43	159645	\$20,445.33	229476	\$18,793.71
14644	\$11,627.65	63741	\$9,663.33	112588	\$16,817.01	159671	\$5,006.00	229653	\$5,175.36
14773	\$8,442.99	63743	\$15,413.73	112594	\$11,680.50	159755	\$9,491.88	229676	\$5,175.36
14779	\$62,479.56	63792	\$11,831.76	112599	\$8,625.60	159788	\$5,781.81	229687	\$14,561.73
14817	\$8,410.55	64083	\$7,828.77	112613	\$9,572.75	159819	\$6,382.50	229834	\$7,363.17
15018	\$24,328.47	64095	\$8,189.79	112614	\$25,189.41	159847	\$19,367.13	229835	\$13,688.61
15051	\$5,061.39	64264	\$11,640.03	112616	\$17,282.61	159992	\$5,780.19	229911	\$9,664.95
15072	\$17,427.99	64265	\$17,570.13	112622	\$5,799.56	160031	\$34,568.13	229986	\$5,280.27
15156	\$6,469.20	64306	\$22,965.66	112623	\$6,327.46	160033	\$9,949.23	229999	\$14,980.24

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

15171	\$6,115.63	64329	\$10,566.90	112626	\$15,665.31	160154	\$25,189.41	230027	\$19,849.80
15217	\$8,908.59	64339	\$5,064.63	112635	\$22,278.27	160155	\$10,664.65	230098	\$8,657.01
15237	\$6,286.59	64403	\$8,871.03	112686	\$8,441.37	160159	\$28,424.01	230105	\$15,879.33
15285	\$13,616.73	64406	\$20,156.19	112720	\$13,191.68	160164	\$12,107.25	230167	\$5,509.86
15316	\$6,464.67	64437	\$6,268.48	112744	\$6,969.13	160204	\$10,382.13	230198	\$9,016.41
15487	\$9,269.61	64439	\$5,312.97	112804	\$12,357.21	160211	\$24,039.33	230301	\$7,580.43
15494	\$21,853.23	64500	\$10,635.33	112827	\$7,155.30	160227	\$10,454.01	230321	\$10,597.77
15508	\$5,764.71	64501	\$5,175.36	112831	\$11,889.99	160233	\$21,667.29	230441	\$22,459.59
15591	\$16,995.09	64504	\$13,794.81	112852	\$8,218.00	160243	\$11,136.87	230461	\$9,483.63
15601	\$14,661.54	64522	\$8,909.84	112857	\$6,427.11	160267	\$12,938.40	230556	\$9,663.33
15654	\$7,968.51	64559	\$23,106.51	112868	\$7,145.91	160271	\$14,263.65	230648	\$8,333.55
15712	\$10,815.03	64576	\$7,655.22	112899	\$21,219.49	160280	\$5,889.63	230649	\$6,967.83
15715	\$15,163.77	64577	\$7,655.22	112902	\$8,260.05	160315	\$7,183.47	230786	\$13,765.02
15763	\$21,489.21	64578	\$30,391.14	112947	\$5,959.89	160342	\$6,469.20	230787	\$11,608.62
15860	\$5,567.76	64579	\$14,588.73	112966	\$5,456.73	160366	\$7,147.53	230788	\$7,439.58
15881	\$7,572.62	64580	\$23,214.33	112976	\$8,298.36	160414	\$9,056.88	230789	\$6,469.20
15912	\$5,409.99	64582	\$5,045.46	112988	\$10,043.10	160428	\$6,930.27	230892	\$6,704.32
16114	\$123,808.77	64688	\$6,469.20	112990	\$6,469.20	160433	\$7,471.80	231677	\$20,267.25
16156	\$11,030.67	64753	\$9,735.21	112994	\$12,466.65	160472	\$9,056.88	231682	\$26,303.55
16174	\$21,487.59	64764	\$19,726.53	113029	\$6,860.01	160491	\$6,319.29	232039	\$20,662.59
16239	\$12,251.01	64795	\$7,866.33	113041	\$29,519.73	160516	\$6,785.37	232500	\$43,359.51
16254	\$15,952.83	65197	\$13,654.29	113089	\$19,654.65	160525	\$7,181.85	232515	\$9,735.21
16277	\$19,007.73	65542	\$11,999.43	113098	\$22,026.69	160639	\$9,056.88	232516	\$6,864.54
16293	\$9,232.05	65679	\$6,573.00	113099	\$11,891.61	160664	\$27,513.25	232521	\$5,418.00
16308	\$18,146.79	65768	\$18,182.73	113114	\$19,510.89	160678	\$6,355.23	232523	\$6,469.20
16312	\$14,157.45	65784	\$15,247.20	113137	\$10,130.55	160712	\$11,124.88	232532	\$6,469.20
16325	\$14,157.45	65792	\$21,704.85	113142	\$7,603.68	160807	\$9,056.88	232533	\$6,469.20
16345	\$14,265.27	65795	\$9,490.20	113146	\$13,113.57	160836	\$5,175.36	232583	\$15,235.65
16367	\$9,380.36	65810	\$6,990.29	113192	\$5,785.19	160842	\$8,610.51	232747	\$7,724.19
16412	\$9,232.05	65974	\$8,761.50	113197	\$13,836.90	160857	\$17,424.75	232958	\$6,386.20
16544	\$24,076.89	65998	\$6,365.22	113198	\$5,616.80	160873	\$6,469.20	232960	\$5,946.31
16561	\$13,004.21	66015	\$13,940.19	113282	\$13,402.71	160881	\$7,951.16	232961	\$7,731.88
16578	\$27,763.43	66017	\$6,752.19	113344	\$7,828.77	160892	\$5,899.32	232962	\$5,946.31
16686	\$24,544.11	66103	\$7,111.59	113375	\$9,056.88	160918	\$5,133.27	232977	\$19,179.27
16693	\$16,709.19	66118	\$6,683.88	113391	\$14,837.07	160919	\$9,056.88	233070	\$13,474.59
16700	\$11,625.16	66122	\$6,469.20	113446	\$5,812.89	160923	\$7,103.98	233071	\$13,618.35
16712	\$13,980.66	66139	\$13,365.15	113468	\$21,245.20	161121	\$5,872.45	233072	\$13,115.19
16724	\$12,360.45	66155	\$6,469.20	113514	\$9,056.88	161153	\$6,937.28	233073	\$13,223.01
16746	\$20,411.01	66183	\$72,308.37	113537	\$7,828.77	161214	\$23,933.13	233074	\$13,115.19
16874	\$23,247.70	66248	\$29,288.19	113543	\$29,320.89	161229	\$11,244.69	233075	\$12,971.43
16892	\$8,444.14	66330	\$12,528.89	113556	\$5,097.33	161237	\$11,783.79	233076	\$12,971.43
16911	\$22,459.59	66370	\$7,155.60	113564	\$6,570.87	163126	\$13,543.23	233077	\$13,079.25
16916	\$11,338.05	66375	\$24,830.01	113639	\$10,400.09	163195	\$8,439.75	233142	\$6,608.43
16927	\$13,795.49	66468	\$8,157.33	113678	\$5,175.36	163204	\$9,056.88	233290	\$17,857.65

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

16954	\$12,612.03	66537	\$6,680.31	113732	\$8,619.45	163234	\$8,764.83	233393	\$7,259.88
17014	\$26,628.63	66711	\$23,289.12	113776	\$5,175.36	163243	\$12,938.40	233478	\$13,294.89
17114	\$35,577.69	66717	\$19,764.09	113824	\$21,923.40	163307	\$13,876.97	233679	\$23,787.75
17198	\$16,709.19	66724	\$14,448.40	113839	\$7,255.35	163308	\$52,755.39	233763	\$6,033.39
17302	\$7,942.74	66740	\$19,187.43	114240	\$6,469.20	163322	\$7,111.59	233934	\$10,707.21
17379	\$20,532.16	66744	\$11,854.80	114243	\$5,602.11	163329	\$12,938.40	233974	\$16,059.03
17430	\$10,204.05	66770	\$14,013.69	114310	\$9,196.11	163355	\$19,906.23	233975	\$5,175.36
17472	\$15,343.47	67633	\$10,596.15	114312	\$16,348.17	163364	\$8,433.87	233983	\$5,175.36
17516	\$10,671.27	67649	\$9,805.47	114535	\$22,168.83	164183	\$13,885.15	234006	\$9,160.17
17517	\$25,108.00	67651	\$5,175.36	114545	\$12,033.75	164226	\$33,017.30	234242	\$9,196.11
17530	\$23,358.09	67730	\$7,686.63	114612	\$9,878.97	164691	\$8,728.89	234595	\$6,284.97
17542	\$10,239.99	67742	\$12,179.13	114620	\$12,938.40	164693	\$5,134.89	234618	\$24,005.01
17673	\$6,462.04	67771	\$9,625.77	114622	\$10,092.66	164890	\$10,669.65	234619	\$12,540.15
17681	\$24,523.57	67773	\$6,469.20	114682	\$13,563.39	164901	\$6,705.35	234620	\$13,726.17
17697	\$18,829.65	67774	\$13,437.03	114799	\$5,165.02	164937	\$6,665.03	234757	\$9,736.83
17738	\$13,360.10	67775	\$6,469.20	114923	\$15,020.01	165002	\$6,469.20	234787	\$7,232.00
17761	\$23,068.95	67794	\$9,447.69	115013	\$21,918.87	165007	\$11,027.43	239933	\$7,219.41
17768	\$19,726.53	67799	\$6,469.20	115067	\$6,048.21	165008	\$11,027.43	240027	\$5,747.49
17770	\$5,676.37	67811	\$7,107.07	115102	\$11,064.99	165020	\$14,771.34	240076	\$7,655.22
17785	\$5,707.76	67813	\$6,469.20	115128	\$6,284.97	165024	\$64,326.45	240091	\$8,299.23
17794	\$17,862.18	67814	\$6,469.20	115159	\$6,758.86	165026	\$11,961.87	240279	\$16,601.37
17796	\$5,528.17	67816	\$6,644.37	115248	\$17,951.09	165085	\$10,200.81	240334	\$11,569.77
17843	\$6,195.19	67817	\$6,469.20	115265	\$5,236.68	165087	\$5,941.51	240624	\$5,314.59
17844	\$28,963.11	67841	\$11,494.65	115439	\$7,522.21	165161	\$14,837.07	240673	\$14,838.84
17875	\$23,428.35	67844	\$10,094.61	115498	\$7,142.81	165185	\$18,078.44	240682	\$6,964.53
17894	\$19,368.75	67845	\$8,593.20	115543	\$13,652.67	165192	\$8,230.26	240961	\$11,756.39
17899	\$15,880.95	67867	\$23,033.01	115564	\$21,593.79	165200	\$6,319.29	240974	\$6,994.92
17968	\$25,226.97	67983	\$8,697.53	115567	\$14,621.43	165210	\$8,295.99	240993	\$11,244.69
18160	\$26,377.05	67998	\$8,295.18	115579	\$15,951.21	165221	\$9,094.60	241246	\$5,847.40
18180	\$12,256.48	68030	\$5,889.63	115585	\$10,236.75	165226	\$9,625.77	241346	\$10,274.31
18194	\$13,329.21	68035	\$6,469.20	115594	\$21,882.93	165261	\$7,486.00	241380	\$15,139.43
18267	\$12,902.70	68040	\$11,716.44	115630	\$7,974.15	165265	\$14,369.85	241411	\$5,458.35
18291	\$38,055.93	68050	\$20,735.27	115709	\$32,628.99	165288	\$5,852.07	241428	\$29,574.09
18321	\$11,747.85	68079	\$15,764.08	115879	\$13,401.09	165316	\$5,175.36	241502	\$9,944.97
18368	\$20,015.67	68129	\$16,303.67	115912	\$12,177.51	165326	\$7,577.19	241517	\$17,642.01
18392	\$11,345.44	68162	\$9,411.75	115921	\$15,591.81	165329	\$12,938.40	241518	\$5,806.28
18420	\$18,074.91	68208	\$11,503.05	115924	\$5,923.44	165341	\$18,143.55	241556	\$16,887.27
18477	\$9,125.85	68271	\$9,449.31	115927	\$21,485.97	165708	\$9,056.88	241560	\$16,887.27
18499	\$14,239.58	68326	\$7,363.17	115931	\$9,164.76	165846	\$27,738.33	241568	\$16,707.57
18549	\$8,982.09	68394	\$14,982.45	116065	\$7,866.33	165867	\$6,469.20	241569	\$16,707.57
18915	\$6,249.03	68418	\$10,633.71	116066	\$38,163.75	165871	\$6,469.20	241571	\$16,707.57
18930	\$22,069.30	68424	\$12,412.74	116068	\$10,813.41	165899	\$12,938.40	241573	\$16,707.57
18967	\$18,110.85	68432	\$5,752.94	116069	\$9,519.57	165971	\$5,593.02	241584	\$16,887.27
19049	\$6,803.46	68446	\$18,720.89	116072	\$9,303.93	165984	\$5,175.36	241585	\$16,887.27

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

19115	\$13,293.27	68466	\$30,186.69	116090	\$8,549.19	166005	\$12,135.28	241586	\$5,381.62
19138	\$15,916.89	68473	\$13,004.75	116117	\$14,083.95	166057	\$16,343.80	241588	\$16,887.27
19217	\$18,252.99	68495	\$12,899.55	116126	\$6,469.20	166058	\$6,394.41	241617	\$17,463.93
19240	\$14,516.85	68509	\$25,945.77	116127	\$13,724.55	166081	\$9,053.97	241733	\$10,109.39
19255	\$14,411.94	68536	\$5,943.65	116156	\$13,113.57	166402	\$10,382.13	241779	\$6,584.60
19258	\$11,404.75	68560	\$21,474.86	116184	\$14,730.87	166585	\$6,469.20	241780	\$7,221.80
19366	\$12,938.40	68562	\$22,242.33	117410	\$12,938.40	166666	\$17,390.43	241911	\$5,745.87
19402	\$11,641.65	68582	\$16,312.23	117414	\$12,938.40	166707	\$49,520.79	241979	\$10,196.55
19410	\$5,098.95	68592	\$8,549.19	117415	\$12,938.40	166742	\$13,023.95	242204	\$18,324.87
19412	\$15,449.67	68604	\$5,001.24	117428	\$6,644.37	166749	\$12,938.40	242339	\$6,214.71
19457	\$19,195.65	68610	\$8,261.67	117441	\$11,747.85	166786	\$10,145.74	242428	\$8,347.68
19490	\$15,990.39	68622	\$6,130.20	117999	\$5,175.36	166854	\$12,790.11	242465	\$9,843.03
19507	\$12,986.81	68760	\$9,063.28	118008	\$53,757.22	167015	\$13,652.67	242690	\$6,086.74
19554	\$19,546.83	68853	\$11,819.73	118381	\$17,031.03	167018	\$7,470.65	242773	\$18,504.57
19567	\$17,570.13	68855	\$18,432.69	118396	\$9,056.88	167038	\$10,921.23	242781	\$7,688.25
19595	\$12,538.53	68861	\$7,255.35	118397	\$23,893.95	167154	\$21,477.64	242788	\$7,185.09
19603	\$5,853.69	68911	\$5,681.84	118564	\$9,519.57	167156	\$6,469.20	242841	\$18,466.08
19644	\$18,182.73	68929	\$8,877.18	118582	\$16,232.23	167189	\$14,224.08	242918	\$12,396.39
19647	\$11,426.01	68943	\$6,324.72	118595	\$10,058.67	167191	\$27,381.75	242938	\$14,882.48
19660	\$25,633.86	68948	\$5,515.37	118596	\$20,373.45	167195	\$17,929.53	242970	\$6,792.66
19685	\$12,719.85	68973	\$24,305.05	118627	\$19,634.90	167196	\$13,149.51	242989	\$9,883.50
19742	\$19,654.65	68978	\$6,105.72	118638	\$10,308.63	167214	\$6,500.61	243015	\$8,619.45
19746	\$6,315.51	69006	\$9,827.99	118642	\$8,835.09	167241	\$21,743.48	243092	\$16,240.35
19807	\$9,411.75	69059	\$13,651.05	118669	\$10,645.11	167248	\$7,183.47	243274	\$18,326.49
19968	\$37,352.49	69062	\$7,256.20	118831	\$5,175.36	167281	\$8,445.90	243302	\$18,003.03
19969	\$11,929.17	69068	\$17,065.35	118859	\$10,096.23	167290	\$12,938.40	243441	\$10,743.15
19988	\$16,781.07	69077	\$10,836.00	118868	\$8,904.76	167808	\$6,644.37	243450	\$7,503.54
20006	\$7,616.37	69079	\$6,139.59	118881	\$5,961.51	167812	\$6,469.20	243461	\$9,519.57
20028	\$20,767.04	69082	\$5,940.44	118902	\$9,843.03	167817	\$21,467.57	243462	\$8,297.61
20049	\$5,602.11	69150	\$9,235.50	118922	\$19,618.71	167828	\$7,471.80	243476	\$9,528.52
20052	\$16,263.30	69168	\$14,479.29	118925	\$9,821.13	167832	\$9,877.35	243493	\$14,227.71
20062	\$21,667.29	69177	\$17,498.25	118973	\$9,782.43	167834	\$7,900.65	243497	\$17,525.15
20088	\$8,153.85	69185	\$5,206.77	118975	\$8,906.97	167862	\$5,175.36	243538	\$143,180.43
20090	\$26,051.97	69207	\$13,301.15	118987	\$13,830.75	168024	\$6,258.11	243576	\$9,542.51
20108	\$13,976.13	69209	\$7,686.63	118995	\$9,056.88	168030	\$16,491.93	243603	\$10,400.50
20118	\$17,138.85	69215	\$26,591.07	119009	\$6,319.29	168050	\$18,756.15	243614	\$10,993.11
20123	\$6,469.20	69224	\$9,519.57	119015	\$7,074.03	168067	\$11,747.85	243811	\$12,895.11
20127	\$6,428.73	69253	\$16,276.29	119144	\$11,316.57	168068	\$12,938.40	243812	\$13,760.49
20137	\$18,432.69	69265	\$13,546.36	119169	\$14,730.87	168091	\$26,087.91	243857	\$11,280.63
20206	\$8,769.36	69270	\$11,549.25	119170	\$10,597.77	168452	\$14,721.15	243894	\$21,988.67
20222	\$10,885.29	69279	\$8,908.59	119172	\$19,590.81	168470	\$27,570.60	244025	\$14,515.23
20241	\$12,574.47	69326	\$9,267.99	119175	\$13,185.45	168533	\$9,375.81	244149	\$5,772.59
20270	\$8,367.87	69327	\$10,058.67	119232	\$15,382.32	168539	\$24,328.47	244541	\$6,469.20
20305	\$15,054.33	69341	\$6,469.20	119290	\$14,227.71	168560	\$15,559.11	244557	\$10,815.03

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

20356	\$29,503.83	69342	\$9,124.23	119321	\$17,642.01	168573	\$14,624.67	244764	\$15,274.47
20453	\$20,725.81	69344	\$6,469.20	119345	\$13,147.89	168603	\$9,589.83	245259	\$7,256.97
20462	\$6,502.23	69347	\$12,938.40	119349	\$12,938.40	168615	\$12,644.73	245364	\$15,741.72
20539	\$7,665.86	69352	\$5,943.60	119418	\$23,645.61	168627	\$5,708.31	245450	\$6,234.20
20555	\$21,956.43	69354	\$17,534.19	119434	\$14,696.55	168649	\$6,966.21	245497	\$6,860.01
20564	\$100,460.40	69362	\$16,145.19	119541	\$15,160.53	168696	\$9,302.31	245710	\$7,950.65
20605	\$15,291.93	69408	\$14,806.85	119548	\$6,319.29	168838	\$18,648.33	245712	\$9,531.45
20647	\$6,824.07	69419	\$10,026.15	119557	\$7,471.80	168868	\$9,904.18	245923	\$20,159.43
20664	\$15,629.37	69421	\$6,368.70	119655	\$5,081.70	169098	\$7,470.99	246108	\$5,283.45
20687	\$26,703.42	69423	\$6,105.27	119692	\$12,938.40	169263	\$6,211.47	246177	\$5,384.85
20688	\$11,033.58	69434	\$16,455.99	119693	\$6,141.21	169264	\$7,832.25	246262	\$13,366.77
20699	\$20,734.47	69462	\$12,273.61	119701	\$5,314.59	169271	\$9,056.88	246270	\$21,846.99
20718	\$12,938.40	69467	\$16,132.53	119715	\$9,807.09	169307	\$8,655.39	246278	\$8,514.00
20869	\$16,781.07	69506	\$22,711.17	119727	\$16,348.17	169316	\$9,482.01	246541	\$313,787.61
20932	\$12,719.85	69553	\$6,599.61	119732	\$5,853.69	169335	\$9,056.88	246601	\$12,358.83
20976	\$24,722.19	69565	\$5,169.21	119733	\$5,602.11	169381	\$7,124.62	246773	\$10,937.49
20980	\$20,518.83	69602	\$17,604.45	119735	\$13,868.31	169408	\$6,311.34	246780	\$12,036.99
21007	\$6,838.10	69603	\$20,803.11	120768	\$13,401.09	169409	\$5,175.36	246781	\$12,036.99
21047	\$6,861.63	69644	\$8,191.41	120790	\$25,478.55	169410	\$8,583.51	246864	\$8,110.84
21048	\$19,081.23	69666	\$6,469.20	120795	\$17,502.78	169411	\$5,175.36	247146	\$7,682.46
21117	\$20,662.59	69670	\$10,202.43	121157	\$10,238.37	169516	\$5,278.65	247297	\$56,915.49
21121	\$26,161.41	69685	\$20,517.21	121179	\$14,155.83	169620	\$12,288.57	247331	\$12,502.59
21125	\$12,432.33	69839	\$6,931.89	121183	\$10,963.04	170485	\$12,252.63	247617	\$17,463.93
21136	\$7,472.61	69958	\$11,788.32	121560	\$7,095.37	170557	\$11,785.41	247674	\$8,810.75
21139	\$9,595.26	69984	\$12,715.05	121602	\$6,384.40	170567	\$8,549.19	247772	\$16,996.71
21165	\$13,010.28	70033	\$179,470.83	121604	\$21,811.05	170609	\$8,117.91	247825	\$20,127.24
21176	\$8,910.21	70095	\$11,010.91	121617	\$13,130.53	170626	\$20,590.71	247827	\$7,271.94
21216	\$16,779.45	70096	\$13,767.50	121620	\$6,213.09	170634	\$7,570.35	247955	\$7,706.01
21268	\$28,575.68	70150	\$9,845.55	121646	\$24,996.30	170684	\$19,081.23	248005	\$7,059.24
21344	\$6,793.71	70186	\$6,386.86	121697	\$5,220.02	170695	\$7,730.34	248030	\$10,226.49
21418	\$9,339.87	70194	\$12,033.75	121704	\$11,891.61	170787	\$26,916.15	248031	\$23,068.95
21437	\$16,779.45	70210	\$10,346.19	122239	\$13,185.45	170800	\$12,210.54	248042	\$12,899.55
21508	\$30,200.50	70253	\$16,270.70	122253	\$37,388.49	170807	\$17,571.75	248064	\$7,113.21
21535	\$10,314.78	70267	\$13,111.95	122509	\$14,371.47	170811	\$15,199.71	248065	\$6,430.35
22055	\$9,521.87	70272	\$9,177.31	122510	\$9,212.94	170835	\$5,986.00	248494	\$16,924.83
22073	\$39,785.58	70535	\$10,957.17	122514	\$12,974.34	170891	\$5,889.63	248701	\$26,161.41
22183	\$7,216.24	70536	\$21,164.13	122623	\$13,760.49	170919	\$9,339.87	248952	\$15,020.01
22186	\$11,497.89	70547	\$22,604.83	122636	\$6,469.20	170951	\$11,029.05	248978	\$7,005.39
22219	\$13,115.19	70552	\$7,083.76	122643	\$5,206.77	170978	\$6,469.20	248979	\$11,066.61
22369	\$11,723.61	70559	\$6,469.20	122673	\$11,073.26	171018	\$8,585.13	249300	\$21,056.31
22374	\$12,754.17	70575	\$15,305.91	122721	\$13,111.95	171157	\$12,682.29	249379	\$7,665.39
22452	\$10,168.11	70576	\$19,582.77	122743	\$9,056.88	171200	\$7,974.15	249521	\$6,187.42
22484	\$18,037.35	70578	\$6,469.20	122857	\$6,391.17	171206	\$17,754.36	249615	\$12,322.89
22531	\$20,553.15	70581	\$5,242.71	122895	\$8,763.21	171208	\$5,132.64	249618	\$29,396.61

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

22552	\$18,109.23	70586	\$11,388.45	122936	\$5,920.30	171234	\$10,815.03	251551	\$10,408.37
22590	\$12,682.29	70748	\$19,907.85	122939	\$9,411.75	171240	\$10,922.85	251559	\$7,467.58
22592	\$6,141.21	70866	\$7,358.40	123005	\$9,625.77	171321	\$11,821.35	251592	\$8,694.57
22604	\$13,294.89	70901	\$7,686.63	123015	\$5,175.36	171341	\$7,291.29	251644	\$10,958.79
22631	\$25,369.11	70942	\$21,559.47	123022	\$9,056.88	171408	\$18,396.75	251968	\$13,465.73
22648	\$7,758.51	71062	\$5,482.25	123024	\$5,175.36	171468	\$5,374.80	252386	\$9,280.02
22689	\$14,260.12	71064	\$12,791.73	123030	\$5,175.36	171563	\$11,858.61	252441	\$13,180.53
22726	\$13,546.47	71170	\$15,782.28	123035	\$5,247.08	172518	\$18,003.03	252985	\$8,694.57
22864	\$9,797.10	71187	\$7,578.81	123044	\$7,435.05	172547	\$5,704.84	253638	\$5,767.05
22911	\$11,515.98	71223	\$19,618.71	123051	\$5,278.65	172572	\$13,333.74	253852	\$7,755.50
22937	\$11,004.60	71260	\$10,993.11	123054	\$10,454.01	172601	\$6,270.92	253873	\$9,377.43
23095	\$26,880.21	71520	\$13,317.62	123060	\$9,519.57	172626	\$10,563.45	254686	\$10,168.11
23103	\$6,469.20	71528	\$21,776.73	123063	\$10,382.13	172654	\$6,168.71	254817	\$10,561.83
23235	\$10,618.06	71598	\$9,555.51	123071	\$12,430.71	172671	\$27,059.91	254824	\$10,561.83
23261	\$20,123.49	71600	\$12,938.40	123132	\$11,728.42	173383	\$26,231.67	255669	\$16,204.41
23307	\$25,728.51	71863	\$5,175.36	123170	\$5,303.37	173393	\$13,185.45	255988	\$8,908.59
23352	\$12,039.90	71867	\$5,175.36	123185	\$8,260.56	173415	\$15,241.27	255991	\$5,951.94
23366	\$7,044.24	71882	\$11,099.31	123285	\$9,056.88	173418	\$9,591.45	256518	\$9,089.91
23422	\$23,552.71	71987	\$14,118.27	123293	\$8,575.20	173459	\$18,540.51	256538	\$14,948.13
23440	\$39,147.68	72031	\$26,430.21	123301	\$5,175.36	173499	\$13,230.78	256639	\$13,868.31
23444	\$24,614.37	72041	\$11,783.79	123403	\$23,572.11	173502	\$6,279.00	256649	\$26,516.85
23452	\$10,849.35	72147	\$12,358.83	123424	\$5,816.13	173831	\$10,813.41	256914	\$5,203.41
23466	\$6,526.19	72178	\$21,092.25	123427	\$11,997.81	173860	\$15,954.45	257005	\$9,736.83
23480	\$16,779.45	72182	\$5,357.79	123431	\$8,599.19	173958	\$11,569.77	257015	\$15,532.83
23502	\$9,687.60	72188	\$9,519.57	123438	\$14,369.85	174066	\$7,113.21	257017	\$19,798.41
23506	\$17,713.89	72196	\$5,638.05	123473	\$5,175.36	174087	\$7,111.59	257026	\$8,880.86
23512	\$11,352.51	72197	\$17,031.03	123486	\$9,056.88	174100	\$8,924.00	257130	\$24,364.41
23527	\$10,633.71	72244	\$23,394.03	123487	\$9,056.88	174158	\$12,584.89	257131	\$9,298.95
23542	\$19,299.78	72392	\$7,524.87	123505	\$6,469.20	174160	\$10,849.35	257136	\$26,556.75
23553	\$23,030.10	72410	\$27,884.91	123514	\$6,469.20	174184	\$16,491.93	257455	\$10,635.33
23560	\$7,895.39	72484	\$18,542.13	123523	\$5,600.49	174191	\$13,401.09	257459	\$5,600.49
23570	\$13,329.21	72538	\$12,938.40	123524	\$13,758.87	174239	\$5,172.45	257467	\$10,275.93
23572	\$6,069.33	72557	\$12,709.25	123541	\$6,469.20	174282	\$13,904.25	258164	\$25,886.19
23586	\$13,635.72	72558	\$12,502.59	123550	\$11,811.60	174286	\$10,248.86	258289	\$6,250.65
23620	\$7,974.15	72585	\$6,341.35	123556	\$6,469.20	174345	\$23,681.55	258291	\$5,666.05
23643	\$8,692.95	72587	\$12,897.93	123558	\$6,463.05	174350	\$9,735.21	258596	\$14,552.79
23657	\$13,616.73	72592	\$9,699.27	123564	\$5,948.46	174354	\$11,965.11	258603	\$25,550.43
23686	\$10,350.72	72602	\$10,957.17	123592	\$9,050.73	174364	\$22,965.66	258697	\$7,441.40
23766	\$5,295.79	72617	\$9,954.03	123670	\$8,567.19	174389	\$6,469.20	258709	\$9,149.05
23802	\$6,260.80	72620	\$12,938.40	123674	\$12,938.40	174395	\$25,045.65	259556	\$6,157.18
23861	\$14,699.46	72625	\$6,469.20	123679	\$15,880.95	174420	\$8,910.21	259580	\$5,632.50
23899	\$9,232.05	72630	\$14,048.01	123690	\$9,856.78	174456	\$7,195.16	259735	\$10,919.85
23921	\$15,088.65	72641	\$12,143.19	123708	\$15,413.73	174495	\$31,702.35	260092	\$17,259.10
23940	\$14,663.52	72650	\$6,237.78	123718	\$6,469.20	174509	\$19,440.63	260243	\$9,983.49

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

23949	\$6,441.40	72705	\$28,176.96	123735	\$14,479.29	174530	\$5,459.97	260744	\$8,441.37
23955	\$15,702.87	72711	\$7,015.61	123738	\$5,133.27	174540	\$15,809.07	261072	\$6,535.93
24021	\$7,260.12	72732	\$64,422.15	123742	\$6,469.20	174725	\$16,455.99	261301	\$8,155.47
24024	\$25,611.32	72793	\$13,005.75	123771	\$5,061.39	174729	\$20,409.39	261612	\$7,621.97
24071	\$24,112.83	72819	\$8,290.80	123786	\$6,469.20	174738	\$5,742.35	261746	\$9,483.63
24076	\$18,649.95	72838	\$5,175.36	123796	\$10,632.09	174744	\$14,516.85	261947	\$9,735.21
24077	\$27,706.83	72841	\$5,205.15	123807	\$5,241.09	174758	\$13,007.37	261962	\$9,735.21
24095	\$6,798.75	72850	\$14,484.20	123816	\$16,526.25	174759	\$9,974.26	261973	\$6,175.24
24101	\$20,986.05	72867	\$7,498.41	123832	\$5,962.42	174843	\$17,282.61	262355	\$19,142.55
24110	\$7,041.33	72870	\$8,009.53	124506	\$5,527.33	174854	\$10,457.69	262593	\$7,435.05
24124	\$22,423.65	72871	\$5,492.67	124510	\$6,826.12	174858	\$6,967.57	262677	\$19,115.55
24132	\$8,191.41	72882	\$14,696.36	124517	\$6,033.39	175031	\$15,129.57	262994	\$11,640.03
24139	\$15,413.73	72965	\$7,909.58	124663	\$5,175.36	175035	\$6,861.63	263000	\$5,583.29
24183	\$7,909.00	72974	\$11,664.63	124685	\$5,175.36	175036	\$7,077.27	263022	\$20,015.67
24196	\$19,832.87	73023	\$6,690.60	124739	\$5,226.48	175099	\$12,938.40	263094	\$12,184.76
24225	\$22,998.69	73039	\$13,127.00	124796	\$21,236.01	175140	\$12,938.40	263101	\$10,587.84
24239	\$35,788.46	73060	\$5,061.39	124827	\$15,880.95	175143	\$12,938.40	263227	\$6,026.85
24247	\$17,535.81	73096	\$12,139.43	125585	\$11,713.53	175145	\$6,469.20	263569	\$15,198.09
24261	\$8,515.76	73097	\$9,056.88	125623	\$9,519.57	175147	\$6,469.20	263587	\$12,610.41
24292	\$12,579.15	73104	\$6,469.20	125624	\$10,489.95	175148	\$6,469.20	263592	\$49,412.97
24295	\$29,396.01	73125	\$15,951.21	125718	\$9,932.24	175149	\$6,469.20	263657	\$28,100.55
24301	\$13,248.00	73147	\$7,613.13	125790	\$13,287.65	175160	\$6,897.57	263685	\$8,932.56
24351	\$9,667.86	73290	\$17,021.18	125794	\$22,136.53	175209	\$11,064.99	263716	\$10,418.07
24359	\$17,749.83	73323	\$6,699.02	125842	\$8,086.50	175251	\$15,196.47	264135	\$9,483.63
24361	\$19,043.67	73337	\$13,472.97	126311	\$13,225.92	175257	\$9,056.88	264215	\$13,223.01
24418	\$17,595.78	73345	\$6,469.20	126321	\$89,590.00	175265	\$6,690.60	264282	\$11,460.33
24427	\$19,943.79	73353	\$13,118.10	126330	\$5,337.00	175274	\$6,752.19	264422	\$20,015.67
24475	\$20,806.35	73378	\$13,197.60	126331	\$6,469.20	175466	\$8,621.07	264507	\$9,729.65
24498	\$24,580.05	73392	\$16,707.57	126334	\$20,159.43	175550	\$7,974.15	264544	\$5,134.89
24514	\$20,195.37	73394	\$11,604.09	126521	\$14,040.67	175790	\$5,745.87	264559	\$12,898.11
24529	\$13,474.59	73395	\$16,060.65	126534	\$5,253.08	175808	\$7,768.99	264561	\$20,202.91
24562	\$18,133.65	73398	\$6,612.96	126554	\$15,415.35	175911	\$9,303.93	264568	\$6,108.96
24563	\$11,713.53	73615	\$17,989.76	126560	\$15,954.45	176021	\$8,754.35	264758	\$8,119.53
24576	\$39,149.79	73622	\$12,468.27	126716	\$5,175.36	176033	\$9,089.91	264908	\$13,108.21
24588	\$16,706.37	73625	\$9,622.02	126733	\$5,175.36	176058	\$8,896.16	264914	\$18,973.41
24613	\$9,602.50	73629	\$11,496.27	126739	\$26,337.87	176286	\$12,971.43	264937	\$10,274.31
24645	\$16,168.47	73650	\$30,872.46	126755	\$5,175.36	176293	\$5,136.51	265269	\$9,039.89
24652	\$20,984.43	73671	\$13,505.36	126793	\$23,354.85	176296	\$12,430.71	265271	\$8,957.31
24680	\$20,446.95	73677	\$8,836.71	126816	\$8,119.54	176302	\$10,561.83	265275	\$22,601.73
24957	\$19,187.43	73681	\$7,794.45	126825	\$5,396.82	176304	\$13,798.05	265278	\$16,615.06
25042	\$21,129.81	73710	\$15,882.57	126847	\$9,056.88	176329	\$6,247.41	265524	\$6,899.23
25072	\$21,956.43	73727	\$42,873.51	126849	\$9,056.88	176391	\$7,506.93	265589	\$11,047.91
25082	\$21,523.53	73746	\$40,162.30	126850	\$9,056.88	176395	\$6,469.20	265708	\$18,410.99
25128	\$24,650.31	73768	\$10,279.80	126868	\$9,056.88	176425	\$19,151.49	265714	\$12,143.19

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

25163	\$7,930.65	73774	\$10,454.01	126880	\$7,720.95	176528	\$8,012.48	265771	\$11,460.33
25220	\$6,678.75	73858	\$5,961.51	126895	\$10,044.80	176794	\$12,358.83	265772	\$9,016.41
25225	\$9,690.75	73887	\$11,307.73	126911	\$8,727.27	176798	\$18,218.67	265773	\$11,496.27
25228	\$8,872.65	73893	\$16,563.81	126913	\$10,193.66	176808	\$9,196.11	265780	\$11,496.27
25242	\$18,503.80	73900	\$13,865.84	126930	\$10,749.30	176829	\$9,890.93	265827	\$12,504.21
25244	\$11,686.55	73945	\$25,328.70	126931	\$18,113.76	176838	\$5,997.45	265938	\$20,735.55
25262	\$14,479.29	74030	\$5,175.36	127133	\$18,097.53	176841	\$21,595.41	266050	\$9,072.77
25278	\$7,793.50	74031	\$5,175.36	127250	\$5,933.18	176875	\$6,897.57	266066	\$5,326.24
25293	\$23,717.49	74035	\$5,455.61	127251	\$7,080.48	176897	\$6,572.49	266093	\$7,356.88
25301	\$20,229.69	74037	\$6,218.61	127252	\$13,374.24	176920	\$7,180.62	266104	\$6,320.91
25310	\$18,614.01	74080	\$5,888.01	127253	\$13,374.24	176965	\$8,585.13	266107	\$6,392.79
25313	\$7,549.54	74134	\$9,056.88	127254	\$8,260.56	176980	\$6,875.22	266230	\$6,922.50
25368	\$7,268.53	74135	\$9,056.88	127280	\$9,769.53	176998	\$29,489.73	266239	\$10,121.16
25426	\$9,950.85	74161	\$18,396.75	127343	\$6,339.51	177197	\$6,709.89	266244	\$11,447.04
25438	\$8,261.67	74202	\$15,054.33	127367	\$6,392.07	177244	\$20,698.53	266252	\$7,130.61
25440	\$12,509.28	74298	\$14,407.41	127375	\$10,754.34	177251	\$12,718.23	266400	\$8,260.46
25454	\$8,672.82	74313	\$7,147.53	127407	\$12,933.87	177256	\$24,578.43	266442	\$5,059.14
25474	\$20,518.83	74419	\$23,250.27	127424	\$14,837.07	177261	\$25,369.11	266508	\$5,589.54
25484	\$27,167.73	74481	\$11,039.44	127460	\$9,519.57	177262	\$5,290.12	266513	\$5,661.54
25485	\$18,793.71	74495	\$7,655.22	127485	\$19,762.47	177269	\$6,469.20	266702	\$5,882.00
25513	\$8,828.25	74500	\$6,139.59	127489	\$14,730.87	177279	\$6,469.20	266703	\$8,602.20
25534	\$5,170.83	74568	\$14,371.47	127534	\$10,741.53	177281	\$12,251.01	266722	\$5,722.70
25536	\$5,525.52	74588	\$12,754.17	127545	\$10,957.17	177305	\$21,667.29	267061	\$5,080.62
25559	\$11,783.79	74603	\$5,833.77	127546	\$11,855.67	177313	\$12,897.93	267062	\$5,755.14
25587	\$12,251.01	74636	\$9,785.17	127556	\$8,477.31	177374	\$14,694.93	267065	\$5,080.62
25590	\$13,472.97	74645	\$11,244.69	127573	\$7,313.09	177393	\$5,442.75	267071	\$5,836.90
25613	\$8,513.25	74659	\$12,745.29	127604	\$8,850.50	177408	\$9,735.21	267072	\$5,080.62
25708	\$5,329.96	74669	\$5,920.65	127606	\$13,329.21	177432	\$7,655.22	267108	\$5,083.51
25862	\$12,240.51	74689	\$22,323.04	127618	\$8,692.95	177435	\$11,605.60	267862	\$5,601.55
25878	\$8,081.97	74702	\$8,333.55	127623	\$12,107.25	177442	\$14,012.07	500840	\$9,016.41
25879	\$17,176.41	74777	\$5,462.88	127637	\$17,891.97	177482	\$7,361.55	500877	\$16,060.65
25917	\$12,463.85	74782	\$8,369.49	127805	\$9,160.17	177487	\$9,056.88	500911	\$11,305.38
25926	\$23,034.63	74826	\$18,971.79	127809	\$9,627.39	177501	\$6,690.60	501122	\$10,418.07
25955	\$16,815.39	74831	\$7,758.51	127816	\$27,381.75	177570	\$9,056.88	501123	\$14,443.35
26002	\$13,869.93	74842	\$7,909.76	127884	\$5,175.36	177578	\$15,843.57	501844	\$12,718.23
26007	\$11,318.19	74889	\$5,169.21	127916	\$13,299.38	177588	\$7,047.01	502172	\$6,463.05
26083	\$10,815.03	74895	\$6,355.23	127941	\$7,217.79	177644	\$7,361.55	502363	\$22,457.97
26116	\$20,734.47	74903	\$9,056.88	128009	\$18,109.23	177648	\$9,056.88	503336	\$17,102.91
26202	\$44,963.13	74911	\$5,175.36	128015	\$13,113.57	177658	\$9,056.88	503493	\$9,949.23
26228	\$6,124.59	74915	\$6,690.60	128018	\$6,469.20	177705	\$9,056.88	503631	\$7,506.93
26229	\$18,685.89	74918	\$8,475.69	128036	\$6,469.20	177736	\$9,302.31	503632	\$7,506.93
26276	\$25,766.07	74945	\$10,632.09	128050	\$13,902.63	177778	\$12,348.35	503698	\$10,741.53
26395	\$21,561.09	74996	\$10,633.71	128065	\$5,139.08	177811	\$15,413.73	503792	\$9,433.93
26467	\$24,651.93	75088	\$17,320.17	128182	\$9,056.88	177819	\$11,604.09	503830	\$14,325.49

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

26473	\$5,241.40	75108	\$8,836.71	128229	\$6,642.75	177832	\$8,755.20	504130	\$11,280.63
26558	\$13,294.50	75111	\$20,660.97	128240	\$6,139.59	177836	\$11,919.60	504475	\$15,401.71
26583	\$11,210.37	75112	\$7,656.06	128273	\$8,902.52	177840	\$14,982.45	504581	\$6,644.37
26592	\$22,834.14	75115	\$6,469.20	128303	\$5,175.36	177876	\$7,871.04	504737	\$7,902.27
26619	\$13,043.45	75117	\$12,938.40	128315	\$5,175.36	177901	\$6,500.61	504818	\$12,430.71
26650	\$7,569.94	75120	\$11,568.15	128320	\$5,175.36	178062	\$12,897.93	504832	\$12,439.20
26654	\$40,505.05	75138	\$5,170.83	128344	\$9,378.65	178203	\$7,935.73	504946	\$16,132.53
26674	\$19,189.05	75164	\$10,274.31	128358	\$29,356.83	178280	\$9,986.79	504971	\$9,629.01
26715	\$30,006.99	75176	\$20,865.35	128359	\$13,686.99	178322	\$21,345.45	505059	\$8,153.85
26780	\$33,944.07	75281	\$25,981.71	128369	\$10,955.55	178325	\$6,469.20	505075	\$20,806.35
26781	\$6,348.00	75340	\$33,565.05	128390	\$12,938.40	178364	\$15,055.95	505102	\$18,971.79
26806	\$19,764.09	75386	\$16,194.75	128411	\$24,864.33	178369	\$10,255.25	505107	\$7,688.25
26860	\$18,756.15	75466	\$23,356.47	128412	\$5,682.32	178397	\$7,687.95	505146	\$16,996.71
26867	\$7,739.71	75471	\$8,915.93	128416	\$8,260.05	178434	\$10,060.29	505194	\$9,088.29
27020	\$11,390.07	75503	\$10,204.05	128478	\$12,938.40	178488	\$16,156.49	505229	\$12,143.19
27061	\$16,493.55	75509	\$17,427.99	128484	\$13,508.91	178497	\$14,012.07	505319	\$16,707.57
27112	\$23,825.31	75518	\$6,031.77	128485	\$16,959.15	178796	\$7,583.25	505343	\$9,519.57
27113	\$7,291.00	75568	\$8,877.18	128487	\$7,470.99	178930	\$10,018.92	505361	\$17,248.29
27147	\$13,726.61	75606	\$5,172.45	128509	\$11,819.73	178958	\$12,394.77	505524	\$7,830.39
27169	\$7,631.47	75639	\$14,191.77	128519	\$15,377.79	178960	\$9,736.83	505623	\$10,993.11
27181	\$16,276.29	75646	\$20,107.32	128530	\$16,851.33	178985	\$12,938.40	505633	\$11,064.99
27232	\$15,162.15	75651	\$15,235.65	128543	\$11,280.63	179174	\$7,758.51	505689	\$12,286.95
27237	\$7,074.15	75730	\$26,559.95	128581	\$8,370.38	179591	\$10,814.30	505703	\$7,292.91
27259	\$5,391.99	75948	\$25,227.86	128585	\$13,221.39	179828	\$7,655.22	505704	\$7,221.03
27289	\$15,343.47	75954	\$6,824.07	128594	\$18,578.07	179831	\$22,582.23	505764	\$13,726.17
27406	\$21,597.03	75957	\$17,282.61	128653	\$9,056.88	179832	\$16,196.29	505820	\$14,660.61
27411	\$9,664.95	75960	\$5,278.65	128665	\$8,511.39	179872	\$6,379.68	505828	\$5,817.75
27444	\$7,655.22	75994	\$7,000.29	128671	\$9,446.07	179890	\$12,036.05	505833	\$9,411.94
27445	\$7,796.07	76101	\$14,838.69	128672	\$6,751.08	180121	\$7,832.01	505860	\$13,833.99
27448	\$10,214.79	76117	\$5,205.15	128686	\$6,469.20	180452	\$16,132.53	505889	\$18,959.85
27464	\$5,353.20	76124	\$8,514.87	128688	\$18,718.59	180456	\$28,531.83	505932	\$12,358.83
27479	\$5,646.70	76150	\$7,002.15	128692	\$12,680.67	180491	\$6,286.59	505948	\$7,758.51
27652	\$36,002.74	76296	\$35,937.09	128693	\$20,443.71	180625	\$23,429.97	506032	\$18,721.83
27659	\$29,054.16	76642	\$17,967.09	128694	\$9,238.47	180627	\$5,460.33	506117	\$15,595.05
28046	\$14,694.93	76661	\$11,100.93	128701	\$10,022.73	180633	\$10,625.92	506129	\$5,586.27
28088	\$14,034.45	76668	\$5,853.69	128702	\$15,916.89	181038	\$8,836.71	506132	\$13,402.71
28167	\$15,629.37	76869	\$15,341.85	128707	\$8,268.49	181055	\$7,185.09	506134	\$6,861.63
28181	\$21,415.71	77190	\$10,444.84	128718	\$29,789.73	181128	\$12,396.39	506220	\$12,020.61
28188	\$18,473.16	77273	\$22,965.66	128722	\$10,382.13	181170	\$11,128.26	506277	\$13,115.19
28196	\$11,919.08	77350	\$5,319.12	128724	\$6,526.19	181182	\$7,655.22	506306	\$5,817.75
28263	\$9,341.49	77354	\$14,552.79	128726	\$6,469.20	181452	\$21,776.73	506315	\$5,348.91
28493	\$17,871.44	77539	\$7,864.71	128727	\$9,519.57	181562	\$20,984.43	506398	\$20,625.03
28498	\$8,728.89	77549	\$5,227.23	128733	\$10,461.47	181567	\$22,389.15	506419	\$12,971.43

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

28538	\$5,737.04	77559	\$6,483.25	128750	\$5,063.01	181771	\$6,469.20	506420	\$13,905.87
28822	\$10,204.05	77569	\$5,492.67	128751	\$5,027.07	181772	\$21,415.71	506421	\$14,121.51
28871	\$9,861.89	77608	\$7,433.43	128757	\$12,358.83	181924	\$7,655.22	506641	\$12,001.05
29087	\$11,064.99	77622	\$6,966.21	128762	\$8,692.95	181996	\$5,194.14	506663	\$10,993.11
29108	\$11,677.59	77639	\$5,329.05	128763	\$7,147.53	182126	\$6,015.24	506664	\$6,320.91
29123	\$11,941.15	77758	\$8,132.41	128765	\$10,957.17	182147	\$5,150.88	506667	\$12,251.01
29219	\$13,688.61	77818	\$13,544.85	128766	\$8,261.67	182174	\$5,916.96	506734	\$7,560.56
29235	\$25,872.27	77854	\$20,121.87	128772	\$10,957.17	182175	\$9,056.88	506761	\$9,346.32
29244	\$21,561.09	77900	\$21,003.96	128774	\$9,303.93	182176	\$13,004.13	506800	\$14,444.97
29245	\$8,661.66	78352	\$14,479.29	128790	\$5,572.60	182188	\$9,056.88	506814	\$8,692.95
29268	\$7,005.39	78388	\$34,313.31	128796	\$12,682.29	182198	\$9,056.88	506823	\$5,603.73
29316	\$20,662.59	78393	\$8,976.45	128797	\$12,286.95	182410	\$6,758.64	506848	\$21,309.51
29324	\$7,967.96	78401	\$6,608.43	128808	\$11,424.39	182449	\$9,056.88	506895	\$11,569.77
29347	\$22,102.35	78417	\$13,688.61	128810	\$13,616.73	182472	\$6,355.23	506898	\$6,860.01
29356	\$11,299.86	78544	\$18,035.73	128812	\$6,680.31	182496	\$5,638.16	506986	\$8,792.55
29424	\$11,172.81	78546	\$13,040.07	128813	\$18,921.79	182550	\$10,811.79	507025	\$9,593.07
29433	\$11,460.33	78562	\$12,790.11	128814	\$13,293.27	182554	\$6,196.29	507041	\$20,193.75
29440	\$6,967.83	78571	\$12,358.83	128932	\$6,657.31	182557	\$11,602.47	507052	\$8,802.39
29448	\$9,735.21	78589	\$18,576.45	128945	\$25,802.01	182565	\$8,260.56	507053	\$5,915.74
29460	\$16,455.99	78603	\$22,110.15	128961	\$5,175.36	182882	\$5,567.79	507060	\$17,606.07
29480	\$5,378.23	78799	\$18,324.87	128990	\$7,517.16	182897	\$5,404.25	508010	\$9,878.97
29490	\$14,658.99	78806	\$11,135.85	129004	\$8,343.72	182994	\$5,666.14	508019	\$23,347.65
29520	\$12,938.40	78814	\$26,519.19	129105	\$5,175.36	183011	\$10,700.87	508043	\$13,401.09
29572	\$13,832.37	78838	\$15,198.09	129134	\$16,923.21	183137	\$8,225.73	508101	\$17,633.13
29584	\$8,458.80	78849	\$13,464.24	129145	\$8,153.85	183139	\$7,039.71	508117	\$19,943.79
29596	\$9,339.87	78859	\$8,513.23	129148	\$13,364.16	183141	\$11,961.95	508118	\$11,066.61
29629	\$6,469.20	78869	\$9,551.75	129157	\$18,252.99	183209	\$5,933.70	508128	\$14,121.51
29678	\$11,604.09	78882	\$12,938.40	129161	\$14,547.95	183213	\$9,403.50	508136	\$13,652.67
29685	\$6,177.15	78883	\$5,477.23	129170	\$11,136.87	183242	\$37,410.63	508144	\$29,288.19
29693	\$14,263.65	78905	\$21,379.77	129197	\$6,380.57	183311	\$7,605.05	508164	\$9,988.41
29716	\$19,798.41	78983	\$13,618.35	129223	\$20,437.97	183346	\$6,469.20	508185	\$7,866.33
29720	\$13,437.03	79130	\$17,686.28	129265	\$7,714.13	183362	\$15,379.41	508256	\$15,126.21
29760	\$12,938.40	79144	\$6,469.20	129298	\$9,056.88	183364	\$23,537.79	508294	\$9,914.91
29778	\$6,424.96	79147	\$11,711.91	129312	\$5,175.36	183379	\$9,668.43	508301	\$6,523.11
29838	\$19,331.19	79164	\$8,980.47	129318	\$6,103.65	183380	\$8,405.43	508354	\$13,185.45
29904	\$69,972.27	79165	\$9,986.79	129319	\$8,727.27	183460	\$18,110.85	508374	\$22,026.69
29912	\$27,994.35	79170	\$9,447.69	129372	\$9,410.13	183612	\$8,621.07	508388	\$9,413.37
29929	\$7,640.35	79182	\$10,885.29	129395	\$11,638.41	183613	\$10,530.42	508409	\$9,267.99
29945	\$28,212.10	79217	\$5,458.35	129423	\$5,780.19	183621	\$28,603.71	508431	\$15,699.63
29976	\$9,014.46	79236	\$18,254.61	129433	\$9,056.88	183686	\$11,172.81	508474	\$20,732.85
29992	\$11,711.91	79237	\$16,026.33	129441	\$9,056.88	183709	\$11,172.81	508579	\$26,487.35
30001	\$16,923.21	79245	\$8,683.80	129463	\$9,086.67	183750	\$14,193.39	508595	\$15,162.15
30073	\$27,663.45	79248	\$12,938.40	129469	\$6,103.65	183853	\$28,569.39	508607	\$8,657.01

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

30086	\$8,299.23	79252	\$27,525.51	129562	\$5,636.43	183878	\$12,719.85	508653	\$19,332.81
30196	\$7,075.65	79312	\$7,417.53	129578	\$5,175.36	183891	\$5,156.46	508712	\$23,392.41
30314	\$21,020.37	79385	\$22,639.29	129592	\$5,348.91	183932	\$20,660.97	508730	\$9,725.94
30320	\$7,069.92	79407	\$7,293.86	129616	\$11,243.07	183948	\$10,311.87	508784	\$14,409.03
30386	\$12,938.40	79468	\$11,893.23	129673	\$10,739.91	183950	\$5,280.27	508827	\$14,313.83
30467	\$11,244.69	79517	\$8,445.90	129699	\$9,056.88	183956	\$20,051.61	508830	\$10,382.13
30477	\$20,446.95	79527	\$8,236.55	129720	\$9,056.88	184053	\$10,527.51	508913	\$5,853.69
30570	\$9,483.63	79552	\$17,427.99	129814	\$5,968.93	184073	\$9,593.07	508920	\$6,591.93
30613	\$16,563.81	79557	\$9,207.48	129985	\$5,175.36	184077	\$7,760.13	508921	\$15,449.67
30629	\$13,433.70	79561	\$28,089.12	129994	\$12,579.00	184098	\$14,953.36	508986	\$10,260.88
30657	\$14,997.33	79568	\$10,663.06	130024	\$7,358.40	184168	\$10,060.29	508987	\$17,066.97
30668	\$11,428.92	79608	\$9,979.00	130116	\$9,890.25	184174	\$14,802.75	508991	\$5,783.43
30681	\$43,219.05	79620	\$8,800.77	130134	\$20,626.65	184350	\$8,243.55	509026	\$14,515.23
30730	\$7,650.69	79626	\$23,931.51	130184	\$6,469.20	184359	\$22,351.77	509027	\$10,202.43
30750	\$20,121.87	79724	\$9,056.88	130237	\$5,161.73	184454	\$25,014.24	509034	\$15,557.49
30816	\$18,385.85	79752	\$10,344.57	130239	\$5,175.36	184919	\$10,314.78	509069	\$10,168.11
30870	\$6,214.71	79761	\$5,175.36	130247	\$5,175.36	185151	\$14,337.15	509113	\$6,967.83
30890	\$5,929.01	79762	\$5,175.36	130261	\$8,511.63	185162	\$14,879.16	509142	\$7,578.81
30931	\$23,857.83	79779	\$6,469.20	130293	\$11,099.31	185362	\$6,668.89	509144	\$7,974.15
30949	\$13,489.06	79780	\$12,938.40	130305	\$9,410.13	185363	\$12,358.83	509206	\$17,927.91
30983	\$16,779.45	79782	\$12,938.40	130320	\$7,145.91	185392	\$6,213.09	509344	\$9,903.15
30988	\$6,286.28	79791	\$6,469.20	130363	\$5,353.44	185804	\$5,175.36	509346	\$22,119.10
31086	\$10,567.35	79793	\$6,469.20	130615	\$6,469.20	185817	\$7,487.39	509351	\$24,048.31
31097	\$6,146.14	79810	\$10,849.35	130616	\$9,483.63	185833	\$15,807.72	509362	\$10,239.99
31101	\$25,873.89	79814	\$19,474.95	130638	\$24,147.15	185861	\$15,229.49	509369	\$6,717.87
31104	\$12,215.07	79820	\$29,411.14	130639	\$7,830.39	186522	\$6,469.20	509410	\$20,914.17
31116	\$8,389.64	79851	\$5,396.22	130702	\$5,169.21	186996	\$23,753.43	509440	\$32,846.25
31120	\$11,716.41	79863	\$20,696.91	130732	\$6,319.29	187007	\$9,303.93	509487	\$10,022.73
31124	\$18,648.33	79890	\$9,688.56	130764	\$5,175.36	187015	\$9,720.72	509501	\$13,686.99
31150	\$12,646.35	79895	\$7,291.29	130815	\$9,056.88	187039	\$10,649.64	509502	\$10,705.59
31167	\$82,325.10	79898	\$7,961.41	130821	\$5,175.36	187096	\$5,115.30	509515	\$17,213.85
31192	\$18,649.95	79938	\$7,624.41	130846	\$5,672.37	187100	\$11,496.27	509526	\$12,144.81
31277	\$9,574.73	80553	\$5,175.36	130865	\$5,097.33	187139	\$11,965.11	509574	\$9,555.51
31283	\$14,443.35	80554	\$5,175.36	130870	\$12,039.90	187212	\$9,310.23	509575	\$7,758.51
31285	\$24,274.11	80625	\$16,887.27	130900	\$11,386.83	187226	\$6,469.20	509590	\$10,637.73
31319	\$8,228.26	80666	\$22,208.01	130915	\$14,766.81	187249	\$12,144.41	509626	\$17,390.43
31327	\$15,701.25	80936	\$5,061.10	130997	\$12,938.40	187273	\$5,150.88	509688	\$8,944.53
31416	\$7,026.56	80958	\$5,175.36	131030	\$20,413.92	187319	\$12,938.40	509705	\$7,830.39
31424	\$29,072.55	81112	\$6,030.78	131031	\$20,413.92	187326	\$15,880.95	509707	\$15,952.83
31429	\$13,762.11	81147	\$12,938.40	131034	\$12,938.40	187337	\$5,520.63	509711	\$13,941.81
31438	\$11,569.77	81160	\$26,089.53	131082	\$5,091.21	187338	\$14,694.93	509742	\$32,624.31
31447	\$10,206.33	81179	\$7,256.97	131086	\$6,469.20	187363	\$21,775.11	509779	\$10,418.07
31492	\$5,530.23	81254	\$7,255.35	131091	\$6,469.20	187375	\$6,469.20	509819	\$13,652.67
31518	\$5,244.14	81283	\$7,673.49	131105	\$8,225.73	187379	\$6,199.27	509907	\$19,978.11

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

31544	\$7,131.59	81511	\$12,943.21	131268	\$10,099.14	187390	\$31,514.85	509911	\$10,202.43
31573	\$26,992.32	81520	\$14,559.56	131283	\$10,056.26	187411	\$8,442.99	509912	\$10,202.43
31606	\$11,604.09	81521	\$17,390.43	131321	\$14,062.52	187414	\$5,663.76	509914	\$6,967.83
31698	\$7,408.50	81543	\$11,431.05	131337	\$17,823.33	187931	\$8,260.05	509939	\$9,120.68
31734	\$10,166.49	81545	\$14,891.27	131355	\$28,495.89	187939	\$12,572.85	510038	\$9,258.52
31807	\$12,685.86	81549	\$8,641.98	131356	\$7,413.71	187940	\$15,745.23	510050	\$12,612.03
31818	\$23,248.65	81555	\$6,785.72	131401	\$11,136.87	187949	\$6,141.21	510169	\$5,945.59
31857	\$12,938.40	81577	\$27,958.41	131430	\$29,320.89	188200	\$5,888.01	510213	\$7,937.32
31858	\$13,688.61	81578	\$25,733.96	131433	\$5,175.36	188236	\$14,265.27	510294	\$10,525.89
31873	\$8,248.63	81582	\$17,535.81	131434	\$5,175.36	188268	\$7,686.63	510351	\$17,174.79
31875	\$20,986.05	81609	\$9,194.49	131435	\$5,175.36	188276	\$11,244.69	510411	\$14,910.57
31915	\$20,553.15	81628	\$31,728.87	131436	\$5,175.36	188327	\$5,175.36	510478	\$13,592.29
31983	\$81,851.70	81649	\$12,938.40	131437	\$5,175.36	188400	\$8,328.60	510589	\$8,657.01
32005	\$14,085.57	81667	\$11,640.03	131438	\$5,175.36	188412	\$9,056.88	510800	\$8,872.65
32011	\$9,860.65	81675	\$21,611.70	131439	\$5,175.36	188436	\$8,248.54	510835	\$22,387.71
32045	\$15,595.05	81679	\$14,554.33	131440	\$5,175.36	188449	\$12,938.40	510883	\$11,029.05
32048	\$7,060.78	81683	\$21,128.19	131441	\$5,175.36	188477	\$24,290.91	510976	\$16,745.69
32052	\$33,696.21	81686	\$5,534.76	131444	\$5,175.36	188502	\$12,938.40	511001	\$12,718.23
32101	\$15,630.99	81734	\$7,875.84	131445	\$5,175.36	188523	\$6,214.71	511016	\$16,419.12
32222	\$23,573.73	81738	\$9,056.88	131446	\$5,175.36	188530	\$14,427.65	511049	\$6,428.73
32246	\$21,381.39	81744	\$7,685.01	131447	\$5,175.36	188579	\$8,683.05	511120	\$29,561.32
32249	\$19,153.11	81810	\$5,720.33	131448	\$5,175.36	188580	\$6,438.12	511139	\$7,327.23
32366	\$27,250.49	81821	\$12,950.02	131449	\$5,175.36	188599	\$8,260.56	511174	\$5,098.95
32380	\$17,754.36	81824	\$12,913.30	131452	\$6,469.20	188677	\$11,424.39	511192	\$5,386.47
32418	\$23,106.51	81827	\$5,702.83	131491	\$10,896.29	188806	\$5,175.36	511276	\$13,401.09
32425	\$17,102.91	82018	\$15,457.44	131495	\$21,126.57	189245	\$12,938.40	511289	\$6,105.27
32434	\$23,034.63	82054	\$343,116.27	131496	\$13,651.05	189268	\$18,470.25	511309	\$18,648.33
32509	\$18,110.85	82064	\$15,825.21	131513	\$8,993.60	189291	\$12,938.40	511323	\$17,872.46
32524	\$12,576.09	82072	\$20,626.65	131514	\$5,682.18	189411	\$6,469.20	511353	\$11,282.25
32562	\$15,846.63	82192	\$9,640.26	131529	\$15,384.65	189823	\$19,223.37	511376	\$5,817.75
32563	\$14,997.50	82673	\$7,655.22	131556	\$11,458.71	189975	\$20,123.49	511397	\$14,301.21
32577	\$8,625.11	82680	\$14,407.41	131569	\$10,318.48	189997	\$11,532.21	511430	\$13,113.57
32594	\$8,589.44	82703	\$19,618.71	131585	\$12,938.40	190141	\$22,842.77	511461	\$11,066.61
32647	\$13,616.73	82708	\$17,073.26	131597	\$6,469.20	190153	\$6,469.20	511476	\$16,420.05
32675	\$18,648.33	82742	\$17,354.49	131598	\$6,469.20	190161	\$6,469.20	511523	\$14,479.29
32727	\$11,810.44	82758	\$7,655.22	131599	\$6,469.20	190223	\$12,115.68	511556	\$12,538.53
32728	\$35,188.89	82777	\$10,099.14	131600	\$6,469.20	190249	\$5,602.11	511608	\$8,081.97
32755	\$11,609.92	82797	\$47,949.93	131625	\$7,542.87	190333	\$12,938.40	511609	\$8,081.97
32827	\$10,022.73	82844	\$17,857.65	131657	\$10,813.41	190338	\$7,075.65	511653	\$8,547.57
32834	\$7,058.51	82855	\$23,613.35	131664	\$10,623.69	190380	\$11,855.67	511657	\$12,574.47
32845	\$10,094.61	82864	\$13,904.25	131672	\$5,853.69	190390	\$13,850.83	511659	\$7,111.59
32859	\$29,142.81	82872	\$5,713.60	131680	\$8,441.37	190402	\$6,469.20	511670	\$13,474.59
32890	\$15,629.37	82915	\$10,993.11	131740	\$22,711.17	190456	\$23,140.83	511672	\$13,294.89

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

32897	\$12,718.23	82934	\$24,290.91	131833	\$21,564.00	190552	\$6,469.20	511673	\$18,899.91
32904	\$13,467.01	82951	\$18,324.87	131859	\$7,221.03	190624	\$7,075.65	511854	\$9,375.81
32912	\$6,498.76	82962	\$13,940.19	131921	\$5,175.36	190643	\$13,869.93	511860	\$15,521.55
32924	\$14,155.83	82963	\$8,349.85	132012	\$36,730.68	190669	\$7,044.24	511955	\$20,788.09
32938	\$16,024.71	82988	\$12,251.01	132031	\$6,355.23	190681	\$15,310.44	511980	\$19,474.95
32942	\$7,213.05	83001	\$15,162.15	132032	\$13,579.17	190749	\$9,447.69	511990	\$5,843.35
32945	\$34,020.48	83004	\$16,168.47	132185	\$5,175.36	190914	\$5,853.69	512016	\$5,709.93
32957	\$13,005.75	83005	\$12,938.40	132204	\$22,351.77	190975	\$9,016.41	512104	\$5,028.69
32997	\$28,816.59	83043	\$8,441.37	132207	\$14,465.40	190988	\$20,625.03	512169	\$8,658.63
33425	\$21,332.71	83099	\$20,589.09	132685	\$11,961.87	191021	\$24,506.55	512183	\$24,220.65
33444	\$9,167.39	83102	\$13,034.66	132691	\$25,978.47	191033	\$18,181.11	512207	\$15,880.95
33480	\$17,570.13	83103	\$10,649.65	132736	\$7,221.60	191048	\$6,469.20	512211	\$8,477.31
33485	\$22,601.73	83114	\$14,335.53	132765	\$10,883.67	191069	\$5,098.95	512219	\$9,771.15
33513	\$25,486.20	83127	\$10,709.88	132772	\$19,221.75	191077	\$5,316.85	512220	\$16,743.51
33556	\$12,938.40	83143	\$5,242.71	132773	\$6,469.20	191086	\$6,469.20	512229	\$6,680.31
33683	\$6,610.05	83145	\$5,115.30	132774	\$14,908.95	191127	\$6,469.20	512230	\$5,889.63
33735	\$9,700.89	83155	\$15,198.09	132815	\$9,056.88	191130	\$6,469.20	512283	\$6,120.34
33754	\$22,926.81	83188	\$10,105.30	133134	\$6,469.20	191148	\$18,412.37	512328	\$8,367.87
33907	\$18,266.46	83214	\$17,011.68	133243	\$6,470.02	191166	\$9,687.60	512332	\$19,260.93
33912	\$10,958.57	83235	\$7,219.41	133299	\$17,785.77	191167	\$12,938.40	512343	\$14,012.07
33960	\$19,079.61	83305	\$13,149.51	133413	\$6,469.20	191175	\$10,391.17	512371	\$24,478.18
34006	\$22,926.81	83306	\$5,234.40	133572	\$16,995.09	191179	\$6,469.20	512393	\$6,286.59
34010	\$14,623.05	83321	\$22,636.05	133589	\$13,880.13	191359	\$9,986.79	512396	\$5,244.33
34041	\$11,195.14	83327	\$31,536.68	133642	\$18,576.45	191424	\$6,466.29	512434	\$20,948.49
34055	\$16,851.33	83330	\$6,543.29	133810	\$19,463.40	191702	\$5,602.11	512449	\$10,464.69
34096	\$24,830.01	83331	\$20,623.41	133849	\$17,084.35	191724	\$8,442.99	512454	\$14,766.81
34160	\$15,669.79	83416	\$8,297.61	133869	\$5,998.90	191767	\$11,460.33	512497	\$20,015.67
34208	\$9,128.76	83445	\$29,466.27	134024	\$7,512.33	191768	\$11,500.21	512534	\$9,410.83
34211	\$29,538.15	83454	\$15,449.67	134183	\$7,283.55	191779	\$11,460.33	512635	\$18,884.25
34265	\$20,313.81	83460	\$14,658.99	134191	\$6,558.97	191789	\$11,460.33	512637	\$23,366.35
34332	\$19,800.03	83463	\$10,489.95	134210	\$14,545.62	191841	\$5,242.71	512670	\$8,547.57
34350	\$8,549.19	83469	\$10,683.11	134220	\$23,500.23	191853	\$10,293.00	512721	\$21,096.78
34354	\$12,922.65	83479	\$11,999.43	134241	\$12,861.99	191857	\$21,740.79	512891	\$6,969.90
34374	\$19,439.01	83502	\$12,754.17	134249	\$11,675.97	191882	\$7,291.29	512895	\$25,877.22
34385	\$10,346.19	83573	\$8,967.91	134250	\$17,426.37	192007	\$13,113.57	512999	\$12,826.05
34387	\$19,191.96	83592	\$20,984.43	134346	\$6,469.20	192160	\$7,308.58	513166	\$5,034.14
34396	\$20,375.07	83596	\$10,130.55	134349	\$16,923.21	192178	\$6,469.20	513246	\$18,254.61
34484	\$20,051.61	83613	\$8,085.45	134580	\$16,957.53	192209	\$7,219.41	513258	\$11,814.37
34517	\$5,132.64	83619	\$11,208.75	134581	\$12,249.39	192211	\$12,938.40	513297	\$11,785.41
34521	\$17,282.61	83639	\$6,213.09	134586	\$11,051.50	192284	\$13,223.01	513311	\$8,083.59
34540	\$26,161.41	83670	\$16,995.09	134616	\$14,325.19	192301	\$6,469.20	513351	\$16,888.89
34552	\$6,226.92	83696	\$18,707.49	134678	\$6,469.20	192327	\$8,657.01	513375	\$6,750.57
34597	\$20,087.55	83704	\$9,016.41	134679	\$6,505.14	192330	\$5,202.00	513389	\$8,405.43
34615	\$23,717.49	83774	\$13,712.29	134680	\$12,471.18	192335	\$5,098.95	513406	\$17,678.80

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

34620	\$5,559.95	84098	\$9,805.47	134681	\$6,469.20	192336	\$12,938.40	513429	\$8,441.37
34624	\$35,577.69	84109	\$6,469.20	134682	\$6,469.20	192364	\$12,938.40	513435	\$7,292.91
34644	\$10,681.59	84111	\$15,843.39	134683	\$6,469.20	192381	\$12,938.40	513523	\$5,432.11
34646	\$17,487.09	84286	\$13,507.29	134712	\$12,504.21	192392	\$20,551.90	513572	\$17,426.37
34708	\$41,184.33	84307	\$5,175.36	134717	\$16,321.99	192407	\$12,938.40	513589	\$12,286.95
34787	\$19,065.25	84310	\$14,469.26	134721	\$6,736.08	192446	\$12,938.40	513597	\$20,986.05
34850	\$20,625.03	84312	\$5,175.36	134728	\$7,928.06	192448	\$12,938.40	513607	\$12,916.37
34931	\$9,488.16	84339	\$8,874.89	134737	\$22,781.43	192458	\$6,469.20	513651	\$15,629.37
34937	\$16,457.61	84353	\$8,924.85	134741	\$11,747.85	192462	\$12,938.40	513669	\$19,007.73
35092	\$18,576.45	84402	\$5,110.00	134771	\$7,578.81	192508	\$12,938.40	513698	\$14,263.65
35094	\$10,682.14	84433	\$11,672.50	134778	\$19,117.17	192536	\$10,002.52	513706	\$5,222.85
35122	\$13,546.47	84470	\$15,225.24	134787	\$10,419.69	192623	\$9,771.15	513712	\$6,791.26
35178	\$12,003.96	84562	\$16,106.82	134798	\$7,331.76	193239	\$24,865.95	513727	\$17,893.59
35258	\$19,620.33	84563	\$14,065.28	134800	\$14,663.52	193249	\$12,938.40	513736	\$14,227.71
35278	\$14,227.71	84600	\$14,385.21	134820	\$9,056.88	193255	\$12,938.40	513872	\$9,018.03
35295	\$36,905.85	84609	\$16,240.35	134833	\$5,744.26	193256	\$7,358.40	513881	\$15,485.61
35326	\$8,581.41	84622	\$8,364.63	135073	\$12,286.95	193264	\$8,549.19	513911	\$8,152.23
35334	\$10,204.05	84705	\$17,427.99	135074	\$9,948.23	193269	\$6,469.20	513912	\$9,194.49
35385	\$22,026.69	84706	\$22,965.66	135242	\$14,191.77	193376	\$9,841.41	513917	\$13,728.16
35425	\$36,100.41	84710	\$22,904.50	135341	\$9,699.27	193466	\$5,386.47	513923	\$12,754.17
35427	\$20,269.51	84749	\$6,835.06	135409	\$12,938.40	193488	\$11,963.49	513945	\$8,261.67
35477	\$11,461.95	84773	\$22,854.93	135463	\$5,641.19	193491	\$8,045.29	513950	\$14,982.45
35479	\$19,404.69	84794	\$17,859.27	135467	\$9,954.31	193494	\$12,394.77	513968	\$12,179.13
35480	\$12,072.93	84841	\$26,496.94	135492	\$7,145.91	193501	\$11,963.49	514036	\$21,129.81
35571	\$26,231.40	84896	\$7,655.22	135574	\$28,969.34	193502	\$13,401.09	514055	\$6,227.95
35577	\$23,572.11	84905	\$7,763.04	135626	\$8,810.04	193507	\$11,963.49	514091	\$13,869.93
35596	\$15,880.95	84938	\$8,312.47	135629	\$6,469.20	193509	\$11,963.49	514198	\$5,025.45
35597	\$11,496.27	84984	\$7,097.37	135648	\$11,354.13	193517	\$11,963.49	514294	\$12,572.85
35615	\$5,963.30	84988	\$16,675.65	135704	\$10,738.80	193525	\$15,292.80	514316	\$23,501.85
35636	\$16,240.35	85049	\$9,895.33	135818	\$12,686.82	193556	\$22,639.29	514398	\$6,642.75
35659	\$31,191.39	85240	\$15,090.27	135847	\$9,236.58	193780	\$9,056.88	514437	\$5,803.52
35662	\$9,375.81	85266	\$9,914.91	135873	\$5,097.33	193782	\$5,456.73	514513	\$9,413.37
35706	\$11,675.97	85380	\$17,138.85	135874	\$5,133.27	193814	\$8,138.18	514543	\$7,936.00
35774	\$6,872.58	85607	\$6,469.20	135903	\$15,773.13	193821	\$8,657.01	514545	\$24,362.79
35807	\$10,777.47	85648	\$31,228.95	135912	\$8,800.77	193837	\$6,469.20	514608	\$22,348.53
35816	\$21,200.07	85776	\$23,214.33	135928	\$9,056.88	193906	\$15,874.59	514736	\$5,672.37
35818	\$13,008.05	85785	\$12,608.79	136129	\$30,727.62	193976	\$10,849.35	514738	\$11,997.81
35864	\$10,957.17	85794	\$17,570.13	136166	\$14,028.54	193984	\$7,111.59	514744	\$9,521.19
35866	\$6,469.20	85865	\$10,416.45	136235	\$8,910.21	194001	\$9,088.29	514763	\$13,187.07
35885	\$13,941.81	85977	\$20,553.15	136277	\$9,741.60	194010	\$38,815.20	514810	\$14,119.89
35895	\$16,421.67	86218	\$27,923.67	136404	\$9,986.79	194013	\$12,938.40	514811	\$14,119.89
35905	\$16,720.80	86311	\$7,506.93	136496	\$16,024.71	194039	\$19,367.13	514832	\$12,574.47
35909	\$5,699.28	86332	\$6,606.36	136522	\$20,012.43	194160	\$12,938.40	514876	\$7,686.63

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

36233	\$7,219.41	86335	\$15,300.74	136526	\$7,613.13	194228	\$9,056.88	514891	\$7,183.47
36245	\$11,927.55	86351	\$9,411.75	136533	\$8,871.03	194256	\$12,105.63	514920	\$10,238.37
36283	\$6,744.63	86367	\$12,938.40	136567	\$13,189.98	194270	\$7,869.52	515041	\$6,572.49
36287	\$11,305.53	86369	\$12,677.48	136583	\$13,510.53	194290	\$9,056.88	515131	\$7,363.17
36289	\$29,642.73	86578	\$8,691.33	136632	\$5,061.39	194334	\$18,610.77	515170	\$17,643.63
36298	\$45,535.98	86627	\$5,672.37	136649	\$11,819.43	194336	\$5,888.01	515195	\$6,427.11
36313	\$10,213.44	86637	\$12,938.40	136664	\$10,057.05	194342	\$5,175.36	515196	\$21,918.87
36337	\$10,707.21	86641	\$5,278.65	136666	\$6,463.05	194343	\$5,175.36	515283	\$9,735.21
36372	\$11,064.99	86655	\$15,162.15	136676	\$11,494.65	194362	\$13,543.23	515308	\$6,031.77
36390	\$26,736.45	86659	\$12,938.40	136680	\$8,942.91	194385	\$5,709.93	515376	\$11,136.87
36430	\$16,493.55	86660	\$19,582.77	136687	\$9,769.53	194392	\$5,422.41	515377	\$22,925.19
36700	\$8,261.67	86662	\$10,813.41	136692	\$12,938.40	194393	\$12,682.29	515395	\$8,405.43
36753	\$8,191.22	86700	\$9,950.85	136729	\$6,225.06	194415	\$6,645.99	515404	\$14,154.21
36758	\$7,929.68	86708	\$7,981.02	136794	\$6,391.17	194903	\$7,794.45	515436	\$20,948.49
36763	\$15,271.59	86771	\$10,813.41	136804	\$23,181.30	194908	\$11,747.85	515451	\$13,113.57
37022	\$12,286.95	86788	\$7,578.81	136825	\$12,938.40	194910	\$10,924.58	515553	\$13,816.25
37034	\$20,917.08	86801	\$5,758.39	136826	\$12,938.40	194982	\$5,925.57	515556	\$8,828.65
37038	\$23,151.84	86813	\$6,469.20	136832	\$9,661.71	195145	\$14,049.63	515609	\$11,821.35
37219	\$11,246.31	86820	\$17,606.07	136833	\$8,727.27	195504	\$6,284.97	515686	\$16,455.99
37268	\$29,360.07	86863	\$10,454.01	136834	\$8,978.85	195550	\$13,832.37	515835	\$11,174.43
37359	\$8,908.59	86880	\$18,646.54	136849	\$21,924.13	195580	\$12,899.55	515866	\$10,955.55
37368	\$21,128.19	86882	\$15,491.77	136852	\$12,938.40	195615	\$8,180.84	515972	\$10,365.85
37370	\$30,297.42	86902	\$9,411.75	136856	\$16,424.58	195628	\$6,536.55	516054	\$14,936.65
37378	\$13,187.07	87044	\$7,358.40	136887	\$5,328.98	195644	\$15,918.51	516142	\$5,494.29
37398	\$19,142.50	87188	\$19,835.97	136898	\$5,280.32	195661	\$12,791.73	516165	\$15,629.37
37400	\$6,391.17	87208	\$15,341.85	137021	\$7,564.62	195666	\$6,304.10	516167	\$12,434.69
37455	\$9,784.50	87225	\$13,724.55	137117	\$14,193.39	195707	\$6,502.23	516169	\$38,635.69
37490	\$7,062.60	87247	\$16,777.83	137141	\$25,225.35	195743	\$11,318.19	516205	\$9,447.69
37500	\$15,916.89	87258	\$5,175.36	137231	\$23,609.67	196072	\$5,197.38	516207	\$6,105.27
37501	\$13,836.90	87271	\$5,175.36	137236	\$26,628.63	196180	\$11,999.43	516208	\$6,105.27
37502	\$13,836.90	87307	\$16,705.95	137283	\$10,382.13	196332	\$9,661.71	516238	\$21,271.95
37541	\$9,160.29	87322	\$24,325.23	137522	\$9,344.40	196349	\$14,876.25	516272	\$12,251.01
37579	\$13,475.55	87326	\$8,475.69	137523	\$9,344.40	196363	\$6,969.45	516276	\$19,581.15
37580	\$14,360.61	87340	\$62,065.47	137524	\$9,344.40	196368	\$6,494.93	516277	\$16,526.25
37603	\$23,033.01	87344	\$15,449.85	137721	\$13,043.23	196374	\$5,668.46	516299	\$10,597.77
37604	\$9,627.39	87375	\$22,100.19	137724	\$22,815.75	196393	\$6,382.79	516311	\$10,993.11
37645	\$20,014.05	87387	\$17,607.69	137729	\$12,938.40	196396	\$8,233.59	516335	\$11,711.91
37660	\$16,061.76	87407	\$18,901.53	137730	\$12,938.40	196405	\$6,717.87	516354	\$6,035.01
37674	\$19,223.37	87443	\$5,916.96	137731	\$12,938.40	196511	\$11,586.56	516446	\$9,699.27
37679	\$30,077.25	87445	\$12,177.51	137748	\$9,521.19	196519	\$7,965.73	516458	\$6,069.33
37718	\$6,716.25	87467	\$9,050.73	137762	\$23,649.75	196559	\$15,595.05	516464	\$15,091.89
37765	\$56,362.95	87469	\$8,331.93	137784	\$9,056.88	196605	\$14,479.29	516492	\$13,652.67
37858	\$10,274.31	87472	\$30,291.27	137915	\$11,645.28	196639	\$6,572.49	516516	\$6,717.87
37893	\$22,998.69	87482	\$10,421.20	138099	\$15,843.39	196644	\$23,573.73	516554	\$10,489.95

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

37911	\$8,568.99	87515	\$22,817.37	138333	\$6,166.44	196701	\$10,885.29	516556	\$5,638.05
37912	\$22,601.73	87808	\$24,450.71	138457	\$11,675.97	196905	\$18,004.98	516559	\$15,018.39
37923	\$15,761.00	88112	\$18,266.40	138641	\$9,050.73	196906	\$25,408.68	516670	\$9,980.25
37930	\$14,610.24	88127	\$12,179.13	139008	\$6,469.20	197018	\$6,469.20	516689	\$12,033.75
37949	\$18,217.05	88150	\$25,548.81	139026	\$12,938.40	197034	\$12,938.40	516770	\$8,215.24
37966	\$13,088.95	88209	\$5,907.30	139285	\$12,695.04	197038	\$19,526.46	516778	\$6,572.49
37972	\$21,629.91	88221	\$16,362.36	139414	\$17,318.88	197058	\$6,933.51	516851	\$19,979.73
37982	\$16,354.00	88262	\$19,295.25	139417	\$11,600.64	197092	\$9,593.07	516855	\$5,824.47
38029	\$14,158.44	88270	\$25,800.39	139431	\$15,379.41	197098	\$5,822.28	516856	\$6,777.12
38039	\$20,626.65	88276	\$27,956.79	139518	\$17,749.83	197259	\$7,350.10	516914	\$11,316.57
38055	\$9,449.31	88306	\$18,899.91	139527	\$14,802.75	197295	\$5,175.36	517043	\$15,485.61
38077	\$5,470.84	88354	\$8,044.41	139568	\$29,815.59	197296	\$9,056.88	517086	\$20,446.95
38108	\$10,130.55	88369	\$5,229.30	139611	\$20,126.40	197321	\$9,266.37	517122	\$18,828.03
38257	\$17,821.71	88370	\$9,374.19	139622	\$6,469.20	197334	\$6,784.18	517261	\$13,329.21
38322	\$11,608.62	88394	\$27,561.45	139662	\$5,784.06	197583	\$12,938.40	517280	\$5,385.87
38323	\$7,798.98	88428	\$10,202.43	139667	\$13,832.37	197584	\$12,938.40	517348	\$5,150.70
38338	\$18,648.33	88434	\$24,772.38	139719	\$28,785.03	197636	\$6,469.20	517364	\$11,677.59
38354	\$18,145.17	88462	\$12,035.37	139850	\$9,446.07	197682	\$8,155.47	517423	\$42,082.83
38374	\$10,741.53	88502	\$14,263.65	139852	\$5,528.61	197691	\$9,878.97	517448	\$22,783.05
38381	\$11,172.81	88529	\$11,168.06	139935	\$15,341.85	198203	\$6,469.20	517451	\$9,593.07
38407	\$7,990.66	88599	\$13,544.85	139970	\$7,655.22	198264	\$23,320.53	517499	\$10,635.33
38519	\$34,478.93	88609	\$19,618.71	140055	\$5,175.77	198360	\$6,177.15	517509	\$7,866.33
38575	\$10,181.68	88613	\$14,304.12	140169	\$15,199.71	198381	\$6,469.20	517510	\$6,536.55
38585	\$11,103.37	89184	\$10,058.67	140264	\$23,536.17	198390	\$13,223.01	517511	\$7,866.33
38601	\$21,128.19	89186	\$11,497.89	140265	\$20,485.80	198407	\$6,116.09	517512	\$7,866.33
38646	\$23,309.55	89205	\$13,082.16	140315	\$17,023.00	198420	\$6,752.19	517517	\$12,107.25
38656	\$19,151.49	89218	\$17,354.49	140317	\$16,132.53	198443	\$13,257.33	517519	\$6,536.55
38665	\$15,198.09	89227	\$36,249.65	140350	\$17,248.29	198449	\$10,419.69	517524	\$15,837.38
38704	\$8,784.71	89231	\$16,635.69	140358	\$10,633.71	198468	\$24,614.37	517553	\$7,688.25
38713	\$9,196.11	89361	\$6,972.36	140388	\$5,242.71	198469	\$7,399.11	517612	\$8,657.27
38736	\$14,551.17	89363	\$13,580.83	140407	\$23,679.93	198472	\$9,339.87	517667	\$14,694.93
38758	\$27,060.61	89379	\$20,411.01	140409	\$12,938.40	198476	\$12,938.40	517671	\$15,545.01
38768	\$22,278.27	89401	\$14,118.27	140410	\$12,938.40	198493	\$8,367.87	517672	\$25,442.61
38805	\$15,088.65	89403	\$15,160.53	140412	\$13,688.61	198549	\$9,844.65	517673	\$25,981.71
38809	\$23,358.09	89415	\$7,013.37	140413	\$6,469.20	198590	\$6,967.83	517696	\$18,793.71
38826	\$17,965.47	89425	\$10,489.95	140443	\$19,479.48	198597	\$9,555.51	517707	\$5,899.11
39054	\$20,051.61	89451	\$10,485.72	140448	\$7,280.95	198598	\$9,196.11	517711	\$7,829.46
39131	\$22,422.03	89465	\$6,172.88	140455	\$6,663.60	198605	\$6,864.54	517743	\$6,210.43
39150	\$28,639.65	89470	\$16,166.85	140568	\$5,175.36	198614	\$5,778.25	517788	\$17,859.27
39194	\$18,005.94	89515	\$6,469.20	140569	\$5,175.36	198621	\$14,160.95	517893	\$7,436.35
39198	\$9,048.15	89552	\$19,439.01	140598	\$6,469.20	198681	\$10,771.20	517959	\$7,832.01
39253	\$10,311.87	89663	\$18,540.51	140618	\$7,720.95	198696	\$6,469.20	517985	\$10,310.25
39257	\$11,064.99	89852	\$13,580.79	140619	\$5,175.36	198698	\$6,572.49	518001	\$14,371.47

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

39292	\$19,355.85	89857	\$16,520.39	140659	\$7,219.41	198733	\$11,927.55	518131	\$18,326.49
39293	\$17,371.05	89882	\$10,128.93	140682	\$8,839.88	198734	\$12,938.40	518134	\$8,441.37
39300	\$16,815.39	89908	\$8,593.26	140708	\$9,056.88	198746	\$12,429.09	518171	\$20,193.75
39309	\$15,126.21	90026	\$11,460.33	140714	\$6,671.44	199162	\$10,597.77	518181	\$16,491.93
39352	\$27,381.75	90031	\$10,477.31	140716	\$6,826.68	199163	\$6,069.33	518236	\$7,399.11
39355	\$25,440.99	90041	\$8,261.67	140786	\$21,342.21	199203	\$12,610.41	518237	\$9,591.45
39360	\$31,478.91	90122	\$10,890.00	140791	\$14,580.15	199400	\$24,005.01	518239	\$6,320.91
39374	\$7,763.04	90162	\$48,984.75	140973	\$10,669.65	199438	\$7,686.63	518250	\$13,618.35
39394	\$15,090.27	90165	\$11,496.27	140974	\$10,921.23	199479	\$6,967.83	518366	\$9,154.17
39401	\$7,152.06	90171	\$5,397.04	141049	\$18,324.87	199667	\$11,388.45	518384	\$16,887.27
39434	\$6,469.20	90181	\$12,938.40	141059	\$12,082.20	199778	\$12,143.19	518517	\$16,563.81
39436	\$6,469.20	90194	\$60,268.47	141098	\$8,311.05	199794	\$9,519.57	518526	\$8,861.43
39438	\$6,469.20	90196	\$24,055.63	141133	\$10,099.14	199873	\$5,638.05	518527	\$7,792.83
39440	\$6,469.20	90206	\$6,257.37	141134	\$10,099.14	199916	\$29,144.43	518539	\$19,584.75
39452	\$6,469.20	90221	\$5,241.09	141135	\$10,099.14	199964	\$11,494.65	518550	\$8,586.75
39455	\$10,274.31	90227	\$5,923.95	141136	\$7,763.04	200040	\$17,965.47	518613	\$9,255.33
39462	\$40,499.85	90266	\$5,602.11	141137	\$9,092.82	200088	\$7,902.27	518640	\$8,585.13
39472	\$13,580.79	90275	\$13,401.09	141138	\$7,655.22	200158	\$16,301.70	518664	\$10,133.42
39479	\$47,979.90	90276	\$11,711.91	141161	\$18,342.24	200229	\$14,951.04	518696	\$23,823.69
39483	\$5,170.83	90302	\$19,401.45	141328	\$5,801.00	200236	\$6,469.20	518709	\$9,074.98
39489	\$26,520.81	90304	\$8,407.05	141455	\$10,672.92	200269	\$6,844.18	518727	\$13,242.23
39850	\$12,060.44	90305	\$11,424.39	141657	\$17,462.31	200353	\$9,517.95	518732	\$11,426.01
39895	\$18,685.89	90306	\$10,274.31	141993	\$8,602.20	200615	\$9,557.13	518829	\$14,335.53
39910	\$15,630.99	90383	\$8,224.11	141997	\$7,686.63	200619	\$9,089.91	518872	\$6,250.65
39936	\$14,623.05	90390	\$6,463.05	142086	\$5,186.55	200620	\$9,089.91	518903	\$11,605.71
40119	\$5,852.00	90409	\$5,277.03	142094	\$5,133.36	200622	\$9,305.55	518994	\$18,901.53
40120	\$14,405.79	90422	\$27,203.67	142097	\$11,640.03	200630	\$8,838.33	518995	\$14,070.96
40125	\$14,083.95	90462	\$16,604.28	142152	\$5,927.40	200631	\$10,527.51	519020	\$26,053.59
40144	\$20,229.69	90549	\$17,174.79	142156	\$6,469.20	200634	\$20,806.35	519022	\$6,644.37
40169	\$18,971.79	90555	\$9,914.91	142157	\$6,469.20	200637	\$9,056.88	519024	\$23,286.21
40197	\$7,818.84	90557	\$22,493.91	142159	\$18,684.27	200869	\$17,859.27	519028	\$16,168.47
40215	\$32,019.63	90579	\$29,469.93	142376	\$8,297.61	200882	\$10,238.37	519062	\$12,716.61
40220	\$11,821.35	90580	\$7,721.49	142432	\$15,485.61	200898	\$8,010.09	519149	\$18,191.01
40247	\$12,369.56	90623	\$8,010.09	142445	\$15,307.53	200913	\$8,263.29	519169	\$14,225.42
40265	\$34,463.55	90734	\$11,280.63	142740	\$19,292.41	200928	\$23,136.33	519326	\$12,646.35
40269	\$9,693.24	90986	\$22,880.34	142764	\$12,938.40	200944	\$7,939.83	519331	\$5,014.00
40286	\$6,282.46	91007	\$7,435.05	143007	\$14,155.83	200955	\$18,288.93	519363	\$24,256.59
40335	\$6,536.55	91013	\$11,891.61	143028	\$13,111.95	200978	\$6,897.57	519448	\$8,117.91
40361	\$22,817.37	91014	\$6,411.90	143030	\$13,435.41	200996	\$8,658.63	519522	\$6,521.31
40418	\$11,486.37	91061	\$11,532.21	143032	\$11,961.87	201000	\$6,507.92	519525	\$21,559.40
40464	\$7,583.34	91108	\$12,358.83	143078	\$11,726.33	201012	\$8,549.19	519685	\$7,614.75
40551	\$19,834.35	91167	\$6,469.20	143080	\$7,358.40	201015	\$6,550.73	519687	\$9,052.35
40565	\$21,020.37	91176	\$16,635.69	143111	\$18,324.87	201020	\$13,366.77	519740	\$10,057.05
40856	\$7,796.07	91298	\$12,938.40	143167	\$10,537.39	201026	\$6,469.20	519774	\$13,071.34

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

40898	\$18,793.71	91325	\$7,760.75	143182	\$6,788.13	201032	\$10,994.73	519784	\$15,774.75
40940	\$15,273.24	91425	\$9,056.88	143226	\$17,315.10	201053	\$18,580.98	519889	\$16,455.99
40966	\$19,762.47	91426	\$9,056.88	143239	\$17,210.73	201106	\$9,914.91	519908	\$7,938.21
40967	\$24,075.27	91649	\$32,271.21	143319	\$11,497.89	201186	\$9,735.21	519909	\$6,249.03
40980	\$15,793.69	91709	\$5,920.09	143350	\$12,495.28	201267	\$21,345.45	519910	\$8,046.03
40998	\$17,857.65	91816	\$27,707.41	143384	\$8,010.09	201282	\$9,663.33	519936	\$19,187.43
41400	\$6,831.62	91956	\$21,204.24	143388	\$21,954.81	201345	\$9,807.09	520034	\$10,024.35
41445	\$22,603.35	92049	\$12,938.40	143389	\$11,029.05	201346	\$5,853.69	520061	\$8,119.53
41447	\$12,127.37	92054	\$9,843.03	143391	\$8,800.77	201427	\$11,497.89	520079	\$9,958.29
41458	\$25,837.95	92056	\$12,966.93	143415	\$17,462.31	201434	\$15,199.71	520100	\$11,091.35
41478	\$15,007.50	92059	\$10,202.43	143436	\$12,860.37	201457	\$9,160.17	520101	\$13,366.77
41522	\$11,119.36	92066	\$8,872.65	143492	\$11,246.31	201470	\$6,469.20	520102	\$16,026.33
41575	\$10,242.90	92105	\$12,938.40	143634	\$9,447.69	201541	\$12,683.91	520103	\$8,119.53
41643	\$20,517.21	92109	\$21,379.77	143695	\$6,469.20	201545	\$6,612.77	520112	\$13,366.77
41679	\$18,792.09	92197	\$6,339.13	143698	\$6,469.20	201622	\$9,664.95	520114	\$8,119.53
41692	\$19,546.83	92212	\$7,683.80	143699	\$6,469.20	201680	\$9,196.11	520117	\$10,743.15
41699	\$31,983.69	92282	\$12,938.40	143701	\$39,547.14	201692	\$9,196.11	520119	\$11,965.11
41745	\$22,673.61	92300	\$12,938.40	143757	\$8,874.27	201715	\$9,196.11	520123	\$5,745.49
41793	\$13,077.63	92307	\$10,777.47	143829	\$8,477.31	201742	\$9,196.11	520125	\$8,119.53
41806	\$10,705.59	92310	\$12,251.01	143844	\$6,469.20	201747	\$8,419.40	520126	\$12,478.35
41838	\$8,402.03	92443	\$5,781.81	143846	\$6,469.20	201782	\$6,293.03	520127	\$14,588.73
41839	\$11,891.61	92450	\$14,912.19	143850	\$6,505.14	201817	\$14,835.08	520128	\$5,168.40
42014	\$12,887.16	92544	\$5,203.75	143900	\$16,781.22	201832	\$6,313.50	520129	\$11,246.31
42024	\$13,690.23	92706	\$12,572.85	143919	\$12,179.13	201944	\$11,244.69	520130	\$11,965.11
42075	\$14,407.41	92732	\$10,308.63	143926	\$6,612.96	201950	\$6,469.20	520133	\$13,151.13
42110	\$17,929.53	92739	\$5,456.73	143951	\$21,489.21	201994	\$5,350.53	520185	\$5,602.70
42127	\$5,423.88	92854	\$6,786.51	143959	\$6,469.20	202118	\$7,942.74	520194	\$48,405.03
42297	\$7,006.86	92860	\$6,877.71	143965	\$12,938.40	202201	\$6,947.28	520209	\$5,252.12
42299	\$12,468.27	92880	\$25,081.59	144082	\$27,527.13	202301	\$12,938.40	520218	\$7,433.43
42324	\$7,217.30	92965	\$8,334.82	144096	\$35,182.35	202305	\$19,404.98	520251	\$14,984.07
42326	\$16,098.21	92997	\$11,063.37	144148	\$11,811.63	202311	\$5,494.29	520315	\$7,782.06
42465	\$10,564.52	93007	\$14,389.40	144189	\$18,056.12	202348	\$12,938.40	520468	\$7,149.15
42494	\$15,126.21	93029	\$15,809.07	144308	\$8,625.60	202741	\$11,605.71	520482	\$6,566.49
42530	\$13,477.50	93102	\$17,427.99	144311	\$6,469.20	202855	\$9,072.45	520504	\$9,817.29
42582	\$14,418.31	93198	\$25,261.29	144339	\$11,532.21	203658	\$22,457.97	520658	\$8,063.04
42589	\$20,773.32	93209	\$18,658.54	144344	\$6,469.20	203686	\$6,861.63	520659	\$8,513.25
42624	\$20,590.71	93210	\$6,566.93	144363	\$9,771.15	203688	\$6,961.82	520753	\$6,221.16
42629	\$6,524.85	93281	\$16,345.74	144395	\$6,469.20	203705	\$6,257.18	520782	\$15,012.37
42666	\$21,237.63	93282	\$20,091.81	144401	\$19,262.48	203884	\$9,553.89	520821	\$8,011.75
42681	\$16,206.03	93333	\$9,413.28	144407	\$7,763.04	203971	\$14,696.55	520869	\$16,132.53
42688	\$23,563.75	93341	\$17,937.85	144409	\$7,691.16	204014	\$14,696.55	520959	\$5,316.21
42808	\$13,294.89	93429	\$25,786.92	144454	\$8,764.83	204050	\$6,356.85	520967	\$16,847.19
42859	\$11,388.45	93553	\$11,927.55	144500	\$10,669.65	204058	\$11,173.26	520998	\$5,636.43

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

42902	\$7,652.38	93555	\$5,134.89	144556	\$8,266.20	204065	\$7,758.51	521042	\$14,545.56
42909	\$11,496.27	93569	\$10,958.48	144571	\$12,790.11	204224	\$5,977.44	521081	\$5,661.54
42912	\$10,561.83	93582	\$8,259.99	144572	\$24,111.21	204250	\$6,967.83	521090	\$6,371.39
42940	\$9,953.13	93595	\$9,374.19	144619	\$5,602.11	204251	\$12,006.63	521111	\$8,978.85
42962	\$23,967.45	93645	\$16,828.29	144620	\$14,119.89	204259	\$12,938.40	521193	\$11,604.09
42971	\$11,819.73	93653	\$8,910.21	144638	\$11,682.00	204262	\$12,938.40	521617	\$13,406.43
43078	\$15,090.27	93656	\$19,476.57	144642	\$8,081.97	204330	\$14,948.13	521807	\$15,821.71
43084	\$17,929.53	93674	\$16,219.38	144664	\$25,333.17	204333	\$8,263.70	521810	\$10,402.95
43136	\$31,263.27	93703	\$17,066.97	144675	\$10,921.23	204352	\$12,938.40	521907	\$16,009.04
43158	\$33,850.95	93704	\$9,977.48	144709	\$6,644.37	204398	\$5,556.45	521921	\$8,157.10
43164	\$11,640.03	93741	\$12,861.99	144713	\$6,801.39	204493	\$17,140.47	522004	\$8,799.15
43167	\$17,749.83	93746	\$29,501.44	144722	\$14,083.95	204552	\$7,652.31	522005	\$15,879.33
43170	\$9,572.97	93860	\$13,868.31	144732	\$8,696.30	204680	\$19,332.81	522152	\$11,072.58
43204	\$14,730.87	93882	\$11,424.39	144759	\$6,123.06	204686	\$21,561.09	522392	\$12,701.32
43230	\$36,690.21	93885	\$10,310.25	144775	\$16,527.87	204696	\$16,168.47	522395	\$8,763.04
43231	\$13,329.21	93894	\$11,855.67	144806	\$10,548.23	204792	\$5,150.88	523129	\$12,719.85
43357	\$17,749.83	93896	\$10,993.11	144813	\$6,469.20	204793	\$9,056.88	523507	\$12,192.24
43368	\$15,952.83	93898	\$6,469.20	144877	\$12,399.30	204807	\$5,175.36	523581	\$8,514.87
43383	\$7,328.85	93899	\$21,487.59	144907	\$19,798.41	204811	\$5,175.36	523791	\$5,444.01
43384	\$10,491.57	94021	\$6,692.99	144928	\$14,804.37	204818	\$5,175.36	523806	\$8,191.41
43388	\$10,850.97	94029	\$6,702.09	144935	\$18,362.43	204931	\$10,380.51	523921	\$24,470.61
43394	\$15,665.31	94030	\$28,244.31	144945	\$9,663.33	204934	\$109,578.15	523983	\$12,426.59
43425	\$10,813.41	94035	\$8,300.34	144959	\$12,251.01	204960	\$10,347.81	524170	\$17,715.51
44284	\$10,060.29	94277	\$16,745.13	144965	\$9,627.39	205058	\$5,175.36	524265	\$10,003.01
44308	\$26,658.28	94289	\$14,003.93	144968	\$5,407.20	205086	\$12,716.61	524336	\$6,339.60
44367	\$24,501.39	94398	\$22,350.15	144976	\$6,469.20	205101	\$9,056.88	524382	\$7,832.01
44410	\$34,119.09	94404	\$15,415.35	145064	\$11,199.96	205104	\$6,163.81	524466	\$7,758.51
44473	\$24,112.83	94509	\$18,799.86	145110	\$7,655.22	205186	\$10,994.73	524586	\$12,647.97
44474	\$6,635.48	94649	\$5,175.36	145126	\$12,252.63	205247	\$7,436.67	524599	\$12,324.51
44642	\$5,697.90	94697	\$8,260.56	145181	\$15,889.09	205284	\$19,009.35	524629	\$5,802.85
44673	\$22,926.81	94720	\$5,959.89	145244	\$7,655.22	205353	\$13,869.93	524653	\$8,400.84
44727	\$9,642.35	94759	\$9,733.59	145247	\$5,268.18	205365	\$10,777.47	524667	\$8,261.67
44738	\$17,320.17	94886	\$16,601.37	145278	\$10,746.06	205369	\$13,904.25	524712	\$9,560.35
44787	\$27,521.88	94935	\$16,959.15	145318	\$36,433.71	205375	\$10,669.65	524945	\$10,168.11
44799	\$11,677.59	94973	\$11,030.67	145323	\$12,896.31	205377	\$10,705.59	525112	\$7,255.35
44822	\$9,883.50	94977	\$13,149.51	145325	\$12,938.40	205379	\$9,735.56	525180	\$14,013.69
44886	\$28,245.93	94978	\$14,155.83	145342	\$19,115.55	205410	\$12,682.29	525183	\$10,707.21
45055	\$10,401.35	94979	\$7,219.41	145373	\$5,150.88	205445	\$9,591.45	525301	\$16,206.03
45090	\$9,545.59	94980	\$10,058.67	145396	\$20,375.07	205560	\$14,840.31	525344	\$20,768.31
45156	\$17,498.25	94983	\$6,752.19	145500	\$5,027.07	205639	\$11,460.33	525355	\$9,775.90
45585	\$10,660.21	94987	\$10,525.89	145509	\$6,469.20	205662	\$8,194.90	525418	\$11,560.00
45590	\$23,490.84	95014	\$17,068.98	145570	\$10,497.00	205670	\$6,628.79	525675	\$12,612.03
45605	\$19,173.14	95026	\$17,570.13	145583	\$14,552.79	205750	\$9,055.90	525714	\$15,234.03
45625	\$8,807.46	95048	\$25,476.93	145584	\$9,018.03	205868	\$12,072.93	525751	\$7,866.33

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

45628	\$7,363.17	95052	\$13,760.49	145585	\$12,576.09	206122	\$5,175.36	525818	\$11,494.65
45634	\$20,660.97	95121	\$17,073.54	145691	\$12,938.40	206153	\$15,271.59	525831	\$5,350.53
45653	\$9,663.33	95143	\$6,831.00	145692	\$7,080.18	206253	\$9,092.82	525836	\$10,123.85
45655	\$12,143.19	95147	\$18,612.39	145714	\$9,056.88	206254	\$27,134.70	525883	\$13,760.49
46405	\$13,005.75	95178	\$17,761.95	145716	\$5,175.36	206266	\$28,533.45	526083	\$16,248.26
46440	\$26,519.19	95199	\$11,605.30	145728	\$11,925.93	206286	\$12,900.30	526123	\$10,316.21
46485	\$5,594.16	95224	\$5,141.97	145733	\$11,279.01	206342	\$9,056.88	526126	\$5,032.00
46492	\$7,655.22	95228	\$19,762.47	145755	\$17,634.56	206366	\$5,175.36	526241	\$6,572.78
46499	\$17,749.83	95229	\$5,655.92	145797	\$8,156.73	206370	\$5,175.36	526303	\$21,200.07
46525	\$10,674.18	95473	\$23,175.15	145804	\$9,056.88	206386	\$5,175.36	526335	\$12,144.81
46530	\$6,469.20	95552	\$5,340.99	145810	\$9,056.88	206387	\$5,175.36	526480	\$9,981.88
46550	\$8,416.35	95819	\$12,560.91	145820	\$5,708.31	206388	\$5,175.36	526500	\$18,927.40
46562	\$19,079.61	95821	\$14,716.00	145822	\$9,056.88	206400	\$5,175.36	526501	\$14,085.57
46575	\$14,603.69	95971	\$5,024.72	145862	\$6,469.20	206402	\$5,175.36	526676	\$13,832.37
46587	\$8,728.89	95972	\$7,183.47	145866	\$9,056.88	206490	\$10,686.35	526738	\$19,512.51
46588	\$23,140.83	96142	\$14,149.60	145868	\$9,284.50	206493	\$7,565.98	526871	\$6,426.56
46605	\$14,946.51	96252	\$5,447.36	145877	\$5,121.50	206537	\$9,735.21	526960	\$7,685.44
46628	\$14,299.59	96255	\$14,083.95	145909	\$14,306.53	206554	\$7,219.41	527087	\$8,261.67
46655	\$18,288.93	96263	\$10,128.93	145916	\$6,469.20	206564	\$8,261.67	527134	\$8,938.29
46660	\$8,559.97	96269	\$10,092.99	145919	\$7,756.89	206618	\$26,736.45	527160	\$5,918.66
46697	\$12,938.40	96272	\$15,735.57	145926	\$6,283.35	206630	\$18,506.19	527161	\$8,821.14
46716	\$13,225.92	96333	\$9,194.49	145982	\$5,348.91	206667	\$9,232.05	527460	\$8,549.19
46720	\$19,247.75	96336	\$15,915.27	145992	\$24,865.95	206872	\$8,328.60	527467	\$5,885.07
46722	\$12,471.18	96409	\$16,688.75	146003	\$13,333.74	206888	\$5,175.36	527468	\$5,558.37
46738	\$6,469.20	96437	\$10,919.61	146012	\$33,707.19	206899	\$9,056.88	527567	\$7,513.60
46745	\$12,938.40	96470	\$5,242.71	146019	\$12,938.40	206900	\$6,647.00	527602	\$19,870.29
46780	\$20,411.01	96515	\$22,314.21	146020	\$5,966.04	206903	\$5,175.36	527603	\$11,208.75
46792	\$14,505.33	96543	\$22,745.49	146028	\$6,469.20	206904	\$5,425.82	527604	\$11,208.75
46825	\$15,773.13	96609	\$11,102.55	146052	\$5,175.36	206938	\$11,746.23	527607	\$8,728.89
46828	\$14,946.51	96614	\$10,274.31	146063	\$7,532.28	206946	\$7,073.43	527614	\$8,405.43
46829	\$21,271.95	96652	\$23,061.18	146098	\$16,491.93	206959	\$13,706.78	527615	\$7,506.93
46837	\$11,532.21	96658	\$12,938.40	146118	\$10,777.47	206963	\$10,090.87	527670	\$15,960.74
46853	\$20,284.64	96662	\$9,574.73	146119	\$42,117.15	206979	\$5,835.90	527699	\$5,638.05
46859	\$18,217.05	96718	\$9,629.39	146265	\$9,056.88	206985	\$14,187.05	527709	\$16,204.41
46863	\$5,968.29	96727	\$6,752.19	146275	\$9,056.88	207000	\$12,938.54	527712	\$7,363.17
46864	\$8,477.31	96738	\$8,842.30	146278	\$9,056.88	207001	\$11,027.43	600002	\$6,187.58
46870	\$8,452.80	96771	\$6,835.50	146359	\$14,768.43	207013	\$9,056.88	600019	\$18,793.71
46872	\$16,527.87	96818	\$13,941.81	146418	\$19,584.39	207048	\$5,175.36	700457	\$7,655.22
46881	\$14,048.01	96819	\$13,258.95	146420	\$23,358.09	207104	\$21,198.45	700891	\$6,469.20
46896	\$30,400.71	96824	\$24,040.95	146422	\$9,629.01	207145	\$16,091.81	700936	\$14,838.69
46905	\$23,500.23	96831	\$7,316.55	146425	\$18,506.19	207186	\$5,995.83	701144	\$32,953.19
46906	\$7,111.59	96857	\$11,352.34	146432	\$29,503.83	207193	\$5,129.75	701150	\$14,249.78
46909	\$41,506.17	96860	\$7,650.69	146472	\$13,077.63	207221	\$5,175.36	701200	\$12,938.40

46913	\$21,017.61	96896	\$9,720.22	146474	\$12,938.40	207238	\$6,607.37	701499	\$56,007.28
46916	\$16,168.47	96911	\$23,537.79	146476	\$10,033.86	207268	\$19,940.55	701510	\$5,988.92
46918	\$8,250.09	96966	\$24,147.15	146484	\$28,030.29	207318	\$23,709.15	701564	\$360,222.09
46922	\$12,272.58	96977	\$16,096.59	146493	\$6,969.45	207322	\$10,382.13	701621	\$7,171.22
47375	\$17,894.71	97012	\$9,843.03	146521	\$5,300.04	207364	\$17,623.88	701625	\$11,354.13
47412	\$18,863.97	97056	\$12,680.67	146529	\$12,994.42	207390	\$8,513.25	701708	\$14,262.82
47493	\$28,020.87	97064	\$11,961.87	146535	\$21,207.30	207471	\$13,726.17	701765	\$8,126.18
47573	\$15,916.89	97065	\$11,494.65	146562	\$53,080.47	207491	\$12,502.59	701865	\$6,469.20
48330	\$7,828.77	97080	\$17,280.99	146565	\$8,514.87	207958	\$6,054.43	701918	\$5,938.95
48375	\$14,552.79	97103	\$16,096.59	146609	\$15,864.61	208009	\$6,680.31	701920	\$17,143.38
48385	\$20,698.53	97380	\$7,133.56	146639	\$16,779.45	208018	\$6,033.39	702080	\$6,714.63
48394	\$17,427.99	97382	\$20,446.95	146643	\$11,516.70	208066	\$6,226.75	702100	\$12,507.12
48408	\$11,640.03	98283	\$7,523.02	146681	\$5,403.30	208113	\$6,469.20	702251	\$6,469.20
48464	\$15,853.87	98288	\$6,469.20	146695	\$12,897.93	208117	\$11,357.04	702390	\$5,759.18
48489	\$5,057.50	98297	\$12,866.52	146702	\$13,508.91	208144	\$10,955.08	702441	\$8,769.36
48493	\$7,870.86	98316	\$6,714.63	146751	\$23,179.23	208152	\$11,965.11	702478	\$9,703.80
48508	\$12,646.35	98359	\$9,056.88	146823	\$11,465.95	208168	\$9,052.35	702500	\$5,714.46
48517	\$12,861.99	98360	\$5,456.73	146871	\$12,754.17	208172	\$8,672.40	702508	\$6,469.20
48525	\$6,469.20	98372	\$5,852.07	146883	\$5,044.20	208356	\$22,750.02	702564	\$78,006.79
48540	\$11,747.85	98391	\$12,177.51	146887	\$5,604.66	208374	\$10,204.05	702586	\$157,130.09
48545	\$16,927.74	98397	\$15,738.81	146905	\$9,303.93	208375	\$18,218.67	702603	\$5,175.36
48603	\$8,081.97	98406	\$6,965.21	146909	\$11,460.33	208396	\$6,516.95	702643	\$144,562.77
48624	\$8,445.90	98467	\$14,910.57	146938	\$8,275.68	208470	\$5,780.19		
48638	\$12,938.40	98523	\$13,082.16	147027	\$5,564.55	208471	\$7,938.21		
48722	\$9,663.33	98568	\$18,217.05	147032	\$7,038.09	208498	\$14,444.97		

Pablo Mernies, Director.

POR 1 DÍA - A los fines de cumplimentar las acciones interruptivas del plazo de prescripción en curso, según lo dispuesto por el Art. 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (modificada por la Ley 12.076); en un todo de acuerdo con lo preceptuado asimismo en el Art. 78 inc. c) de la Ordenanza Fiscal vigente para el Municipio de Morón, se notifica e intima a los contribuyentes y/o responsables de pago identificados con los legajos que más abajo se expresan, a abonar los montos debidos en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, los cuales son comprensivos de la deuda nominal devengada durante el ejercicio 2017, con más los recargos y multas calculados al 30 de noviembre de 2022, conforme el siguiente detalle:

LEGAJO	DEUDA	LEGAJO	DEUDA	LEGAJO	DEUDA	LEGAJO	DEUDA
1105041	\$9,716,757.78	1109627	\$47,077.40	7054266	\$18,824.40	3101561	\$9,378.05
7101242	\$3,963,472.65	3104175	\$44,582.65	1112140	\$18,771.39	3104560	\$9,378.05
2103192	\$2,958,410.55	1111326	\$41,948.20	3105636	\$18,361.36	1110611	\$9,217.80
1110717	\$1,209,941.48	1106817	\$39,387.81	1109684	\$18,179.27	7101342	\$9,217.80
1108099	\$1,148,878.20	2103374	\$39,229.12	1109279	\$18,173.68	1105982	\$9,173.16
2103324	\$1,037,903.96	1098720	\$37,471.13	1108694	\$18,085.62	2102128	\$9,060.14
1103859	\$619,632.35	2102417	\$36,622.30	1110795	\$18,034.24	1109950	\$8,724.96
1103704	\$560,747.55	6100712	\$36,571.15	2101451	\$17,718.66	1106914	\$8,641.12
2100952	\$341,507.53	2041000	\$36,192.87	3105112	\$17,592.39	1107615	\$8,482.60
3104506	\$315,309.96	3102216	\$33,163.90	3101367	\$16,895.48	1110070	\$8,265.40
3105562	\$273,703.94	1102254	\$33,053.82	1108552	\$16,386.30	1108783	\$8,203.72

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

3105110	\$234,559.53	1072885	\$32,978.45	1110077	\$16,386.30	1111050	\$8,172.92
3105686	\$226,072.00	3103269	\$32,928.84	2102707	\$16,386.30	1106270	\$7,927.04
1106700	\$204,620.58	1107837	\$32,807.28	3022374	\$16,373.50	3024849	\$7,840.82
1108098	\$193,154.12	1110558	\$32,676.96	2103349	\$15,977.52	6096833	\$7,829.44
3098823	\$189,443.60	3088367	\$32,615.55	7100503	\$15,941.40	6100928	\$7,665.84
3101014	\$164,430.39	1103992	\$32,280.36	3102749	\$15,914.88	1110621	\$7,619.28
1105423	\$148,182.96	6084145	\$30,812.28	1108174	\$15,819.86	3105008	\$7,482.52
1103110	\$144,099.00	7100856	\$30,525.56	3031085	\$15,617.56	1107112	\$7,469.25
1026233	\$124,612.82	7100272	\$30,162.93	1108932	\$15,426.36	1110407	\$7,284.42
3104625	\$122,722.43	1110464	\$29,677.41	3047392	\$15,400.08	7100476	\$7,262.57
7101114	\$121,186.87	1106082	\$28,819.80	2020220	\$14,440.20	1107326	\$7,157.92
3106026	\$113,286.72	1110105	\$28,819.80	1109027	\$14,224.08	1110867	\$7,141.19
7100638	\$103,466.64	1110132	\$28,819.80	1109791	\$14,189.62	3105052	\$6,913.20
1106233	\$96,208.32	1110133	\$28,819.80	1098137	\$14,050.85	6101018	\$6,886.88
2103488	\$89,311.32	2102703	\$28,819.80	6043450	\$13,972.50	1111391	\$6,882.40
1081469	\$88,091.82	6100944	\$28,819.80	2032905	\$13,687.15	1109948	\$6,876.90
1097353	\$86,459.40	6101027	\$28,819.80	1105580	\$13,680.90	1108825	\$6,668.68
1026909	\$82,723.50	3105851	\$28,657.20	1109546	\$13,542.10	1110977	\$6,588.24
2101325	\$82,258.37	1109063	\$28,023.38	2103368	\$13,489.48	1109472	\$6,577.64
1107402	\$81,152.50	1107382	\$27,894.72	6100757	\$13,426.63	1066362	\$6,379.56
1102686	\$78,952.02	6101110	\$27,795.04	6101005	\$13,179.00	1023578	\$6,374.70
1071732	\$75,300.64	1109287	\$27,269.64	2103058	\$12,853.86	2101538	\$6,206.20
2024964	\$74,255.46	1105610	\$26,640.90	6100879	\$12,767.25	1107034	\$6,089.25
6100147	\$72,054.37	1110609	\$26,026.06	3102799	\$12,559.74	2100329	\$5,905.90
3103472	\$68,262.17	1022613	\$25,862.65	7101012	\$12,318.68	1110935	\$5,688.30
2098801	\$68,215.56	3104584	\$25,156.60	3100367	\$12,305.52	1103879	\$5,410.43
1110337	\$66,678.08	6072134	\$25,011.70	1086079	\$12,287.70	3101273	\$5,376.01
2101398	\$66,309.03	2100734	\$23,870.70	3102524	\$12,134.31	3104319	\$5,276.70
1106144	\$64,096.92	1055647	\$23,553.14	2020732	\$11,945.43	2037605	\$5,212.04
1106847	\$63,261.24	3105770	\$23,203.82	1110197	\$11,573.52	6084558	\$5,123.97
1069875	\$63,259.21	1108919	\$22,775.60	1101061	\$11,010.90	1110505	\$4,851.90
3105103	\$61,588.98	1103515	\$22,565.40	2102820	\$10,969.28	1108203	\$4,747.60
3102745	\$57,847.14	3105791	\$22,217.44	1109459	\$10,935.65	7101131	\$4,747.60
3031634	\$57,639.60	3105729	\$21,799.12	1105457	\$10,843.28	3105776	\$4,706.68
3101766	\$55,800.12	7100614	\$21,348.00	1108646	\$10,643.40	1026205	\$4,560.30
3101670	\$55,591.30	2102167	\$20,663.50	3103049	\$10,519.60	1110202	\$4,560.30
7100285	\$54,122.05	2101656	\$20,590.98	1110584	\$10,439.00	1110676	\$4,560.30
1110128	\$53,972.27	1109997	\$20,579.52	2101683	\$10,434.21	2026937	\$4,560.30
1111470	\$53,298.84	1110495	\$20,393.28	3104436	\$10,357.76	7100699	\$4,560.30
2085474	\$52,617.60	3103967	\$20,177.30	1025296	\$10,282.62	7101027	\$4,516.68
2102458	\$52,444.92	2101364	\$19,891.85	1109687	\$10,282.62	3072170	\$4,513.75
1110923	\$52,389.75	2102068	\$19,859.40	3026257	\$10,282.62	2101986	\$4,509.63
3105309	\$51,141.20	1107784	\$19,605.30	1087451	\$10,067.05	1104238	\$4,347.16
2074160	\$50,589.73	3100173	\$19,319.94	3105554	\$9,995.40	1110665	\$4,318.58

2101449	\$50,300.13	7101153	\$19,105.56	2101367	\$9,623.90	1085962	\$4,210.64
2100845	\$49,236.32	1110174	\$18,975.74	2027495	\$9,541.58	3104067	\$4,149.31
1107930	\$47,687.13	1110387	\$18,932.70	3101405	\$9,504.75	1106772	\$4,062.74
1107305	\$47,344.21	3105288	\$18,824.40	3105692	\$9,435.85	6100625	\$4,046.00
						1035640	\$4,017.14

Pablo Mernies, Director.

POR 1 DÍA - A los fines de cumplimentar las acciones interruptivas del plazo de prescripción en curso, según lo dispuesto por el Art. 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (modificada por la Ley 12.076); en un todo de acuerdo con lo preceptuado asimismo en el Art. 78 inc. c) de la Ordenanza Fiscal vigente para el Municipio de Morón, se notifica e intima a los contribuyentes y/o responsables de pago identificados con los legajos que más abajo se expresan, a abonar los montos debidos en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, los cuales son comprensivos de la deuda nominal devengada durante el ejercicio 2017, con más los recargos y multas calculados al 30 de noviembre de 2022, conforme el siguiente detalle:

LEGAJO	DEUDA	LEGAJO	DEUDA	LEGAJO	DEUDA
1042665	\$144,446.50	2101758	\$15,577.39	9010123	\$430,518.00
1083628	\$225,391.71	2102128	\$8,865.36	9010126	\$610,552.80
1089624	\$8,058.05	2102915	\$7,960.88	9010131	\$77,101.86
1089982	\$10,076.61	2103101	\$10,487.59	9010135	\$100,020.69
1100268	\$16,583.60	3068315	\$158,436.68	9010137	\$801,350.00
1101165	\$14,365.43	3079475	\$13,539.50		
1102778	\$25,298.01	3084478	\$8,769.75		
1103758	\$74,044.82	3100286	\$55,502.43		
1104403	\$31,153.26	3100635	\$7,818.21		
1105174	\$36,155.93	3101717	\$165,576.99		
1105177	\$56,349.11	3101807	\$12,367.61		
1105500	\$20,888.31	3102535	\$13,538.29		
1106378	\$15,548.46	3103387	\$31,839.94		
1107035	\$8,393.92	3103582	\$32,833.65		
1107402	\$73,021.67	3103598	\$17,979.52		
1107422	\$21,508.72	3103827	\$5,510.29		
1107609	\$5,779.57	3103871	\$5,640.46		
1107784	\$9,627.12	3104270	\$7,708.47		
1107992	\$9,520.62	3104631	\$19,128.70		
1108690	\$17,592.58	3104914	\$6,109.74		
1109206	\$5,443.08	3105137	\$13,502.22		
1109387	\$12,475.02	6064498	\$7,395.57		
1109539	\$11,561.02	7100662	\$12,951.12		
1109605	\$8,068.95	7101059	\$36,221.16		
1109612	\$13,981.68	7101115	\$17,100.21		
1109684	\$280,379.30	9010003	\$9,428.65		
1110050	\$6,810.00	9010045	\$38,877.08		
1110272	\$116,043.22	9010082	\$79,645.71		
1110273	\$15,249.17	9010086	\$105,786.45		
1110408	\$14,532.26	9010090	\$38,094.32		
2066235	\$10,299.22	9010092	\$10,651.56		

2076723	\$15,262.05	9010093	\$9,781.30		
2098801	\$55,581.90	9010098	\$284,454.98		
2101076	\$22,780.10	9010112	\$10,923.06		
2101465	\$10,889.96	9010121	\$13,653.83		

Pablo Mernies, Director.

POR 1 DÍA - A los fines de cumplimentar las acciones interruptivas del plazo de prescripción en curso, según lo dispuesto por el Art. 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (modificada por la Ley 12.076); en un todo de acuerdo con lo preceptuado asimismo en el Art. 78 inc. c) de la Ordenanza Fiscal vigente para el Municipio de Morón, se notifica e intima a los contribuyentes y/o responsables de pago identificados con los legajos que más abajo se expresan, a abonar los montos debidos en concepto de Derechos de Arrendamiento de Cementerio, los cuales son comprensivos de la deuda nominal devengada durante el ejercicio 2017, con más los recargos y multas calculados al 30 de noviembre de 2022, conforme el siguiente detalle:

PARTIDA	RESPONSABLE	TOTAL	PARTIDA	RESPONSABLE	TOTAL
1463	1993392	\$12,968.64	26740	1985150	\$9,067.32
7233	8420	\$16,080.45	26852	656527	\$6,800.49
8182	1990266	\$10,284.22	26860	764954	\$6,800.49
15054	1974272	\$8,689.68	26867	764966	\$6,800.49
18344	1992882	\$9,388.19	26934	765187	\$6,800.49
22601	50299	\$6,800.49	27010	985160	\$6,800.49
22697	50441	\$6,800.49	27122	985293	\$6,800.49
22894	50663	\$6,800.49	27146	985318	\$6,800.49
22916	50687	\$6,800.49	27151	985391	\$6,800.49
22937	50709	\$6,800.49	27160	1313907	\$6,800.49
23106	1976648	\$6,800.49	27216	1642274	\$6,800.49
23112	50900	\$9,067.32	27290	1970675	\$6,800.49
23126	51062	\$6,460.89	27300	1970685	\$6,800.49
23127	51063	\$6,800.49	27348	657823	\$6,800.49
23734	1988879	\$6,800.49	27418	657902	\$6,800.49
23868	54595	\$6,800.49	27432	657918	\$6,800.49
23959	54689	\$6,800.49	27551	1972330	\$6,800.49
24185	105070	\$6,800.49	27738	1972609	\$6,800.49
24245	105131	\$6,800.49	27781	1972652	\$6,800.49
24434	105337	\$6,800.49	27798	1980014	\$6,800.49
24577	105493	\$5,668.49	27800	1972671	\$6,800.49
24606	1985128	\$6,800.49	27824	1972695	\$6,800.49
25922	327044	\$5,668.49	27847	1972716	\$6,800.49
25973	327969	\$6,800.49	27849	1972718	\$6,800.49
26099	435591	\$6,800.49	27851	1972720	\$6,800.49
26109	435606	\$5,668.49	27958	1976194	\$5,099.66
26110	435608	\$5,668.49	28000	1972868	\$6,800.49
26117	435622	\$6,800.49	28017	1972885	\$6,800.49
26143	435660	\$5,668.49	28083	1972951	\$6,121.29
26157	435679	\$9,067.32	28141	1973008	\$9,067.32
26161	435684	\$6,800.49	28186	1973052	\$3,401.66
26199	435753	\$6,800.49	28260	1973126	\$6,800.49

26342	435917	\$6,800.49	28303	1973169	\$6,800.49
26344	435919	\$6,800.49	28387	1990150	\$6,800.49
26367	435945	\$6,800.49	28388	1973253	\$6,800.49
26463	436059	\$9,067.32	28828	1975640	\$9,067.32
26680	436307	\$6,800.49	29289	1977580	\$6,800.49
26696	436323	\$6,800.49	29395	1977873	\$6,800.49
26724	436355	\$5,668.49	29618	1979091	\$6,800.49
26728	436359	\$5,668.49	29672	1985030	\$6,800.49

Pablo Mernies, Director.

POR 1 DÍA - A los fines de cumplimentar las acciones interruptivas del plazo de prescripción en curso, según lo dispuesto por el Art. 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (modificada por la Ley 12.076); en un todo de acuerdo con lo preceptuado asimismo en el Art. 78 inc. c) de la Ordenanza Fiscal vigente para el Municipio de Morón, se notifica e intima a los contribuyentes y/o responsables de pago identificados con los legajos que más abajo se expresan, a abonar los montos debidos en concepto de Patente de Rodados, los cuales son comprensivos de la deuda nominal devengada durante el ejercicio 2017, con más los recargos y multas calculados al 30 de noviembre de 2022, conforme el siguiente detalle:

DOMINIO	DEUDA	DOMINIO	DEUDA	DOMINIO	DEUDA	DOMINIO	DEUDA	DOMINIO	DEUDA
A046VAE	\$28,486.64	A059XML	\$8,169.14	A012VGM	\$7,353.43	920LLF	\$5,935.72	475KKC	\$5,180.21
A046JYN	\$28,486.64	A044GEM	\$8,169.14	595LPU	\$7,353.43	031LFM	\$5,935.72	196KKV	\$5,180.21
A046JYV	\$28,486.64	A049UOM	\$8,169.14	A012AES	\$7,353.43	620LEZ	\$5,935.72	306KCD	\$5,180.21
A046JZU	\$28,486.64	A060WFR	\$8,169.14	A013YGE	\$7,353.43	647LEZ	\$5,935.72	A038XIW	\$5,180.21
A054MRO	\$28,486.64	A034RWP	\$8,169.14	A000UIJ	\$7,353.43	921LLF	\$5,935.72	568LEN	\$5,180.21
A050EIC	\$28,486.64	A034RWU	\$8,169.14	A001ABM	\$7,353.43	960LFV	\$5,935.72	504LJG	\$5,180.21
A058FIK	\$28,486.64	A061ISM	\$8,169.14	825LPZ	\$7,353.43	502LFE	\$5,935.72	210KYQ	\$5,180.21
A046MDK	\$28,486.64	A044XNI	\$8,169.14	960LQC	\$7,353.43	135LKN	\$5,935.72	383KIJ	\$5,180.21
A036DSQ	\$28,486.64	A055QVW	\$8,169.14	815LOV	\$7,353.43	357LCH	\$5,935.72	893KGA	\$5,180.21
A025XBG	\$28,486.64	A056NHU	\$8,169.14	A014EHK	\$7,353.43	594KUP	\$5,935.72	299KLJ	\$5,180.21
A059XLJ	\$28,486.64	A036MJL	\$8,169.14	A007KCC	\$7,353.43	423LAI	\$5,935.72	035KHG	\$5,180.21
A043QAS	\$28,486.64	A035MWM	\$8,169.14	A014ZWD	\$7,353.43	510LCO	\$5,935.72	122KBU	\$5,180.21
A037SJU	\$28,486.64	A035HCX	\$8,169.14	A016DJJ	\$7,353.43	821KWB	\$5,935.72	350KCD	\$5,180.21
A039DAS	\$28,486.64	A036MIQ	\$8,169.14	A018SSL	\$7,353.43	782KVS	\$5,935.72	468KNW	\$5,180.21
A057ESX	\$28,486.64	A036MJR	\$8,169.14	A007WYI	\$7,353.43	957KXT	\$5,935.72	972KRI	\$5,180.21
A024EGX	\$28,486.64	A026OHA	\$8,169.14	A008IDD	\$7,353.43	141KVM	\$5,935.72	899KHQ	\$5,180.21
A026EFK	\$28,486.64	A043BTY	\$8,169.14	A053OVV	\$7,353.43	293LEV	\$5,935.72	121KHI	\$5,180.21
A006FCE	\$23,736.86	A035HCI	\$8,169.14	A020BLU	\$7,353.43	341KWG	\$5,935.72	754KMC	\$5,180.21
A017REP	\$23,736.86	A025MNL	\$8,169.14	A010RFW	\$7,353.43	623LEA	\$5,935.72	147JXI	\$5,180.21
A018SRN	\$23,736.86	A047BPM	\$8,169.14	A011HSE	\$7,353.43	979LAU	\$5,935.72	677KTE	\$5,180.21
A021BUS	\$23,736.86	A046MDJ	\$8,169.14	A019HII	\$7,353.43	195LKA	\$5,935.72	960KSU	\$5,180.21
A008BUW	\$23,736.86	A057WXJ	\$8,169.14	A028ZSL	\$7,353.43	004EBK	\$5,872.51	695KTE	\$5,180.21
A006DSV	\$23,736.86	A046JZP	\$8,169.14	A016PNE	\$7,353.43	123EWX	\$5,872.51	706LHE	\$5,180.21
A014ZVV	\$23,736.86	A047MMZ	\$8,169.14	A024ZFJ	\$7,353.43	379DSX	\$5,872.51	A000DWK	\$5,180.21
A006FAZ	\$23,736.86	A058FJL	\$8,169.14	A015BCS	\$7,353.43	866GXC	\$5,872.51	250LGY	\$5,180.21
A008VEG	\$20,705.79	A033MVM	\$8,169.14	A013YAL	\$7,353.43	087ELM	\$5,872.51	773KXN	\$5,180.21
A000UJO	\$20,705.79	A034CQS	\$8,169.14	A015BCX	\$7,353.43	275DXM	\$5,872.51	357LPJ	\$5,180.21
A052VFV	\$20,458.97	A030BUU	\$8,169.14	A014WEE	\$7,353.43	191DQN	\$5,872.51	A026SHX	\$5,180.21

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

A037SIT	\$20,458.97	A028XXD	\$8,169.14	A015BBY	\$7,353.43	299EEH	\$5,872.51	989KNH	\$5,180.21
A055DKJ	\$20,458.97	A039DBD	\$8,169.14	A003ZHW	\$7,353.43	782EPV	\$5,872.51	625LNM	\$5,180.21
A043RUI	\$20,458.97	A038XIF	\$8,169.14	280DDA	\$7,121.66	985DTS	\$5,872.51	401LBT	\$5,180.21
A041NYS	\$20,458.97	A039DBP	\$8,169.14	242DJC	\$7,121.66	993GHS	\$5,872.51	514LBV	\$5,180.21
A041UBC	\$20,458.97	A028ZSM	\$8,169.14	359DJC	\$7,121.66	268DUQ	\$5,872.51	094LFT	\$5,180.21
A053QPA	\$20,458.97	A038XIP	\$8,169.14	032DQN	\$7,121.66	238DZS	\$5,872.51	934KXT	\$5,180.21
A028IOY	\$20,458.97	A039NHJ	\$8,169.14	574DHF	\$7,121.66	900CKW	\$5,872.51	664KZT	\$5,180.21
A028ZTU	\$20,458.97	A038YYR	\$8,169.14	917DKV	\$7,121.66	A019FIT	\$5,589.57	844LPZ	\$5,180.21
A049WTE	\$20,458.97	A021HBJ	\$8,169.14	296DKT	\$7,121.66	010HTZ	\$5,589.57	427LBT	\$5,180.21
A055LAM	\$20,458.97	A022HDD	\$8,169.14	759DKH	\$7,121.66	A012DGY	\$5,589.57	585LKQ	\$5,180.21
A060BKB	\$20,458.97	A027LHO	\$8,169.14	874EXS	\$7,121.66	110KVM	\$5,589.57	331KYR	\$5,180.21
A058QNW	\$20,458.97	A028ZSY	\$8,169.14	855DJN	\$7,121.66	207LLU	\$5,589.57	240LEZ	\$5,180.21
A044GDY	\$20,458.97	A039DCX	\$8,169.14	273DCL	\$7,121.66	850HSW	\$5,589.57	A020NLR	\$5,180.21
A034RXS	\$20,458.97	A052AED	\$8,169.14	610DCX	\$7,121.66	A010REO	\$5,589.57	312KHE	\$5,180.21
A044HVR	\$20,458.97	A052VFD	\$8,169.14	573KGV	\$6,953.10	403LEC	\$5,589.57	753KRX	\$5,180.21
A045RRI	\$20,458.97	A052ADS	\$8,169.14	300JIN	\$6,953.10	563KMZ	\$5,589.57	A039VNP	\$5,180.21
A019QPN	\$18,412.17	A052AEB	\$8,169.14	144JAX	\$6,953.10	422LBT	\$5,589.57	135KJG	\$5,180.21
A014EGE	\$18,412.17	A059BPH	\$8,169.14	355JGA	\$6,953.10	516HAC	\$5,589.57	412KHD	\$5,180.21
A018FRR	\$18,412.17	A026OHF	\$8,169.14	819IZL	\$6,953.10	A014ZWQ	\$5,589.57	068KSM	\$5,180.21
A003ASW	\$18,412.17	A036MLK	\$8,169.14	906JCT	\$6,953.10	523HQU	\$5,589.57	094KLD	\$5,180.21
A009SGR	\$18,412.17	A038DCR	\$8,169.14	323JFS	\$6,953.10	810HFB	\$5,589.57	700KPM	\$5,180.21
A016VTU	\$18,412.17	A027LIK	\$8,169.14	027JMJ	\$6,953.10	788GXL	\$5,589.57	704KFX	\$5,180.21
A013YGA	\$18,412.17	A030BTP	\$8,169.14	457KAW	\$6,953.10	790HNB	\$5,589.57	702KBQ	\$5,180.21
A010RFF	\$18,412.17	A051RGN	\$8,169.14	826YJ	\$6,953.10	745HWQ	\$5,589.57	457JMJ	\$5,180.21
A020BLA	\$18,412.17	A041UCS	\$8,169.14	662JQT	\$6,953.10	087GTS	\$5,589.57	580KEB	\$5,180.21
A001JNC	\$18,412.17	A043RUK	\$8,169.14	064JFH	\$6,953.10	969HPG	\$5,589.57	351KFP	\$5,180.21
386KMS	\$18,066.02	A030BTY	\$8,169.14	560JKC	\$6,953.10	275HGB	\$5,589.57	444KKC	\$5,180.21
791KDY	\$18,066.02	A043BTN	\$8,169.14	204KDE	\$6,953.10	860HSL	\$5,589.57	136JYV	\$5,180.21
286KPZ	\$18,066.02	A037NMZ	\$8,169.14	227KJP	\$6,953.10	881HEL	\$5,589.57	374KDX	\$5,180.21
495KDU	\$18,066.02	A033MVF	\$8,169.14	334JIN	\$6,953.10	567HRV	\$5,589.57	758LAS	\$5,180.21
665LAO	\$18,066.02	A044ICJ	\$8,169.14	193KAA	\$6,953.10	498HUS	\$5,589.57	662KNQ	\$5,180.21
192KDK	\$18,066.02	A029UWU	\$8,169.14	497JDB	\$6,953.10	361GWV	\$5,589.57	175KCD	\$5,180.21
312LAN	\$18,066.02	A029UWX	\$8,169.14	458JVI	\$6,953.10	821HME	\$5,589.57	175KCD	\$5,180.21
666LGJ	\$18,066.02	A054BKO	\$8,169.14	089JFH	\$6,953.10	477IKK	\$5,589.57	468KQW	\$5,180.21
871KFL	\$16,142.63	A026EFR	\$8,169.14	662JSE	\$6,953.10	452HCJ	\$5,589.57	251KDE	\$5,180.21
710JSE	\$16,142.63	A026SHI	\$8,169.14	A054MRB	\$6,953.10	649HGC	\$5,589.57	501KKC	\$5,180.21
593JVG	\$16,142.63	A027UOF	\$8,169.14	997KEI	\$6,953.10	655HME	\$5,589.57	160EEP	\$5,113.99
926JUE	\$16,142.63	A049JLR	\$8,169.14	165KPU	\$6,953.10	680GXI	\$5,589.57	058EBK	\$5,113.99
013IZU	\$16,142.63	A050YTI	\$8,169.14	301KDE	\$6,953.10	538HHQ	\$5,589.57	332DRD	\$5,113.99
758JAT	\$16,142.63	A038DBI	\$8,169.14	103JXI	\$6,953.10	845GZT	\$5,589.57	868DTM	\$5,113.99
768JGR	\$16,142.63	A026EIJ	\$8,169.14	691KDY	\$6,953.10	497HUS	\$5,589.57	674LAG	\$5,113.99
844LCI	\$14,872.41	A047ZGZ	\$8,169.14	A021OVF	\$6,953.10	242HUQ	\$5,589.57	921GUD	\$5,113.99
800LOE	\$14,872.41	A058FKL	\$8,169.14	691KUL	\$6,953.10	018HWE	\$5,589.57	479CHB	\$5,113.99
343LCH	\$14,872.41	A048NKN	\$8,169.14	576KGV	\$6,953.10	860KUL	\$5,589.57	913DHH	\$5,113.99

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

378LKB	\$14,872.41	A053OVU	\$8,169.14	346KIJ	\$6,953.10	551HXS	\$5,589.57	900CSR	\$5,113.99
502LBU	\$14,872.41	A058YQC	\$8,169.14	339LNG	\$6,953.10	830HQC	\$5,589.57		
545KJT	\$14,505.19	A047ZGR	\$8,169.14	763KMC	\$6,953.10	905ICV	\$5,589.57		
595KLR	\$14,505.19	A048GWM	\$8,169.14	685KVD	\$6,953.10	722KOR	\$5,589.57		
415ITP	\$14,505.19	A058YPC	\$8,169.14	482KAU	\$6,953.10	664GYF	\$5,589.57		
792LDG	\$14,505.19	A059HZV	\$8,169.14	114KVM	\$6,953.10	762HCX	\$5,589.57		
410LBZ	\$14,505.19	A049NXD	\$8,169.14	721KUL	\$6,953.10	395HCJ	\$5,589.57		
628LNM	\$14,505.19	A059BOZ	\$8,169.14	546LIL	\$6,953.10	590HZM	\$5,589.57		
300KCD	\$14,505.19	A045SQQ	\$8,169.14	139KDE	\$6,953.10	283HNF	\$5,589.57		
317JFJ	\$14,505.19	A045RPY	\$8,169.14	A014USD	\$6,953.10	318HKK	\$5,589.57		
582IFU	\$14,505.19	A055QVX	\$8,169.14	059LDQ	\$6,953.10	511IXF	\$5,589.57		
876JDV	\$14,505.19	A056ALS	\$8,169.14	862JWF	\$6,953.10	475IAZ	\$5,589.57		
547ILO	\$14,505.19	A056ALM	\$8,169.14	498JOQ	\$6,953.10	959HSF	\$5,589.57		
431IZQ	\$14,505.19	A058FIF	\$8,169.14	012JOM	\$6,953.10	654IXT	\$5,589.57		
844KKN	\$12,976.11	A057ETV	\$8,169.14	175JHG	\$6,953.10	909HOP	\$5,589.57		
859KWZ	\$12,976.11	A057QKV	\$8,169.14	244LDB	\$6,953.10	618HKC	\$5,589.57		
727HCH	\$12,976.11	A057QLK	\$8,169.14	679KVD	\$6,953.10	A036DSN	\$5,281.98		
838KWH	\$12,976.11	A057QLN	\$8,169.14	847JDV	\$6,953.10	136JXI	\$5,180.21		
600KCX	\$12,976.11	A057QLX	\$8,169.14	892JFV	\$6,953.10	155KDE	\$5,180.21		
730KKV	\$12,976.11	A046MCA	\$8,169.14	687JKM	\$6,953.10	402KEB	\$5,180.21		
A006FAS	\$12,976.11	A054MSX	\$8,169.14	097JFH	\$6,953.10	993KHQ	\$5,180.21		
325LNI	\$12,976.11	A048XGQ	\$8,169.14	056KAE	\$6,953.10	745KRX	\$5,180.21		
713HFB	\$12,976.11	A049JLK	\$8,169.14	795JDS	\$6,953.10	797LDV	\$5,180.21		
801LJG	\$12,976.11	A059BOJ	\$8,169.14	066JJX	\$6,953.10	088JXI	\$5,180.21		
A012CFA	\$12,976.11	A026EFB	\$8,169.14	923JWF	\$6,953.10	844KKW	\$5,180.21		
268KDE	\$12,976.11	A058QNV	\$8,169.14	999KHA	\$6,953.10	728KDY	\$5,180.21		
059LFT	\$12,976.11	A047UCB	\$8,169.14	828JKQ	\$6,953.10	891KSR	\$5,180.21		
818KGW	\$12,976.11	A058YQJ	\$8,169.14	693JVD	\$6,953.10	078KHG	\$5,180.21		
761KDP	\$12,976.11	A059BPC	\$8,169.14	718JTS	\$6,953.10	775KMC	\$5,180.21		
953KMH	\$12,976.11	A044GDR	\$8,169.14	075KBF	\$6,953.10	736KFX	\$5,180.21		
149KHI	\$12,976.11	A044HWO	\$8,169.14	462JTJ	\$6,953.10	366KOG	\$5,180.21		
590LLW	\$12,976.11	A043QAZ	\$8,169.14	746JGR	\$6,953.10	921KXT	\$5,180.21		
A008TZV	\$12,976.11	A044TXH	\$8,169.14	078JXI	\$6,953.10	480KEB	\$5,180.21		
059LGR	\$12,976.11	A045RQL	\$8,169.14	028HSV	\$6,856.78	779KDP	\$5,180.21		
021JBI	\$12,976.11	A022GRG	\$8,169.14	941GHD	\$6,856.78	954KNH	\$5,180.21		
248LMA	\$12,976.11	A049WUQ	\$8,169.14	343GKV	\$6,856.78	713KHH	\$5,180.21		
407LGD	\$12,976.11	A052VFU	\$8,169.14	255ERY	\$6,856.78	722KFX	\$5,180.21		
932HLV	\$12,976.11	A059XLV	\$8,169.14	293EER	\$6,856.78	753KCX	\$5,180.21		
053GZW	\$12,976.11	A041UBA	\$8,169.14	245ELF	\$6,856.78	421KEH	\$5,180.21		
583GUW	\$12,976.11	A042TJJ	\$8,169.14	028GJZ	\$6,856.78	849KGL	\$5,180.21		
A012CFB	\$12,976.11	A044IDW	\$8,169.14	589FAF	\$6,856.78	529KQS	\$5,180.21		
511GVH	\$12,976.11	A028XWR	\$8,169.14	331EMC	\$6,856.78	864KSR	\$5,180.21		
611HHS	\$12,976.11	A059BOL	\$8,169.14	671GSJ	\$6,856.78	562KGV	\$5,180.21		
870IEJ	\$12,976.11	A033XDB	\$8,169.14	855GDI	\$6,856.78	702KFX	\$5,180.21		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

006LDQ	\$12,976.11	A033MTL	\$8,169.14	392ERV	\$6,856.78	159KFS	\$5,180.21		
366JKQ	\$12,976.11	A033MUL	\$8,169.14	300GRW	\$6,856.78	264KRP	\$5,180.21		
680GYW	\$12,976.11	A020NLI	\$8,169.14	772KRX	\$6,248.76	165KJP	\$5,180.21		
843HXU	\$12,976.11	A044GDM	\$8,169.14	000KRO	\$6,248.76	348KRW	\$5,180.21		
391HWJ	\$12,976.11	A022GQG	\$8,169.14	119KQR	\$6,248.76	086KSM	\$5,180.21		
219JKV	\$12,976.11	A035HAF	\$8,169.14	098KVM	\$6,248.76	474JYV	\$5,180.21		
A027SDK	\$12,271.77	A035HAG	\$8,169.14	115KRR	\$6,248.76	351KCD	\$5,180.21		
A050EHA	\$12,271.77	A053CAY	\$8,169.14	437HZB	\$6,248.76	243KDE	\$5,180.21		
A040ILD	\$12,271.77	A044ICC	\$8,169.14	823IJP	\$6,248.76	115KJG	\$5,180.21		
A061LAB	\$12,271.77	A039BOX	\$8,169.14	774HYX	\$6,248.76	852KGL	\$5,180.21		
A060BKH	\$12,271.77	A041DPY	\$8,169.14	452IZJ	\$6,248.76	476KEB	\$5,180.21		
A040MEU	\$12,271.77	A041DPY	\$8,169.14	713HXF	\$6,248.76	076JXI	\$5,180.21		
A044GDJ	\$12,271.77	A055DKE	\$8,169.14	398IBP	\$6,248.76	598KOU	\$5,180.21		
A044TXM	\$12,271.77	A042TJI	\$8,169.14	769IDU	\$6,248.76	041KHG	\$5,180.21		
A054MRM	\$12,271.77	A053OVA	\$8,169.14	948IQH	\$6,248.76	788KOJ	\$5,180.21		
A039DCH	\$12,271.77	A030HKP	\$8,169.14	587IEF	\$6,248.76	813KQH	\$5,180.21		
A049NXZ	\$12,271.77	A053QZU	\$8,169.14	806IML	\$6,248.76	156KOE	\$5,180.21		
A052AFD	\$12,271.77	A041SEW	\$8,169.14	113IWH	\$6,248.76	937KFL	\$5,180.21		
A049WUD	\$12,271.77	A042ODO	\$8,169.14	680IQX	\$6,248.76	708KCX	\$5,180.21		
A040ILJ	\$12,271.77	A044GED	\$8,169.14	372ICG	\$6,248.76	108JXI	\$5,180.21		
A055LAK	\$12,271.77	A044HWE	\$8,169.14	870IUB	\$6,248.76	111KJG	\$5,180.21		
A060WFL	\$12,271.77	A042TJS	\$8,169.14	812IJP	\$6,248.76	843KMK	\$5,180.21		
A057QKL	\$12,271.77	A037QAD	\$8,169.14	145HYN	\$6,248.76	144KVM	\$5,180.21		
A055DMH	\$12,271.77	A037SIX	\$8,169.14	609IPL	\$6,248.76	735KFX	\$5,180.21		
A036DXN	\$12,271.77	A028ZTW	\$8,169.14	118IZG	\$6,248.76	138KBU	\$5,180.21		
A055LAJ	\$12,271.77	A038XIL	\$8,169.14	472IQN	\$6,248.76	460KEB	\$5,180.21		
A041NYC	\$12,271.77	A042ODY	\$8,169.14	997IRE	\$6,248.76	564JQN	\$5,180.21		
A059BPM	\$12,271.77	A054MRU	\$8,169.14	249IRJ	\$6,248.76	374JMD	\$5,180.21		
A047BOO	\$12,271.77	A039VNW	\$8,169.14	976IEJ	\$6,248.76	581KJE	\$5,180.21		
A053QQA	\$12,271.77	A024EGY	\$8,169.14	426HZB	\$6,248.76	254KJG	\$5,180.21		
A054MSR	\$12,271.77	A024ZFI	\$8,169.14	702JSE	\$6,248.76	364KIJ	\$5,180.21		
A059XLN	\$12,271.77	A033MVK	\$8,169.14	296IRJ	\$6,248.76	137KBU	\$5,180.21		
A039DAK	\$12,271.77	A049NXJ	\$8,169.14	161HYN	\$6,248.76	292KIJ	\$5,180.21		
A036ZPC	\$12,271.77	A059XLY	\$8,169.14	664IGQ	\$6,248.76	481KEB	\$5,180.21		
A058YPN	\$12,271.77	A049WTO	\$8,169.14	827IAZ	\$6,248.76	881KSR	\$5,180.21		
A057QKW	\$12,271.77	A030DTJ	\$8,169.14	282IXS	\$6,248.76	763KDP	\$5,180.21		
A052VEO	\$12,271.77	A020NLT	\$8,169.14	433JUR	\$6,248.76	425KOE	\$5,180.21		
A052VEK	\$12,271.77	A023OYB	\$8,169.14	818IND	\$6,248.76	777KQR	\$5,180.21		
A053OVY	\$12,271.77	A053QPJ	\$8,169.14	252ICI	\$6,248.76	950KGA	\$5,180.21		
A060WGA	\$12,271.77	A030BUR	\$8,169.14	998IML	\$6,248.76	026JPQ	\$5,180.21		
431LBZ	\$11,594.52	A053RAQ	\$8,169.14	994IBZ	\$6,248.76	435KQJ	\$5,180.21		
070KLB	\$11,594.52	A053QPG	\$8,169.14	174IHD	\$6,248.76	112KQR	\$5,180.21		
627JWR	\$11,594.52	A044GEW	\$8,169.14	138JAN	\$6,248.76	111KQO	\$5,180.21		
A018TNM	\$11,594.52	A044TXJ	\$8,169.14	388ISH	\$6,248.76	008KNI	\$5,180.21		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

183KAA	\$11,594.52	A057ETZ	\$8,169.14	013IWH	\$6,248.76	879KFL	\$5,180.21		
A000IUP	\$11,594.52	A057EUM	\$8,169.14	046IYJ	\$6,248.76	558KQS	\$5,180.21		
621JRB	\$11,594.52	A051RHP	\$8,169.14	451IDW	\$6,248.76	002KNI	\$5,180.21		
031JDN	\$11,594.52	A050EIV	\$8,169.14	465IKT	\$6,248.76	376KBV	\$5,180.21		
554JPK	\$11,594.52	A052GMI	\$8,169.14	384IJS	\$6,248.76	725KGB	\$5,180.21		
550JUA	\$11,594.52	A053QQL	\$8,169.14	757JGR	\$6,248.76	241KCR	\$5,180.21		
662JOW	\$11,594.52	A055KZV	\$8,169.14	090DAS	\$6,224.68	505KKC	\$5,180.21		
215KAL	\$11,594.52	A055KZV	\$8,169.14	246EWX	\$6,224.68	255KPQ	\$5,180.21		
867KFL	\$11,594.52	A049WUB	\$8,169.14	483EPT	\$6,224.68	363LCH	\$5,180.21		
803IYJ	\$11,594.52	A046ZIS	\$8,169.14	354HNT	\$6,224.68	222KKK	\$5,180.21		
419JMJ	\$11,594.52	A051RGX	\$8,169.14	242EBC	\$6,224.68	219KKK	\$5,180.21		
210JRS	\$11,594.52	A055DME	\$8,169.14	738HSO	\$6,224.68	665KIQ	\$5,180.21		
A028QRB	\$11,043.69	A058QOE	\$8,169.14	287DVM	\$6,224.68	604KKL	\$5,180.21		
A013BNK	\$11,043.69	489GEK	\$7,804.93	A021ZMJ	\$6,194.58	386LHD	\$5,180.21		
A037NNF	\$11,043.69	085GJT	\$7,804.93	300LAN	\$5,935.72	164KVM	\$5,180.21		
A033GZU	\$11,043.69	456EWD	\$7,804.93	A036MIW	\$5,935.72	628KHJ	\$5,180.21		
A016HJS	\$11,043.69	503GSW	\$7,804.93	829KWB	\$5,935.72	631KTL	\$5,180.21		
A012AEE	\$11,043.69	498GKG	\$7,804.93	035LDZ	\$5,935.72	220KPJ	\$5,180.21		
A050EIK	\$11,043.69	834GBD	\$7,804.93	120LHA	\$5,935.72	037KHR	\$5,180.21		
A057ESE	\$11,043.69	225GHM	\$7,804.93	283LBH	\$5,935.72	104KJG	\$5,180.21		
A022HDU	\$11,043.69	569GJS	\$7,804.93	392LCK	\$5,935.72	014LCZ	\$5,180.21		
A016WYM	\$11,043.69	989EWX	\$7,804.93	834LBE	\$5,935.72	020LDQ	\$5,180.21		
A020BLD	\$11,043.69	242ETU	\$7,804.93	263LIH	\$5,935.72	794LDG	\$5,180.21		
A020GEE	\$11,043.69	765GMM	\$7,804.93	498LCO	\$5,935.72	A015SNS	\$5,180.21		
851LNU	\$11,043.69	734KTR	\$7,783.86	122KVM	\$5,935.72	255KNZ	\$5,180.21		
A013UQP	\$11,043.69	064KSX	\$7,783.86	934LFC	\$5,935.72	417KIJ	\$5,180.21		
015LOM	\$11,043.69	948KLZ	\$7,783.86	147LAC	\$5,935.72	759KOR	\$5,180.21		
704LNP	\$11,043.69	687KCX	\$7,783.86	135LAC	\$5,935.72	123KDE	\$5,180.21		
A002CAV	\$11,043.69	200KPU	\$7,783.86	402LKC	\$5,935.72	556KMZ	\$5,180.21		
A014TJB	\$11,043.69	766KVS	\$7,783.86	810LBE	\$5,935.72	896KGL	\$5,180.21		
832HKH	\$10,866.10	344KQL	\$7,783.86	416LAL	\$5,935.72	819KFR	\$5,180.21		
586GON	\$10,866.10	041KQO	\$7,783.86	419LHM	\$5,935.72	105KRR	\$5,180.21		
451GCF	\$10,866.10	147KJF	\$7,783.86	759KWR	\$5,935.72	371KSF	\$5,180.21		
445GDJ	\$10,866.10	A015SOB	\$7,783.86	481KZD	\$5,935.72	048KRO	\$5,180.21		
263GQE	\$10,866.10	847KMK	\$7,783.86	132LBJ	\$5,935.72	247KMT	\$5,180.21		
705HXF	\$10,866.10	305KHE	\$7,783.86	250LFJ	\$5,935.72	099KFS	\$5,180.21		
144GRF	\$10,866.10	741KTE	\$7,783.86	447KVG	\$5,935.72	007KIE	\$5,180.21		
635GRE	\$10,866.10	312KCD	\$7,783.86	270LIH	\$5,935.72	973KRO	\$5,180.21		
585GDJ	\$10,866.10	669KNQ	\$7,783.86	021LFT	\$5,935.72	381KVG	\$5,180.21		
887GLK	\$10,866.10	875KSR	\$7,783.86	683KVD	\$5,935.72	857KWB	\$5,180.21		
533GEN	\$10,866.10	181KDE	\$7,783.86	719LIM	\$5,935.72	A013YAP	\$5,180.21		
479FCI	\$10,866.10	A029SUI	\$7,353.43	949KXT	\$5,935.72	A000DWF	\$5,180.21		
479FCL	\$10,866.10	295LNG	\$7,353.43	224KWX	\$5,935.72	A057EST	\$5,180.21		
A046ZHG	\$10,866.10	A014ZVK	\$7,353.43	438LHD	\$5,935.72	708KPE	\$5,180.21		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

479KWE	\$10,420.62	A010KUX	\$7,353.43	421LHD	\$5,935.72	028KSY	\$5,180.21		
317IAS	\$10,420.62	A003RZU	\$7,353.43	679LGW	\$5,935.72	435KIJ	\$5,180.21		
083HVU	\$10,420.62	A009SCW	\$7,353.43	620KZQ	\$5,935.72	751KTR	\$5,180.21		
992IBZ	\$10,420.62	A006DTP	\$7,353.43	091KZL	\$5,935.72	566KTL	\$5,180.21		
396IJS	\$10,420.62	A009OWZ	\$7,353.43	270KTS	\$5,935.72	171KVI	\$5,180.21		
840ISM	\$10,420.62	A006EZQ	\$7,353.43	035KXU	\$5,935.72	083KPP	\$5,180.21		
993IBZ	\$10,420.62	030LPN	\$7,353.43	560LEN	\$5,935.72	964KNH	\$5,180.21		
963IEJ	\$10,420.62	A008UAW	\$7,353.43	396LEC	\$5,935.72	692KDY	\$5,180.21		
285ICG	\$10,420.62	A019HHO	\$7,353.43	436LBZ	\$5,935.72	809KSX	\$5,180.21		
318JFJ	\$10,420.62	A002FYS	\$7,353.43	073KXD	\$5,935.72	125KZM	\$5,180.21		
363JAX	\$10,420.62	195LLW	\$7,353.43	442KTX	\$5,935.72	053LKV	\$5,180.21		
046IGE	\$10,420.62	A014TQU	\$7,353.43	099LFT	\$5,935.72	560KGV	\$5,180.21		
836IWQ	\$10,420.62	A008BUE	\$7,353.43	159LAC	\$5,935.72	615KCX	\$5,180.21		
586KAW	\$10,420.62	A013ZPG	\$7,353.43	829KWZ	\$5,935.72	681KDP	\$5,180.21		
975IRX	\$10,420.62	A015BBH	\$7,353.43	620LHZ	\$5,935.72	028KRO	\$5,180.21		
A049NWZ	\$9,836.68	A005AZW	\$7,353.43	746LHJ	\$5,935.72	630KQG	\$5,180.21		
280EQD	\$9,547.72	A013ZOG	\$7,353.43	411LEC	\$5,935.72	943KPR	\$5,180.21		
076EVE	\$9,547.72	A014EFN	\$7,353.43	416LKC	\$5,935.72	446KKC	\$5,180.21		
220ERW	\$9,547.72	A007SKY	\$7,353.43	998LFG	\$5,935.72	967KRO	\$5,180.21		
507ERX	\$9,547.72	A014EHR	\$7,353.43	421KVG	\$5,935.72	272KLJ	\$5,180.21		
228ETM	\$9,547.72	A014EHR	\$7,353.43	479KVG	\$5,935.72	181KJP	\$5,180.21		
562ERM	\$9,547.72	A015BCJ	\$7,353.43	793LDG	\$5,935.72	676KPW	\$5,180.21		
287EIX	\$9,547.72	A015WLD	\$7,353.43	A019VCC	\$5,935.72	318KPO	\$5,180.21		
640EWQ	\$9,547.72	A016HEM	\$7,353.43	699LHJ	\$5,935.72	950KRO	\$5,180.21		
557FCE	\$9,547.72	A014TKY	\$7,353.43	404LBT	\$5,935.72	579KEB	\$5,180.21		
356IGC	\$9,547.72	666LPL	\$7,353.43	448LEC	\$5,935.72	459KCC	\$5,180.21		
590ENM	\$9,547.72	643LPL	\$7,353.43	020LIX	\$5,935.72	713KDY	\$5,180.21		
906EKU	\$9,547.72	A000ISJ	\$7,353.43	453KVG	\$5,935.72	894KFL	\$5,180.21		
029ERV	\$9,547.72	A008ICO	\$7,353.43	448LBW	\$5,935.72	462KCC	\$5,180.21		
073HDA	\$9,547.72	A008Vfy	\$7,353.43	029KXD	\$5,935.72	794KRX	\$5,180.21		
466HUS	\$9,321.97	A008SUZ	\$7,353.43	149LCH	\$5,935.72	670KMX	\$5,180.21		
164GUB	\$9,321.97	A016HCX	\$7,353.43	531LCO	\$5,935.72	043KFS	\$5,180.21		
768KVS	\$9,321.97	A018TNG	\$7,353.43	536LCO	\$5,935.72	263KPO	\$5,180.21		
964HFO	\$9,321.97	A016VTM	\$7,353.43	500KXF	\$5,935.72	293KPO	\$5,180.21		
669HBC	\$9,321.97	A040MES	\$7,353.43	991LCY	\$5,935.72	128KJG	\$5,180.21		
743HFN	\$9,321.97	A021JWH	\$7,353.43	406KVG	\$5,935.72	133KJG	\$5,180.21		
248HOJ	\$9,321.97	A012VFA	\$7,353.43	537LDO	\$5,935.72	042KIE	\$5,180.21		
757HDZ	\$9,321.97	A020NKO	\$7,353.43	455KXS	\$5,935.72	996KNH	\$5,180.21		
243HQM	\$9,321.97	A012TGJ	\$7,353.43	829KWR	\$5,935.72	340LHW	\$5,180.21		
096IAP	\$9,321.97	A018QOH	\$7,353.43	956LGZ	\$5,935.72	440KWQ	\$5,180.21		
527HUW	\$9,321.97	A022BPB	\$7,353.43	799LDG	\$5,935.72	207KPU	\$5,180.21		
039HFQ	\$9,321.97	A016WYD	\$7,353.43	837KWR	\$5,935.72	406KPA	\$5,180.21		
751JQF	\$9,321.97	858LNU	\$7,353.43	597LEN	\$5,935.72	611KUV	\$5,180.21		
060HGN	\$9,321.97	811LNV	\$7,353.43	382LKC	\$5,935.72	106KVM	\$5,180.21		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

869HSF	\$9,321.97	807LOV	\$7,353.43	772LLJ	\$5,935.72	243KKF	\$5,180.21		
687IDW	\$9,321.97	A000ISZ	\$7,353.43	335KWG	\$5,935.72	737KTR	\$5,180.21		
435KVG	\$8,918.63	A012CGV	\$7,353.43	A021JWG	\$5,935.72	892KOR	\$5,180.21		
800LDG	\$8,918.63	A012VJV	\$7,353.43	668KWB	\$5,935.72	738KPE	\$5,180.21		
483LPA	\$8,918.63	A017DNH	\$7,353.43	884LHX	\$5,935.72	188KDE	\$5,180.21		
A059XLT	\$8,918.63	A018TNO	\$7,353.43	585LIR	\$5,935.72	959KNH	\$5,180.21		
932LFC	\$8,918.63	668LPL	\$7,353.43	939KXK	\$5,935.72	172KOZ	\$5,180.21		
511KUZ	\$8,918.63	339LPO	\$7,353.43	220LBT	\$5,935.72	924KDD	\$5,180.21		
754KXP	\$8,918.63	788LOV	\$7,353.43	554LIL	\$5,935.72	454KSF	\$5,180.21		
747KZD	\$8,918.63	A021JWA	\$7,353.43	655LHZ	\$5,935.72	934KPR	\$5,180.21		
751LHJ	\$8,918.63	A021JWP	\$7,353.43	394LDY	\$5,935.72	631KQG	\$5,180.21		
581LIR	\$8,918.63	A028XVC	\$7,353.43	715LGT	\$5,935.72	418KKC	\$5,180.21		
267LII	\$8,918.63	A009ACM	\$7,353.43	332LAN	\$5,935.72	159KBU	\$5,180.21		
A024MAR	\$8,918.63	A036DSS	\$7,353.43	663LGW	\$5,935.72	089KJQ	\$5,180.21		
252LGY	\$8,918.63	A007ZGQ	\$7,353.43	619LEZ	\$5,935.72	483KFG	\$5,180.21		
286LEV	\$8,918.63	A015HPK	\$7,353.43	358LKH	\$5,935.72	498KEB	\$5,180.21		
328LKC	\$8,918.63	A013DLI	\$7,353.43	958KXT	\$5,935.72	292KBV	\$5,180.21		
840KWH	\$8,918.63	A016IJD	\$7,353.43	012LDS	\$5,935.72	292KBV	\$5,180.21		
678LIY	\$8,918.63	A008ICV	\$7,353.43	696KZT	\$5,935.72	125JXI	\$5,180.21		
795LOE	\$8,918.63	A015HQN	\$7,353.43	685KZT	\$5,935.72	089KSM	\$5,180.21		
751KYB	\$8,918.63	A007LWJ	\$7,353.43	041LJN	\$5,935.72	126KSO	\$5,180.21		
808LDG	\$8,918.63	A008SUE	\$7,353.43	670KVD	\$5,935.72	660KTE	\$5,180.21		
562LOF	\$8,918.63	A013YAR	\$7,353.43	316KVB	\$5,935.72	765KMC	\$5,180.21		
587LLM	\$8,918.63	A013YFY	\$7,353.43	673KVD	\$5,935.72	325KHA	\$5,180.21		
111JYO	\$8,175.16	A044XOF	\$7,353.43	799KVS	\$5,935.72	829KAF	\$5,180.21		
114DJP	\$8,175.16	430LOS	\$7,353.43	010KSS	\$5,935.72	084JXI	\$5,180.21		
219DQN	\$8,175.16	A016PON	\$7,353.43	087KVM	\$5,935.72	756KMC	\$5,180.21		
153ECC	\$8,175.16	A016HCV	\$7,353.43	346LKC	\$5,935.72	097KHG	\$5,180.21		
632DUH	\$8,175.16	511LPK	\$7,353.43	777KXN	\$5,935.72	325KHE	\$5,180.21		
521DXM	\$8,175.16	014LPN	\$7,353.43	109LIX	\$5,935.72	996KSU	\$5,180.21		
428CHB	\$8,175.16	598LOF	\$7,353.43	208LII	\$5,935.72	362KOG	\$5,180.21		
626EGX	\$8,175.16	787LOV	\$7,353.43	694LIY	\$5,935.72	190KOE	\$5,180.21		
766DUH	\$8,175.16	A020NLP	\$7,353.43	368LMA	\$5,935.72	774KMC	\$5,180.21		
977DTL	\$8,175.16	596LOF	\$7,353.43	212LII	\$5,935.72	185KJP	\$5,180.21		
042EEL	\$8,175.16	423LOS	\$7,353.43	624LHZ	\$5,935.72	115KBU	\$5,180.21		
336DVD	\$8,175.16	985LOL	\$7,353.43	414LHM	\$5,935.72	193KPU	\$5,180.21		
596EBG	\$8,175.16	A044IDM	\$7,353.43	997LIE	\$5,935.72	000KNI	\$5,180.21		
975ETG	\$8,175.16	A022JHP	\$7,353.43	774KXN	\$5,935.72	814LEJ	\$5,180.21		
238EAM	\$8,175.16	A018FQT	\$7,353.43	034LDZ	\$5,935.72	237KJP	\$5,180.21		
830EIV	\$8,175.16	A009SDD	\$7,353.43	049LJN	\$5,935.72	995KNH	\$5,180.21		
641DII	\$8,175.16	A018SSK	\$7,353.43	196LII	\$5,935.72	633KIQ	\$5,180.21		
016LFH	\$8,175.16	A018TNZ	\$7,353.43	413LHM	\$5,935.72	694KCX	\$5,180.21		
890EWF	\$8,175.16	A037SIR	\$7,353.43	028LFM	\$5,935.72	788KBC	\$5,180.21		
369BJJ	\$8,175.16	A035PDR	\$7,353.43	337KZQ	\$5,935.72	816KJE	\$5,180.21		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

531EWK	\$8,175.16	734LMV	\$7,353.43	655LNL	\$5,935.72	065KIE	\$5,180.21		
598GDY	\$8,175.16	800LMS	\$7,353.43	851LFJ	\$5,935.72	536KNA	\$5,180.21		
299EJP	\$8,175.16	A014EHA	\$7,353.43	736KYB	\$5,935.72	069KIE	\$5,180.21		
894GUA	\$8,175.16	A013ZOQ	\$7,353.43	266LGF	\$5,935.72	585KUV	\$5,180.21		
367JKQ	\$8,175.16	A005SIB	\$7,353.43	155LKV	\$5,935.72	703KPW	\$5,180.21		
866DUH	\$8,175.16	979LQC	\$7,353.43	A016LJI	\$5,935.72	014KNI	\$5,180.21		
424DVM	\$8,175.16	A020GFA	\$7,353.43	692KZT	\$5,935.72	670KZT	\$5,180.21		
985EWS	\$8,175.16	A013YFJ	\$7,353.43	114LKV	\$5,935.72	642KNQ	\$5,180.21		
A051CED	\$8,169.14	A012AET	\$7,353.43	316LAN	\$5,935.72	968KMH	\$5,180.21		
A021HAQ	\$8,169.14	A040ILK	\$7,353.43	745LAS	\$5,935.72	597KCG	\$5,180.21		
A044KSB	\$8,169.14	A030HIG	\$7,353.43	378LGI	\$5,935.72	687KRG	\$5,180.21		
A044XNC	\$8,169.14	A021JWL	\$7,353.43	706LGT	\$5,935.72	826KDP	\$5,180.21		
A053OVG	\$8,169.14	A021ZMA	\$7,353.43	221LLU	\$5,935.72	367KGE	\$5,180.21		
A050EIR	\$8,169.14	A014USM	\$7,353.43	429LGD	\$5,935.72	036KMI	\$5,180.21		
A047ZGH	\$8,169.14	A018TNR	\$7,353.43	740LAS	\$5,935.72	631KMX	\$5,180.21		
A051RHY	\$8,169.14	A010JEQ	\$7,353.43	305LAN	\$5,935.72	516KKC	\$5,180.21		
A046ZHP	\$8,169.14	A018COY	\$7,353.43	306LAN	\$5,935.72	645KMX	\$5,180.21		
A046ZIH	\$8,169.14	A010PUR	\$7,353.43	730LBB	\$5,935.72	705KFX	\$5,180.21		
A046ZHX	\$8,169.14	A018QOW	\$7,353.43	580LLW	\$5,935.72	987KBB	\$5,180.21		
A056RZC	\$8,169.14	A010RFU	\$7,353.43	A019HFJ	\$5,935.72	080KWJ	\$5,180.21		
A058QOU	\$8,169.14	A014EHS	\$7,353.43	A007KCG	\$5,935.72	698LAG	\$5,180.21		
A057WXD	\$8,169.14	A014VTQ	\$7,353.43	221LKA	\$5,935.72	A014JZN	\$5,180.21		
A048GWN	\$8,169.14	012LPN	\$7,353.43	281LEV	\$5,935.72	550KCX	\$5,180.21		
A047ZGW	\$8,169.14	A008SUR	\$7,353.43	976LFG	\$5,935.72	957KNH	\$5,180.21		
A055LAL	\$8,169.14	A003ASD	\$7,353.43	973LFG	\$5,935.72	566KGV	\$5,180.21		
A053CAP	\$8,169.14	A013YGJ	\$7,353.43	976KUN	\$5,935.72	213KDE	\$5,180.21		
A051CDN	\$8,169.14	A013YAX	\$7,353.43	983LFG	\$5,935.72	173KOZ	\$5,180.21		
A058FJR	\$8,169.14	A013YHP	\$7,353.43	816LOV	\$5,935.72	994KNH	\$5,180.21		
A054MSF	\$8,169.14	A013UPT	\$7,353.43	799LDV	\$5,935.72	A018TNS	\$5,180.21		
A057QKP	\$8,169.14	A014USS	\$7,353.43	723KUS	\$5,935.72	707KCX	\$5,180.21		
A026EGE	\$8,169.14	A006DSX	\$7,353.43	443KVG	\$5,935.72	693KCX	\$5,180.21		
A055DLS	\$8,169.14	A008UAP	\$7,353.43	453KWQ	\$5,935.72	677KZB	\$5,180.21		
A047UDS	\$8,169.14	A006RJJ	\$7,353.43	826LIB	\$5,935.72	262LJH	\$5,180.21		
A022GQO	\$8,169.14	A008IDG	\$7,353.43	A007TSY	\$5,935.72	141KBU	\$5,180.21		
A022HDM	\$8,169.14	A024ZFA	\$7,353.43	393LHD	\$5,935.72	528KQN	\$5,180.21		
A033GZK	\$8,169.14	A008VFE	\$7,353.43	395LHM	\$5,935.72	719KDY	\$5,180.21		
A036DXJ	\$8,169.14	A001DQQ	\$7,353.43	386LHM	\$5,935.72	963KRO	\$5,180.21		
A033MUX	\$8,169.14	755LMV	\$7,353.43	A009SCS	\$5,935.72	872KKW	\$5,180.21		
A021OVX	\$8,169.14	A004MYN	\$7,353.43	A009SCS	\$5,935.72	709KDY	\$5,180.21		
A022GRM	\$8,169.14	A003QMR	\$7,353.43	691LIY	\$5,935.72	864KKW	\$5,180.21		
A022GRR	\$8,169.14	497LLS	\$7,353.43	080LJN	\$5,935.72	688KDY	\$5,180.21		
A034ZJN	\$8,169.14	289LNG	\$7,353.43	929LEN	\$5,935.72	702KDY	\$5,180.21		
A040ILS	\$8,169.14	A002GEO	\$7,353.43	207LKA	\$5,935.72	367KCD	\$5,180.21		
A028GIU	\$8,169.14	A002WQX	\$7,353.43	208KYQ	\$5,935.72	317KHE	\$5,180.21		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

A039NHL	\$8,169.14	A003ASP	\$7,353.43	301LKC	\$5,935.72	323KEB	\$5,180.21		
A046UZE	\$8,169.14	A003XNJ	\$7,353.43	943KXT	\$5,935.72	588KUV	\$5,180.21		
A046VAN	\$8,169.14	A004WHK	\$7,353.43	595LEN	\$5,935.72	099KVM	\$5,180.21		
A045RSH	\$8,169.14	A018FPW	\$7,353.43	467KXN	\$5,935.72	938KPR	\$5,180.21		
A027UNN	\$8,169.14	A016WYP	\$7,353.43	737LIM	\$5,935.72	534KQS	\$5,180.21		
A037NML	\$8,169.14	220LPS	\$7,353.43	685KYD	\$5,935.72	209KKK	\$5,180.21		
A037NMJ	\$8,169.14	A010NYP	\$7,353.43	991KXS	\$5,935.72	383KKA	\$5,180.21		
A037NNH	\$8,169.14	A016HEV	\$7,353.43	750LHJ	\$5,935.72	333KWG	\$5,180.21		
A026GHW	\$8,169.14	A016OVG	\$7,353.43	A024MAY	\$5,935.72	817KOJ	\$5,180.21		
A052AFC	\$8,169.14	A016HEZ	\$7,353.43	A020HHW	\$5,935.72	887KSR	\$5,180.21		
A049UNR	\$8,169.14	A016VTW	\$7,353.43	771LLJ	\$5,935.72	260KNC	\$5,180.21		
A034RXN	\$8,169.14	A008VFA	\$7,353.43	716LHE	\$5,935.72	708KMX	\$5,180.21		
A035HCH	\$8,169.14	A008UAZ	\$7,353.43	977LFV	\$5,935.72	000KHG	\$5,180.21		
A036DSF	\$8,169.14	A009OWF	\$7,353.43	079KZM	\$5,935.72	726KMC	\$5,180.21		
A059BOE	\$8,169.14	A014WEA	\$7,353.43	344LKH	\$5,935.72	A016HEW	\$5,180.21		
A049WTM	\$8,169.14	A018TND	\$7,353.43	271LJH	\$5,935.72	420LHD	\$5,180.21		
A060BLX	\$8,169.14	A014ZEK	\$7,353.43	277LEV	\$5,935.72	A003ZHL	\$5,180.21		
A034ROQ	\$8,169.14	A005TQT	\$7,353.43	197LKA	\$5,935.72	262KDE	\$5,180.21		
A045RRE	\$8,169.14	A004EAS	\$7,353.43	947KXT	\$5,935.72	985KNH	\$5,180.21		
A056FYW	\$8,169.14	A014USN	\$7,353.43	165LKN	\$5,935.72	260KPO	\$5,180.21		
A057EUN	\$8,169.14	710LNP	\$7,353.43	289LEV	\$5,935.72	890KSR	\$5,180.21		
A057QMC	\$8,169.14	802LMS	\$7,353.43	152KYS	\$5,935.72	286KKV	\$5,180.21		
A056RZW	\$8,169.14	A013UQN	\$7,353.43	521LAO	\$5,935.72	600KJT	\$5,180.21		
A056RZX	\$8,169.14	A004PIM	\$7,353.43	270LFQ	\$5,935.72	962KMX	\$5,180.21		
A027LHX	\$8,169.14	A005TPE	\$7,353.43	973LMD	\$5,935.72	433KJN	\$5,180.21		
A041SDE	\$8,169.14	A010KMJ	\$7,353.43	285LAN	\$5,935.72	278KQN	\$5,180.21		
A038XIM	\$8,169.14	A027LFM	\$7,353.43	350LLK	\$5,935.72	119KKU	\$5,180.21		
A039NHI	\$8,169.14	A013IKM	\$7,353.43	870LBB	\$5,935.72	951KMH	\$5,180.21		
A028ZSU	\$8,169.14	A011KBF	\$7,353.43	811LFG	\$5,935.72	675KDP	\$5,180.21		
A030BTX	\$8,169.14	A020YTC	\$7,353.43	961LFV	\$5,935.72	157LIT	\$5,180.21		
A039XDC	\$8,169.14	A012DGL	\$7,353.43	169LKN	\$5,935.72	664KPW	\$5,180.21		
A039VND	\$8,169.14	A005LLF	\$7,353.43	727LAS	\$5,935.72	009KRE	\$5,180.21		
A035PDN	\$8,169.14	394LPR	\$7,353.43	029LKV	\$5,935.72	668KSH	\$5,180.21		
A039XFR	\$8,169.14	A005TPB	\$7,353.43	798KWR	\$5,935.72	036KRO	\$5,180.21		
A030BTB	\$8,169.14	A014LNU	\$7,353.43	624LEA	\$5,935.72	951KNH	\$5,180.21		
A041DOV	\$8,169.14	A013YIA	\$7,353.43	801LDG	\$5,935.72	606KHW	\$5,180.21		
A039VNO	\$8,169.14	757LMK	\$7,353.43	045KXD	\$5,935.72	336KHE	\$5,180.21		
A039VNN	\$8,169.14	A006DSD	\$7,353.43	352KWG	\$5,935.72	587KME	\$5,180.21		
A044TXI	\$8,169.14	A003SOI	\$7,353.43	850KWZ	\$5,935.72	513LPK	\$5,180.21		
A026SGG	\$8,169.14	A014USR	\$7,353.43	455KVG	\$5,935.72	620KMX	\$5,180.21		
A036DXS	\$8,169.14	A013ZOC	\$7,353.43	368LCH	\$5,935.72	730KDY	\$5,180.21		
A027UNA	\$8,169.14	A015BBK	\$7,353.43	463KWN	\$5,935.72	011KRO	\$5,180.21		
A022JHH	\$8,169.14	A010JFQ	\$7,353.43	134KWQ	\$5,935.72	519KKC	\$5,180.21		
A041NYL	\$8,169.14	A016DPT	\$7,353.43	842KWF	\$5,935.72	A015BBJ	\$5,180.21		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

A030BTS	\$8,169.14	680LNP	\$7,353.43	763KVS	\$5,935.72	A000UIP	\$5,180.21		
A044HWW	\$8,169.14	A000UJT	\$7,353.43	697KUI	\$5,935.72	413LHD	\$5,180.21		
A030BUO	\$8,169.14	702LNP	\$7,353.43	367LCH	\$5,935.72	734KNH	\$5,180.21		
A042TJT	\$8,169.14	A001DPS	\$7,353.43	388KWE	\$5,935.72	201KOZ	\$5,180.21		
A044HVE	\$8,169.14	208LPS	\$7,353.43	981LDP	\$5,935.72	526KGV	\$5,180.21		
A044IDC	\$8,169.14	530LPK	\$7,353.43	472KXS	\$5,935.72	778KOA	\$5,180.21		
A030DST	\$8,169.14	509LPK	\$7,353.43	064LFT	\$5,935.72	407KOG	\$5,180.21		
A034ROF	\$8,169.14	072LPB	\$7,353.43	200LFV	\$5,935.72	359KCD	\$5,180.21		
A034ROG	\$8,169.14	A003QNN	\$7,353.43	245LBT	\$5,935.72	807KOJ	\$5,180.21		
A033ZKE	\$8,169.14	007LPZ	\$7,353.43	111LHA	\$5,935.72	249LJH	\$5,180.21		
A022GQX	\$8,169.14	A006EZZ	\$7,353.43	158LHA	\$5,935.72	209KYQ	\$5,180.21		
A033ZLE	\$8,169.14	A007ZGR	\$7,353.43	700LHJ	\$5,935.72	069KZM	\$5,180.21		
A035PDL	\$8,169.14	340LPJ	\$7,353.43	A006DSN	\$5,935.72	082KZL	\$5,180.21		
A022GQW	\$8,169.14	587LOF	\$7,353.43	A004BBQ	\$5,935.72	A000KVY	\$5,180.21		
A021OWH	\$8,169.14	879LMG	\$7,353.43	719LHJ	\$5,935.72	244LGY	\$5,180.21		
A046ZHD	\$8,169.14	833LNU	\$7,353.43	707LIM	\$5,935.72	029KRO	\$5,180.21		
A039VNY	\$8,169.14	A013YAH	\$7,353.43	194LKA	\$5,935.72	674KLP	\$5,180.21		
A043BTX	\$8,169.14	A012TGD	\$7,353.43	544LPA	\$5,935.72	014KRO	\$5,180.21		
A050GMS	\$8,169.14	170LPF	\$7,353.43	567LEN	\$5,935.72	389KHD	\$5,180.21		
A058QNZ	\$8,169.14	688LNP	\$7,353.43	341LCH	\$5,935.72	055KFS	\$5,180.21		
A054MRK	\$8,169.14	A005TPM	\$7,353.43	112KVM	\$5,935.72	461KNW	\$5,180.21		
A048GUD	\$8,169.14	A003GET	\$7,353.43	737LBB	\$5,935.72	887KWH	\$5,180.21		
A048GUQ	\$8,169.14	A005TPY	\$7,353.43	102LHA	\$5,935.72	419KKE	\$5,180.21		
A049WUU	\$8,169.14	A006GGM	\$7,353.43	944LBI	\$5,935.72	477KNW	\$5,180.21		
A049WUS	\$8,169.14	645LPL	\$7,353.43	698LGT	\$5,935.72	047KXD	\$5,180.21		
A051RGR	\$8,169.14	A010QOA	\$7,353.43	430LGD	\$5,935.72	415LHM	\$5,180.21		
A044IDK	\$8,169.14	A019FJF	\$7,353.43	404LGD	\$5,935.72	939LDO	\$5,180.21		
A041NYP	\$8,169.14	A010BXP	\$7,353.43	230LLC	\$5,935.72	437KVG	\$5,180.21		
A041NYN	\$8,169.14	A019FJR	\$7,353.43	724LBB	\$5,935.72	032KXD	\$5,180.21		
A051RHG	\$8,169.14	A021JWM	\$7,353.43	296LBH	\$5,935.72	452KWQ	\$5,180.21		
A044IDP	\$8,169.14	A026EHG	\$7,353.43	368LGI	\$5,935.72	048KXD	\$5,180.21		
A041JXZ	\$8,169.14	A026EHJ	\$7,353.43	723LLJ	\$5,935.72	441KKC	\$5,180.21		
A041NYO	\$8,169.14	A020YTR	\$7,353.43	063KXD	\$5,935.72	737KTE	\$5,180.21		
A054BKH	\$8,169.14	A028GHY	\$7,353.43	396LGD	\$5,935.72	721KOR	\$5,180.21		
A043RVM	\$8,169.14	A020BLL	\$7,353.43	238LLU	\$5,935.72	756KFX	\$5,180.21		
A043BTG	\$8,169.14	A011WCF	\$7,353.43	351LCH	\$5,935.72	732KOR	\$5,180.21		
A049UOK	\$8,169.14	A010QPC	\$7,353.43	432LHB	\$5,935.72	883KSR	\$5,180.21		
A050EGB	\$8,169.14	A011KBQ	\$7,353.43	735LAL	\$5,935.72	355KBV	\$5,180.21		
A051CEO	\$8,169.14	A019FJJ	\$7,353.43	770LLJ	\$5,935.72	114JXI	\$5,180.21		
A022BQD	\$8,169.14	A008BUA	\$7,353.43	751LBB	\$5,935.72	751KOJ	\$5,180.21		
A037NMX	\$8,169.14	A000DWM	\$7,353.43	134LHA	\$5,935.72	348KIJ	\$5,180.21		
A037SIC	\$8,169.14	A000OXW	\$7,353.43	396LHD	\$5,935.72	081KTB	\$5,180.21		
A032HPG	\$8,169.14	039LKI	\$7,353.43	A002EIT	\$5,935.72	762KMC	\$5,180.21		
A021HBZ	\$8,169.14	960LOZ	\$7,353.43	408LHD	\$5,935.72	211KDE	\$5,180.21		

A044OWK	\$8,169.14	000LOM	\$7,353.43	199LII	\$5,935.72	358KCD	\$5,180.21		
A044OWO	\$8,169.14	015LPZ	\$7,353.43	396LHM	\$5,935.72	930KHQ	\$5,180.21		
A044XNH	\$8,169.14	A010PUV	\$7,353.43	693KZT	\$5,935.72	776KMC	\$5,180.21		
A055DMX	\$8,169.14	A019QOY	\$7,353.43	581LLW	\$5,935.72	085KQO	\$5,180.21		
A061ISB	\$8,169.14	A010REM	\$7,353.43	334LAN	\$5,935.72	341KDA	\$5,180.21		
A044TXA	\$8,169.14	A011QCW	\$7,353.43	542LEN	\$5,935.72	433KKC	\$5,180.21		
A059BOU	\$8,169.14	A011HRA	\$7,353.43	879LBB	\$5,935.72	989KMD	\$5,180.21		
A030BTM	\$8,169.14	A010QPK	\$7,353.43	112LKN	\$5,935.72	077KNH	\$5,180.21		
A030DSM	\$8,169.14	A012CFL	\$7,353.43	986LFG	\$5,935.72	280KLJ	\$5,180.21		
A039VNA	\$8,169.14	626LNM	\$7,353.43	924LFC	\$5,935.72	256KRP	\$5,180.21		
A041JXI	\$8,169.14	978LOL	\$7,353.43	931LFC	\$5,935.72	930KFP	\$5,180.21		
A028ZTO	\$8,169.14	A004ZFF	\$7,353.43	092LAC	\$5,935.72	972KQL	\$5,180.21		
A035PDJ	\$8,169.14	A013YIG	\$7,353.43	331LLK	\$5,935.72	515KEB	\$5,180.21		
A035HDB	\$8,169.14	A003ATW	\$7,353.43	698LAH	\$5,935.72	742KDP	\$5,180.21		
A021ZMS	\$8,169.14	A001GUB	\$7,353.43	361LMA	\$5,935.72	815KES	\$5,180.21		
A022GQE	\$8,169.14	742LMV	\$7,353.43	394LMA	\$5,935.72	274KLJ	\$5,180.21		
A033GZI	\$8,169.14	A002EBH	\$7,353.43	741LBB	\$5,935.72	700KDY	\$5,180.21		
A021AGK	\$8,169.14	717LNP	\$7,353.43	964LMD	\$5,935.72	853KFH	\$5,180.21		
A056NHQ	\$8,169.14	A005TPJ	\$7,353.43	104LHA	\$5,935.72	994KMH	\$5,180.21		
A057ETF	\$8,169.14	A003QML	\$7,353.43	364LGI	\$5,935.72	124JXI	\$5,180.21		
A057ESG	\$8,169.14	A004MYM	\$7,353.43	953KXT	\$5,935.72	671KLJ	\$5,180.21		
A046VAY	\$8,169.14	A004UQT	\$7,353.43	955KXT	\$5,935.72	253KMR	\$5,180.21		
A057QLY	\$8,169.14	A004BBG	\$7,353.43	913KZT	\$5,935.72	506KLS	\$5,180.21		
A057QLZ	\$8,169.14	A019VDG	\$7,353.43	108KZM	\$5,935.72	733KRX	\$5,180.21		
A057WWA	\$8,169.14	A012AEU	\$7,353.43	902KZT	\$5,935.72	504KGD	\$5,180.21		
A054MRE	\$8,169.14	A012VFI	\$7,353.43	935KZT	\$5,935.72	540KMZ	\$5,180.21		

Pablo Mernies, Director.

POR 1 DÍA - A los fines de cumplimentar las acciones interruptivas del plazo de prescripción en curso, según lo dispuesto por el Art. 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (modificada por la Ley 12.076); en un todo de acuerdo con lo preceptuado asimismo en el Art. 78 inc. c) de la Ordenanza Fiscal vigente para el Municipio de Morón, se notifica e intima a los contribuyentes y/o responsables de pago identificados con los legajos que más abajo se expresan, a abonar los montos debidos en concepto de Impuesto a los Automotores, los cuales son comprensivos de la deuda nominal devengada durante el ejercicio 2017, con más los recargos y multas calculados a noviembre de 2022, conforme el siguiente detalle:

DOMINIO	DEUDA	DOMINIO	DEUDA	DOMINIO	DEUDA	DOMINIO	DEUDA	DOMINIO	DEUDA
PEZ201	196,344.74	GKI261	17,991.72	FEJ955	14,273.20	IQQ267	12,628.72	FMP272	11,265.83
HUO781	127,972.39	CGC107	17,964.43	FGJ362	14,273.20	JDJ423	12,628.72	IHJ600	11,216.41
GAN681	97,931.83	IJD920	17,830.35	FHE114	14,273.20	JDJ451	12,628.72	RKV382	11,213.72
EYL353	91,913.70	GGT872	17,822.27	FIA749	14,273.20	JRF560	12,628.72	GEC813	11,205.70
HCW390	70,860.76	HFC590	17,822.27	FIF829	14,273.20	KHG472	12,628.72	EDE002	11,179.47
FNC933	66,790.75	KFE003	17,657.02	FIX190	14,273.20	KND981	12,628.72	FPL284	11,179.47
GGZ216	63,236.00	HXE423	17,631.07	FJN189	14,273.20	BQL687	12,615.18	FRF437	11,179.47
ITY673	60,035.80	DIK728	17,620.65	FKD253	14,273.20	ERH327	12,615.18	FXI309	11,179.47
HJU586	56,880.10	DLK992	17,620.65	FKW200	14,273.20	FEL633	12,615.18	ADI424	11,173.17
GGA683	54,669.85	JEZ900	17,582.06	FNG886	14,273.20	FEL935	12,615.18	GXU473	11,154.05

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

HXV079	53,199.53	JJZ551	17,582.06	FPE602	14,273.20	FTC392	12,615.18	BGJ433	11,146.08
HIY389	52,043.28	BTW129	17,580.79	FQK859	14,273.20	FTF212	12,615.18	IWM014	11,106.65
FOD636	51,808.07	FAB847	17,571.48	FTB303	14,273.20	ERH258	12,579.88	KRI128	11,106.65
GYW823	51,250.64	IPA633	17,550.39	FUW366	14,273.20	ETM422	12,579.88	SFJ773	11,080.51
HKB750	50,671.84	IXW292	17,550.39	JRI022	14,249.60	FDS203	12,579.88	FCB543	11,072.67
HCA335	48,672.09	IZE854	17,550.39	FBR306	14,220.97	FHZ142	12,579.88	FWK952	11,072.67
JGF105	46,796.70	IZQ822	17,550.39	GEZ655	14,197.00	EXV689	12,567.12	DUQ402	11,064.13
JUQ768	46,796.70	FYP327	17,458.90	GHZ124	14,197.00	GKP174	12,561.24	DYZ953	11,064.13
HGV012	45,776.26	DOU954	17,334.24	GIX520	14,197.00	GOD802	12,552.48	FOT019	11,064.13
FVN390	45,747.09	DTI746	17,320.34	GLN486	14,197.00	GKP825	12,551.02	BHO006	11,052.22
HBB225	45,529.23	FRS879	17,264.96	GQS018	14,197.00	GNG169	12,551.02	BMF164	11,052.22
GAW900	44,643.38	ICV813	17,231.03	GQT292	14,197.00	HRP576	12,551.02	BNA542	11,052.22
FWH946	44,226.75	COT580	17,209.57	GWE266	14,197.00	GFL377	12,549.89	CGB662	11,052.22
HZQ834	43,470.91	KBF377	17,200.89	HLH214	14,197.00	GIE971	12,549.89	DPS922	11,052.22
EMX795	43,273.03	GAC078	17,078.20	FZN442	14,174.99	VFI965	12,453.25	DQB421	11,052.22
FZD223	43,118.72	GHM621	17,078.20	DIG544	14,162.08	BOD588	12,439.79	DTG013	11,052.22
GZG005	42,674.32	GTO139	17,078.20	FFQ400	14,134.73	GKQ918	12,436.90	DXY915	11,052.22
GZM870	42,550.07	GWK376	17,078.20	GZF477	14,117.98	GGT850	12,428.91	DZP399	11,052.22
HIM633	38,926.27	ICH234	17,073.41	HAR861	14,066.89	FXQ202	12,420.92	EUU390	11,052.22
IGB560	37,189.40	IOK894	17,073.41	HJZ914	14,066.89	GIG000	12,420.92	EYD341	11,052.22
HMK819	36,850.51	HBN529	17,070.90	EAK192	14,037.77	GLP802	12,420.92	FDJ434	11,052.22
KIH707	36,656.86	FIO441	17,043.33	EUK343	14,037.77	GMP922	12,420.92	FHI300	11,052.22
GZY698	36,438.29	FIQ172	17,043.33	DPV471	13,996.19	GSH705	12,420.92	FID898	11,052.22
DVL998	36,288.71	FJF480	17,043.33	EJE893	13,996.19	HWC266	12,356.31	FJA293	11,052.22
DGJ167	35,315.57	BKB591	17,015.64	FXK896	13,996.19	EVW521	12,350.67	FJO901	11,052.22
IUL833	34,719.28	IPE120	16,949.30	IIA575	13,980.43	DZH223	12,345.24	FMX074	11,052.22
IVT479	34,448.68	IAG723	16,932.12	IVK445	13,980.43	DZI573	12,345.24	FNY943	11,052.22
GAU346	33,682.88	HVQ221	16,909.81	JCU794	13,980.43	CNT071	12,325.21	FTM913	11,052.22
CYF077	33,634.95	FOS832	16,874.84	JFK496	13,980.43	ECD763	12,325.21	FTW193	11,052.22
GVS253	33,462.07	FJO821	16,829.31	JFN925	13,980.43	EFO888	12,325.21	FWP656	11,052.22
DIB585	33,388.82	IIA500	16,817.68	JHC187	13,980.43	EJH821	12,325.21	FYK099	11,052.22
DPM505	33,388.82	JKC694	16,817.68	JLJ903	13,980.43	ENH366	12,325.21	FYS130	11,052.22
GKT002	33,133.17	KPB469	16,817.68	JLU567	13,980.43	EQX660	12,325.21	FCA067	10,995.97
KAY895	32,951.60	FQS516	16,798.66	JRI035	13,980.43	ESS845	12,325.21	FJM950	10,988.56
DSY652	32,380.32	HFK603	16,782.93	KJC707	13,980.43	EXZ580	12,325.21	HXL035	10,961.41
CZK145	31,930.25	ESN100	16,780.20	KNY490	13,980.43	FDN293	12,325.21	IAV108	10,961.41
JXG797	31,894.99	FPQ885	16,766.32	AGF694	13,973.58	FIG391	12,325.21	IFI352	10,961.41
KML477	31,820.67	CME028	16,655.54	FEU020	13,964.43	FPR457	12,325.21	IIL698	10,961.41
HGV829	31,674.28	GBE986	16,644.06	FYD047	13,922.19	GGA618	12,310.98	BTK562	10,924.89
GPZ650	31,510.73	ILT221	16,631.73	GBP711	13,922.19	GJY362	12,293.48	DCA051	10,924.89
DXI218	31,507.09	BRT679	16,561.95	GYX005	13,922.19	GHH804	12,260.12	DKB401	10,924.89
GNB894	30,560.70	GAQ098	16,550.51	HJM289	13,922.19	GHG092	12,224.53	DZP252	10,924.89
KZV939	30,320.19	GGO380	16,550.51	JSA503	13,887.74	JST549	12,207.93	EDT594	10,924.89
GRG713	30,045.84	GQY155	16,550.51	EIG322	13,857.73	KHO484	12,207.93	GJQ716	10,903.56

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

BWO418	29,998.58	BRK682	16,544.77	EMW964	13,857.73	DWW209	12,197.97	ESP958	10,892.02
GXZ580	29,329.56	IGB554	16,474.10	FJE608	13,857.73	EKT927	12,197.97	JAK335	10,891.64
DUA605	29,294.54	DCL450	16,451.00	GVI140	13,850.56	FZT040	12,197.97	FVO269	10,884.42
FVF423	29,294.54	CUM991	16,391.30	HUN951	13,751.21	IBT388	12,159.76	HIM041	10,872.77
FHM738	29,057.29	FVO163	16,350.84	HUO748	13,751.21	FCQ594	12,159.71	JBG990	10,813.32
DIL381	29,053.67	GYN962	16,348.77	HYK859	13,751.21	GAR554	12,149.16	ENX455	10,797.55
JFM371	28,624.46	HJB271	16,348.77	GKC185	13,694.14	DJL839	12,146.99	ERL109	10,797.55
SIC027	28,436.49	HUM269	16,332.82	GFI069	13,647.36	GEM491	12,146.09	EXZ459	10,797.55
DBQ408	28,090.28	HXP910	16,332.82	GTZ192	13,647.36	GFL591	12,146.09	JOV179	10,789.87
GQN670	27,717.19	ICX432	16,332.82	KNJ005	13,629.23	GQA583	12,146.09	DLO385	10,789.62
GTJ374	27,666.03	IHR956	16,332.82	EOB286	13,623.76	GUM100	12,146.09	FZF665	10,774.93
AEV956	27,533.33	ACP988	16,327.80	IOD559	13,613.42	GYZ844	12,146.09	FZZ001	10,774.93
EPH394	27,488.21	IMU926	16,237.56	CNR130	13,598.31	HEE333	12,146.09	GBY826	10,774.93
FWL675	27,488.21	IOL914	16,237.56	CQH504	13,598.31	HFS728	12,146.09	GDQ226	10,774.93
FVS275	27,448.26	HZX702	16,175.18	DFZ911	13,598.31	HJB015	12,146.09	GFJ844	10,774.93
FZR826	27,097.40	IIR874	16,175.18	DZE499	13,598.31	HNB230	12,146.09	GHG933	10,774.93
JKT739	26,892.73	EFV798	16,160.72	EDL976	13,598.31	HNF697	12,146.09	GNW993	10,774.93
JRK897	26,892.73	HSE717	16,140.21	EFH517	13,598.31	ESA387	12,075.38	GOI472	10,774.93
ACS074	26,775.19	ILY006	16,135.05	ERX970	13,598.31	FDW230	12,075.38	GOO295	10,774.93
ESL472	26,299.06	IPH928	16,099.37	EUD873	13,598.31	FHO844	12,075.38	GQW906	10,774.93
EGW042	26,226.08	PPF109	16,073.82	EUF082	13,598.31	DZQ225	12,070.63	HMF650	10,774.93
FWQ271	26,226.08	FPQ850	16,073.82	EXR238	13,598.31	FSI218	12,070.63	ECZ841	10,769.20
GFT712	26,167.24	FHY273	16,072.11	FBB468	13,598.31	BUC166	12,057.87	HZI933	10,757.69
JSG558	26,090.94	JMQ627	16,066.26	FBM119	13,598.31	IYG561	12,002.26	FOJ468	10,742.62
KDL287	26,090.94	JYY732	16,066.26	FHK601	13,598.31	GDQ760	12,001.38	HMR827	10,719.52
KJU359	26,090.94	KHG466	16,066.26	FKK665	13,598.31	GOJ071	12,001.38	EXK574	10,710.22
CWA238	25,922.75	HXV084	16,065.14	FMN038	13,598.31	GPG013	12,001.38	GHI332	10,701.50
DOX472	25,847.44	IGK130	16,020.53	FPE596	13,598.31	GRG883	12,001.38	JIP417	10,677.41
JKN364	25,306.41	GDQ264	16,009.82	FQQ137	13,598.31	VZE851	12,000.59	CEJ907	10,670.31
JRF591	24,989.72	KEM927	15,995.73	FQS741	13,598.31	WBY121	12,000.59	DIU874	10,670.31
CEK607	24,718.51	CBO858	15,983.77	FWH979	13,598.31	ECK846	11,981.52	DSY153	10,670.31
CNC633	24,718.51	FUT711	15,935.27	ILW252	13,581.69	GGI335	11,973.61	FBC079	10,670.31
JOV188	24,506.04	DSS127	15,932.35	JEX027	13,581.69	FNA578	11,965.64	FJF497	10,670.31
JRZ683	24,506.04	GOO820	15,900.01	JRH947	13,581.69	DAJ332	11,943.30	FKN112	10,670.31
KDI020	24,506.04	HDM555	15,860.54	KML517	13,581.69	EOM456	11,943.30	FMI550	10,670.31
HWY150	24,479.31	BOL510	15,838.31	GFL617	13,558.20	FKG390	11,943.30	FMN271	10,670.31
HTU951	24,299.22	CLW846	15,811.40	HRA549	13,539.19	FOV050	11,943.30	FNN062	10,670.31
CFK406	23,885.48	JJQ384	15,810.03	GEZ682	13,517.26	FTH128	11,943.30	FSR982	10,670.31
IFX515	23,850.12	KAH816	15,810.03	GGP765	13,517.26	FUA745	11,943.30	FVW938	10,670.31
JKY486	23,721.52	CXX891	15,803.72	GWU121	13,517.26	BIT522	11,940.45	EWO237	10,654.35
IBJ291	23,677.61	JJO619	15,762.54	GXW007	13,517.26	DOR967	11,940.45	DBB257	10,606.64
IDG166	23,677.61	HEK710	15,761.13	GZF770	13,517.26	DRN640	11,940.45	VFI966	10,593.87
DAI258	23,191.84	FJM984	15,683.37	HKT594	13,517.26	EBO868	11,940.45	ITF670	10,574.87
FUZ746	22,964.20	CFA735	15,658.26	EXU296	13,470.98	EHZ468	11,866.95	IVR447	10,574.87

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 25 de noviembre de 2022

IYJ241	22,919.72	DDK291	15,658.26	FEB388	13,470.98	HNX077	11,855.30	JHK542	10,574.87
JCU818	22,919.72	EXS175	15,658.26	HIG498	13,407.64	DVY692	11,841.51	CLG532	10,542.97
JFO735	22,919.72	FBP401	15,658.26	CHO605	13,383.60	EDR260	11,805.52	CMP583	10,542.97
KBR710	22,919.72	FIC736	15,658.26	GFS749	13,374.00	HZQ808	11,785.08	EQQ161	10,542.97
FCW674	22,816.68	FIG319	15,658.26	ITF249	13,360.68	CIM178	11,777.93	EQU830	10,542.97
CUB458	22,791.75	FKR041	15,658.26	IKT394	13,325.91	JNJ532	11,754.64	EVI352	10,542.97
BQY856	22,761.65	FSB587	15,658.26	IMC010	13,325.91	GHK035	11,752.61	EZL280	10,542.97
CKM052	22,550.90	FUZ157	15,658.26	AGQ920	13,313.88	GUK910	11,752.61	FBF794	10,542.97
DAR013	22,538.04	FWY883	15,658.26	IHU404	13,311.06	CNH990	11,739.62	FFE324	10,542.97
DJM671	22,395.44	GEX285	15,658.26	IZU567	13,311.06	GIX585	11,728.01	FOD684	10,542.97
ESK131	22,292.17	GFV492	15,604.72	DWP094	13,289.81	GZS248	11,728.01	UCS382	10,542.97
JFT716	22,136.63	GMP497	15,604.72	EIY339	13,289.81	IOU503	11,714.65	AYI630	10,517.53
EQO365	22,069.25	GOP139	15,604.72	FLW340	13,289.81	BAW905	11,688.72	DPD969	10,517.53
ICK117	22,040.32	GVN566	15,604.72	GWR280	13,271.68	BHA095	11,688.72	FHX777	10,510.97
BZQ547	21,903.69	GWU479	15,604.72	FZM075	13,243.90	BSI264	11,688.72	AUV357	10,490.43
JAV931	21,886.16	GYB733	15,604.72	GAZ166	13,242.26	CKS293	11,688.72	FMS428	10,490.43
CON472	21,782.83	HFO393	15,604.72	ETE157	13,216.39	DOR407	11,688.72	HZD360	10,476.62
JNR919	21,670.07	HGF307	15,604.72	EZV787	13,216.39	DRN803	11,688.72	BSP986	10,426.06
HDD133	21,665.34	HGV017	15,604.72	FEY630	13,216.39	DSG788	11,688.72	ARD417	10,415.64
IRN037	21,334.83	HLN446	15,604.72	FYR509	13,216.39	DSY791	11,688.72	DCI509	10,415.64
IWL992	21,334.83	INB354	15,520.68	JUI726	13,163.57	DTR280	11,688.72	DGP858	10,415.64
JJA839	21,334.83	JPM393	15,520.68	RGK706	13,159.11	EAA338	11,688.72	DIE049	10,415.64
JLU037	21,334.83	BTK642	15,473.38	DZM611	13,154.88	EBY883	11,688.72	DKX308	10,415.64
KBN848	21,334.83	FBX049	15,464.42	COC302	13,113.04	ECY612	11,688.72	DLR903	10,415.64
EZI075	21,279.02	GDF595	15,419.06	GEU027	13,099.19	EEC538	11,688.72	DMH971	10,415.64
EBM738	21,254.88	JVD075	15,366.66	GXA839	13,099.19	EEQ240	11,688.72	DOK210	10,415.64
GOX088	21,004.60	KAY904	15,366.66	GZF988	13,099.19	EGJ081	11,688.72	DPJ432	10,415.64
DAI237	20,898.91	KJM798	15,366.66	HEB477	13,099.19	EHM418	11,688.72	DRE894	10,415.64
HHL636	20,868.65	GXA782	15,310.90	HLO548	13,099.19	EIB301	11,688.72	DUK555	10,415.64
HIR112	20,750.24	HNU915	15,310.90	HPR863	13,099.19	EJO747	11,688.72	DVG221	10,415.64
JNJ555	20,727.75	HPN316	15,310.90	FHE886	13,089.05	EKT902	11,688.72	DZW692	10,415.64
JIC011	20,550.31	AKD985	15,304.47	FHY190	13,089.05	EMW055	11,688.72	EAS269	10,415.64
KLO373	20,550.31	EYJ787	15,290.85	FVI682	13,089.05	EMW918	11,688.72	EDZ803	10,415.64
BSU579	20,489.13	EGN273	15,242.79	FVN743	13,089.05	EOM981	11,688.72	EFS764	10,415.64
HXP881	20,403.02	GIF980	15,172.02	FWL356	13,089.05	ERS881	11,688.72	EGB404	10,415.64
DLA943	20,398.37	GRV588	15,172.02	GFW512	13,089.05	ETQ108	11,688.72	EMW161	10,415.64
AFI634	20,383.36	ADP491	15,161.95	HVJ189	13,046.33	EXG583	11,688.72	ENC152	10,415.64
DOD001	20,325.21	EVQ145	15,159.70	HXB554	13,046.33	EZR238	11,688.72	ENW918	10,415.64
ECN895	20,325.21	GMT720	15,128.16	HXV844	13,046.33	FED419	11,688.72	EPX743	10,415.64
C1451403	20,296.57	DAW691	15,104.24	IBR899	13,046.33	FGQ746	11,688.72	EQJ122	10,415.64
JQD940	20,167.40	DIK679	15,080.00	ICY548	13,046.33	FIG315	11,688.72	EWO232	10,415.64
BIQ655	20,079.34	ECS552	15,035.05	IEX735	13,046.33	FIS710	11,688.72	EYT484	10,415.64
GGT897	20,055.90	RRW708	15,022.62	IHP404	13,046.33	FJC409	11,688.72	FCH305	10,415.64
GIM167	20,055.90	GHL583	15,020.00	IKJ611	13,046.33	FJT260	11,688.72	FCQ732	10,415.64

HIM045	20,055.90	HMA263	15,020.00	FGK481	12,977.58	FLO886	11,688.72	FEV289	10,415.64
HNV040	20,055.90	HNT234	15,020.00	BKV118	12,961.81	FLT148	11,688.72	FFH205	10,415.64
HST467	20,055.90	RRL561	14,969.40	BPJ787	12,961.81	FQG605	11,688.72	FGN011	10,415.64
FFY139	19,961.84	FKK100	14,965.77	BTZ106	12,961.81	FQP653	11,688.72	FGY573	10,415.64
FLT720	19,961.84	PPF887	14,965.77	CBR311	12,961.81	FQZ540	11,688.72	FMU526	10,415.64
FPG681	19,961.84	FQU372	14,965.77	CIH831	12,961.81	FRG443	11,688.72	FPD234	10,415.64
JRW392	19,863.65	IIA529	14,940.57	EGA089	12,961.81	FTA255	11,688.72	FPV497	10,415.64
JXH237	19,863.65	IXP345	14,940.57	ELS820	12,961.81	FTN898	11,688.72	FUD644	10,415.64
KMB100	19,863.65	CCZ749	14,936.61	ENT852	12,961.81	FUT254	11,688.72	FVU843	10,415.64
DYM603	19,825.28	FXT585	14,889.90	EQJ215	12,961.81	FWP652	11,688.72	FZM045	10,415.64
IYJ074	19,749.94	GBD005	14,889.90	EQY021	12,961.81	FZZ221	11,688.72	EYE110	10,401.57
JFO273	19,749.94	GKN334	14,889.90	EWS652	12,961.81	GBT893	11,688.72	GDK560	10,373.19
KGL398	19,749.94	HDI090	14,889.90	EWX845	12,961.81	RJL458	11,669.66	FPM349	10,364.73
KGP185	19,749.94	HPT568	14,889.90	EXJ438	12,961.81	HTI257	11,651.43	HKR263	10,347.13
KJM783	19,749.94	ILB974	14,868.03	EXR786	12,961.81	HWJ240	11,651.43	HSU422	10,339.20
DHR048	19,721.07	AGR283	14,862.85	EXT245	12,961.81	HWU429	11,651.43	DWN746	10,333.14
CMY946	19,669.56	HGG153	14,854.59	EXZ476	12,961.81	IBO634	11,651.43	DGM908	10,307.80
CRF165	19,669.56	FSP440	14,827.22	EYL251	12,961.81	ICJ096	11,651.43	HVH814	10,289.23
EON083	19,660.85	IIA613	14,720.80	EZN009	12,961.81	IGL075	11,651.43	ICX430	10,289.23
IJJ262	19,628.23	COS138	14,688.76	EZP337	12,961.81	FEJ215	11,637.82	AQR978	10,288.38
BZK675	19,530.83	IMU907	14,662.74	FDK419	12,961.81	IKC660	11,637.82	CRN337	10,288.38
DWY513	19,450.08	IXS107	14,662.74	FDQ616	12,961.81	EKB980	11,534.29	EHK916	10,288.38
GCL091	19,434.62	JHK645	14,662.74	FEM932	12,961.81	FZZ549	11,453.20	EOL307	10,288.38
IRX490	19,401.58	JWR731	14,662.74	FNQ957	12,961.81	GCQ764	11,453.20	ERW209	10,288.38
AA731XY	19,373.49	KCF037	14,662.74	FTC338	12,961.81	GTU972	11,453.20	FJL251	10,288.38
GXP219	19,284.07	KND668	14,662.74	EGN370	12,949.04	GUH995	11,453.20	EAJ427	10,262.95
UON267	19,044.62	KSF406	14,662.74	HLY329	12,904.10	GVB409	11,453.20	FOT692	10,253.57
JUS915	19,016.77	GHK561	14,653.48	JIP503	12,899.36	GWH323	11,453.20	HGX628	10,251.60
DRB116	18,882.78	GRK136	14,630.78	JIU632	12,899.36	GYK783	11,453.20	FFE464	10,244.56
IDU957	18,871.32	GSC700	14,615.08	BBH855	12,887.62	GZH839	11,453.20	SIX314	10,241.72
IHX222	18,871.32	CXW064	14,608.79	EYI683	12,834.47	HAW457	11,453.20	CMP167	10,216.65
FIJ735	18,848.01	FML708	14,591.80	EZF497	12,834.47	HDN866	11,453.20	HSS575	10,214.45
GWB462	18,845.53	FSB113	14,591.80	EZY215	12,834.47	HLT044	11,453.20	BIX111	10,207.46
GXA796	18,845.53	ASS104	14,555.47	FFO221	12,834.47	HOP670	11,453.20	DCI617	10,205.31
HDJ504	18,845.53	AXC206	14,555.47	GCY797	12,824.37	EQB066	11,434.14	FFT428	10,205.31
IUG695	18,558.04	DNQ956	14,522.52	GFE692	12,824.37	FVC939	11,434.14	DLO157	10,161.05
GOW223	18,550.26	JXR682	14,512.29	GGB506	12,824.37	IXA215	11,420.99	DQB585	10,161.05
GPR616	18,550.26	FEZ045	14,458.08	GLC222	12,824.37	EVV880	11,400.75	DQL353	10,161.05
GWZ741	18,550.26	HST020	14,442.72	GLC450	12,824.37	FXR213	11,400.75	DUB218	10,161.05
HCF836	18,550.26	HYG373	14,442.72	GPL174	12,824.37	HBH825	11,381.09	EIB112	10,161.05
HGX666	18,550.26	IDD606	14,442.72	GQM854	12,824.37	DZG169	11,373.84	ESK559	10,161.05
HNM683	18,550.26	IKQ622	14,442.72	GWK362	12,824.37	CCC487	11,332.26	FFX836	10,161.05
HXA386	18,541.16	CIC651	14,439.45	HHM725	12,824.37	FWT195	11,322.34	JTN208	10,140.14

ICY536	18,477.23	DTA583	14,342.39	HJO661	12,824.37	ERF330	11,319.57	HUR742	10,130.51
IDM487	18,477.23	TFC989	14,330.15	HMG322	12,824.37	TNF628	11,310.00	GCM457	10,122.29
FRN174	18,456.59	GLO915	14,299.04	JUZ354	12,790.02	ADP485	11,306.81	GCP365	10,122.29
JYU614	18,419.84	HLO635	14,297.87	HWB685	12,768.24	DFQ238	11,306.80	FXW728	10,114.19
IDS926	18,414.76	ENS979	14,280.55	BVN171	12,719.64	DQT891	11,306.80	GHA162	10,114.19
DSJ039	18,395.10	COH059	14,273.20	DSP386	12,707.14	DZI811	11,306.80	GJQ778	10,114.19
JMW985	18,267.26	DIQ842	14,273.20	ERH268	12,707.14	FGW628	11,306.80	HGU609	10,114.19
GUA846	18,256.42	DKU842	14,273.20	HAX953	12,698.66	FJF493	11,306.80	CBC980	10,033.71
GZH706	18,256.42	ERD525	14,273.20	HFN498	12,698.66	HFO781	11,291.48	CWG883	10,033.71
ITS025	18,208.40	ERE376	14,273.20	HLB046	12,698.66	IVK447	11,278.49	CWK491	10,033.71
JDF940	18,208.40	ESR971	14,273.20	HRZ318	12,698.66	JGA037	11,278.49	EAX854	10,033.71
KLO550	18,208.40	ESX757	14,273.20	KMI987	12,698.16	JKB957	11,278.49	ETD863	10,033.71
GGP126	18,116.08	EYW437	14,273.20	BGW808	12,669.01	EER239	11,268.59	FPO906	10,033.71
GFN439	18,097.08	FBR765	14,273.20	JCT763	12,648.88	EFQ596	11,268.59	JDI619	10,032.79
DFC823	18,012.91	FEB653	14,273.20	KQO726	12,631.94	DNS893	11,265.83	HNR125	10,023.06

Pablo Mernies, Director.

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

POR 1 DÍA - El Juzgado de Faltas N° 1 de la Municipalidad del Pilar, sito en Tucumán 501, esq. Ituzaingó, Piso 1º, Oficina N° 102, de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Sebastián A. Zamarripa, cita y emplaza por quince (15) días corridos a los siguientes Sres. y/o a quien cuente con derecho a los rodados que a continuación se enumeran y/o terceros interesados: 1) SOSA ISAIAS ROGELIO ALBERTO, con DNI N° 26637480, y/o ALI ROBERTO OMAR con DNI N° 33518673 y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio AC682LZ, marca Volkswagen, modelo Gol Trend 1.6 MSI; a efectos de que comparezcan para hacer valer sus derechos y/o retirar la unidad secuestrada, previo pago de las multas, tasas de traslado y guarda y/o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, bajo apercibimiento de considerar que aquellos han sido abandonados e iniciar los procesos de afectación, subasta o compactación previstos en la Ley 14547. Pilar, 18 de noviembre de 2022.

Sebastián A. Zamarripa, Juez.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica